

LA
HISTORIA CONSTITUCIONAL
DE INGLATERRA

DESDE EL ADVENIMIENTO DE JORGE III

(1760-1871)

POR

SIR THOMAS ERSKINE MAY

Caballero Comendador de la Orden del Baño, Dr. en Derecho Canónico
y Secretario de la Cámara de los Comunes

VERTIDA AL CASTELLANO POR

DON JUAN DE YZAGUIRRE

Archivero Bibliotecario de la Dirección de Hidrografía
é Intérprete del Ministerio de Marina

TOMO III



(PARTIDOS POLÍTICOS)
(PRENSA)



MADRID

TIPOGRAFÍA DE MANUEL G. HERNÁNDEZ

IMPRESOR DE LA REAL CASA

Libertad, 16 duplicado

1884

R.157.566

ES PROPIEDAD



INDICE DEL TERCER TOMO

CAPÍTULO VIII

PARTIDOS POLÍTICOS

	<u>Páginas.</u>
Influencia de los partidos en el Gobierno parlamentario.....	1
Principios representados por los partidos ingleses	2
Origen de los partidos.....	3
Puritanos	3
Partidos bajo los Estuardos.....	4
Whigs y toríes.....	5
Partidos después de la revolución.....	6
Clases con las cuales se nutrían principalmente los partidos.	8
Renacimiento del partido tory al advenimiento de Jorge III.....	12
Esfuerzos del Rey para deshacer los partidos.....	13
Alianza de los amigos del Rey con los toríes.....	14
Los whigs en la oposición.....	15
Resistencia á todo cambio, principio adoptado por los toríes.....	16
La guerra con América pone á prueba los principios de partido.....	18
Retraimiento de los whigs del Parlamento, 1776.....	19

	Páginas.
Nacimiento del partido democrático.....	23
Los whigs en el poder, 1782.....	23
Crisis de los partidos á la muerte de Lord Rockingham.....	24
La coalición, 1783.....	25
Su caída.....	26
Consideraciones sobre los principios de coalición ..	27
El partido tory bajo Mr. Pitt.....	30
Carácter de Lord Thurlow..	32
Los whigs y el Príncipe de Gales.....	33
Influencia de la revolución francesa en los partidos.....	35
Disgregación de los whigs.....	36
Muchos de los principales whigs se coali- gan con Mr. Pitt.....	39
La consolidación de su partido.....	42
Ostracismo de opiniones liberales.....	44
El partido tory en Escocia.....	45
Retraimiento de los whigs del Parlamen- to, 1798.....	46
Desunión de los toríes, 1801.....	48
Los whigs en el poder, 1806.....	51
Los toríes reinstalados, 1807.....	53
El partido whig renace.....	56
Los toríes bajo Lord LÍverpool.....	57
Oposiciones democráticas que provoca la penuria, 1817-1820.....	59
Los whigs asociados con el pueblo.....	61
Poder creciente de la opinión pública.....	61
Desunión de los toríes á la muerte de Lord LÍverpool.....	64
Mr. Canning apoyado por los whigs.....	65
Administración del Duque de Wéllington..	66
Efectos que produce en los partidos la emancipación católica.....	68
Los whigs en el poder, 1830; su unión con el pueblo.....	71
Los partidos después de la ley de reforma..	74
Radicales.....	75
Partido irlandés.....	77

El partido tory asume el nombre de conservador.....	80
Breve Ministerio de Sir Roberto Peel, 1834-35.	81
Los partidos bajo Lord Melbourne.....	82
Reacción conservadora.....	84
Segundo Ministerio de Sir Roberto Peel....	86
La política librecambista.	87
Sus relaciones con su partido	89
Consideraciones sobre las obligaciones de un jefe de partido.....	92
Los conservadores después de la caída de Sir Roberto Peel.....	93
Los whigs en el poder, 1846-1852	93
Ministerio de Lord Derby, 1852.....	94
Unión de los peelistas y los whigs bajo Lord Aberdeen, 1853.....	95
Lord Palmerston, primer Ministro, 1855....	96
Combinación de los partidos en contra suya.	97
Su popularidad y caída repentina.....	98
Segundo Ministerio de Lord Derby, 1858....	99
Segundo Ministerio de Lord Palmerston, 1859.....	100
Fusión de los partidos.....	100
Diferencia esencial entre los conservadores y los liberales	101
Cambios en el carácter de los partidos.....	103
La política era una profesión anteriormente.....	105
Efecto de la reforma en los partidos.....	108
Influencia de la edad en las opiniones conservadoras.....	110
Los estadistas según los sistemas antiguos y modernos.....	110
El patronazgo como instrumento de partido	112
Efectos de la competencia sobre el patronazgo.....	114
Revista de los males y méritos de los partidos.....	114

CAPÍTULO IX

LA PRENSA Y LA LIBERTAD DE OPINIÓN

	Páginas.
La libertad de opinión la mayor de las libertades.....	117
La última que se reconoce.....	117
Previa censura de la prensa.....	119
Los primeros periódicos.....	119
La prensa bajo los Estuardos y la República.....	120
Después de la restauración.....	121
Muerte del bill de licencia.....	122
La prensa en el reinado de Ana.....	123
En los reinados de Jorge I y II.....	126
La prensa al advenimiento de Jorge III....	127
Wilkes y el <i>North Briton</i>	128
Informaciones sumarias ex-officio.....	132
Cartas de Junius y la ley de libelo.....	133
Se niega á Junius el derecho de juzgar el delito de libelo.....	134
Caso del deán de Saint Asaph.....	139
Proceso de Stockdale.....	140
Ley de Mr. Fox para enmendar la ley de libelo.....	142
Progreso de la discusión libre en la prensa.	145
Reuniones públicas y asociaciones.....	148
Los motines de los tejedores de seda, 1765..	149
Reuniones y asociaciones, 1768-70.....	150
Reuniones públicas, 1779-80.....	151
Consideraciones sobre las asociaciones políticas.....	153
Asociaciones protestantes, su fanatismo y violencia.....	155
Los motines de Lord Jorge Gordon, 1780....	155
Acción militar por ausencia de un magistrado.....	159
La asociación de la trata de esclavos, 1787:	

sus medios de agitación y causas de éxito.....	160
Progresos de la opinión pública, 1760-92...	161
Publicaciones democráticas, 1792.....	162
Asociaciones democráticas.....	164
Alarma exagerada de la democracia.....	167
Política represiva, 1792.....	168
Edictos contra los escritos sediciosos.....	170
Persecuciones por delitos de sedición.....	172
Sociedades para suprimir la sedición.....	174
La democracia en Escocia.....	175
Procesos de Muir, Palmer y otros.....	176
El Parlamento se ocupa y toma nota de estos procesos.....	183
Procesos por delitos de sedición en Inglaterra, 1794.....	185
Informes de los Comités secretos.....	187
Procesos de Estado, 1794, de Watt y Downie.....	189
Y de Hardy, Horne Tooke y otros.....	192
Ataque á la persona del Rey, 1795.....	201
El bill de actos y tentativas de traición.....	203
El bill de reuniones sediciosas.....	205
Oposición pública á estos bills.....	208
El folleto de Mr. Reeve.....	211
Ordenanzas de periódicos, 1789-98.....	213
Bill para suprimir las sociedades correspondientes, 1799.....	214
Terminan las medidas represivas: sus efectos.....	216
Procesos de Mr. Wakefield y del <i>Courrier</i> , 1799.....	216
Procesos de Jean Peltier, 1802.....	219
Procesos de Cobbett y de los Sres. Hunt, 1804-11.....	220
Revista sobre el progreso de la discusión libre.....	223

CAPÍTULO X

LA PRENSA Y LA LIBERTAD DE OPINIÓN (*continuación*)

	Páginas.
Política represiva de la Regencia.....	227
Estado perturbado del país, 1815-16.....	229
Ultraje al Príncipe Regente, 1817.....	229
Medidas represivas.....	230
Procesos de Watson y otros, 1817.....	232
Circular de Lord Sidmouth á los magis- trados.....	233
Poderes ejercidos contra la prensa.....	236
Procesos de Hone, 1817.....	238
Agitación en los distritos manufactureros, 1819.....	240
La reunión de Manchester.....	241
Las Seis Leyes, 1819.....	247
La conspiración de la calle Cato, 1820.....	252
Procesos de Hunt y de Sir. C. Wolseley....	252
Revista de la lucha entre la autoridad y la libertad de opinión.....	253
Dominio final de la opinión pública sobre la autoridad.....	254
La Sociedad constitucional y la prensa, 1821.....	256
La Asociación católica.....	257
Suprimida por el Parlamento, 1825.....	260
Pero continuada bajo otra forma.....	261
Supresión final de la asociación, 1829.....	264
Progreso de la opinión publica en el reina- do de Jorge IV.....	266
Persecuciones posteriores de la prensa, 1830.	568
Se establece la libertad completa de la prensa.....	269
Leyes fiscales que afectan á la prensa.....	270
Revocación de las «Contribuciones sobre el saber».....	272
Libertad general de opinión.....	272

	Páginas.
Agitación en pro de la Reforma parlamentaria, 1830-32.....	275
Uniones políticas y reuniones violentas....	279
Motines á causa de ser rechazado el segundo Bill de Reforma.....	282
Excitación peligrosa durante la crisis reformista.....	283
Causas del triunfo popular.....	283
Agitación en pro de la revocación de la unión: causas de su fracaso.....	284
Mr. O'Connell se somete á la ley, 1831.....	285
Su proceso, 1844.....	288
Supresión de las logias orangistas.....	291
La Asociación anti-esclavista.....	295
Uniones obreras y operarios de Dorchester.	296
Los cartistas, 1837-48: fracaso inevitable de su agitación.....	299
Reunión cartista, 10 abril 1848.....	302
La Liga contra la Ley de cereales: su organización y causas de triunfo.....	305
Revista de la agitación política.....	309
Alteración de las relaciones entre el Gobierno y el pueblo.....	311

CAPÍTULO VIII

Influencia de los partidos en el Gobierno parlamentario.—Principios y origen de los partidos ingleses.—Whigs y tories.—Bosquejo de los partidos desde el advenimiento de Jorge III hasta la terminación de la guerra con América.—La coalición.—El partido tory bajo Mr. Pitt.—Efectos de la revolución francesa sobre los partidos.—Estado de los partidos desde 1801 hasta 1830, y desde esta fecha hasta 1860.—Cambios en el carácter y organización de los partidos.

Hemos estudiado las grandes instituciones políticas que gobiernan al Estado, y examinado la influencia que cada una ha ejercido así como su acción combinada.

Que una forma de gobierno tan compleja, en que obran tantas fuerzas contrarias, haya mantenido generalmente una acción armónica, se debe principalmente á la organización de los partidos, agentes que, si apenas se hallan reconocidos en la Constitución, son, sin embargo, inseparables del Gobierno parlamentario, y ejercen la mayor influencia para el bien ó para el mal en los destinos políticos de la nación. Los partidos han guiado, dirigido y amenudo dominado las autoridades más ostensibles del Estado: han apoyado á la Corona y á la aristocracia contra el pueblo: han hollado las libertades públicas: han destronado y cohibido Re-

yes, derribado Ministros y Parlamentos, humillado á los nobles y establecido los derechos populares. Pero han protegido la fábrica del Gobierno contra los choques que la amenazaban, hasta en sus cimientos. Los partidos han crecido y han caído; pero las instituciones se han sostenido inmóviles. Los anales de los partidos abrazan una gran parte de la historia de Inglaterra (1); pero pasando ligeramente sobre sus incidentes secundarios—las ambiciones, intrigas y rivalidades de los estadistas, la avidéz de los pretendientes de empleos y la tendencia siniestra de las facciones,—trataremos de trazar el influjo de los partidos en promover ó retardar el progreso de la libertad constitucional y de una ilustrada legislación.

Los partidos á que se han afiliado los ingleses en diferentes épocas y con varios nombres han representado principios cardinales, del Gobierno (2)—la autoridad por una parte, los derechos y privilegios populares por la otra.

Aquel principio, llevado al extremo, tendería al absolutismo, el último á una república; pero contenidos dentro de límites convenientes, ambos son necesarios para que la Constitución funcione con seguridad en un perfecto equilibrio. Cuando los partidos han perdido de vista estos principios, as-

(1) Mr. Winrove Cooke, en su animada *Historia de los partidos*, á la cual deseo hacer patente cuando debo, narra los incidentes más instructivos de la historia general.

(2) «Partido es un cuerpo de individuos unidos, para promover con sus esfuerzos mancomunados los intereses nacionales sobre un principio particular en que están todos acordes.»—*Burke's present discontents, Works*, ii, 335.

pirando á objetos menos dignos, han degenerado en facciones (1).

Las divisiones, conspiraciones y guerras civiles que agitaron convulsivamente á Inglaterra hasta una época avanzada del siglo XVI, no deben confundirse con el desarrollo de los partidos. Raras veces basadas en principios definidos, sus fines se buscaban por medio de las armas ó por hechos violentos y de traición. Ni tampoco podemos fijar el origen de los partidos en aquellas luchas primitivas, ya de los nobles, ya de la Cámara de los Comunes, con la Corona, á las cuales debemos muchos de nuestros más preciosos derechos. Señalaron ciertamente el espíritu de libertad que animaba á nuestros antepasados; pero desaparecían con las causas que las motivaron. Las clases afirmaban sus derechos; pero no se conocían partidos parlamentarios que habitualmente sostuvieran principios encontrados.

El germen de los partidos en los Concilios y Parlamentos de Inglaterra—engendrados por la Reforma—empezó á distinguirse en el reinado de Isabel. El audaz espíritu de los puritanos se manifestó entonces en la Cámara de los Comunes en apoyo de los derechos del Parlamento y contra las prerrogativas reales en asuntos de la Iglesia y

(1) «Los intereses nacionales..... se sacrifican á veces y se subordinan siempre á los intereses personales, y creo que ese es el rasgo característico de las facciones.»—*Bolingbroke's dissert. upon parties, Works*, iii, 15.

«Tal es la naturaleza de los lazos políticos, esencialmente necesarios para el pleno desempeño de nuestros deberes públicos: accidentalmente susceptibles de degenerar en facciones.»—*Ibid. Works*, ii, 332.

del Estado (1). En sus esfuerzos por obtener tolerancia para con sus correligionarios y modificaciones del nuevo ritual, encontraron el apoyo de Cecil y Walsingham y de otros eminentes consejeros de la Reina. En materia de Estado no podían esperar simpatía alguna de la corte; pero reconociendo su poder como partido organizado, no omitieron esfuerzos para alcanzar entrada en la Cámara de los Comunes hasta que, secundados por otros adversarios de la prerrogativa, adquirieron por fin mayoría.

En 1601 mostraron su fuerza oponiéndose con éxito á la prerrogativa de la Reina de conceder monopolios en el comercio por patente real. En tiempo de su débil sucesor Jacobo I, desacertadas afirmaciones de la prerrogativa encontraron más violenta oposición. La doctrina del Monarca sobre el derecho divino de los Reyes, y los excesos del partido de la Iglesia anglicana ensancharon la brecha entre la Corona y la gran masa de los puritanos (2), fortaleciendo el partido popular. Al frente de todos se hallaban Sandys, Coke, Eliot, Selden y Pym, quienes pueden considerarse como los primeros jefes de una regular oposición parlamentaria.

(1) D'Ewes. Diario, 156-175. Hist. de Humc., iii, 497-511. Este autor va demasiado lejos cuando dice: «A esta secta, cuyos principios parecen tan frívolos y sus hábitos tan ridículos, deben los ingleses toda la libertad de su Constitución.» *Ibid.*, 520.

(2) «Los principios con que gobernaban los Reyes Jacobo I y Carlos I, y los excesos de poder jerárquico y monárquico que se ejercieron en consecuencia, dieron gran ventaja á las opiniones contrarias, y fueron enteramente causa de las desgracias que siguieron.»—*Bolingbroke, Works*, iii, 50.

Las arbitrarias medidas de Carlos I, los audaces planes de Strafford y la fanática intolerancia de Laud, precipitaron una colisión entre los contrarios principios de gobierno, y dividieron á todo el país en Caballeros y Cabezas Redondas. Por una parte la prerrogativa real se había llevado al extremo; por la otra la defensa de los derechos populares impulsados por la ambición y el fanatismo, se convirtió en fiero republicanismo. Los principios y los partidos que entonces luchaban entre sí, conservaron largo tiempo su vitalidad bajo otros nombres y en diferentes circunstancias.

Carlos II, aprovechando poco la experiencia del reinado anterior, antes bien, animado por los excesos de la República á lisonjear el poder real (1), siguió la desatentada conducta de los Estuardos, contando con el apoyo que prestó á sus medidas el partido de la corte en pugna con el nacional.

La lucha de estos partidos acerca del bill de exclusión, en 1680, dió, por fin, origen á los tan conocidos nombres de Whig y Tory. Empleados al principio como términos de injuria y de ridículo, llegaron después á ser títulos distintivos de dos grandes partidos, que representaban principios esenciales para la libertad y seguridad del Estado (2). Los whigs abrazaron los principios de li-

(1) Disertación de Bolingbroke sobre los partidos. Obras, iii, 52.

(2) Nada hay más necio y frívolo que estos nombres. Los parciales del Duque de York, como católicos, se consideraban irlandeses; y el partido nacional les llamaba «Toríes,» término que hasta entonces se había aplicado á una cuadrilla de vagabundos que vi-

bertad—los independientes derechos del Parlamento y del pueblo—y la legalidad de la resistencia á un Monarca que violaba las leyes. Los toríes sostenían el derecho divino é indestructible del Rey, la supremacía de la prerrogativa y el deber de obediencia pasiva por parte de los súbditos (1). Ambos partidos eran igualmente favorables á la monarquía; pero los whigs aspiraban á contener su autoridad dentro de los límites legales: al paso que los principios de los toríes favorecían el absolutismo en la Iglesia y en el Estado (2).

Las locas intenciones de Jacobo II contra la religión y las libertades del pueblo unieron durante algún tiempo á los whigs y á los toríes en una causa común; y los segundos, en oposición á sus principios, convinieron en la necesidad de ex-

vían en pantanos, y se parecían á los modernos «Whiteboys.» A los del partido nacional se les llama «Whigs» en razón, según algunos, á una expresión de Escocia que significa «suero agrio y corrompido,» y según otros, á causa de los covenantarios escoceses de los condados del S. O. de Escocia, que habían recibido el apodo de Whiggamores ó Whigs, cuando hicieron una incursión en Edimburgo en 1648, á las órdenes del Marqués de Argill.—Examen de Roger North, 320-324; tiempos de Burnet, i, 78; Historia de los partidos, por Coke, i, 178; Hist. Macaulay, i, 256.

(1) Disertación de Bolingbroke sobre los partidos, Obras, iii, 39; examen de Roger North, 325-34?; Hist. de Macaulay, i, 473; ii, 391-400.

(2) Historia de la Corona por Brady, 1684, *Tracts*, 339; Prefacio á la historia de Inglaterra, etc.; y declaración de la Universidad de Oxford, 21 julio 1683; Hist. de los partidos, por Coke, i, 346; Hist. de Macaulay, i, 270. Filmer, que representaba las ideas extremas de este partido, dice: «El hombre está obligado á obedecer el mandato del Rey contra la ley; y en ciertos casos hasta contra las leyes divinas.» *Patriarchia*, 100.

pulsar del trono á un peligroso tirano (1). La revolución fué el triunfo y el reconocimiento decisivo de los principios whigs, como fundamento de una monarquía limitada. Sin embargo, los principios de los dos partidos, modificados por las condiciones de esta transacción constitucional, seguían siendo distintos y antagonísticos. Los whigs continuaron promoviendo todas las limitaciones necesarias de la autoridad real, y favoreciendo la tolerancia religiosa; y los toríes se inclinaban generalmente hacia la prerrogativa, las doctrinas de la Iglesia Episcopal y la hostilidad á los disidentes; al paso que los miembros avanzados de este último partido dejaban traslucir sus principios primitivos como Injuramentados y Jacobitas (2).

Ambos partidos lucharon é intrigaron con éxito vario, durante los reinados de Guillermo y de Ana; y la victoria definitiva de los whigs aseguró el gobierno constitucional. Pero la tenacidad de los principios, los desengaños de la ambición y la facciosa violencia de los toríes perturbaron los reinados de los dos primeros Reyes de la Casa de Hanóver, con el desafecto, las traiciones y las guerras civiles (3). La decisiva derrota del Pretendiente, en 1745, fué fatal á la causa jacobita: los toríes se

(1) Obras de Bolingbroke, iii, 124-126; Hist. de Macaulay, ii, 398, *et seq.*

(2) Véase *infra*, cap. xii. Los cuatro últimos años de la Reina Ana, por Swift, 45; Obras de Bolingbroke, iii, 132; Hist. de Macaulay, iii, 7-11, 71, 440-464, 489, 586, etc.; Vida de Bolingbroke, por Macknight, p. 400.

(3) Hist. parl., xiii, 568; Vida de Walpole, por Coke, i, 66, 199, etc.

convirtieron en partido nacional; y si bien conservaron sus principios, traspasaron al fin su cordial lealtad en favor del Monarca reinante. Entretanto los principios de ambos partidos se habían modificado naturalmente con las circunstancias políticas de los tiempos. Los whigs, instalados como gobernantes, se habían ocupado por más de cuarenta años después de la muerte de la Reina Ana en consolidar la autoridad y la influencia de la Corona en íntimo enlace con el Gobierno parlamentario. Los toríes, en la oposición, se habían visto obligados á renunciar las insostenibles doctrinas de su partido, y á reconocer los legítimos derechos del Parlamento y del pueblo (1). Hay más: llegaron á veces á hacer diestros alardes de los principios populares de la escuela whig contra los Ministros, que en la administración práctica del gobierno, y en promover los intereses de su partido, se habían hallado harto dispuestos á olvidarlos. Bolingbroke, Wyndham y Shippen habían sostenido las virtudes constitucionales de los Parlamentos de corta duración, y denunciando los peligros de la corrupción parlamentaria, de la influencia indebida de la Corona y de un ejército permanente (2).

Sin embargo, á través de todas las vicisitudes de los tiempos y de las circunstancias, los princi-

(1) «El *Torysmo*—dice Mr. Wingrove Cooke—está formado para gobernar: es creencia propia sólo de gobernantes.»—*Hist of Party*, ii, 49.

(2) Disertación de Bolingbroke sobre los partidos, Obras, iii, 133; *The Craftsman*, núm. 40 et.: *Hist. parl.*, vii, 311; *Ibid.*, ix, 426 et seq.: *Ibid.*, x, 375-479; Vida de Walpole, por Coxe, ii, 62: *Hist. de Tindal*, iii, 722; iv, 423. «El verdadero jacobita—decía

pios distintivos de los dos grandes partidos se mantuvieron generalmente (1); y las clases sociales, que la prestaban su fuerza, eran igualmente diversas. Los leales partidarios de Carlos I habían salido de entre los nobles territoriales los caballeros rurales, la clase superior de los campesinos, la Iglesia y las universidades: el Parlamento fué principalmente apoyado por los propietarios más pequeños, los habitantes de las ciudades, y los disidentes protestantes. Setenta años después, al advenimiento de Jorge I, las mismas clases se distinguían por principios semejantes. Las relaciones feudales de los propietarios del suelo con sus terratenientes y la población rural, su íntima conexión con la Iglesia y su lealtad tradicional, aseguraron su adhesión á la política de sus antepasados. Los labriegos, que aspiraban á las larguezas del señor, y que del rector esperaban los consuelos de su religión y de la caridad, no eran una clase que inspirase sentimientos favorables á la soberanía del pueblo. Pobres, ignorantes, dependientes y sumisos, parecían nacidos para

Sir R. Walpole en 1738—disfraza sus verdaderos sentimientos: prorrumpa en gritos desaforados en pro de los principios revolucionarios, pretende ser gran amigo de la libertad y gran admirador de nuestra antigua Constitución.»—*Hist. parl.*, x, 401.

(1) Mr. Wingrove Cooke dice que después que Bolingbroke abandonó la causa jacobita al advenimiento de Jorge II, «desde entonces no encontramos nunca al partido tory luchando por ensanchar la prerrogativa de la Corona.» «El principio de aquel partido ha sido más bien aristocrático que monárquico.»—Observación que probablemente es tan aplicable á un partido como al otro hasta la época del Bill de Reforma.—*Hist. of Party*, ii, 105.

ser gobernados como niños, más que para tomar parte en el gobierno de su patria.

Por otro lado, las ciudades comerciales y manufactureras—teatros de activa empresa y de hábiles artefactos—contenían clases, que naturalmente se inclinaban hacia el gobierno autónomo, y abrazaron los principios whigs. Mercaderes y fabricantes que habían salido del pueblo, no tenían sentimientos ni intereses comunes con las familias del condado, cuya sociedad los rechazaba con altanero exclusivismo: se hallaban familiarizados, por la administración municipal, con la práctica del gobierno autónomo: sus ocupaciones estaban en armonía con la actividad y el progreso políticos. Hasta sus tradiciones se asociaban con la causa del Parlamento y del pueblo contra la Corona. Los enérgicos burgueses, entre quienes vivían, eran inteligentes y ardorosos. Encerrados dentro de los estrechos límites de una ciudad, se comunicaban sus impresiones, discutían y formaban la opinión pública sobre los asuntos de Estado, inclinándose naturalmente de parte de los derechos populares. El austero espíritu disidente—que apenas se conocía en las aldeas de los campos—inspiraba á grandes masas de los habitantes de las ciudades una desconfianza hereditaria de la autoridad de la Iglesia y el Estado.

En comunidades como éstas buscaban el apoyo popular los Ministros whigs de la Casa de Hanóver y las grandes familias territoriales de aquel partido. Como propietarios de terrenos, disponían de la representación de varios condados y burgos de dominación. Pero como la mayor parte de los burgos más pequeños se encontraban bajo la influencia de los señores toríes, los whigs habrían si-

do inferiores á sus adversarios en el Parlamento, si no hubiesen encontrado nuevos aliados en las clases capitalistas, que crecían rápidamente en número é importancia. La superior riqueza é influencia de estos individuos les permitió arrancar burgo tras burgo á los señores de la localidad, hasta que aseguraron la mayoría parlamentaria á los whigs. Natural y dichoso fué que la conservación é incremento de las libertades inglesas se asociase con el progreso de la nación en riquezas y grandeza. La mejora social del pueblo le obtenía privilegios de cuyo goce ella lo hacía digno.

Mas la dilatada posesión del poder por los whigs y el creciente descrédito del partido jacobita, atrajeron al lado del Gobierno á muchos toríes patronos de burgos. Estas causas ayudadas por la corrompida organización parlamentaria de aquel período (1) sostuvieron el ascendiente del partido whig hasta la caída de Sir Robert Walpole, y del mismo partido con otras alianzas, hasta la muerte de Jorge II (2). Su gobierno, si bien se señaló por escasez en las medidas que sirven de jalones en la historia de nuestras libertades, se distinguió, sin embargo, por su moderación y por el respeto á la teoría del Gobierno constitucional que de buena fe se practicaba, al menos en cuanto era compatible con los abusos políticos y la corrupción de la época. Los toríes formaban una minoría desanimada y falta de apoyo, y en 1751 sus esperanzas de mejores tiempos se extinguieron con la muerte del

(1) Supra, vol. II, *et seq.*

(2) Diario de Dodington, 386; Administración Pelham, por Coxe, ii, 166.

Príncipe de Gales y de Bolingbroke (1). El Gobierno se captó la amistad de unos, y otros acariciaron en adusto silencio los principios y las simpatías de su arruinado partido. Pero el nuevo reinado rápidamente resucitó sus esperanzas. El joven Rey, educado en Leicester House, había adquirido con la iustrucción y la sociedad de sus juveniles años, los principios que en aquella pequeña corte disfrutaban favor (2). Su fe política, su ambición, sus afecciones domésticas y amistades lo atraían igualmente hacia los toríes, y sus amigos, por lo tanto, pasaron de Leicester House á Saint James. De repente se hizo regenerador y caudillo del partido tory, y si la causa de éstos había sufrido desaliento y desprestigio en los dos últimos reinados, todas las circunstancias de este período favorecían el renacimiento de sus principios y el triunfo de su política tradicional. Agruparse en torno del trono había sido siempre su santo y seña: respetar la prerrogativa y servir lealmente á la persona del Soberano habían sido sus pretensiones características. Su credo distintivo era que la fuente de todo poder emanaba de lo alto. Y ahora se alzaba entre ellos un Monarca joven, que reclamaba para sí su fe y lealtad. La autoridad real iba á imperar suprema en el gobierno del Estado; los estadistas y los partidos que le eran contrarios debían ser vencidos y hollados. ¿Quiénes podían ser más á propósito que los hombres de principios y tradiciones toríes para ayudarle á reco-

(1) Vida de Walpole, por Coxe, 379.

(2) Supra, vol. I; Mem. de Lord Waldegrave, 63; Mem. de Lord Hervey, ii, 443, etc.; Vida de Walpole, por Coxe, 703-707.

brar la autoridad real? El partido que había sido más fiel á los Estuardos y defendido el sistema de gobierno por medio de la prerrogativa, era el instrumento natural para acrecentar—bajo otra dinastía, y en distintas condiciones políticas—la influencia de la Corona.

Hemos visto como á principios de su reinado el Rey empezó á alejar á sus consejeros whigs, y con qué precipitación instaló á su favorito tory, Lord Bute, en el cargo de primer Ministro (1). Con singular tenacidad en sus propósitos, maña y manejos astutos, se aprovechó de toda ocasión de desunir y debilitar á los whigs y de extender la influencia de los toríes. Su política era atraer á su servicio á los hombres de todos los partidos políticos; pero favoreció especialmente á los toríes y á los whigs que se disgregasen de su parcialidad. Todos los primeros Gobiernos de su reinado fueron coaliciones. Los whigs no podían ser suplantados en un momento; pero fueron poco á poco reemplazados por individuos más dispuestos á ejecutar las órdenes de la corte. Reintegrados por breve tiempo en el poder bajo la presidencia de Lord Rockingham, fueron derribados fácilmente y reemplazados por el Ministerio del Duque de Grafton, de extraña composición, que consistía, según Burke, «en patriotas y cortesanos, amigos del Rey y republicanos, whigs y toríes, amigos traidores y enemigos declarados» (2). Al retirarse Lord Chatham, los toríes adquirieron preponderancia en el Gabinete, el cual, cuando Lord Camdem aban-

(1) Supra, vol. I.

(2) Discurso sobre tributación americana, Obras, ii, 420.

donó su puesto, quedó totalmente tory. El Rey podía ya prescindir de los servicios de los estadistas whigs; y en consecuencia, Lord North fué colocado al frente del primer Ministerio de este reinado, compuesto de toríes desde su principio. Pero el Monarca aprovechó la primera oportunidad de fortalecerlo por medio de una coalición con los Grenvilles y Bedfords (1).

Por entonces era costumbre de la corte desacreditar como facciosas todas las agrupaciones de los partidos. La aptitud personal era estimada como única calificación para el servicio de la Corona. Esta doctrina era muy conveniente para acrecentar el poder personal del Rey y desarmar la oposición parlamentaria. Servía también para justificar la gradual exclusión de los whigs de los cargos más elevados y la sustitución de los toríes. Cuando los whigs quedaron completamente suplantados y los toríes establecidos con seguridad en su lugar, no se volvió á hablar más de la doctrina á no ser para desacreditar toda oposición.

La reconstrucción rápida del partido tory se facilitó con la organización de los amigos del Rey (2). La mayor parte de estos individuos habían pertenecido á aquel partido; y nadie podía afiliarse entre ellos sin convertirse rápidamente á los principios toríes (3). La nobleza rural, que no había gozado del favor real cerca de cincuenta años, se vió cortejada y acariciada; y fiel á sus

(1) Hist. de Lord. Mahon, v, 442.

(2) Supra, vol. I.

(3) Mem. Walp., i, 15; Recuerdos de Butler, i, 74, etc.

principios, podía ahora renovar su actividad en la vida pública animada por las sonrisas de su Soberano. Este partido encontró nueva fuerza en otra clase de auxiliares. Hasta entonces los hombres nuevos, no relacionados con las familias de los condados, se habían afiliado generalmente en el bando opuesto. Aun cuando su preferencia por los principios whigs no era bien merecida, les inducían á esa alianza su envidia á los propietarios territoriales, los atractivos de una causa victoriosa y los favores del Gobierno; pero ahora la corte los atrajo de su parte con los mismos incentivos. Y desde entonces gran parte de la corrupción electoral, que en otro tiempo había contribuido á formar la mayoría parlamentaria de los whigs, se empleó contra éstos por sus rivales toríes y por los amigos del Rey.

Entretanto, los whigs, excluidos gradualmente del poder, fueron compelidos á refugiarse en aquellos principios populares que por tanto tiempo habían sido abandonados. Verdad es que todavía eran un cuerpo aristocrático; pero no pudiendo ya confiar en alianzas de familia, se propusieron como caudillos del pueblo. Al propio tiempo, el renacimiento y la actividad de los principios toríes, en el gobierno del Estado, reanimó el espíritu de libertad que aquel partido representaba.

Opusieronse á la peligrosa influencia de la Corona y á la extensión casi tan peligrosa de los privilegios del Parlamento: combatieron los impuestos de América; favorecieron la publicación de los debates y la libertad de la prensa, y expusieron y denunciaron la corrupción parlamentaria. Su fuerza y reputación como partido se vieron perjudicadas por los celos y las disensiones de familias ri-

vales. Pelhams, Rockíngams, Bedfords, Grenvilles y los parciales de Lord Chatham, perdieron de vista muy amenudo la causa popular en sus contiendas por supremacía. Pero en lo principal el crítico menos favorable de los whigs apenas se aventurará á negar sus servicios en pro de la libertad, desde el principio de este reinado hasta la muerte de Lord Rockíngham. Fué tal el vigor de su oposición, y tales el genio y la elocuencia de sus caudillos—Lord Chatham, Mr. Fox, Lord Camden, Mr. Burke y Mr. Shéridan—que ejercieron influencia poderosa en la opinión pública, y contuvieron y moderaron el espíritu arbitrario del partido de la corte. Las altaneras pretensiones á la irresponsabilidad, que distinguieron á los primeros Ministros de este reinado, disminuyeron mucho en los últimos años de la administración de Lord North. La libre discusión prevaleció sobre las doctrinas opuestas á la libertad. Ni dejó ya por entonces de producir buenos resultados la publicación de los debates en la conducta de ambos partidos.

Pero al paso que los toríes abandonan doctrinas contrarias á las libertades públicas, iban iniciando un principio nuevo, que hasta entonces no había sido característico de su partido. El respeto á la autoridad, y hasta el poder absoluto son compatibles con el progreso ilustrado en la legislación. Desde Justiniano hasta Napoleón, grandes Emperadores se han gloriado con la fama de legisladores. Mas el partido tory estaba aprendiendo á considerar la enmienda de nuestras leyes con aversión y desconfianza. A sus ojos, el cambio era un mal político. Muchas causas contribuían á favorecer doctrina tan completamente indigna de toda

escuela de estadistas. Las simpatías toríes estaban con el pasado.

Los hombres que en la generación anterior habrían restaurado á los Estuardos y anulado la revolución, tenían poco en su credo político que estuviese en armonía con el progreso ilustrado. El poder, que habían recobrado, estaba asociado con la influencia de la Corona y con la política que predominaba en el Estado. Los cambios en las leyes, que la oposición reclamaba, y que tenían por objeto limitar su autoridad, encontraron naturalmente su resistencia. Ni debe tampoco olvidarse el carácter de los hombres que constituían este partido. El primero entre ellos era el mismo Rey—hombre de inteligencia estrecha y de intratables preocupaciones,—sin filosofía ni habilidad política y cuya ciencia de gobierno fué siempre llevar á cabo por la fuerza ó con astucias su enérgica voluntad personal.

El cuerpo principal del partido que había elevado al poder, acordándole su confianza, consistía en nobles rurales—tipos de inmovilidad,—en miembros del clero—habituados por su cargo y vocación á reverenciar el pasado—y en jurisconsultos guiados por los preceptos y los precedentes—venerando las leyes que habían estudiado y comentado, pero sin aspirar á la más elevada filosofía de la legislación.—Esos individuos se contentaban con el *stare super antiquas vias* y temían todo cambio creyéndolo preñado de peligros. Inspirado en estas ideas, el Rey previno al pueblo en 1670 que evitase «el riesgo de la innovación» (1). Y del propio modo

(1) Supra, vol. II.

el amigo del Rey Mr. Rigby, al oponerse á la primera moción de Mr. Pitt en favor de la reforma, «consideró toda innovación como peligroso experimento teórico» (1). Esta doctrina se expuso por vez primera durante el Ministerio de Lord North. Nunca fué aceptada por Mr. Pitt ni por los más ilustrados de sus discípulos; pero llegó á ser artículo de fe para la mayoría del partido tory.

La guerra americana envolvía principios que dieron cohesión á las fuerzas de ambos partidos, y descubrieron su natural antagonismo. Deber del Gobierno era reprimir la rebelión y sostener el honor nacional. Si los whigs hubieran estado en el poder habrían reconocido esta obligación. Pero los toríes—dirigidos por el Rey en persona— se hallaban animados de un espíritu de resentimiento contra los colonos, el cual marcaba los principios característicos de aquel partido. A sus ojos la resistencia era un crimen: ninguna violación de derechos podía justificar ó paliar la rebelión. Los toríes de todas las clases se unieron en una causa tan simpática á sus sentimientos comunes. La corte, la nobleza rural y el clero insistieron de consuno en que la rebelión debía ser sofocada aun á costa de sangre y de dinero. Encontraron apoyo en una gran mayoría de la Cámara de los Comunes y en las clases más influyentes de la nación.

Los whigs, por otra parte, afirmaban los principios primordiales de su partido al sostener los derechos de todo súbdito británico de imponerse contribuciones, por medio de sus representantes, y á resistirse contra la opresión y la injusticia. Pero

(1) *Wraxall's Hist. Mem.*, iii, 85.

en sus vanos esfuerzos para efectuar una reconciliación con América, encontraron escasos partidarios en el Parlamento, y en el país sólo tuvieron el apoyo de las clases trabajadoras—sin influencia alguna entonces—y el de los comerciantes, que por lo general apoyaban aquel partido, y cuyos intereses naturalmente eran favorables á la restauración de la paz (1).

Eran tales los sentimientos y el carácter del partido dominante, que los principales whigs no dejaban de abrigar temores de que si América llegaba á ser subyugada, la libertad correría peligro en Inglaterra (2).

Después de oponerse y de protestar en vano contra las medidas del Gobierno, en noviembre de 1776, se retiraron del Parlamento con motivo de las cuestiones americanas —deseando dejar la entera responsabilidad de las medidas coercitivas á los Ministros y á su mayoría. Apenas puede po-

(1) Lord Camden, escribiendo á Lord Chatham en febrero de 1775, decía: «Me duele notar que el interés territorial es casi por completo antiamericano, apesar de que el pueblo aborrece la guerra y de que los mercaderes y negociantes, por razones obvias, están de todo punto contra ella.»—*Chatham Corr.*, iv, 401.—«Los partidos estaban casi tan divididos como al terminar el reinado de la Reina Ana; la corte y la nobleza rural con una mayoría de la Cámara de los Comunes estaban con los toríes; los intereses comerciales y las simpatías populares con los whigs.»—*Lord J. Russell's Life of Fox*, i, 83; *Hist. de Belsham*, vi, 194.

(2) Debates sobre enmiendas al mensaje, 31 oct. 1776, etc.; *Mem. de Fox*, i, 143; *Vida de Fox*, por Lord J. Russell, i, 136; *Corr. de Lord Rockingham*, ii, 276; *Mem. de Walpole*, iv, 125; *Papeles Grenville*, iv, 573; *Obras de Burke*, ii, 399; *Diario de Walpole*, ii, 207-241-511.

nerse en duda que este retraimiento—lo mismo que en anteriores ejemplos de igual conducta (1)—fué un error político, si no el abandono de sus deberes. Ciertamente que una minoría impotente, constantemente dominada por la fuerza y por el número, puede animar y fortalecer, en vez de contener á sus victoriosos adversarios. Su resistencia prolongada se presta á ser denunciada como facciosa, y su inferioridad numérica puede señalarse como prueba de la debilidad de su causa. Pero el retraimiento es la fuga. El enemigo queda en posesión del campo. La minoría se confiesa vencida. Hasta abandona la esperanza de mejorar su causa afiliando en apoyo de ésta al pueblo. Ni tampoco se evitan así imputaciones más injuriosas que todas las que podría acarrear la persistencia á despecho de cualquiera desventaja. Puede acusarse á la minoría de adusto mal humor—de sobrellevar la derrota de mala manera— y de sacrificar los deberes públicos ante los resentimientos personales.

Verdad es que la última imputación podía ser desdeñada, ante la convicción de que esa conducta concienzudamente adoptada era favorable á sus principios. Y sin embargo, es difícil justificar á los que renuncian á deberes públicos en épocas peligrosas, y á los que abandonan en absoluto la causa que se cree justa. Los whigs no evitaron ninguna de estas imputaciones; y hasta la dignidad de una retirada orgullosa ante la fuerza irresistible quedó

(1) La oposición tory se había retraído en 1722 y más adelante en 1738.—Hist. parl., x, 1323; Hist. de Tindall, iv, 668; Hist. de Smollett, ii, 219-364; Walpole, por Cox., iii, 519; Papeles Marchmont, ii, 190.

sacrificada por la falta de concierto y de unidad en la acción. Mr. Fox y otros volvieron después de Navidad para oponerse á la suspensión de la ley de Habeas Corpus (1); apesar de que muchos de sus compañeros continuaron en el retraimiento. Así es que su pequeño partido quedó más debilitado y dividido (2), perdiéndose de tal suerte el único objeto del retraimiento (3).

Las fortunas del partido whig se encontraban entonces en el nivel más bajo, y por el momento los toríes completamente en el más alto (4). Pero los incidentes desastrosos de la guerra americana, seguidos de las hostilidades con Francia, no podían dejar de aumentar la influencia de un partido, al

(1) Esta ley se refería á personas sospechosas de alta traición en América ó en alta mar.

(2) Sólo reunió cuarenta y tres votos en la segunda lectura y treinta y tres en la tercera.

(3) El Duque de Richmond, escribiendo á Lord Rockingham, decía: «Veo que ha sucedido lo peor—esto es, que el plan adoptado no se ha seguido con firmeza.»—*Rockingham Corr.*, ii, 308; *Hist. parl.*, xvi, 1229.

(4) Burke, escribiendo á Fox en 8 oct. 1777, dice:—«Los toríes creen generalmente que su poder ó importancia dependen del éxito de estos asuntos de América. El clero aboga por éstos con un calor sorprendente; y lo que son los toríes cuando se incorporan y unen con su cabeza natural, la Corona, y los anima el clero, nadie lo sabe mejor que V. En cuanto á los whigs, los creo muy lejos de haber desaparecido. Son lo que siempre fueron (exceptuando su habilidad en aprovechar oportunidades), el partido mucho más débil de este país. No han aprendido todavía la aplicación de sus principios al estado actual de cosas, y en cuanto á los disidentes, que es la principal parte efectiva de los whigs, son, para usar una expresión favorita en nuestro estilo militar americano, «escasa fuerza.»—*Burke's Works*, xi, 148.

paso que desacreditaban y humillaban al otro. El Gobierno se conmovió hasta su centro; y en el verano de 1778 se hicieron á los whigs proposiciones que les hubieran dado mayoría en un nuevo Gabinete presidido por Lord Weymouth sobre la base de retirar las tropas de América y proseguir vigorosamente la guerra con Francia. En oposición al consejo de Mr. Fox, estas proposiciones fueron rechazadas; y los whigs continuaron oponiéndose á la infructuosa lucha con nuestros rebeldes colonos (1). Guerra tan costosa y tan deshonrosa para nuestras armas, disgustó á sus primeros defensores, y los whigs apremiaron á Lord North con tan extraordinaria energía y resolución, que consiguieron lanzarlo del poder.

La actitud de los whigs durante toda esta contienda, los principios generosos que sostenían y la elocuencia y el valor con que resistieron á las fuerzas unidas del Rey, de los Ministros y de una gran mayoría de ambas Cámaras del Parlamento, sirvieron de mucho para restablecer su fuerza y carácter como partido. Pero, por otra parte, se expusieron muy á menudo á la imputación de proteger á los rebeldes y de animar á los enemigos extranjeros de su patria, imputación que no se olvidó pronto y que se empleó con éxito en menoscabo suyo (2).

(1) Vida de Fox, por Lord J. Russell, i, 193; Administraciones, por Sir G. C. Lewis, 13.

(2) Se le acusó de haber adoptado los colores del ejército americano, «azul y ante,» como insignia de su partido. Parece, sin embargo, que los americanos fueron los que adoptaron de hecho los colores de los whigs.—*Wraxall's Mem.*, ii, 229; *Corr. Rockingham*, ii, 276; *Misceláneas de Lord Stanhope*, 116-122.

Al contemplar las luchas de los dos grandes partidos no debe pasar desapercibido otro incidente. La guerra americana reanimó las ascuas latentes de la democracia en toda Europa: y en Inglaterra se formó un partido democrático (1) que pocos años después ejerció influencia importante en las relaciones entre whigs y toríes.

Parecía que los whigs, restablecidos en el poder bajo la presidencia de su firme y honrado jefe, Lord Rockingham, recobraban una vez más su ascendiente. El Rey, sin embargo, cuidó de que su poder fuese ilusorio y su posición instable. Lord Rockingham fué puesto á la cabeza de otro Ministerio de coalición, que se componía en parte de whigs y en parte de individuos del partido de la corte, Lord Shelburne, Lord Thurlow, Lord Ashburton y el Duque de Grafton. Con semejante Gabinete eran inevitables las disensiones y desconfianza. La política whig prevaleció, sin embargo, y honra la memoria de aquella breve administración.

La muerte de Lord Rockingham volvió á derrocar su partido. El Rey escogió para sucederle á Lord Shelburne, y Mr. Fox, que se opuso á ese Ministro, jefe del partido rival en la coalición, que no le inspiraba confianza, y de cuya buena fe para con el mismo tenía motivos poderosos de duda, se negó á servir á sus órdenes y se retiró con la mayor parte de sus amigos (2).

(1) Vida de Horne Tooke, por Stephen, i, 162-175; ii, 28; Hist. de los partidos por Cooke, iii, 188; Papeles políticos de Wyvill, ii, 463.

(2) Mem. de Fox, i, 304-430; Vida de Fox, por Lord. J. Russell, i, 321-325; Administraciones, por Sir G. C. Lewis, 31.

Fué esto una crisis en la historia de los partidos en cuyos futuros destinos influyeron de una manera profunda dos hombres eminentes. Si Mr. Fox hubiera arreglado sus diferencias con Lord Shelburne, sus dotes superiores le hubieran ganado pronto para sí y su partido un influjo dominante en los concilios del Estado. Su retirada dejó á Lord Shelburne dueño de la situación y volvió á desunir su propio partido, ya poco considerable. Mr. William Pitt, á su entrada en el Parlamento, se había unido á los whigs en su oposición á Lord North (1). Sus conexiones y principios eran whigs y estuvo de acuerdo con ese partido en todas las medidas liberales. Sus extraordinarias dotes y su ambición desde luego le señalaron en su temprana edad para ejercer jefatura. Sus simpatías estaban todas con Lord Rockingham: apoyó su Gobierno (2), y no cabe duda de que habría podido atraérsela á hacerse miembro de su partido. Pero se prescindió de él cuando se formó el Ministerio Rockingham (3), y ahora Lord Shelburne se aseguró de su apoyo haciéndolo Canciller del Exchequer. Desde entonces el joven estadista, en vez de cooperar con Mr. Fox, llegó á ser su dichoso rival; y como su fortuna se identificó con la de los amigos del Rey y la de los toríes, se separó permanentemente de las conexiones whigs. ¡Quién

(1) Vida de Pitt, por Lord Stanhope, i, 50-52.

(2) *Ibid.*, i, 72.

(3) En un artículo que apareció en el *Law Magazine*, feb., 1861, que se atribuye á Lord Brougham, sobre la correspondencia Auckland, se lee: «¡Cuántos males se hubiesen evitado, tanto al partido como al país, si no se hubiera cometido este error!»

puede decirse lo que esos dos hombres, obrando de concierto, habrían podido hacer en bien de la patria y de la causa popular! (1) El cambio ocurrido en sus relaciones resultó en grave perjuicio de los whigs y en manantial de esperanzas y fuerza para los toríes.

Había á la sazón tres partidos, — Lord Shelburne y la corte, Lord North y sus parciales toríes, y Mr. Fox y sus partidarios whigs. Era claro que el primero no podía sostenerse solo; y por lo tanto, se hicieron proposiciones separadamente á Lord North y á Mr. Fox para que fortaleciesen la administración. El primero habría de quedar excluído; pero sus amigos serían admitidos —proposición no muy conciliatoria respecto del jefe de un partido.—El segundo declinó entrar en el Ministerio, á menos que Lord Shelburne dimitiese en favor del Duque de Portland (2), indicación que no debía ser agradable al Presidente del Gabinete. En su consecuencia, estos pasos no produjeron

(1) Mem. Wraxall, iii, 152-158-176. — «Estoy firmemente persuadido de que si Fox se hubiera consolidado en el poder con la aceptación del Soberano, habría reprimido con firmeza todas las innovaciones democráticas; al paso que, si Pitt hubiera pasado toda su vida en los bancos de la oposición, pobre y excluído del poder, creo que habría tratado de influir con todo su poder en la balanza de la representación popular... Me parecía que Pitt había recibido de la naturaleza mayor dosis de espíritu republicano que su rival; pero el favor real y el poder suavizaron sus asperezas.» — *Wraxall's Mem.*, iii, 98.

(2) Mem. de Wraxall, iii, 252; Tomline, Vida de Pitt, i, 88; Mem. de Fox, ii, 12-21-30; Vida de Fox, por Lord J. Russell, i, 46; Corte y Gabinetes de Jorge III, i, 3 1; Administraciones, por G. C. Lewis, 57.

efecto; pero Lord North, temiendo la unión de Mister Fox y Mr. Pitt y la destrucción de su partido, se inclinaba á escuchar favorablemente las proposiciones de unirse con Mr. Fox y derribar al partido de Lord Shelburne, al que ambos hacían la oposición. La singular coalición de estos dos estadistas, tanto tiempo opuestos en principios, en relaciones y en la lucha política, se logró por los esfuerzos de Lord Loughborough, Mr. Eden, Mister Adam, el coronel Fitzpatrick y Mr. George North (1).

La ocasión inmediata de su alianza fué una coincidencia de opiniones, contra los preliminares de paz. Las concesiones hechas por Lord Shelburne al enemigo fueron de índole tal, que provocaban justas objeciones; y era natural y legítimo el acuerdo casual entre los partidos que de otro modo eran hostiles. Limitar la influencia de la Corona era otro objeto en que Mr. Fox cifraba gran empeño; y en esto también encontró que su fácil y complaciente aliado no estaba mal dispuesto á cooperar con él. La principal causa de sus diferencias anteriores, la guerra americana, había terminado; y ambos eran de carácter demasiado generoso para acariciar animosidades personales con tenacidad adusta. Lo que Mr. Fox decía noblemente de sí mismo, podía aplicarse con igual verdad á su rival anterior: «*Amicitiae sempiternæ, inimicitiae placabiles.*» Pero los principios de ambos partidos eran irreconciliables, y su unión repentina no podía efectuarse sin imputaciones injuriosas para el crédito

(1) Mem. de Wraxall, iii, 261; Corr. de Lord Auckland, cap. 4. ii; Mem. de Fox, ii, 15; Vida de Fox, por Lord J. Russell, i, 345; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, i, 94, etc.

de ambos. Ni pudo tampoco disimularse que la ambición personal dictó esta audaz jugada en busca del poder, sacrificándose los principios en ara del interés. Era la alianza de facciones más bien que de partidos: y por ambos lados fué un grave error político. Considerada desfavorablemente por los hombres más serios de ambos partidos, alejó de los dos jefes á muchos de sus mejores parciales. Cualquiera de esos partidos podía haberse unido con Lord Shelburne con mayor propiedad que el uno con el otro. Los whigs perdieron la popularidad que habían adquirido en la oposición. Hasta Wilkes y el partido democrático les condenaron. Los cortesanos y los oradores, las turbas, rivalizaron entre sí execrando á «la infame coalición.» Mientras las coaliciones sirvieron para reprimir á los whigs, ayudar á los toríes y acrecentar la autoridad personal del Rey, fueron favorecidos por la corte: pero en la primera coalición que amenazó la influencia de la Corona, se descubrió que carecía de principios y era corrompida y se la condenó como un crimen político (1).

Ya se ha referido (2) cómo la coalición, después de haber triunfado cierto tiempo, fué hollada por el Rey y Mr. Pitt. Cayó entre burlas y silbidos, y después ha sido tratada con implacable severidad por escritores de todos los partidos. Su derrota le dejó pocos amigos: los partidarios de Lord North se confundieron pronto con el cuerpo general de

(1) Wraxall da una narración interesante de todos los procedimientos relacionados con la coalición. Mem. iii, 254-277.

(2) Supra, vol. I.

los toríes que apoyaban á Mr. Pitt, y el partido de Mr. Fox volvió á quedar reducido á una minoría impotente. Pero los errores y la ruina de sus caudillos atrajeron quizás sobre éstos una crítica demasiado acerba. La confusión y la amalgama de los partidos, que el Rey mismo había favorecido, no deben olvidarse. Todos los Gobiernos de su reinado, á excepción del de Lord North, habían sido coaliciones, y los principios y las alianzas de los estadistas habían sido singularmente inconstantes é inestables. Mr. Fox, que principió su carrera como tory, era, por ahora, jefe de los whigs: Mr. Pitt, que entró en el Parlamento como whig, había llegado á ser jefe de los toríes. Los Grenvilles se habían coligado con Lord Rockingham. Lord Temple en una época se había asociado á Wilkes, y afrontado al Rey, y en otra fué su firme campeón de la prerrogativa real. Lord Shelburne y Mr. Dunning, que se aliaron con Lord Rockingham para limitar la influencia de la Corona, se habían convertido á la política de la corte. Lord Thurlow fué el inevitable Canciller, tanto de los whigs como de los toríes. Wilkes se había dejado domeñar, y negaba haber sido jamás wilkista. Y siendo tan instable la condición de los principios y de los partidos, ¿por qué reservaba el país su indignación sólo para Mr. Fox y Lord North? Los cortesanos se indignaban de que se amenazara la influencia de la Corona; y el pueblo, escandalizado de la sospechosa unión de dos hombres, cuyas invectivas aún resonaban en sus oídos, repetía muy fácilmente las exclamaciones de la corte. El Rey y sus consejeros lograron su propósito, y la caída de la coalición aseguró su reprobación universal. La consiguiente ruina de los whigs fué prenda de la indis-

putable dominación de la Corona en los cincuenta años siguientes (1).

Que las preocupaciones suscitadas contra las coaliciones fueron en gran medida un pretexto, se demuestra con la constitución del propio Ministerio de Mr. Pitt, que fué una coalición constante como la que él había derribado y cubierto de oprobio, por el supuesto sacrificio de principios y consecuencia política. El había combatido personalmente con Lord North, y sin embargo, su Gobierno estaba compuesto de amigos y parciales de aquel Ministro y de whigs que recientemente habían estado de acuerdo con él y con Mr. Fox. Habiendo desertado de su partido para acaudillar á sus adversarios, estaba dispuesto á aceptar apoyo de cualquier parte, y cuando se hizo dudoso si podría sostenerse contra la oposición, entró en negociaciones con autorización del Rey para reconstituir el Gobierno sobre la base de una nueva coalición (2). Y sin embargo, Mr. Pitt se libró de la censura de aquéllos que declamaron en más alta voz contra la última

(1) Mr. Fox escribiendo en 1804 decía: «Sé que siempre se cita contra nosotros esta coalición, porque en definitiva hemos fracasado; pero después de todo lo que pueda decirse, será difícil demostrar en qué época lucharon los whigs con más energía contra la Corona, la cual hubo de emplear con gran empeño todos sus recursos.» *Fox's Mem.*, iv, 40. Más adelante, en 1805 escribía: «Sin coaliciones nada puede hacerse contra la Corona; con ellas ¡Dios sabe cuán poco!»—*Ibid.*, 102.

(2) Recuerdos de Nicholls, ii, 113; Hist. de Adolphus, iv, 85; Vida de Pitt, por Tomline, i, 294; Reg. An., 1754, cap. IV; Hist. Parl., xxiv, 472; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, i, 184; *Supra*, vol. I.

coalición. Ambas combinaciones no fueron más que la consecuencia natural del estado de los partidos en aquella época. No pudiendo ninguno de los partidos gobernar por sí solo, la fusión era inevitable. Lord Shelburne, incapaz de sostenerse sin ayuda, había buscado la alianza de cada uno de los demás partidos. Estos rechazaron sus ofertas y se unieron contra él, y Mr. Pitt, al sentirse débil, se vió obligado á recurrir á igual expediente para asegurarse una mayoría. Un partido fuerte puede despreciar las coaliciones; pero los partidos divididos y desorganizados se ven naturalmente impulsados á unirse: vituperar incondicionalmente semejantes uniones es condenar los principios en que se funda la organización de los partidos. Los miembros de un mismo partido no pueden entenderse en todos los puntos; pero su acuerdo en los grandes principios capitales y su simpatía general los inducen á transigir en opiniones extremas, prescindiendo de diferencias secundarias. Una coalición de partidos se funda en la misma base. Los hombres que han sido adversarios en otra época y sobre otras cuestiones políticas, descubren que pueden ponerse de acuerdo en algunas medidas importantes con el objeto común de hacer frente á un tercer partido. Olvidan, por tanto, diferencias anteriores y se unen con el propósito de hacer triunfar la política particular en que se hallan conformes.

La popularidad y el éxito de Mr. Pitt en las elecciones de 1784 ensancharon la base del partido tory. Fué apoyado por la nobleza rural y los traficantes, por el clero y los disidentes. Se había ganado á los aliados naturales de los whigs y gobernaba con el poder unido de la Corona, de la

aristocracia y del pueblo (1). No tenía conexiones naturales con el partido que dirigía, sino como Ministro del Rey. Había nacido y educádose como whig. Había luchado por limitar la influencia de la Corona y ensanchar las libertades del pueblo. Pero antes de que sus principios tuviesen tiempo para madurar, se encontró siendo primer Ministro de un Rey tory y jefe del triunfante partido tory. Nunca aceptó ni reconoció las doctrinas de este partido. Si las puso en práctica, fué más bien por necesidad que en virtud de principios (2). Al defender los derechos del Parlamento respecto de la Regencia y de la disminución de las acusaciones, dió expresión á los sentimientos y al lenguaje de la escuela whig. Al favorecer la libertad de comercio y restaurar la Hacienda, se presenta en favorable contraste con su gran rival whig, Mr. Fox, que desdeñaba la economía política y la provechosa filosofía de Adam Smith (3). Pero llamado á los veinticuatro años de edad á la administración práctica del Gobierno—revestido de un poder ili-

(1) Hist. de Adolphus; iv, 415; Tomline, Vida de Pitt, i, 468; Lord Stanhope, Vida de Pitt, i, 211, etc.; Lord Macaulay, Biografía de Pitt. Lord Jhon Russell, Vida de Fox, ii, 92.

(2) Su educación y sus primeras relaciones debieron darle alguna predilección por las ideas populares, y si bien adoptó muy á menudo medidas de tendencias contrarias, le costaba gran trabajo hacerlo, fundándose en la necesidad inmediata, más bien que en virtud de los principios.» *Lord Holland's Mem.*, ii, 35.

(3) Reminiscencias de Butler, i, 176; Hist. de Massey, iii, 281; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, i, 263-273; Debates sobre relaciones comerciales con Irlanda en 1785; Hist. Parl., xxv, 311-

mitado,—de carácter imperioso y altanero, y rodeado de influencias simpáticas á la autoridad, ¿quién puede extrañar que se alejase de los principios populares? Hasta en la formación y desarrollo de su poderosa inteligencia, tuvieron influjo la prematura absorción de éste en los cuidados públicos y detalles prácticos de los negocios. Unos cuantos años más de oposición y de estudio, y hasta la escuela de un cargo menos eminente en el Gobierno, habría madurado sus dotes y ensanchado su filosofía. Y sin embargo, á despecho de estas precoces trabas, superó á todos los estadistas de su partido en ilustración y liberalismo.

Muy distinto era el carácter de Lord Thurlow. Desde largo tiempo iniciado en los más íntimos consejos del Rey, su Canciller en todas las administraciones menos en la de la coalición, desde la de Lord North hasta la de Mr. Pitt, había dirigido los movimientos de los amigos del Rey, excitado la sed de autoridad de S. M. y apoyado los principios de gobierno que mayor favor encontraban en el ánimo real. Era por teoría, por simpatía y por temperamento, la verdadera personificación de un tory de aquella época. Por algunos años ejerció un predominio, menos poderoso en verdad que el de Mr. Pitt, en la política general del Estado, pero apenas inferior al de aquel Ministro en influencia con el Rey, en la distribución de empleos y de los

575; Discurso de Pitt sobre el presupuesto, 1792. Hist. Parl., xxix, 816; Debate sobre el tratado de comercio con Francia, 1787, Hist. Parl., xxvi, 342, etc.; Vida de Pitt, por Tomline, ii, 227; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, i, 315-317-323; ii, 141; Mem. de Fox, ii, 276.

favores de la corte y en la jefatura del partido. Si Mr. Pitt fué señor absoluto de la Cámara de los Comunes, la de los Lores fué juguete de Lord Turlow. Sólo cuando Mr. Pitt se resolvió á no tolerar más tiempo las intrigas y traiciones y la insolente oposición de su Canciller, pudo disfrutar libremente de toda la autoridad de un Ministro responsable (1).

Los whigs, proscritos en la corte y sin esperanza de conquistar el favor real, cultivaron la amistad del Príncipe de Gales, el cual, en su primera juventud, animó calurosamente su intimidad personal y abrazó su causa. Los encantos sociales de hombres como Fox, Shéridan y Erskine, hacían su sociedad sumamente atractiva para un Príncipe joven, de talento y múltiples conocimientos, cuyo temprano alejamiento del Rey y de sus Ministros, naturalmente lo arrojaron en brazos de la oposición. Sus mismos vicios no encontraron severa reprobación ó censura en los alegres miembros del partido whig, que adoptaban las fáciles costumbres en boga en aquella época. Los jóvenes á la moda bebían copiosamente, y muchos destruían su fortuna y su salud en la mesa de juego. Algunos de sus asociados whigs, Fox y Shéridan entre ellos, no afectaron ser los hombres más prudentes y morales de su tiempo; y su intimidad con el Príncipe agravó la repugnancia del Rey á aquel partido. ¿Cómo podía perdonar á hombres de quien se creía que estaban pervirtiendo las ideas políticas,

(1) Vida de Shéridan, por Moore, i, 406; Vida de los Cancilleres, por Campbell, v, 532-555-602, etc.; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, ii, 148.

enajenando las afecciones y corrompiendo la moralidad del heredero de su trono?

No era ningún fenómeno nuevo en política ver la corte del heredero presunto convertida en núcleo de la oposición. Había cabido á la familia Hannoveriana la aciaga suerte de que todos los Príncipes de Gales se habían alejado del Monarca reinante. Jorge I odió á su hijo con malignidad desnaturalizada, y el Príncipe, repulsado por la corte, llegó á ser la esperanza de la oposición (1). También en el siguiente reinado, Federico, Príncipe de Gales, separado de su padre en la vida doméstica, abrazó las opiniones y cultivó la amistad de Bolingbroke, Chesterfield, Wyndham, Carteret, Pulteney y otros estadistas que se oponían con suma vehemencia al Gobierno del Rey (2).

Como los whigs ocuparon el poder todo el tiempo que duraron estos dos reinados, la corte del heredero presunto naturalmente cayó bajo el influjo de los toríes. Y ahora el primogénito de Jorge III estaba en oposición abierta contra su padre y los Ministros favoritos de su padre, y como los toríes estaban en favor en la corte, los whigs se apoderaron de Carlton House. El Príncipe usaba el uniforme azul y ante, y por todas partes hacía alarde de su simpatía con el partido whig. En 1784, después

(1) Walpole, por Coxe, i, 78-93.

(2) Mem. de Jorge II, por Walpole, i, 47; Mem. de Lord Hervey, i, 235-236-271-277. Al tener noticia de su reunión en Kew en setiembre de 1737, el Rey dijo: «Ya se cansarán pronto todos ellos del maniquí, porque á más de ser un tunante, es tan tonto que les dirá más simplezas en un día que las que cualquier vieja pueda decir en una semana.»—*Ibid.*, 442.

de la elección de Westminster, se unió á la procesión de Mr. Fox, dió fiestas en Carlton House en celebración de su victoria, asistió á banquetes públicos y tomó parte en otras reuniones del partido (1).

Su alianza se hizo aún más ostensible durante la enfermedad del Rey en 1788. Los whigs abrazaron abiertamente la causa del Príncipe, y se vanagloriaban de su inminente vuelta al poder (2); al paso que el Príncipe buscaba con actividad votos para apoyarlos en el Parlamento. Escribió al Conde de Lonsdale pidiéndole su apoyo como un favor personal, y todos sus *nominados* en la Cámara de los Comunes, apesar de ser, en general, firmes sostenedores de Mr. Pitt, votaron con Mr. Fox y la oposición (3).

Constituían aún los whigs un partido considerable. Si bien inferiores numéricamente á la falange ministerial, estaban dirigidos por hombres de dotes superiores, elevado rango é influencia social; sus principios eran populares, y ellos estaban, por lo general, unidos en sentimientos y política. Pero se acercaban acontecimientos destinados á cambiar las relaciones de los partidos. Los importantes incidentes de la revolución francesa—nuevos y sin ejemplo en la historia del mundo—no podían menos de afectar hondamente el ánimo de toda clase de hombres políticos. Al principiar á desarrollarse, los demócratas los saludaron con entusiasmo; los whigs con simpatía llena de esperan-

(1) Vida de Fox, por Lord J. Russell, i, 337, etc.

(2) *Supra*, vol. I.

(3) Corte y Gabinetes de Jorge III, ii, 64.

zas; el Rey y los toríes con alarma é indignación (1). Mr. Fox previó la difusión de la libertad en toda Europa (2). Mr. Pitt, que simpatizaba con la libertad más que nadie en su partido, observaba el progreso de los acontecimientos con amistoso interés (3). Mr. Burke fué el primer estadista que se dejó dominar por el terror. No previendo más que males y peligros, consagró toda la fuerza de su genio, con vehemencia característica, á denunciar la revolución francesa, sus principios, sus actores y sus consecuencias (4). En su apasionamiento contra la democracia, renunció públicamente á la generosa y varonil amistad de Mr. Fox, y repudió las antiguas amistades de su partido (5).

La sociedad iba dividiéndose en dos partidos opuestos, los amigos y los adversarios de la democracia. Durante cierto período, los whigs lograron

(1) Vida de Pitt, por Tomline, iii, 194; Vida de Pitt, por Stanhope, ii, App. xvii.

(2) Mem. de Fox, ii, 361.

(3) Vida de Pitt, por Tomline, iii, 118; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, ii, 48-49.

(4) Vida de Burke, por Prior, ii, 42; Vida de Burke, por Mac Knight, iii, 274; *et seq.*; Corr. de Burke, iii, 102-183-267-286. —«Gustaba de exagerarlo todo: cuando la más leve oposición le exasperaba, aun tratándose de temas accidentales de conversación, extremaba sus principios, opiniones y hasta sus impresiones del momento.» —*Lord Holland's Mem.*, i, 7.

(5) Hist. Parl., 9 feb. 1791, xxviii, 363; xxix, 249; Discursos de Fox, iv, 51-200. Apelación de Burke de los whigs nuevos á los viejos, *Works*, vi, 110; Lord John Russell, Vida de Fox, ii, 241-252-273-283-318; Reg. An., 1.791, pág. 114; Mem. de Lord Holland, i, 40; Lord Stanhope, Vida de Pitt, ii, 91 *et seq.*, Vida de Shéridan, ii, 125; Mac Knight, Vida de Burke, iii, 383-411.

sostenerse entre ambos, defendiendo la libertad sin animar ni temer á la democracia. Pero su posición no pudo mantenerse largo tiempo. Los demócratas abrazaron la reforma parlamentaria: sus adversarios la confundieron con la revolución. Jamás hubo ocasión más inoportuna para discutir esa cuestión como cuando se fundó la Sociedad de los Amigos del Pueblo. Previendo Mr. Fox las falsas interpretaciones á que se expondría, le negó prudentemente su apoyo: pero se incorporaron en ella Mr. Shéridan, Mr. Erskine, Mr. Grey, Mr. Tierney y otros principales whigs, quienes por amor á la causa que habían abrazado, se hallaban dispuestos á cooperar con individuos de opiniones democráticas, y aun con miembros de la Sociedad Correspondiente, que se habían afiliado entre los Amigos del Pueblo (1). Cuando Mr. Grey anunció su proposición de reforma, el tono del debate dejó traslucir el sentimiento repulsivo que empezaba á surgir contra las cuestiones populares, y el ancho cisma del partido whig. Al paso que algunos de sus miembros no se desviaban de sus propósitos por el contacto de la democracia, este contacto repelía á otros, aun extinguiendo su tradicional amor á la libertad. Pronto causó mayor brecha en las filas de la oposición la proclama contra los escritos sediciosos. Mr. Fox, Mr. Whitbread y Mister Grey condenaron la proclama, como destinada á desacreditar á los Amigos del Pueblo y á desunir la oposición (2). Por otra parte, Lord North,

(1) Mem. de Lord Holland, i, 13; Vida de Fox, por Lord John Russell, ii, 218; Vida y opiniones del Conde Grey, 9-13.

(2) Mem. de Lord Holland, i, 15; Hist. Parl., xix, 1.476-1.544.

Lord Tichfield, Mr. Windham y Mr. Powys creyeron necesaria la proclama y apoyaron al Gobierno. Si Mr. Pitt lo intentaba ó no, ninguna medida pudo ser más eficaz para desunir al partido whig.

Hízose entonces una tentativa, por medio de Mr. Dundas, Lord Loughborough, Lord Malmesbury y el Duque de Portland para combinar una coalición entre Mr. Pitt y Mr. Fox. Ambos estaban de acuerdo por esta época, en considerar con disgusto los excesos revolucionarios de Francia, y ambos ansiaban de igual manera la paz y la neutralidad; pero la dificultad de satisfacer las pretensiones de los distintos partidos—la violenta oposición de Mr. Burke, la desunión de los whigs y el poco empeño de uno y otro lado—produjeron el fracaso de aquellas proposiciones (1). Su aborto influyó seriamente en la futura política del Estado. La unión de dos hombres tales como Mr. Pitt y Mr. Fox hubiera asegurado el triunfo de consejos templados é ilustrados en los más críticos períodos de la historia de Europa. Pero Mr. Fox, en la oposición, se vió animado á

Antes de expedirse la proclama, «Mr. Pitt envió copias de ella á varios miembros de la oposición en ambas Cámaras, pidiéndoles su opinión.» *Lord Malmesbury's Diary*, 13 junio, 1792; Vida de Pitt, por Tomline, iii, 347; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, ii, 156.

(1) Corr. de Lord Malmesbury, ii, 425-44^o. Diario de Lord Colchester y corr., i, 13. «El objeto de Mr. Pitt era separar á Mr. Fox de algunos de sus amigos y especialmente de Shéridan. Deseaba que tomase parte en una coalición entre el Ministerio y la porción aristocrática de los whigs. Mr. Fox, con su acostumbrada generosidad, rechazó la oferta.» *Lord Holland's Mem.*, ii, 46. Vida de Lord Loughborough, por Lord Campbell.—Vidas de los Cancilleres, vi, 224, *et seq.*

coquetear con la democracia y á proclamar extemporáneamente la soberanía del pueblo; así como la sección alarmista de los whigs naturalmente se estrechó más y más con Mr. Pitt.

El desarrollo progresivo de la revolución de Francia, el decreto de fraternidad expedido por la Convención francesa, la ejecución del Rey, la explosión de la guerra revolucionaria y la extravagancia de los demócratas ingleses, completaron la ruina del partido whig. En enero de 1793, Lord Loughborough pasó de los bancos de la oposición á presidir la Cámara de los Lores. Siguiéronle después á dicha Cámara el Duque de Portland—jefe reconocido de los whigs,—Lord Spencer, Lord Fitzwilliam y Lord Carlisle; y en la de los Comunes Mr. Windham, Mr. Thomas Grenville, Sir Gilbert Elliot, muchos de los antiguos whigs y todos los parciales de Lord North, que desde entonces fueron colegas ó firmes partidarios de Mr. Pitt (1). Hasta Mr. Grattan y los patriotas irlandeses se pusieron de parte del Gobierno (2). El pequeño partido, que aun seguía adherido á Mr. Fox, apenas contaba sesenta miembros, y raras veces reunía más de cuarenta en las votaciones nominales (3). En la

(1) Corr. de Lord Malmesbury, ii, 452; Mem. de Fox, iii, 24; Mem. del partido whig, por Lord Holland, i, 5-22-25; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, ii, 242; Vida de Fox, por Lord J. Russell, ii, 309.

(2) Mem. de Lord Holland, ii, 73-77.

(3) 18 feb. 1792, 44 contra 270; 43 contra 284 sobre reforma parlamentaria; 40 al estallar la guerra.—*Lord Holland's Mem.*, i, 30; Hist. parl., xxx, 59-453-925. Sumaron 53 contra la tercera lectura del bill de reuniones sediciosas, 3 dic., 1795; y 50 en

Cámara de los Lores, Lord Derby, Lord Lansdowne, Lord Stanhope y Lord Lauderdale constituían casi toda la oposición (1). Mr. Burke, después de haber principiado la ruina de su partido, se retiró del Parlamento luego que se hubo consumado, para terminar sus días en la aflicción y el abatimiento (2).

El gran partido whig quedó indudablemente reducido en número é influencia; pero todos sus miembros más distinguidos, á excepción de Mister Burke y de Mr. Windham, permanecieron fieles á sus principios. Mr. Fox era sostenido por Mr. Shéridan, Mr. Erskine, Mr. Grey, Mister Whitbread, Mr. Coke de Norfolk, Mr. Lambton, Lord John y Lord William Russell (3); y pronto obtuvo un valioso auxilio en la persona de Mister Tierney (4). Eran impotentes con los Ministros en las votaciones; pero en los debates su elocuencia, su varonil defensa de la libertad constitucional y su esforzada resistencia á las medidas arbitrarias del Gobierno conservaron vivo un espíritu de libertad, que los acontecimientos desastrosos de la

apoyo de la proporción de Mr. Grey en favor de negociaciones de paz, 15 feb., 1796.—*Lord Colchester's Diary*, i, 12-33-42, á favor de la proporción de Mr. Fox sobre el estado de la nación acerca de la guerra, 10 mayo 1796.—*Ibid.*, 57.

(1) Mem. de Lord Holland, i, 32.—Se les unió pronto el Duque de Bedford.—*Ibid.*, 78.

(2) Vida de Burke, por Prior, 489; Vida de Burke, por Mac Knight, iii, 582-604. Vida de Pitt, por Lord Stanhope, ii, 243-320, etcétera; de Burke, 430.

(3) Mem. de Lord Holland, 30; Vida de Fox, por J. Russell, ii, 324, etc.

(4) Mr. Tierney entró en el Parlamento en 1796.

época habían extinguido casi por completo. Y la deserción de tibios y tímidos de su causa los dejó en completa libertad de expresar sin reserva sus sentimientos liberales (1). Recibieron poco apoyo del pueblo. Colocados entre la democracia por un lado y las clases que la democracia había asustado y el patriotismo ó el interés llevado hacia el gobierno por el otro, no tenían nada en que apoyarse, fuera de los grandes principios y de la fe de su partido (2). Hasta el Príncipe de Gales les abandonó. Sus simpatías naturalmente estaban con Reyes y gobernantes y contra la revolución; y renunciando á sus amigos, se convirtió en voluble y caprichoso sostenedor del Ministro (3). La gran masa del pueblo, que los demócratas no lograron

(1) Mem. de Lord Holland, i, 25.

(2) Mem. de Fox, iii, Vida de Fox, por Lord Jhon Russell, ii, 253-324; Hist. de los partidos, por Coke, iii, 366-452; Vida y opiniones del Conde Grey, 22.

(3) «En 1795 el Príncipe se ofendió con el arreglo de Mister Pitt para el pago de sus deudas con el aumento de su asignación al casarse, debilitándose el apoyo que prestaba al Gobierno.»—*Lord Holland's Mem.*, i, 81.

28 marzo 1707. «El Príncipe de Gales tomó asiento debajo de la galería durante todo el debate (sobre el comité del Banco) y sus amigos volaron con la oposición.»—*Lord Colchester's Diary*, i, 88.

3 abril 1797. No habiéndose permitido al Príncipe de Gales que emprendiese una misión á Irlanda, que había propuesto, «escribió á Lord Fitzwilliam y también á Mr. Fox, ofreciéndoles ponerse á la cabeza de su partido en Inglaterra, y oponerse abiertamente á todas las medidas de la actual administración. Todos ellos le disuadieron de esa línea de conducta; pero el sábado 25 de marzo, Mr. Fox, Erskine, el Duque de Norfolk, etc., comieron en Carlton-House.»—*Ibid.*, i, 94.

conquistar, retrocedió ante los sanguinarios jacobinos y se unió al Gobierno para reprimir la democracia.

Si tal era la postración de los whigs, ¿cuál no había de ser la fuerza colosal de Mr. Pitt? Jamás hubo Ministro tan absoluto desde que Inglaterra fué Estado constitucional regido por la acción de los partidos. Nunca había reunido un Ministro, entre sus sostenedores, á tantas clases diferentes y á tantos partidos. La democracia en el extranjero amenazaba á la religión; y el clero, casi unánimemente, estaba con los defensores de la «Iglesia y del Rey.» Creyóse que peligraban las leyes é instituciones del Estado, y los jurisconsultos se apresuraban á salir en apoyo del firme campeón del orden. La propiedad y el crédito público se vieron amenazados, y los propietarios del suelo, los capitalistas y tenedores de fondos, pusieron su confianza en el enérgico Ministro. Y por encima de todo, se despertó el patriotismo de la nación para sostener al estadista que manejaba todos los recursos del Estado en una guerra implacable.

Tales fueron las causas políticas que llevaron á hombres de todos los partidos al lado del Ministro cuya política se aceptaba como nacional. Motivos menos patrióticos, pero igualmente naturales, contribuyeron á consolidar su autoridad.

Muchos de los mayores propietarios de burgos se apartaron del partido whig, llevando al bando opuesto su influencia parlamentaria. El Ministro no pagó con ingratitud esa defección, pues participaron de su influjo y fueron colmados de honores que él mismo despreciaba. Los burgos, vendibles también, vinieron á parar rápidamente en manos del partido dominante. Para los sostenedores del

Gobierno, la compra de un burgo era una imposición de fondos que prometía ser remunerativa; para los de la oposición no ofrecía más que desengaños. Los Ayuntamientos poco numerosos estaban llenos de tories, que aseguraban á su propio partido la representación de sus ciudades. Sólo los celosos partidarios del Gobierno podían esperar la menor participación en los favores de la Corona. La piedad de un eclesiástico no le producía ascenso, á menos que su ortodoxia política no estuviese bien justificada. Todos los que aspiraban á ser prebendados, deanes y Obispos, buscaban protectores tories y profesaban el credo tory. En el foro un abogado podía no tener rivales en conocimiento y elocuencia, ser solicitado ávidamente por clientes, persuasivo con los jurados y dominar á los jueces con su talento y erudición; pero todas las recompensas de su noble profesión estaban fuera de su alcance, á menos que se afiliase en el partido dominante. Ofrecíase al ambicioso la opción entre las opiniones que se hallaban de moda en la mayoría, con una carrera de honores y distinciones, ó los sentimientos proscritos de un partido derrotado, con desaliento, fracaso y oscuridad. ¿Quién puede maravillarse de que el foro eligiese sin vacilar y siguiera al Ministro?

La nobleza rural formaba la fuerza principal del partido tory, al cual se unieron cordialmente sin más motivo que la fuerza de sus convicciones; pero su fidelidad fué recompensada por un Monarca generoso y un Ministro agradecido. Si la ambición de un individuo no estaba completamente satisfecha con sus tierras patrimoniales, bastábale desplegar celo en las elecciones. Si no quería marchar detrás de sus rivales en la carrera de la

vida, que no mostrase tibieza en la causa tory. Un doble rural que fuese whig, apenas podía aspirar á las funciones de juez de paz: un disidente no podía esperar semejante honor. La ambición excitaba el entusiasmo de los toríes y convertía á más de un whig indeciso y vacilante. Las clases acaudaladas, como ya hemos visto, se habían apartado gradualmente del elemento whig y pasado al Rey y á los toríes, y por entonces estaban en cuerpo y alma con Mr. Pitt. Si el pueblo se empobrecía con sus empréstitos y contribuciones de guerra, ellas por lo menos prosperaban y se enriquecían. Semejante Ministro era «demasiado útil al comercio» para no disponer de su voluntaria sumisión. Gastos inmensos les ligaban á él, y la posteridad está pagando todavía, y por largo tiempo continuará haciéndolo, el precio de su apoyo.

Otra causa contribuyó á la depresión de los whigs. Hubo un ostracismo social de las opiniones liberales, que se prolongó hasta muy entrado el presente siglo. No bastaba que todo hombre que se aventurase á profesarlas debiera renunciar á la ambición en la vida pública y en su profesión; pues era mal visto en los círculos sociales, donde lo esquivaban. Se susurraba que no sólo era un desafecto en política, sino libre pensador ó infiel en religión. En la mesa, y con celoso aplauso de la reunión, se desacreditaban en alta voz sus opiniones, su partido y sus amigos. Si permanecía impasible, se le suponía anonadado por los argumentos: y si perdía la paciencia, su calor se interpretaba como prueba de la violencia de sus sentimientos políticos (1).

(1) Mem. de Sydney Smith, i, 65, etc.

En Escocia la organización del partido tory era más fuerte, y sus principios más arbitrarios y violentos que en Inglaterra. Todas las personas de rango, riquezas y autoridad, y las tres cuartas partes del pueblo formaban una masa compacta á las órdenes de Mr. Dundas, el dictador de aquel reino. El poder así reconcentrado no hallaba freno en ninguna institución popular. En un país sin libertad electoral (1), sin Municipios independientes, sin prensa libre, sin reuniones públicas, una mayoría intolerante proscribía al partido contrario con espíritu de persecución salvaje. Todos los whigs eran denunciados como jacobinos—esquivados en la sociedad—intimidados en el foro y castigados implacablemente por cualquier indiscreción como oradores públicos, ó escritores en la prensa (2). Sus jefes se encontraban en el foro, en donde varios hombres eminentes con grandes riesgos y sacrificios, se aventuraban todavía á confesar sus opiniones y á reanimar las decaídas esperanzas de su partido. Entre éstos el más notable por su ingenio, elocuencia y valor político fué el famoso abogado Henry Erskine (3). ¡Tributemos cumplido honor á la memoria de los que, con sus talentos y carácter personal, pudieron conservar vivo el espíritu y el sentimiento de la libertad en medio de un reinado de terror!

(1) *Supra*, vol. II.

(2) Memorias de su época, por Lord Cockburn, pág. 80, 147 *et. seq.*; Mem. de Lord Holland, i. 240.

(3) Fué separado del cargo de decano de la facultad de abogados el 12 de enero de 1796 por presidir una reunión pública para organizar peticiones contra la guerra con Francia.

Lord Cockburn reasume del siguiente modo una relación animada del estado de los partidos bajo la administración de Mr. Dundas: «Con el pueblo sojuzgado y los whigs impotentes, el Gobierno era dueño de casi todas las personas en Escocia, pero especialmente, en Edimburgo, que era el centro principal de su influencia. La incredulidad de los franceses les daba á casi todos los piosos; sus atrocidades, á todos los tímidos; el aumento en las contribuciones y en los empleos, á todos los venales; las clases superiores y la media estaban á sus órdenes y el pueblo á sus pies. El púlpito, el sitial de los jueces, el foro, los colegios, los electores parlamentarios, la prensa, la magistratura, las instituciones locales estaban tan completamente al servicio del partido imperante, que la idea de independencia, además de ser monstruosa y absurda, se suprimía por un sentimiento de ingratitud consciente» (1).

Uno de los primeros servicios que prestan los partidos es dividir las clases gobernantes dejando una sección destinada á defender la autoridad del Estado, mientras que la otra protege los derechos del pueblo. Pero Mr. Pitt unió á todas estas clases en una irresistible falanxe gubernamental. La lealtad y el patriotismo, los temores y los intereses, se unieron para soldar un partido tal como nunca se había creado, y como, por amor á las libertades públicas, es de esperar que no vuelva jamás á conocerse.

A despecho de tantas contrariedades, los restos del partido whig combatieron las medidas repres-

(1) Memorias de su época, por Lord Cockburn, 86.

vas de Mr. Pitt (1), y se esforzaron animosamente en promover el restablecimiento de la paz. Pero era en vano luchar contra el Gobierno. Los argumentos y las recriminaciones eran ineficaces; las votaciones sólo servían para dar á conocer la debilidad numérica de la minoría, y al fin, en 1798 Mr. Fox y muchos de sus amigos se decidieron á protestar contra el Ministro y exonerarse de la responsabilidad de las medidas que adoptaba, retirándose ellos de los debates y retrayéndose del Parlamento. Renovóse la táctica de 1775 con iguales resultados. La oposición se debilitó y dividió, y en la ausencia de sus jefes, fué menos formidable para los Ministros y menos capaz de apelar con éxito á la opinión pública. Mr. Tierney fué el único que se aprovechó del retraimiento. Saliendo al frente, asumió la posición de caudillo, y con gran presteza y vigor é incansable actividad, atacó todas las medidas del Gobierno. El retraimiento continuó durante tres legislaturas. Como protesta contra el Ministro no produjo ventaja alguna, pues nunca fué más absoluto ni más insignificantes sus contrarios (2).

(1) Véase cap. IX.

(2) Mem. de Lord Holland, i, 84-101; Vida de Lord Sidmouth, i, 203; Recuerdos de Fox, iii, 136-137-249. «Durante toda esta legislatura (1799), los poderosos jefes de la oposición siguieron retraídos. Mr. Fox no se presentó ni una sola vez. Grey vino y habló una vez contra la Unión, y Shéridan se opuso á ella en distintas ocasiones. Tierney nunca obró como ellos, sino que mantuvo su línea de oposición, especialmente en cuestiones financieras.» *Lord Colchester's Diary*, i, 192.

«1800. En febrero Fox se presentó con motivo del tratado de paz con Bonaparte, y en ninguna otra ocasión durante la legis-

Mr. Pitt no necesitaba mayor accesión de fuerza; pero la unión con Irlanda aumentó la mayoría con una masa abrumadora de toríes del país hermano. Y sin embargo, en los momentos de su más grande prosperidad, esta misma unión derrocó al Ministro y conmovió á su partido hasta en sus cimientos. Eran demasiado poderosos los toríes para ser derribados por la pérdida de tal caudillo; pero se dividieron á causa de pareceres encontrados y de rivalidades personales: y sus relaciones con los demás partidos cambiaron materialmente. Las ideas liberales de Mr. Pitt sobre la cuestión católica y el Gobierno de Irlanda eran aceptadas por sus más distinguidos colegas y por casi todos los whigs; al paso que la mayoría de su partido, poniéndose de parte del Rey, las condenaban como peligrosas para la Iglesia y para el Estado. El cisma nunca se extinguió por completo y quedó destinado á producir en otra generación el quebrantamiento del partido. Las disidencias personales consiguientes á la retirada de Mr. Pitt introdujeron la desunión y el alejamiento entre muchos de los caudillos y aflojaron los lazos que hasta entonces habían mantenido al partido en compacta confederación. Mr. Canning, brillante, ambicioso é inteligente, despreciaba la decorosa medianía de Mr. Addington, se burló del «doctor» con implaca-

latura. Grey vino solamente en la cuestión de la Unión. Tierney asistió en toda la legislatura y formuló sus anuales proposiciones financieras. Al abrirse la legislatura en noviembre, toda la oposición se presentó y asistió regularmente, menos Fox.»—*Ibid.*, i, 266; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, iii, 41-76-77; Vida y opiniones del Conde Grey, 49.

ble ironía, ridiculizaba sus discursos, desacreditaba sus medidas y denigraba á sus amigos (1). Con incansable actividad fomentó entre Mr. Pitt y su sucesor celos y mala inteligencia; que otras circunstancias concurrieron á agravar de tal suerte, que el gran caudillo tory y sus parciales se encontraron haciendo causa común con los whigs contra el ministro tory (2). El partido tory se vió de este modo seriamente desunido; al paso que se entablaban relaciones amistosas entre los amigos de Mr. Pitt y los miembros whigs de la oposición. Lord Grenville y su partido se separaron entonces de Mr. Pitt y se asociaron con los whigs; y esta acumulación de fuerzas prometió el renacimiento de la influencia de su partido. Cuando Mr. Pitt fué llamado de nuevo al poder en 1804, como se hallaba alejado de los amigos del Rey y de los parciales de Mr. Addington, buscó naturalmente una alianza con Lord Grenville y los jefes whigs, cuyos talen-

(1) Vida de Pitt, por Lord Stanhope, ii, 297-306-320-363-405-428.—*Ibid.*, iv, 58; Corr. de Lord Malmesbury, iv, 375; Vida de Lord Sidmouth, ii, 145, etc., 298; Canning y sus tiempos, por Stapleton, 66, *et seq.*; Mem. de Rose, ii, 466, etc. «El anciano Lord Liverpool observaba con razón que Mr. Addington fué expulsado del poder en 1803 por las burlas del *beau monde*, ó como aquel grave y veterano político lo pronunciaba, el *biu mond.*»—*Lord Holland's Mem.*, ii, 211.

(2) Vida de Lord Sidmouth, por Pellew, ii, 254, *et seq.*, 298-301. Sir William Scott, hablando de la situación de los partidos en 1803, decía: «No podía haber arreglo entre los partidos á causa del número de sus respectivos partidarios; no había parte suficiente para todos.» Corr. de Lord Malmesbury, iv, 77-101, etcétera. Vida de Pitt, por Lord Stanhope, iv, 21-88-116-117-139; Diario de Lord Colchester, ii, 403.



tos parlamentarios eran mucho más importantes que el número de sus partidarios.

Esa alianza se facilitaba por la posición de Lord Grenville, quien colega en otro tiempo de Mr. Pitt y ahora amigo de Mr. Fox, podía convenientemente servir de mediador entre dos partidos, que después de una prolongada lucha, al fin habían encontrado puntos de mutuo acuerdo y simpatía. La repugnancia personal del Rey á Mr. Fox frustró, sin embargo, una combinación que, uniendo la sección más liberal de los toríes con los whigs, hubiera constituido un partido ilustrado, con un espíritu de progreso en su política, y dirigido por los estadistas más distinguidos del siglo (1). Lord Grenville, leal con sus nuevos amigos, declinó aceptar el poder sin ellos y se alió más íntimamente con los whigs (2). Mr. Pitt, debilitado con esto, se vió obligado pronto á hacer las paces con mister Addington (3) y á combinar una vez más las diseminadas fuerzas de su partido. La reunión duró breve tiempo, y la segunda ruptura fué tan completa que á la muerte de Mr. Pitt el partido Addington se preparaba para una coalición con los whigs (4).

(1) *Supra*, Vol. I; Corr. de Lord Malmesbury, iv, 309; Corr. de Rose, ii, 100; Vida y opiniones del Conde Grey, 91-97-107; Mem. de Lord Holland, i, 191; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, 177 *et seq.*; Vida de Lord Sidmouth por Pellew, ii, 370, etc.

(2) Hablando Lord Malmesbury de esta separación, dice: «En esta ocasión se verificó el proverbio francés de que *«Un bon ami vaut mieux que trois mauvais parents.»*—Corr., iv, 309.

(3) Fué creado Vizconde de Sidmouth, en enero, 1805.

(4) Mem. de Lord Holland, i, 203; Vida de Lord Sidmouth, por Pellew, iii, 371; Corr. Rose, ii, 368.

Este quebrantamiento del partido tory restableció á los whigs en el poder por breve tiempo—no en verdad como partido independiente, para lo cual eran muy débiles—sino unidos con los Grenvilles, Lord Sidmouth y los amigos del rey. La coalición con los liberales partidarios de Mr. Pitt habría sido la combinación más natural y homogénea (1): pero las relaciones peculiares de Lord Sidmouth con la administración anterior, el número de sus amigos, su supuesta ansiedad por la paz y su influencia personal con el rey, sugirieron la necesidad de tal alianza. Ningún partido podía sostenerse solo; una coalición era inevitable; y Lord Sidmouth, hallándose apartado de los parciales de Mr. Pitt, se vió naturalmente obligado á asociarse con Lord Grenville y con Mr. Fox; al paso que el último, por ser desagradable personalmente al Rey, se alegró de cooperar con el jefe de los amigos del Rey (2). Fué una coalición entre hombres tan diametralmente opuestos en opiniones y relaciones políticas, como lo habían sido Mr. Fox y Lord North veintitres años antes: pero se vió libre de las críticas á cuyos impulsos aquella más célebre coalición había sucumbido.

Los señalados fracasos de la administración de la guerra bajo Mr. Pitt y el cansancio de la nación

(1) Lord Holland dice: «La cola suelta del Ministerio de Mr. Pitt no era un partido, al paso que los amigos de Lord Sidmouth, aunque pocos, formaban un cuerpo compacto; y si bien los jefes eran inferiores en dotes á los de otros partidos políticos, sus subalternos eran más respetables que los secretarios y oficiales de la escuela de Mr. Pitt y Lord Melvich.»—*Mem. of whig Party*, i, 209.

(2) Vida de Lord Sidmouth, por Pellew, ii, 423.

bajo el peso de incesante y creciente tributación, proporcionó á los whigs—que habían sostenido siempre una política más pacífica— la oportunidad de recuperar parte de su anterior influjo y popularidad. Su breve dominación se señaló con la abolición de la trata de esclavos y otras medidas útiles y juiciosas. Pero no poseían la confianza del Rey (1); ni siquiera lograron ganarse al Príncipe de Gales (2); dirigieron mal las elecciones (3); se debilitaron con la muerte de Mr. Fox (4); no tuvieron

(1) «El Rey y su servidumbre fueron desde el principio y constantemente hostiles al ministerio.»—*Lord Holland's Mem.*, ii, 68.

(2) El Príncipe, en una carta á Lord Moira de 30 de marzo de 1807, decía: «Desde la hora en que murió Fox—aquel amigo hacia quien y en quien mi cariño era ilimitado—se sabe que mi más ardiente deseo era retirarme de cuidado é intervención ulteriores en los asuntos públicos.» Al mismo tiempo se quejaba de negligencia por parte del Ministerio Grenville,—«que no lo había consultado ni guardádole consideraciones en ningún asunto importante,»—y á la caída de aquel Ministerio, al cual había deseado apoyar en general, él «decidió volver á su anterior propósito, sinceramente adoptado en su ánimo, á la muerte del pobre Fox de dejar de ser ya hombre de partido. Participó esta resolución al Rey.»—*Lord Colchester's Diary*, ii, 115; *Mem. de Lord Holland*, ii, 68-72-244.—«En sus cartas al Conde Grey, inmediatamente después de la muerte de Mr. Fox, no hay huellas de semejantes sentimientos.»—*Life and Opinions of Earl Grey*, 116.

(3) *Mem. de Lord Holland*, ii, 93 —«El Rey, que durante todo su reinado había suministrado al Tesoro 12.000 libras para sufragar los gastos electorales en casos de disolución, retiró ese auxilio inconstitucional á la administración de 1806.»—*Ibid.*, 94.

(4) Lord Holland dice: «Si Lord Grenville, en la nueva combinación (después de la muerte de Mr. Fox), hubiera buscado fueras en el partido contrario, si hubiera consultado los deseos de

éxito en sus negociaciones de paz (1) y cayeron fácilmente ante el desagrado del Rey y las intrigas de sus contrarios (2).

Era ya evidente que el partido elevado por Mister Pitt á tal grandeza no debía ser destruído por su muerte. Se había desorganizado con la pérdida de su eminente caudillo y con la separación ocurrida entre sus inmediatos parciales y Lord Sidmouth y los amigos del Rey. No contaba con ningún estadista de dotes superiores para inspirar confianza á sus desanimados miembros, y entre sus más distinguidos estadistas existían celos y rivalidades. Pero el Rey era su patrono activo y vigilante, y lo ayudaba con toda la influencia de la Corona; al paso que los gritos de guerra «¡La Iglesia peligr!» y «¡Abajo el papismo!» bastaban para rehacer todas las fuerzas del partido. Aun aquellos Ministros que favorecían las reclamaciones de los católicos se contentaban con aprovecharse de la apelación de Mr. Perceval y de sus parciales al fanatismo popular. Esa apelación había sido en otras ocasiones una favorita maniobra de los toríes. Hasta habían supuesto que la Iglesia peligraba al advenimiento de Jorge I, como pretexto para invi-

la corte, más bien que los suyos propios y su consecuencia política, se habría ganado al Rey, estableciéndose permanentemente en el poder y privando á todos los partidos del Estado de los medios de mortificarle en el Parlamento.»—*Mem. of Whig Party*. ii, 50.

(1) Reg An., 1806, cap. IX, que según Lord Holland, fué escrito por Mr. Allen; Papeles Parl. acerca de las negociaciones con Francia, 1806; Deb. Hans. 1.^a Ser., viii, 305, 5 de enero, 1807, etc. Vida y opiniones del Conde Grey, 126-138.

(2) *Supra*, Vol. I.

tar á que se declarase un pretendiente católico al Trono (1). Mr. Pitt había caído á impulsos de igual preocupación en 1801, y en 1807 el Duque de Portland y Mr. Perceval probaron su eficacia, restableciendo la fuerza y la unión en su partido.

Hasta los disidentes, dominados por sus sentimientos intolerantes contra los católicos, amenudo preferían los candidatos de la corte y de la Iglesia Episcopal á los partidarios de la libertad religiosa. Ni ganaban tampoco los whigs, en lo general, el apoyo popular: la Corona y los grandes señores toríes prevalecían sobre ellos en los condados, y candidatos más democráticos encontraban favor en las poblaciones populosas (2).

Volvieron los whigs á ser derrotados; pero como oposición, habían ganado fuerza con su breve paso por el poder. Ya no eran un partido proscrito, sin esperanzas de alcanzar el favor real y la confianza pública. Si bien no era todavía formidable en las votaciones contra el Gobierno, sus opiniones se oían con tolerancia, y gran parte del apoyo popular que hasta entonces se hallaba en estado latente, se manifestaba poco á poco. Esto era visible especialmente en Escocia. La acusación de Lord Melville, ídolo de los toríes escoceses, había sido un golpe fatal para aquel partido, y el inusitado espectáculo de que sus adversarios actualmente empuñasen una vez más el poder y dispensaran las mercedes del Estado «los convenció—para usar las palabras de Lord Cockbrun—de que no

(1) Discurso del Rey, 1715, Hist. Parl., vii, 222; Vida de Romilly, ii, 192.

(2) Mem. de Lord Holland, ii, 227-230.

eran absolutamente inmortales» (1). Ciertamente es que su poder político no se había disminuído sensiblemente; pero la templanza entró en su ánimo y aprendieron á respetar con decente moderación los derechos de la minoría. Lord Melville fué reemplazado en la administración de los asuntos de Escocia por su hijo Mr. Robert Dundas, quien con menos talentos que su padre, llevó al cargo de jefe de un partido dominante mucho buen sentido y moderación (2).

Empezaban entonces á llamar la atención algunos jóvenes, miembros del partido whig, tanto en la literatura como en el foro de Escocia. Brougham, Francis Horner, Jeffrey, Sidney Smith, Cockburn y Murray estaban destinados á desempeñar un papel importante en la política y literatura de su época, y empezaban ya á ejercer un gran influjo en las esperanzas é intereses de su partido. Entre sus servicios más señalados es de citarse la fundación de la *Edinburgh Review* (3), periódico distinguido por la combinación del más elevado mérito literario, con amplias ideas de filosofía política, muy adelantado para su época, por un celo sincero aunque moderado, en pro de las libertades públicas, que era casi absolutamente desconocido en la literatura nacional (4).

(1) Mem. de Lord Cockburn, 215-229.

(2) *Ibid.*, 229-230.

(3) El primer número de esta revista se publicó en octubre de 1802.

(4) Mem. de Jeffrey, por Cockburn, i, 286; Vida de Sidney Smith, por Lady Holland, i, 59 *et seq.*; Mem. de Cockburn, 166; Autobiografía de Lord Brougham, i, 245-270.

Los whigs otra vez habían llegado á ser un partido grande y poderoso. Abandonados pocos años antes por muchos individuos del más alto rango é influencia, habían poco á poco reconquistado á las principales familias whigs. Hallábanse representados por varios estadistas de dotes superiores, y su número se había acrecentado considerablemente desde 1793. Pero no estaban bien dirigidos ni organizados, y obraban sin concierto ni disciplina. Cuando Lord Howick pasó á la Cámara de los Lores, á consecuencia de la muerte de su padre, las pretensiones rivales de Mr. Whitbread y de Lord Henry Petty, dieron á Mr. Ponsonby, un irlandés, la jefatura de un partido con el cual tenía pocas relaciones ó conexión (1). En 1809 se dividieron todavía más por los embarazos de la investigación sobre la conducta del Duque de York (2). Y durante varios años hubo poca unidad de pareceres entre los whigs aristocráticos, que seguían al Conde Grey y los que obraban de acuerdo con Mr. Whitbread ó Sir Francis Burdett (3).

Las administraciones del Duque de Portland y de Mr. Perceval se formaron con sujeción á los más estrictos principios toríes. Fueron Gobiernos del Rey y de sus amigos. Las concesiones á los católicos se combatieron como peligrosas para la Iglesia (4). La represión y la coacción fueron sus

(1) Mem. de Lord Holland, 236-242. Lord H. dice: «Mr. Windham, Mr. Shéridan, Mr. Tierney y Mr. T. Grenville estaban incapacitados por causas distintas, pero obvias,» para la jefatura.—*Ibid.*, 237; Vida y opiniones del Conde Grey, 174-189.

(2) *Ibid.*, 223-227-239.

(3) *Ibid.*, 336-388; Corte y Gabinetes de Jorge IV, i, 131.

(4) Mr. Perceval decía: «Yo no podría concebir que en tiempo

específicos para afianzar la seguridad del Estado. La corrección de los abusos y la enmienda de las leyes se rechazaban como innovaciones (1).

A la muerte de Mr. Perceval se extinguieron las últimas esperanzas de los whigs fundadas en el favor del Príncipe Regente (2); y los toríes continuaron ejerciendo su autoridad bajo Lord Liverpool con la misma firmeza que antes; pero la base de esta administración fué más amplia y liberal. La supresión de la incompatibilidad de los católicos fué, á partir de esta época, una cuestión libre. Todo miembro del Gobierno tuvo libertad de hablar y votar con independencia sobre esta medida importante (3); y las votaciones á que dió lugar semejante composición del Gabinete, acarrearón al fin la disolución del partido tory. La política interior de esta administración fué dura y represiva (4). Desarrolló, en cuanto era practicable en

alguno, ni en ningún cambio de circunstancia, pudiesen hacerse compatibles con la seguridad del Estado, ulteriores concesiones á los católicos.—*Hans. Deb.*, 1.^a ser., xxi, 663.

(1) E. g. los bills de Mr. Banker sobre oficios revertibles en 1809 y 1810; los bills sobre la Ley penal de Sir S. Romilly, 1810-1811; Vida y opiniones del Conde Grey, 202-206.

(2) *Supra*, Vol. I.

(3) Lord Castlereagh anunció «que el actual Gobierno no se opondría, como Gobierno, ni á la discusión ni á las concesiones» ... «y que cada uno de los miembros del Gobierno quedaría en libertad de obrar según sus opiniones particulares.» *Lord Colchester's Diary*, 10 junio, 1812, ii, 387. «Lord Sidmouth, Lord Liverpool y Lord Eldon, se opondrían á una investigación, porque intentaban oponerse á toda concesión; pero Lord Harrowby, Lord Melville, Lord Bathurst y Lord Mulgrave, querían acceder á todo. Vancittasrt quería ir *pedetentim*.»—*Ibid.*, 403.

(4) Véase cap. X.

un Estado libre, las doctrinas del absolutismo. Pero las victorias y la gloria coronaron sus esfuerzos y aumentaron su preponderancia; al paso que los whigs, que condenaban su política extranjera y militar, se expusieron á la censura de profesar sentimientos antipatrióticos, la cual cedió en gran menoscabo de su popularidad (1).

Pero apesar del poder de los Ministros, la gran fuerza del partido tory se iba minando gradualmente. Cierto es que el Rey estaba de su parte: que la Cámara de los Lores era suya por alianzas y por creación de pares; que la Cámara de los Comunes era suya merced á la nominación y á la influencia, y que la Iglesia era completamente suya por sentimiento, interés y gratitud. Pero no siempre podían contar con la fidelidad de sus amigos (2), y empezaban á desarrollarse en el país grandes cambios en la opinión y en las condiciones sociales. Los hidalgos viejos eran quizás tan leales como antes; pero sus tierras iban siendo rápidamente compradas por opulentos capitalistas á quienes la guerra, el comercio, las manufacturas y la Bolsa habían enriquecido (3). La naciente

(1) Cartas de Lord Dudley, 127-145.

(2) Véase una carta del Duque de Wellington al Duque de Buckingham en 6 de marzo de 1822.—*Court and Cabinets of Gev. IV*, i, 292; Cartas de Lord Dudley, 218, *et seq.*

(3) Escribiendo Lord Redesdale á Lord Sidmouth en 11 de diciembre de 1816, decía: «Muchas de las viejas familias de la nobleza rural han desaparecido, y no dudo de que la destrucción de su influencia hereditaria ha contribuido grandemente á la insubordinación actual... Nos vamos convirtiendo rápidamente—si no lo estamos ya—en una nación de tenderos.»—*Pellevé's Life of Lord Sidmouth*, iii, 162.

generación de los nobles rurales era al mismo tiempo más accesible á las convicciones y simpatías de un siglo que se iba emancipando gradualmente de la estrecha fe política de sus padres.

Entretanto, la industria comercial y manufacturera iba rápidamente acumulando grandes poblaciones procedentes de los condados agrícolas. Las ciudades invadían continuamente el campo y por todas partes prevalecía la misma ley uniforme que asocia el espíritu de actividad y empresa con el progreso político, y la inercia social con sentimientos enemigos de todo cambio político. Las grandes comunidades industriales hacían germinar las latentes semillas de la democracia, así como los condados seguían siendo el suelo favorable al torismo. Pero las primeras crecían incesantemente y se multiplicaban y los segundos permanecían estacionarios ó retrogradaban. Así es que las opiniones liberales ganaban constantemente terreno en el pueblo (1).

Un Gobierno tory era lento en comprender el espíritu de la época y en adaptar su política al carácter y á la condición del pueblo. Las pesadas cargas de la guerra y la súbita terminación de los gastos por ella ocasionados, produjeron seria penuria y descontento que se tradujeron en clamores contra el Gobierno y excitaron un espíritu democrático en el pueblo. Estos síntomas se combatie

(1) Depuis que les travaux de l'intelligence furent devenus des sources de force et de richesses, on dut considérer chaque développement de la science, chaque connaissance nouvelle, chaque idée neuve, comme un germe de puissance, mis á la portée du peuple »—*De Tocqueville, Democratie en Amér., i, 4.*

ron duramente con severas medidas represivas que apartaron todavía más al pueblo del Gobierno, al paso que los whigs, oponiéndose á la política coercitiva de los Ministros, se asociaron á la causa popular (1). Generalmente había existido desconfianza y alejamiento entre los demócratas ó radicales (2) y los whigs aristocráticos. Los últimos habían mantenido con firmeza los principios de la libertad constitucional, pero no se habían mostrado favorables á demagogos y visionarios (3). Pero los acontecimientos de 1817 y 1819 vinieron á unir á los whigs con el partido democrático, si no por simpatía general, al menos por la comunidad de la causa; y adquirieron mayor peso é influencia con la adquisición de un elemento más popular. Cobbet, Hunt y otros demagogos los denunciaban por su moderacion y los ridiculizaban como aristocráticos pretendientes de empleos (4); la muchedumbre se burlaba de sus pretensiones al liberalismo (5); pero

(1) Véase cap. X.

(2) En 1819, Hunt y sus parciales adoptaron por primera vez el nombre de reformistas radicales.—*Pellew's Life of Lord Sidmouth*. iii, 247; Hist. de los partidos de Cooke, iii, 511.

(3) Vida y opiniones del Conde Grey, 242-254.

(4) Véase Registro de Cobbett, 1818—1819—1820, *passim*; Revista de Edimburgo, junio 1818, pág. 198. Mr. Tierney dijo en 23 de noviembre de 1819 «que era imposible concebir una clase de hombres que tuviese menos obligaciones para con los radicales que los whigs. Verdad era que los Ministros participaban de las injurias y de la desaprobación, pero todo esto era suave y misericordioso comparado con el azote que sus adversarios recibían.» —*Hans. Deb.* 1.^a ser., xli, 84; *Remains of Mrs. Trench*, 44.

(5) Véase el discurso de Canning sobre el estado de la nación. —*Deb. Hans.*, 1.^a ser., xxxvi, 1423.

la clase media y gran número de personas sensatas que no se dejaban arrastrar por oradores de la plebe ni por periódicos democráticos, comprendían que la posición de los whigs era favorable al desarrollo de la libertad constitucional y les prestaban apoyo. Sin embargo, al inclinarse hacia la causa popular, se apartaron otra vez de Lord Grenville y sus amigos, quienes renovaron su antigua alianza con los toríes (1). Al mismo tiempo, por muerte de Mr. Ponsonby, la jefatura de la oposición había venido á parar al fin en manos de Mr. Tierney (2).

Los sentimientos populares que despertó el proceso de la Reina Carolina colocaron de nuevo á los whigs en unidad de concierto con los radicales y con la gran masa del pueblo. Los principales whigs abrazaron la causa de la Reina, y la eminencia parlamentaria y los superiores talentos de esos caudillos los pusieron al frente del movimiento popular.

Mientras que los whigs se asociaban de este modo más íntimamente con los sentimientos populares, un cambio permanente en la condición del pueblo, acrecentaba poco á poco su influencia en los asuntos públicos.

La educación iba extendiéndose rápidamente, y todas las clases sociales ganaban en ilustración. Las severidades de los gobiernos sucesivos no habían logrado absolutamente reprimir la activi-

(1) Corte y Gabinetes de la Regencia, ii, 347-366; Vida de Lord Sidmouth, iii, 297; Cartas de Lord Dudley, 150; Vida y opiniones del Conde Grey, 125-351-384; Diario de Lord Colchester, iii, 94-99, etc.

(2) Diario de Lord Colchester, iii, 69, etc.

dad de la prensa: el temor á la democracia había desaparecido: los oradores y escritores de la oposición habían difundido extensamente los principios liberales; y la opinión pública principiaba de nuevo á sostener su derecho á ser oída en los consejos del Estado. El partido tory no podía menos de corresponder en parte á este espíritu, y los últimos años de la administración de Lord Liverpool se señalaron con muchas medidas juiciosas y liberales que marcaron el principio de una nueva era en los anales de la legislación (1). En cuestiones económicas y de política interior, Mr. Peel y Mister Huskisson iban muy por delante de su partido; en política exterior Mr. Canning rompió las estrechas ligaduras de una diplomacia gastada, y reconoció las legítimas pretensiones de las naciones, así como los derechos de los Soberanos. Pero la fe política del partido dominante se hallaba cada día menos conforme con los sentimientos de un pueblo ilustrado, que se suponía revestido por la Constitución de los privilegios del *self-government* (gobierno autónomo). Los hombres, como Lord Eldon, estaban fuera de la época, aunque seguían riguiendo al país. Los sentimientos que en tiempo de Mr. Perceval se habían aceptado como juiciosos y políticos, empezaban á ser ridiculizados por gente más joven que los calificaba de chochez; pero prevalecían sobre los argumentos de los más distinguidos oradores y publicistas de la época.

Y si tendemos la vista más allá de la causas inmediatas que contribuyeron al desarrollo de la opinión democrática en Inglaterra, fuerza será

(1) Véase cap. XVIII.

contemplar en lontananza la general elevación de la sociedad así en Europa como en América durante los últimos cincuenta años. El pueblo de los Estados Unidos había establecido una gran república. El espíritu revolucionario de Francia —que á su vez fué el efecto de causas más profundas— se había difundido con el carácter penetrante de las epidemias por el mundo civilizado. Antiguas monarquías habían sido derribadas y hubo reyes destronados, como acontece en algún drama. La veneración tradicional del pueblo á la autoridad se había resentido en el choque: los ídolos yacían en el suelo. Enseñábase á los hombres ahora á respetar menos á sus gobernantes y á respetarse más á sí propios: á reclamar sus propios derechos y á tener conciencia de su propio poder. En todos los países —cualquiera que fuese su forma de gobierno— la democracia adquiría fuerzas en la sociedad, en la prensa y en los sentimientos del pueblo. Los Gobiernos juiciosos correspondieron á ese su espíritu de expansión: los gobernantes ciegos y fanáticos trataron de reprimirlo como sedicioso. Hollada á veces por el despotismo, ardía en el fondo peligroso descontento: á veces combatida con temor y vacilación estallaba en revolución. Pero en Inglaterra, donde se hallaba en armonía con instituciones libres, no hizo más que dar fuerza á la causa popular, y aseguró definitivamente el triunfo de la libertad constitucional. La sociedad adquiría al propio tiempo un grado de libertad desconocido hasta entonces en Inglaterra. Todas las clases habían sentido el peso de la autoridad. Los padres habían ejercido severa disciplina sobre sus hijos: los patronos rígido imperio sobre sus trabajadores: todo el que estuvo armado de autoridad,

desde el magistrado hasta el bedel, la había empleado duramente. Pero la sociedad, reivindicaba poco á poco sus derechos á tratamientos más suaves y á consideración superior. Y este cambio social dió nuevo impulso á los sentimientos políticos del pueblo.

Mientras se operaban estos cambios en silencio, la enfermedad y muerte de Lord Liverpool disolvieron repentinamente la unión del gran partido tory. Aquel estadista había representado las miras y el sistema político del difunto Rey y de una generación pasada, y sus partidarios en el Gabinete excedían en número á los que abogaban por principios más avanzados. Mr. Canning, el más eminente miembro del Gabinete por sus dotes, el cual por largo tiempo había sido el más resuelto campeón de los católicos, fué entonces llamado á ponerse al frente de los negocios. El Rey no le confirió la facultad de arreglar la cuestión católica (1); pero su promoción fué señal para la inmediata retirada del Duque de Wellington, Lord Eldon, Mr. Peel, Lord Bathurst, Lord Melville (2) y sus elevados partidarios toríes. Lord Palmerston, Mister Huskisson y Mr. Wynn permanecieron fieles á Mr. Canning, y el eminente archivero mayor Sir John Copley, reemplazó á Lord Eldon, quien, por fin, dejó de ser una de las instituciones permanentes del país. Diferencias de opinión en la cuestión católica fueron el motivo reconocido de este

(1) Canning y su época, por Stapleton, 582.

(2) Lord Melville estaba de acuerdo con Mr. Canning sobre la cuestión católica. Lord Bexley presentó también, pero retiró, su dimisión.

cisma en el partido tory, y sea cual fuere la parte que en este resultado hayan tenido las consideraciones personales de ambición y celos, no cabe duda de que al dejarse libre la cuestión católica, con sujeción al principio admitido por el Ministerio de Lord Liverpool, se sembraron las semillas de la desunión, rivalidades y conflictos. Mr. Canning y sus amigos habían luchado en los debates y en las votaciones con sus propios colegas, y habían sido calurosamente sostenidos por la oposición. Y ahora las pretensiones personales del primer Ministro y la causa que éste representaba, rechazaban igualmente á aquellos de sus colegas que habían adoptado una política más estrecha que la suya (1).

Iguales causas proporcionaron naturalmente á Mr. Canning el amistoso apoyo de los whigs. Diferían de él en lo relativo á la reforma parlamentaria y á la derogación de la ley de juramento; pero por largo tiempo habían combatido á su lado en favor de los católicos: aprobaban su liberal política exterior, y saludaron su separación de la alta agrupación tory como augurio feliz de buen gobierno, basado en principios amplios y generosos. Una coalición inmediata no era apetecible, y la desaprobaban el Conde Grey y otros caudillos whigs; pero pronto se unieron al Gabinete Lord Lansdowne, Lord Carlisle y Mr. Tierney; al paso que los whigs como grupo político, se preparaban á defen-

(1) Vida política de Canning, por Stapleton, iii, 324; Jorge Canning y sus tiempos, 590; Vida de Lord Eldon, por Twiss, ii, 586; Deb. Hans., 2 mayo 1827. 2.ª ser., xvii, 448-498; Diario de Lord Colchester, iii, 484-493. etc.: Mem. de Plumer Ward, ii, 167

derlo de los ataques acrimoniosos de los secesionistas toríes (1). Tal fué el principio de aquella unión entre los toríes liberales y los whigs, que estaba destinada á producir las más importantes consecuencias políticas.

A los pocos meses Mr. Canning fué arrebatado del teatro de su gloria y esfuerzos (2). Los antiguos amigos y compañeros se habían convertido en sus más encarnizados enemigos; sus nuevos aliados, por más sinceros que fueren, estaban apartados de él por sus conexiones, por una dilatada vida de oposición parlamentaria y por diferencias de opinión fundamentales. Su quebrantada salud sucumbió con las fatigas de las dificultades de su posición. Si hubiera vivido podría haberlas superado; mutuas concesiones hubieran podido consolidar un partido poderoso é ilustrado bajo su dirección. Pero lo que sus dotes superiores habrían podido quizás llevar á cabo, estaba fuera del alcance de su sucesor Lord Goderich; quien—después de un gobierno provisional de cinco meses—incapaz de reconciliar las aspiraciones y pretensiones de ambos partidos, dimitió su cargo, que no le brindaba esperanza alguna (3). La completa unión de los whigs con los amigos de Mr. Canning debía efectuarse pronto; pero estaba reservada para un período más propicio.

En pos de la dimisión de Lord Goderich vino la

(1) Vida política de Canning, por Stapleton, iii, 337-345-348 *et seq.*, 388, *et seq.*; Vida de Sir J. Graham, por Torrens, i, 209-216.

(2) 8 agosto 1827.

(3) Diario de Lord Colchester, iii, 527.

inmediata resurrección del antiguo partido tory bajo la dirección del Duque de Wéllington. La formación de semejante Ministerio fué un sorprendente paso retrógrado. Un primer Ministro militar, rodeado de sus compañeros de armas y de individuos pertenecientes á la más estrecha escuela de los políticos toríes, no podía menos de dejar chasqueados á los que habían visto con esperanza la alborada de días mejores en el Gobierno de Mister Canning (1). Cierta es que al principio el Duque tuvo el auxilio de Lord Palmerston, Mr. Huskisson y otros amigos de Mr. Canning (2); pero en general el carácter del Ministerio era ultratortory, y al cabo de pocos meses, todos los miembros liberales se retiraron (3). Ya era demasiado tarde para

(1) Escribiendo Mr. T. Grenville al Duque de Buckingham el 9 de setiembre de 1828, decía: «Mis objeciones primitivas á la formación de un Gobierno compuesto del escalafón militar y de los ultratortories, son completamente insuperables bajo el punto de vista de los principios constitucionales por sí sólo: ni hay tampoco ejemplo alguno desde la revolución acá de Gobierno tan contrario, por su formación, á todos los principios de libertad y á la práctica de nuestra Constitución.»—*Court and Cabinets of George IV*, ii, 380.

(2) Tal como se constituyó al principio, el Gobierno contenía una mayoría favorable á las reclamaciones de los católicos, á saber, siete en pro y seis en contra de ellas.—*Lord Colchester's Diary*, iii, 535. Escribiendo Lord Palmerston en 18 de enero de 1828, decía: «Me agradan los whigs mucho más que los toríes, y mis opiniones concuerdan mucho más con las suyas; pero sin embargo, nosotros, los amigos de Canning, si hemos de llamarnos así, no nos unimos á su Gobierno, sino que ellos vinieron á unirse con el nuestro.»—*Bulwer's Life*, i, 220.

(3) Véase *Supra*, vol. II. y Vida de Lord Palmerston, por Bulwer, i, 232, *et seq.*

que una escuela gastada prevaleciese sobre los principios de libertad y justicia, y su momentánea resurrección sirvió para precipitar su caída definitiva.

El primer ataque contra la ciudadela del partido tory fué dirigido por Lord John Russell, que logró se aprobase contra el Gobierno su proposición favorable á un bill en que se derogasen la ley municipal y la de juramento. El Duque, una vez bien derrotado, abandonó su posición y dejó que el bill fuese aprobado en ambas Cámaras en medio de las execraciones de Lord Eldon, Lord Winchilsea y los ultratoríes (1).

La siguiente dificultad del Duque fué Irlanda. Los asuntos en aquel país habían llegado por fin á una crisis que exigía concesiones momentáneas é el recurso de la espada (2). Los Ministros no podían perseverar más tiempo en su política estrecha, y prefirieron cumplir sus deberes para con el Estado antes que las obligaciones de partido. En medio de la consternación de los toríes, los jefes en quienes confiaban resolvieron de súbito la inmediata remoción de la incapacidad civil de los católicos. El Duque y Mr. Peel se vieron indudablemente inducidos á renunciar á la fe que les había captado la confianza de su partido por el patriótico deseo de evitar la guerra civil; pero ¿cómo podían esperar ser juzgados por sus partidarios, sus contrarios y el pueblo? Los toríes, que creían en conciencia que la Iglesia y la Constitución protestante de sus antepasados estaban á punto de

(1) Véase cap. XIII.

(2) Véase cap. XIII.

ser sacrificadas ante la conveniencia política, se lamentaron altamente de haber sido vendidos y de que su ciudadela fuese entregada por traición al enemigo. Jamás se inflamó el espíritu de partido en más alto grado de amargura y exasperación. La gran masa de los toríes, enfadados, indignados y ávidos de venganza, se apartaron enteramente de sus caudillos. Los hombres que no simpatizaban con aquel partido, no podían negar que sus quejas eran bien fundadas. Según las reglas morales de los partidos, habían sido agraviados y quedaban libres de ulteriores obligaciones (1).

Acusábase á los Ministros de haber pecado contra la moralidad política en otra forma. Si bien los whigs y los partidarios de Mr. Canning convenían en que las tardías resoluciones de aquellos eran juiciosas y políticas, se preguntaban si eran ellos los que debían ponerlas en práctica. Si se convencieron de que la posición que tenazmente habían sostenido no podía ya defenderse, ¿no habrían debido capitular y rendir la fortaleza á las fuerzas sitiadoras? Si al fin había de adoptarse una política justa y conciliadora, los principios de la oposición habían prevalecido, y á ese partido debiera confiarse el honroso privilegio de consumir los trabajos de una vida política. Los hombres que habían conservado el poder durante treinta años, defiriendo á las preocupaciones de su partido, no tenían títulos para continuar en él después de haber aceptado la política de la oposición. Si los católi-

(1) Deb. Hans., Leg. 1829, *passim*; Reg. Ann. 1829, cap. i-iv; Carta del Duque de Wéllington al Duque de Buckingham, 21 abril 1829; Corte y Gabinetes de Jorge IV, ii, 397.

cos habían de ser emancipados, era forzoso que diesen sus privilegios á sus firmes amigos y no á sus opresores (1). Ni se limitaba este parecer á la oposición.

Los mismos toríes —que con tal saña condenaban la conversión de sus jefes— vituperaban no menos amargamente su permanencia en el poder (2). Si los Ministros hubieran dimitido, la masa compacta de los toríes hubiera podido oponer una resistencia formidable contra un gobierno whig aun con la ayuda de los defensores toríes de la causa católica; pero eran impotentes contra sus propios jefes, que retenían la influencia plena de Gobierno, y podían además contar con el apoyo de la oposición.

Los amigos de Mr. Canning manifestaban que dos años antes, el Duque de Wellington y Mr. Peel habían rehusado servir con aquel hombre eminente, para no prestar ayuda á las reclamaciones de los católicos, y lo habían perseguido con incansable hostilidad. Y ahora esos mismos individuos estaban empeñados en poner en práctica una medida que el mismo Mr. Canning no habría podido

(1) Mr. Peel reconocía francamente que la medida era debida á los esfuerzos de la oposición. Decía: «El mérito es de otros, no mío; es de Mr. Fox, Mr. Grattan, Mr. Plunket, de los señores de la oposición y de un ilustre y muy honorable amigo mío que ha dejado de existir Merced á sus esfuerzos, y apesar de toda clase de oposición, ha conseguido la victoria.»—*Hans. Deb.*, 2.^a ser., xx, 1289; Vida de Peel, por Guizot, 39.

(2) *Deb. Hans.*, 2.^a ser., 1119-1163-1263; Vida de Lord Eldon por Twiss, iii, 73.

lograr que prosperase en las condiciones con que ocupó el poder (1).

Los hombres de todas las parcialidades veían con asombro que los Ministros abandonaban súbitamente los principios distintivos de su partido. Algunos dudaban de la honradez de sus declaraciones anteriores; otros deploraban una inconsecuencia que había destruido la confianza del pueblo en el carácter y habilidad política de los hombres públicos.

Todos percibían claramente que el partido tory no sobreviviría largo tiempo al choque. La cuestión que había principiado por romper la fuerza compacta de aquel partido en 1801, y continuó dividiéndolo y debilitándolo, durante todo el tiempo de la regencia y del reinado de Jorge IV, lo había por fin despedazado. El bill de emancipación de los católicos fué aprobado: pero el tiempo no mitigó el resentimiento de los toríes. En lo sucesivo, el Gobierno se conservó en el poder, gracias al apoyo amistoso de la oposición, la cual preparaba al mismo tiempo el camino para su advenimiento eventual, abogando por reformas parlamentarias y económicas, denunciando abusos y defendiendo los principios populares.

En 1830, los Ministros, así debilitados y desacreditados, se vieron forzados por muerte de Jorge IV á apelar al pueblo; y su propia impopularidad, el resentimiento ó la frialdad de sus amigos; la actividad y el espíritu siempre creciente de los whigs y de los reformistas radicales; el descontento po-

(1) Deb. Hans., 2.^a ser., xxi, 224; Vida política de Canning, por Stapleton, iii, 460; Quarterly Review, vol. xlv, 286.

pular en el interior y las revoluciones en el extranjero, se combinaron además para desorganizar la mayoría ministerial en las elecciones (1). La imprudencia con que el Duque de Wellington trató la cuestión de las reformas parlamentarias, completó su ruina aceleradamente (2). Cayó y al fin los whigs volvieron al poder, en momentos muy favorables para el triunfo de sus principios y para la consolidación de sus fuerzas. El Ministerio del Conde Grey reunió en su seno á los whigs más eminentes, así como á los partidarios de Mr. Canning, que se habían separado del Duque de Wellington y se hallaban reunidos ahora con los reformistas. Esta unión era natural y fué permanente. Sus semillas se sembraron en 1801, cuando surgieron las primeras diferencias entre los toríes; había brotado durante la administración de Lord Liverpool, desarrollándose con la de Mr. Canning, y el nuevo impulso reformista lo había madurado finalmente.

La época era también propicia para atraer á las filas de los whigs el apoyo general del pueblo. Hasta entonces se habían hallado, como partido aristocrático, entre los toríes dominantes por una parte y los clamorosos radicales por la otra. Apesar de la popularidad de sus principios, habían obtenido débil apoyo de la democracia. Al contrario, la democracia había debilitado muy amenudo su influencia natural y desacreditado sus esfuerzos por la causa de la libertad. Pero ahora la voz popular pedía una medida de reforma parlamentaria,

(1) *Supra*, vol. II; revista de Edimburgo, vol. li, 574; Corte y Gabinetes de Guill. IV y la Reina Victoria, i, 45-47-77-85-143.

(2) *Supra*, vol. II.

y el Ministerio reformista se convirtió desde luego en caudillo del pueblo. Hasta la democracia—hasta entonces terror de todo Gobierno—era entonces aliada, turbulenta y peligrosa, pero irresistible, de los Ministros del Rey. Era tal la fermentación popular, que hasta pudo vencer el restringido sistema electoral del Parlamento no reformado. Los tories, ciertamente, olvidando sus recientes diferencias volvieron á unirse de repente por el sentimiento de un peligro común. Su poder se hallaba amenazado de absoluta ruina, y se esforzaron audazmente en sostener su terreno. Pero fueron vencidos y derrotados. El ascendiente de los propietarios territoriales en los condados, la influencia local de los patronos en los burgos fueron ineficaces ante el grito decidido en favor de la reforma, y la disolución de 1831, cuando ninguno de los antiguos abusos electorales se habían aún corregido, aseguró una gran mayoría á los Ministros en la Cámara de los Comunes. La disolución de 1832, bajo el imperio de las nuevas franquicias de las leyes de reforma, completó su triunfo. Triste fué la actual caída de los tories. En el primer Parlamento reformado no llegaron á contar ciento cincuenta (1). La situación de los whigs en 1793 había sido apenas más desesperada. La mayoría tory en la Cámara de los Lores continuaba ciertamente intacta; pero sólo servía para em-

(1) En 1834 Sir R. Peel dijo que sólo fueron treinta.—*Hans Deb.*, 3.^a ser., xxvi, 293. Aparece, sin embargo, por los datos estadísticos de los Parlamentos antiguos y modernos, en «*Cortes y Gabinetes de Guill. IV y de la Reina Victoria,*» que hubo 149 conservadores contra 509 reformistas de todas clases, ii, 26.

barazar y mantener á raya á sus contrarios. No podía pensarse en vencer con aquella fuerza solamente.

Los dos primeros años, después de la Ley de Reforma, fueron el período más glorioso en los anales del partido whig. Sus principios habían prevalecido; tenían otra vez supremacía en los consejos del Estado, y empleaban la autoridad, que acababan de adquirir en favorecer las más nobles medidas legislativas que en todo tiempo hayan hecho honor al Parlamento británico. La esclavitud fué abolida, el comercio con el Oriente quedó abierto, la Iglesia de Irlanda se reformó, y se evitó el peligro social de las leyes sobre el pauperismo.

Pero ya en medio de sus triunfos, su influencia y popularidad iban declinando, y el cambio acaecido en las relaciones de los partidos suscitaba nuevos entorpecimientos. Mientras reñían todavía la batalla de la reforma, todas las fracciones de los reformistas se unieron para prestarles apoyo. Sus diferencias desaparecieron en aquella gran lucha. Pero cuando hubo pasado el primer entusiasmo de la victoria, se mostraron con mayor fuerza que nunca. La alianza de los whigs con la democracia no podía ser permanente, y por primera vez la democracia tenía entonces representación en el Parlamento. Los reformistas radicales ó radicales propiamente dichos, que por largo tiempo fueron conocidos como partido activo en el país, habían conseguido al fin entrada en la Cámara de los Comunes, donde tenían cerca de cincuenta representantes (1). Sin organización ni unidad de propósi-

(1) Rev. Edimb., julio 1837, pág. 270; Inglaterra y los ingleses, por Buliver, ii, 261; Vida de Peel, por Guizot, 67.

tos y con poca confianza mutua, amenudo se encontraron operando en combinación contra el Gobierno. Y además de este cuerpo, las grandes poblaciones que recientemente habían adquirido el derecho electoral, así como las localidades de súbito emancipadas del yugo de los patronos y de los ayuntamientos poco numerosos, habían elegido una clase nueva de reformistas que simpatizaban poco con los antiguos whigs. Estos individuos tenían diferente origen; no se hallaban enlazados con la aristocracia ni profesaban respeto á las tradiciones del partido constitucional whig. Sus miras políticas se basaban en principios más democráticos, y la experiencia de las dificultades, inconveniente y compromisos de los asuntos públicos no les había aún enseñado á tener moderación.

Esperaban cosechar de seguida todos los frutos de la mejora en la representación, y no toleraban dilaciones. Desconocían los obstáculos que la legislación encuentra en la práctica. El elemento no conformista era poderoso entre ellos y ansiaba con avidez enmendar inmediatamente todos los agravios que los disidentes habían sufrido con la organización de una iglesia dominante. Por otra parte, el Conde Grey y sus más antiguos aliados aristocráticos, rechazaban todo contacto con la democracia. El gran objetivo de su vida se había ya alcanzado. Habían perfeccionado la Constitución según sus propias concepciones; volvían la vista temblando á los peligros que acababan de pasar, y temían el rudo espíritu de sus inquietos aliados, quienes, sin veneración por el pasado ni temores ante el futuro, clamaban ya por nuevos cambios en la Iglesia y en el Estado. Sus colegas, más jó-

venes y confiados, tenían fe en las fuerzas vitales de la Constitución, creyéndola capaz de adaptarse á todos los cambios sociales y políticos. Estaban dispuestos á tomar la dirección, como estadistas, para promover una ancha política que se hallara en armonía con el espíritu de la época; pero deseaban operar con sujeción á principios sanos, y tomando en cuenta prudentemente la opinión pública, los medios de que podían disponer y la oposición que habían de vencer (1). Tal ha sido siempre la política de sabios estadistas en el equilibrio de nuestra Constitución. Sólo los déspotas ó los demócratas esperan sumisión instantánea á su voluntad. La libertad no sólo tolera, sino que respeta el criterio independiente de todo ciudadano libre.

Las pretensiones sociales de estas dos fracciones del partido liberal no eran menos distintas que sus opiniones políticas. Los whigs formaban una aristocracia de grandes familias, exclusivas en sus hábitos y asociaciones, y representando los gustos del antiguo régimen. Los hombres nuevos

(1) La política de los whigs, tal como se distinguía de la táctica impaciente de los radicales, quedó bien definida por Lord Durham, miembro avanzado de su partido, en una carta á los electores de North Durham en 1837. Anunciaba su determinación de no imponer nunca sus medidas «perentoria y dogmáticamente al examen del Gobierno ó del Parlamento. Si son (como en conciencia las estimó) medidas útiles y saludables—porque descansan en la confianza más implícita, en la lealtad y buenos sentimientos del pueblo,—el curso de los acontecimientos y la experiencia de cada día removerán las objeciones y preocupaciones que pueden hoy existir, y afianzarán su adopción cuandoquiera que sean recomendadas por la voz firme y decidida del pueblo.»—*Edimb. Rev.*, julio 1837, p. 282.

que hablaban el dialecto de Lancashire y del West Riding, con los toscos modales de la manufactura y del escritorio y que vestían sin elegancia, á estilo de las provincias, no eran colegas simpáticos para los políticos de elevada educación que solicitaban sus votos, pero no su compañía. Estos individuos y sus familias, aún menos presentables que ellos mismos, no encontraban buena acogida en los alegres salones de los cortesanos whigs, sino que se hallaban separados por un ancho abismo de los verdaderos gobernantes del pueblo, de cuya ambición eran servidores, aunque sin esperanzas de participación. Los whigs desempeñaban todos los cargos y absorbían todas las distinciones que el servicio público y las relaciones aristocráticas confieren. Los radicales, al paso que apoyaban al Gobierno contra los toríes, no se encontraban en mejor situación que la oposición despreciada. No era, pues, de esperarse una sincera unión entre hombres de sentimientos, fortunas y hábitos tan diversos; y los celos y la desconfianza se hicieron pronto visibles en todos los debates, así como el desacuerdo en todas las votaciones (1).

Otro elemento de discordia en las filas ministeriales se encontraba en el partido irlandés, dirigido por Mr. O'Connell. Sin duda era reformista, y se hallaba en oposición á las personas y á la política de los toríes; pero tan luego como el Gobierno adoptó medidas cohibitivas para preservar la paz en Irlanda, Mr. O'Connell las denunció por

(1) Reg. An., 1833, p. 32-70, iii; Hist. del Ministerio whig, por Roebuch, ii, 407-409; Cortes y Gabinetes de Jorge IV y Vict., ii, 45-47.

«sangrientas y brutales,» y flageló á los whigs aún más fieramente que como había atacado á los enemigos de la emancipación de los católicos (1).

Después de la unión, los miembros que representaban á Irlanda se habían afiliado á uno ú otro bando, según sus varios criterios políticos. Algunos debían su elección al influjo de grandes propietarios whigs; pero la gran mayoría pertenecía á la parcialidad protestante y orangista, y apoyó las sucesivas administraciones tories. El clero y la asociación católica arrancaron por cierto tiempo á los propietarios protestantes su habitual dominación en algunos condados; pero la recuperaron al privarse del sufragio en 1829 á los propietarios con renta de 40 chelines. Sin embargo, poco después, la ley de emancipación de los católicos, tras la cual vino una representación más extensa, derrotó al partido tory en Irlanda y aseguró una mayoría á los whigs y á los reformistas.

Pero estos individuos representaban otro país é intereses, simpatías y pasiones distintas. No podía confiarse en ellos como miembros del partido liberal. Acerca de varias medidas concernientes á Irlanda, hacían ardiente oposición al Gobierno; y en otras cuestiones se alaban íntimamente con los radicales. En las luchas de los partidos ingleses votaron á veces con los reformistas. Se ausentaban á menudo en las votaciones ó sólo se presentaban en virtud de apremiante solicitud; y en algunas ocasiones, hasta votaron con los tories. La actitud y la táctica de este partido causaron gran-

(1) Debate sobre el mensaje, 5 feb. 1833; Deb. Hans., 3.º ser. xv, 148.

de embarazo al Conde Grey y á los Ministros que le sucedieron, y cuando los partidos llegaron á encontrarse en mayor equilibrio fueron un serio obstáculo para el Gobierno parlamentario. Si se oponían á los Ministros, su habilidad era peligrosa á menudo; si se hallaban apaciguados y satisfechos, se acusaba á los Ministros de someterse á Mr. O'Connell.

Mientras el partido liberal se encontraba dividido de este modo, sus adversarios estaban unidos y llenos de esperanzas. Algunos antiguos toríes desconfiaban todavía de sus jefes; pero la perspectiva de triunfos futuros para su partido, el odio á los whigs y el miedo á los radicales, sirvieron de mucho para borrar la memoria de sus agravios. Por más que fuera pequeño el número de los toríes en la Cámara de los Comunes, iban recobrando rápidamente su influencia local, que la crisis de la reforma había destruído. Sus burgos de nominación indudablemente se habían perdido: la organización limitada y corrompida, por cuyo medio habían mantenido en otro tiempo su supremacía, estaba deshecha; pero la gran confederación del rango, de la propiedad, del influjo y de los números estaba en pleno vigor. La tierra, la Iglesia y la ley, eran todavía fortalezas del partido; pero habiendo perdido los medios de dominar la representación, tuvieron que apelar á la ayuda del pueblo. Cedieron de buen grado al espíritu de la época. Era ya demasiado tarde para confiar en los principios distintivos de su partido, á que ellos mismos habían renunciado ó que habían sido por el pueblo repudiados. Era ese un período de inteligencia y de progreso, y ellos se hallaban preparados á luchar con sus rivales en la senda de las mejoras.

Pero para hacerse del apoyo popular, era preciso despojarse del desacreditado nombre de tories. Era éste un nombre de vituperio, como lo había sido 150 años antes, y renunciaron á él. Para lo sucesivo adoptaron diestramente el título de conservadores, y proclamaron que su misión consistía en mantener la Constitución contra las invasiones de la democracia. Aceptando los cambios recientes como voluntad irrevocable del Parlamento y de la nación, estaban prontos á gobernar en el espíritu de una Constitución más popular. Se hallaban dispuestos á mejorar las instituciones, pero no á destruirlas ni á reconstruirlas (1).

La actitud que ahora adoptaban se acomodaba bien al carácter de la época. Seguros del apoyo del antiguo partido tory, ganaban nuevos reclutas, gracias al miedo á la democracia que la actividad de los radicales excitaba. Al mismo tiempo, cediendo á los impulsos de una edad de progreso, se conciliaban la voluntad de inteligencias sinceras y ardientes, que habrían rechazado los estrechos principios de la antigua escuela tory.

Entretanto, las dificultades de los whigs aumentaban. En mayo de 1834, el Gabinete quedó casi disuelto con la retirada de Mr. Stanley, Sir J. Graham, el Duque de Richmond y el Conde de Ripon.

(1) En su alocución á los electores de Tamworth manifestó Sir Robert Peel que «consideraba el bill de reforma solución definitiva é irrevocable de una gran cuestión constitucional—solución que ningún partidario de la paz y bienestar de su patria debería tender á perturbar por medios directos ni insidiosos.»—*Ann. Reg.*, 1834, pág. 341; Vida de Peel, por Guizot, 60-66. Véase también el discurso de Sir R. Peel en la Sala de los mercaderes sastres de 11 de mayo 1835.

sobre la cuestión del empleo que debía darse á las rentas de la Iglesia en Irlanda. Las causas de esta desunión favorecieron la aproximación de los miembros que se apartaron del Gabinete, al partido conservador. Mr. Stanley y Sir J. Graham se retiraron á los bancos debajo de la galería, y aunque acompañados por un número muy pequeño de amigos, sus eminentes talentos y carácter prometían grandes ventajas futuras al partido conservador (1). En julio el Gobierno se disolvió por la dimisión del Conde Grey, y el Ministerio reformista dejó de existir.

El Ministerio de Lord Melbourne, aún más alejado de los radicales, iba perdiendo terreno y la confianza pública, cuando se vió repentinamente destituido por Guillermo IV (2). Esta medida precipitada y mal aconsejada, reunió á las distintas fracciones del partido liberal en oposición abrumadora. En vano intentó Sir Robert Peel desarmarla y conciliarse la buena voluntad del pueblo con la promesa de amplias medidas reformistas (3). Tanto se adelantó en este sentido, que la antigua

(1) Vida de Sir James Graham, por Torrens, i, 486-504.

(2) *Supra*, Vol. I.

(3) En su discurso á los electores de Tamworth les dijo que estaba dispuesto á adoptar el espíritu de la Ley de Reforma, por medio de una «cuidadosa revisión de las instituciones eclesiásticas y civiles, emprendida con ánimo benévolo, combinando con el sostenimiento firme de derechos establecidos la corrección de abusos probados y la emienda de verdaderos agravios.» Prometió también tomar equitativamente en consideración la reforma municipal, la cuestión de derechos parroquiales y otras medidas concernientes á la Iglesia y á los disidentes.—*Ann. Reg.*, 1834, pág. 339.

escuela tory principió á prever alarmantes consecuencias de su política (1); pero sus adversarios reconocían al antiguo partido tory disfrazado—las mismas personas, los mismos instintos y las mismas tradiciones. No querían tolerar que el Rey y los que habían combatido á todo trance la extensión de la representación parlamentaria, les arrancasen los frutos de su reciente victoria. Su Ministerio inspiraba desconfianza hasta á Lord Stanley (2) y Sir James Graham, quienes, si bien separados de los reformistas, no estaban todavía dispuestos á unir su suerte á la de los conservadores, que aún no habían dado pruebas en su abono (3).

Sir Robert Peel robusteció con una disolución la minoría que lo apoyaba (4), pero en buena fe por las fuerzas unidas de la oposición; y Lord Mel-

(1) Lord Eldon escribía en marzo de 1835 sobre los Ministros nuevos «si en la actualidad no van tan lejos como los otros, por lo menos efectuarán cambios tan importantes en la Iglesia y en el Estado, que nadie puede calcular hasta qué punto podrán los precedentes que establezcan acarrear cambios de índole formidable para lo sucesivo. — *Twiss's Life of Lord Eldon*, iii, 244.

(2) Por muerte de su abuelo en octubre de 1834 tomó el título de Lord Stanley.

(3) Deb. Hans. 3.^a serie, xxvi, 387-398; Vida de Sir J. Graham, por Torrens, ii, 17-36.

(4) Antes de la disolución, sus partidarios en la Cámara de los Comunes no llegaban á 150; en el nuevo Parlamento pasaban de 250; y el apoyo que obtuvo de otros que deseaban darle lealmente ocasión de poner en práctica sus doctrinas, aumentó formidablemente las proporciones de esta minoría. En la elección de Presidente fué derrotado sólo por diez votos, cuando la discusión del mensaje, por siete; y en la votación definitiva sobre la aplicación de las rentas sobrantes de la Iglesia irlandesa, por treinta y tres.—*Hans. Deb.*, 3.^a ser., xxvi, 224-425, etc.: *Ibid.*, xxvii, 770:

bourne volvió á ocupar el poder. Su segunda administración fué de nuevo exclusivamente whig, con la sola excepción de Mr. Poulett Thomson, quien á causa de sus opiniones, algo más avanzadas, se suponía que representaba en el Gabinete al partido radical. Los whigs y los radicales estaban tan separados como siempre: pero sus diferencias se velaban con el título de «Partido Liberal,» que servía tanto para oponerlos á los conservadores, como para unir bajo una sola bandera las fuerzas de Lord Melbourne, de los radicales ingleses y de los partidarios irlandeses de Mr. O'Connell.

Durante los seis años siguientes, las dos últimas fracciones del partido continuaron pidiendo con urgencia cambios orgánicos á que se oponían igualmente los whigs y los conservadores. Entretanto el cartismo en Inglaterra y la agitación en favor de la derogación en Irlanda aumentaron ese miedo instintivo hacia la democracia que en los últimos cincuenta años había fortalecido al partido tory. Los Ministros trabajaban seriamente en corregir los abusos políticos y sociales. Favorecieron la Iglesia tanto en Inglaterra como en Irlanda con la conmutación de los diezmos; se conciliaron á los disidentes, resolviendo de una manera liberal sus pretensiones de libertad religiosa; restablecieron un gobierno municipal autónomo en todo el Reino Unido. Pero colocados entre los radicales por una parte y los conservadores por la otra, su posición era un embarazo continuo (1).

Cortes y Gabinetes de Guill. IV y Vict., ii, 161. Vida de Peel, por Guizol., 72; Discurso de Peel en la Sala de los mercaderes sastres, 12 mayo, 1838.—*Times* 14 mayo 1838.

(1) Las fuerzas relativas de los distintos partidos en 1837 se

Cuando se inclinaban á los radicales se les acusaba de favorecer á la democracia; cuando se oponían á los ataques contra la Cámara de los Lores, los Obispos, la Iglesia y la Constitución, sus más exagerados amigos los denunciaban como toríes. Hay más; era tal el resentimiento por su resistencia á ulteriores cambios constitucionales, que algunas veces se vió á los radicales uniéndose á las fuerzas de la oposición en una votación (1), y los candidatos conservadores eran preferidos á los whigs por los electores radicales y cartistas. Las medidas liberales del Gobierno eran aceptadas sin gratitud ni reconocimiento alguno; y cuando no satisfacían los ideales extremos de los radicales, eran despreciadas como insignificantes (2). Era para el Gabinete una misión útil, pero ingrata, la de servir de mediadores entre opiniones y partidos extremos que de otro modo habían entrado en lucha peligrosa (3). Pero por más que fuera importante á los intereses del Estado, esa misión sacrificó la popularidad y la influencia del partido.

Entretanto los conservadores se ocupaban en todo el país en la reconstrucción de su partido. Su organización era excelente, sus agentes celosos y

han computado del modo siguiente: whigs, 152; liberales, 100; radicales, 80.—332.—Tories, 139; ultratories, 100; conservadores, 80.—319.—*Courts and Cabinets of Will IV and Vict.*, ii, 253.

(1) *Rev. Edinb.*, abril 1840, p. 283.

(2) *Ibid.*, p. 284.

(3) Dice Bulwer: «Torpeamente intentaron lo que Maquiavelo ha llamado la obra maestra de la ciencia política: contentar al pueblo y dirigir á los nobles.»—*England and the English*, ii, 271. Pero en verdad sus principios tanto como su posición le imponían un justo medio.

activos y los tribunales encargados del censo electoral daban testimonio de su creciente fuerza y confianza (1).

Había entre las diferentes fracciones de este partido diversidad de opiniones—casi tan marcada como la que caracterizaba las filas ministeriales—pero desapareció á la vista momentáneamente en la actividad de una oposición combinada contra el Gobierno. Había ultra-tories, ultra-protestantes y orangistas, que no se habían olvidado de los jefes que los vendieron en 1829. Había políticos inflexibles que recordaban con desconfianza la política liberal de Sir Robert Peel en 1835, y desaprobaban el espíritu tolerante con que después había acogido las necesidades whigs, concernientes á la Iglesia establecida y á los disidentes (2). Los jefes apelaban al criterio y á los sentimientos del pueblo, al paso que muchos de sus adherentes seguían fieles á las antiguas tradiciones de su partido.

Pero esta diversidad de opiniones, muy lejos de debilitar á los conservadores en la oposición, servía para acrecentar su fuerza, favoreciendo los intereses, preocupaciones y esperanzas de varias clases. Hombres que habían derogado la ley de emancipación de los católicos y suprimido la subvención á Maynooth; que consideraban en peligro la Iglesia á causa de las agresiones de los disidentes; que miraban la protección á la industria nacional como

(1) El Consejo que dió Sir Robert Peel á su partido fué el de «Inscribirse, inscribirse, inscribirse.»—*Speech at Tausworth*, 7 agosto 1837.

(2) Rev. Edimb., abril. 1840, p. 288; Reg. Ann., 1860, p. 64-71.

máxima cardinal de la economía política; que no veían en el progreso sino la democracia, estaban unidos con los que creían que la seguridad de la Iglesia era compatible con la mayor tolerancia de católicos y disidentes, que la libertad mantendría á raya á la democracia, y que la industria nacional florecería con el libre cambio. Todos estos individuos, que tenían un enemigo común, estaban hasta entonces unidos; pero sus divergencias de opinión debían manifestarse bien pronto (1).

Antes de la disolución de 1811, su fuerza les había permitido luchar con ventaja contra el Ministerio; y habiendo adquirido mayoría considerable en las elecciones, volvieron á instalarse en el poder bajo la hábil dirección de Sir Robert Peel. Eran tales la mala reputación y la impopularidad en que los whigs habían caído, que Sir Robert Peel principió sus trabajos con una perspectiva más halagüeña que los de ningún Ministro desde el tiempo de Mr. Pitt. Se le unieron Lord Stanley, Sir James Graham y el Conde de Ripon, disidentes del Ministerio reformista del Conde Grey. Reunió en su Gabinete á hombres que conservaban la confianza de la antigua escuela tory y á otros que prometían una política tan liberal y progresiva como la que jamás adoptaron los whigs. Dispuesto se hallaba él mismo á proponer medidas sabias y de alta conveniencia pública; pero la organización de su partido y el estado del país eran tales, que su política

(1) Un escritor de revista, escribiendo en abril de 1840 sobre Sir Robert Peel y su partido, decía: «Su ostracismo puede estar distante, pero á nosotros nos parece cierto.»—Edimb. Rev., abril, 1840, p. 313.

se hallaba destinada á destruir pronto su propio poder y aniquilar á su partido.

Durante las últimas elecciones los whigs habían pretendido el establecimiento de un derecho fijo sobre los cereales; al paso que la Liga contra la ley de cereales, así como muchos de los liberales partidarios del Gobierno de Lord Melbourne aspiraban al libre cambio en escala más extensa. Los conservadores, como partido, habían denunciado lo impolítico de estas medidas y reclamado protección á la industria nacional (1). Su fuerza principal procedía de las clases agrícolas, que consideraban toda atenuación del sistema proteccionista como fatal para sus intereses. Los conservadores habían empeñado la lucha con el partido liberal sobre la conveniencia de la protección y habían triunfado. Pero las necesidades del país y los adelantos de la ciencia política exigían recursos alimenticios más abundantes y un campo más vasto para el comercio y el empleo del trabajo. Estas eran deficiencias que ninguna clase ó partido, por poderoso que fuera, podía desconocer por largo tiempo; y Sir Robert Peel, con la previsión del estadista, comprendió que adoptando gradualmente los principios de la libertad de comercio, podía restablecer la Hacienda

(1) Sir Robert Peel solicitó y obtuvo la confianza del país en las elecciones generales de 1841, combatiendo toda la política libreCambista del presupuesto whig de aquel año. «Este presupuesto, tan despreciado y vilipendiado, que llegó á ser la sentencia de muerte de sus autores, estaba destinado, como resultó después, á ser, no el trofeo, sino el equipo de sus vencedores, lo mismo que el indio, después de una victoria, se adorna con la sangrienta cabellera de su adversario.»—*Quarterly Rev.*, set., 1846, pág. 564.

y desarrollar la riqueza y la industria de su patria. Como esa política repugnaba á los sentimientos y á los supuestos intereses de su partido y no se hallaba plenamente aceptada por la opinión pública, se vió obligado á iniciarla con precaución. Los peligros que esta senda le ofrecía se demostraron con la dimisión del Duque de Buckingham, representante de los intereses agrícolas, antes de que la nueva política se hubiese anunciado. En 1842, el Ministro mantuvo la escala gradual de los derechos sobre cereales; pero atenuó la acción prohibitiva. Su audaz revisión de los aranceles de aduanas en el mismo año y la aprobación del bill sobre cereales del Canadá en 1843, demostraron cuán poco armonizaban sus miras con los sentimientos de su partido. Desconfiaba ya éste de su fidelidad á los principios proteccionistas; al paso que veía con alarma el rápido progreso de la Liga contra la ley de cereales y la agitación creciente en favor de la derogación de esa ley, á lo cual el Ministro ofrecía una dudosa resistencia (1). En 1845, la política librecambista volvió á ganar terreno con otra revisión de los aranceles. Las sospechas de los proteccionistas se expresaron entonces más claramente. Mr. Disraeli declaró que la protección se encontraba «en el mismo estado que el protestantismo estuvo en 1828,» y expuso su creencia de que un Gobierno conservador era una hipocresía organizada» (2).

(1) Discurso de Lord Palmerston, 10 agosto, 1842: *Deb. Hans.*, 3.^a ser., lxx, 1230; Lord Stanhope; *Ibid.*, lxx, 578; Vida de Peel, por Guizot, 107-125-226.

(2) *Deb. Hans.*, 3.^a ser., lxxviii, 1 28; *Disraeli's Lord G. Bentinck*, y Vida de Peel, por Guizot, 235-240.

La mala cosecha de este año y la pérdida de la de patatas precipitaron una crisis que la Liga contra la ley de cereales y la opinión pública debían en breve haber ocasionado; y en diciembre Sir Robert Peel propuso á sus colegas la derogación inmediata de las leyes de cereales. No era de esperar que un Ministerio que representaba los intereses agrícolas, adoptase de súbito una política contraria á sus compromisos y á la fe de su partido. Disintieron del consejo de su jefe, y éste dimitió (1). Lord John Russell, que recientemente se había convertido en defensor de la derogación de las leyes de cereales (2), recibió de S. M. el encargo de formar Gobierno: pero su tentativa fué infructuosa, y Sir Robert Peel, apoyado por todos sus colegas con excepción de Lord Stanley (3), volvió á hacerse cargo del poder, y se atrevió, á la faz de un Parlamento proteccionista, á abandonar por completo la política de protección (4).

Como estadista, Sir Robert Peel adquirió algunos títulos á la gratitud de su patria. Nadie hubiera podido entonces hacer que se aprobase esta medida vital, por la cual sacrificó la confianza de sus partidarios y la adhesión de sus amigos. Pero como jefe de partido, fué infiel y desleal. Los aconteci-

(1) *Deb. Hans.*, 3.^a ser., lxxxiii, 39; Mem. de Peel, ii, 182-226; *Disraeli's Lord G. Bentinck*, 21-31.

(2) Carta á los electores de Londres. 22 novbre., 1845; Mem. de Peel, ii, 175.

(3) Mem. de Peel, ii, 226-251; *Disraeli's Lord G. Bentinck*, 30. Lord Wharncliffe falleció el día antes de volver Mr. Peel al poder. Reg. Ann., 1845, Cron, 320.

(4) Mem. de Peel, ii, 259; *Disraeli's, Lord G. Bentinck*, 49-57; 108-204-267; Vida de Sir J. Graham, por Tomus, ii, 422-427.

mientos de 1829 se repitieron en 1846. El paralelo entre el «protestantismo» y la «protección» fué completo. Por segunda vez se rindió á la necesidad política y el sentimiento del supremo deber para con el Estado; y se encontró empeñado en favorecer una medida que antes había combatido; de manera que le valió la confianza de su partido. Vióse obligado otra vez á recurrir á los adversarios políticos en busca de apoyo contra sus propios amigos (1). Logró que se aprobase esta última medida de su vida política en medio de las reconven- ciones y de la execración de su partido. Había atribuido el honor de la Ley de emancipación de los católicos á Mr. Canning, á quien había constantemente combatido; y reconocía que el crédito de esta medida se debía á la «sencilla elocuencia de Richard Cobden,» apóstol del librecambio, á quien también había hasta entonces combatido (2).

Como había afrontado la hostilidad de sus amigos en pro del bien público, el pueblo aplaudió su valor y sacrificio personal, simpatizó con él cuando se retorció bajo el azote de sus implacables enemigos y le compadeció cuando cayó sepultado bajo las ruinas de la gran fábrica política, que su propio genio había reconstruido, y que sus mismas manos habían dos veces destruido (3). Pero todos comprendieron que en tanto que los lazos y

(1) Véase su propio memorándum sobre la posición de los Ministros, 21 junio, 1846; Mem. ii, 228. *Disraeli's Lord G. Bentinck*, 119. etc.

(2) Deb. Hans., 3^a ser., lxxxvii, 1054; *Disraeli's Lord G. Bentinck*, 307-310.

(3) Vida de Peel por Guizot, 270-289-298-378; *Disraeli's Lord G. Bentinck*, 259-262-288.

obligaciones de partido continuasen formando una parte esencial del gobierno parlamentario, el primer estadista de su época había perdido todo derecho futuro á gobernar (1).

El Ministro caído, acompañado de unos pocos amigos fieles—eminencias de su partido,—quedaron para siempre separados de la masa principal de los conservadores.

*They stood aloof, the scars remaining,
Like cliffs which had been rent asunder;
A dreary sea now flows between;—
But neither heat, nor froit, nor thunder,
Shall wholly do away, i'weens
The marks of that which once hath been.*

Permanecieron aislados, las cicatrices abiertas.
Como peñas que hubieren sido partidas;
Una mar lúgubre se agita ahora entre ellos;
Pero ni el calor, ni el hielo, ni el rayo
Borrarán por completo, según me imagino,
Las señales de lo que en otro tiempo fuera.

(1) Al dejar el poder dijo: «Al renunciar el poder dejaré un nombre, severamente censurado, según temo, por muchos que por motivos públicos sienten profundamente la ruptura de los lazos de partido; sienten profundamente esa ruptura, no por motivos personales ó interesados, sino á causa de la firme convicción de que la fidelidad á los compromisos de partido, la existencia y conservación de un gran partido, constituyen un instrumento poderoso de gobierno.»—*Hans. Deb.*, 3.^a ser., lxxxvii, 1(54).

Fué tan completa la separación del partido tory de Sir Robert Peel, que hasta el Duque de Wellington que cooperó con él en la revocación de las leyes de cereales, estuvo de acuerdo con Lord Derby en la opinión de que era imposible que volviese á ponerse jamás al frente de su partido con esperanza alguna de éxito.—*Speech of Lord Derby at Liverpool*, 29 oct. 1859.

Los hombres de todos los partidos, ya aprobando ó ya condenando las medidas de 1829 y 1846, convinieron en que la conducta de Sir Robert Peel no podía justificarse con arreglo á ninguno de los principios convencionales de la moralidad de los partidos. Las relaciones entre un jefe y sus partidarios, se fundan en la mutua confianza. Las dotes de aquél dan á todos unión y fuerza: el número de los últimos lo reviste de autoridad política. Ellos le brindan y él acepta el mandato, porque participa y lleva la representación de los sentimientos comunes. Considerando las cosas desde un punto de vista más elevado, él puede decidirlos á modificar ó abandonar sus opiniones, en interés del Estado; pero sin su concurso no tiene el derecho de emplear con un propósito la autoridad que con otro le han confiado. Ha recibido una autoridad limitada, de la cual no puede excederse sin nuevas instrucciones. Si, en oposición al criterio de su partido, cree que el bien público pide un cambio completo de política, no le toca á él llevarlo á cabo. No puede, seguramente, exigírsele que oculte ó repruebe sus propias opiniones; pero ya no tiene títulos para dirigir las fuerzas confiadas á su mando—ni mucho menos para buscar el auxilio del enemigo. Jefe elegido—y no dictador—de una república libre, el honor y la buena fe le imponen el deber de retirarse de su posición, con el menor detrimento posible de la causa que abandona, dejando á otro una empresa que la lealtad para con su partido le prohíbe acometer (1).

(1) Véase su propia justificación, Mem., ii, 163-229-311-322; *Disraeli's Lord George Bentinck*, 31-33-390, etc.

Esta disgregación del partido conservador ejerció una influencia importante en la historia política del período siguiente. Los whigs volvieron al poder bajo la presidencia de Lord John Russell, no porque su propia fuerza se hubiera acrecentado, sino por la desunión de sus adversarios. Los conservadores de súbito privados de sus jefes, y empeñados en la causa desesperada de la protección, eran impotentes por el momento.

Dirigíalos entonces Lord Stanley, uno de los más grandes oradores de su época, que había sido el primero en separarse del Conde Grey y el primero en abandonar á Sir Robert Peel. En la Cámara de los Comunes sostenían su causa la lealtad caballeresca de Lord George Beutinck y la elocuencia poderosa, versátil y cáustica de Mr. Disraeli, los dos adversarios principales del último Ministro. Pero todavía se hallaban sin espíritu de partido ú organización, perturbado en su fe política, y lamentando el pasado más bien que confiando en el porvenir (1).

Entretanto los whigs, bajo la jefatura de Lord John Russell, se encontraban molestos con sus más avanzados partidarios, del mismo modo que habían estado bajo la de Lord Melbourne. Habían realizado casi todas las reformas políticas comprendidas en el plan de un partido aristocrático; y Sir Robert Peel les había dejado poco campo para hacer nuevos experimentos en la legislación fiscal. Se remitieron durante cierto tiempo á todo proyecto de cambio en la representación; pero se vieron al fin compelidos por las necesidades de su posición

(1) *Disraeli's, Lord G. Beutinck, 79-173, etc.*

á prometer otra extensión de la franquicia electo-
ral (1). Con partidos tan desunidos, un Gobierno
fuerte era imposible; pero la administración de
Lord J. Russell, que vivía de las discordias de los
conservadores, duró seis años. En 1852 cayó al
primer embate de Lord Palmerston, que acababa
de separarse de sus colegas (2).

Volvió el poder á encontrarse al alcance de los
conservadores, quienes de él se apoderaron. El
Conde de Derby (3) era un jefe digno de inspirarles
confianza; pero sólo tenía el concurso de unos po-
cos estadistas experimentados. El libre cambio
florecía; y no era posible en manera alguna resu-
citar una política proteccionista. Sin embargo, la
protección era todavía el principio distintivo de la
gran masa de su partido. No podía abandonarlo
sin faltar á la lealtad para con sus amigos; y no
podía mantenerlo sin ocasionar la destrucción
cierta de su Gobierno. Un partido no puede vivir
de las memorias del pasado; necesita una política
y un fin de actualidad; y tiene que adaptarse á las
ideas existentes y á las necesidades de la sociedad.
Pero los conservadores continuaban asidos á las
teorías de una generación pasada que la expe-
riencia ya había condenado; sin adoptar nuevos
principios que satisficiesen los sentimientos de su
época. En interés de su partido, hubiera hecho
bien Mr. Derby declinando la ingrata empresa que
le había tocado en suerte. El momento no se había

(1) *Supra*, Vol. II.

(2) *Supra*, Vol. I.

(3) Lord Stanley había sucedido á su padre en aquel título
en 1851.

sazonado aun para los conservadores. Divididos, desorganizados y desprevenidos, sin grito popular y sin política, su fracaso era inevitable. En vano abogaron en favor de la protección, en los condados, y del libre cambio en las ciudades. En vano muchos «conservadores liberales» eclipsaron á sus adversarios whigs en profesiones de fe populares; en vano otros eludieron compromisos peligrosos, declarándose dispuestos á seguir á Lord Derby do quiera les condujese. Fueron derrotados en las elecciones y se vieron obligados á renunciar la política proteccionista (1): poco pudieron hacer para congraciarse con sus amigos personales; y otra vez reunieron contra sí á todas las fracciones de sus adversarios.

Evidentes fueron entonces los resultados del cisma de 1846. Los discípulos de la escuela de Sir Robert Peel se habían mantenido antes apartados de ambos partidos. Después de haber perdido á su eminente jefe, se hallaban en libertad de formar nuevas alianzas. Distinguidos por sus talentos y por su experiencia política, su influjo era considerable, apesar del exiguo número de sus parciales. Su ambición no había sido refrenada ni satisfecha. Su aislamiento había durado seis años: un ancho abismo los separaba de los conservadores, y su carrera en lo pasado, así como sus simpatías actuales, los atraían naturalmente hacia el partido liberal. Por consiguiente, se formó un Ministerio de coalición bajo la presidencia de Lord Aberdeen, compuesto de los peelistas,—como se les llamaba entonces,—los whigs y Sir William Molesworth

(1) Deb. Hans., 3.^a ser., cxxii. 637-993; cxxiii. 74-406.

representante de la escuela filosófica de los radicales. Reunió á hombres que habían trabajado con Mr. Canning, Sir Robert Peel, el Conde Grey y Mr. Hume. El partido liberal se había conquistado á casi todos los estadistas de las filas conservadoras sin perder ninguno de los suyos. Veinticinco años antes, los hombres más eminentes entre los tories se habían unido á Lord Grey, y ahora las superiores inteligencias de otra generación procedentes del mismo partido, se afiliaban de nuevo en la causa popular. La fusión de los partidos había llegado á ser ley en nuestro sistema político. Los grandes principios de legislación que habían dividido á los partidos se hallaban ya establecidos. La opinión pública los había aceptado y ratificado, y la ruptura de los lazos de partido que su adopción había ocasionado, enlazó intensamente á las personas tanto como á los principios de las distintas escuelas de políticos.

Ninguna administración, en épocas modernas, había sido más fuerte en talento, habilidad política y apoyo parlamentario que la de Lord Aberdeen. Pero la unión de los partidos, que daba exterior fuerza al Gabinete, no era á propósito para augurar armonía y confianza mutua entre sus miembros. Los peelistas gozaban, por el número e importancia de sus cargos, de una preponderancia que no guardaba relación con la cifra de sus parciales, y que no soportaban los whigs sin celos. Faltaba unidad de sentimiento y de propósito á la fuerza natural de la coalición, y á poco más de dos años, la concordia y los incidentes desastrosos de la guerra de Crimea la disolvieron.

Lord Aberdeen, el Duque de Newcastle y Lord J. Russell se retiraron, y Lord Palmerston recibió

el encargo de reconstruir el Ministerio. Apenas formado, Sir James Graham, Mr. Gladstone y Mr. Sidney Herbert siguieron en el retiro á sus colegas peelistas. La unión tan reciente de estos estadistas con el partido liberal quedó así completamente disuelta. Volvió el Gobierno á reducirse á la más estrecha base de la parcialidad whig. Lord John Russell, que había estado en él cuando Mr. Sidney Herbert se retiró del Ministerio de las Colonias, dimitió después de las conferencias de Viena, y tomó una actitud de oposición (1). Los radicales--y especialmente el partido de la paz,—persiguieron al Ministerio con decidida hostilidad y resentimiento. Los peelistas estaban apartados, criticando y mostrando enemistad.

El partido ministerial se hallaba de nuevo dividido en elementos discordes, al paso que la opinión acechaba el momento de hacer causa común con cualquier fracción de los liberales contra el Gobierno. Pero una administración militar triunfante, y la conclusión de la paz con Rusia, hicieron demasiado fuerte la posición de Lord Palmerston para ser atacada con facilidad. Durante dos años mantuvo su terreno, apesar de las amenazas que de todas partes se le dirigían. Sin embargo, á principios de 1857, al estallar las hostilidades en China, fué derrotada por una combinación de los partidos (2). Se le opusieron Mr. Cobden y sus ami-

(1) Reg. Ann., 1855, p. 152, *et seq.*

(2) Se ha negado el concierto previo entre todos los partidos, y hay que entender, por lo tanto, que la combinación fué el convenio de oposiciones y de votos. Conde Derby y Lord J. Russell, Deb. Hans., 3.^a Serie, cxliv, 1910-2322.

gos, Lord John Russell, todos los peelistas que antes habían sido colegas suyos y toda la fuerza de los conservadores (1). La coalición había formado recientemente un gobierno fuerte; y la combinación trajo de súbito una poderosa oposición unida. No era de esperar que Lord Palmerston se sometiese á una confederación de partidos tan casual é incongruente. Con audacia apeló á la confianza del país y derrotó á todas las fracciones políticas de sus contrarios (2).

En el nuevo Parlamento Lord Palmerston era el ministro de un partido nacional. El pueblo le había concedido su confianza, y hombres muy divididos entre sí por sus opiniones políticas, estaban de acuerdo, en confiar en su sabiduría y moderación. Era el ministro del pueblo, como el primer Guillermo Pitt lo fué cien años antes. Pero los partidos que había derrotado en las elecciones, furiosos por la derrota y celosos de su ascendiente, estaban dispuestos á herirlo en cualquier parte débil de su armadura. En 1858 nuestras relaciones con Francia, después de la conspiración Orsini—involucradas por desdicha con una medida de legislación interna—lo colocaron repentinamente en una posición desventajosa; dando lugar á que todos los partidos que contra él se habían combinado en el

(1) La mayoría contra el Gobierno era de 16; Deb. Hans 3.^a Serie, cxliv, 1846. Reg. Ann., 1857, cap. iii.

(2) Mr. Cobden, Mr. Bright, Mr. Milner Gibson, Mr. Layard y Mr. Fox entre sus amigos liberales; y Mr. Cardwell y Mr. Roundel-Palmer entre los peelistas, perdieron sus asientos.—*Ann. Reg.*, 1857, p. 84.

anterior Parlamento volvieran á unir sus fuerzas y le derribaran (1).

Estos partidos estuvieron acordes en un solo voto contra el Ministro; pero su unión en el gobierno del país era inconcebible. Los conservadores, por tanto, como partido más fuerte, volvieron al poder bajo la presidencia del Conde de Derby. Los acontecimientos de los últimos años entrañaban ejemplos de lo que era la fusión de los partidos en el gobierno, y su combinación en casos particulares en la oposición. Las relaciones de todos los partidos se hallaban perturbadas é inciertas. Iba á verse ahora que sus principios eran no menos indeterminados. Las anchas distinciones entre ellos se habían borrado casi por completo; y todos deferían igualmente á la opinión pública en vez de tener una política distinta y propia. Los conservadores estaban en minoría de cerca de cien votos comparados con todas las facciones del partido liberal (2), y su única esperanza se cifraba en las divisiones de la oposición y en adoptar una política que satisficiera las aspiraciones públicas. Por lo tanto, si bien hasta entonces su principio característico había sido oponerse á los cambios constitucionales, aceptaron la Reforma Parlamentaria como una necesidad política; y procuraron además conformarse á la opinión pública. Durante la primera legislatura, se sostuvieron sólo por la falta de unión de sus adversarios. Su Bill de la India

(1) La mayoría de votos en contra suya fué de 19.—En pro, 215. En contra, 234.—Reg. Ann., 1858, cap. ii; Feb. Hans., 3.^a Ser., cxlviii, 1844.

(2) *Quarterly Rev.*, civ. 517.

los expuso á la ruina; poco los libertó de ella una diestra maniobra de Lord John Russell (1). El despacho en que desaprobaban la proclama de Oude de Lord Canning puso en peligro su posición; pero se salvaron por la dimisión de Lord Ellenborough, y por una poderosa diversión en favor suyo, concertada entre Mr. Brigh, Mr. Graham y otros miembros de la oposición (2). Era evidente que por grande que fuese su debilidad intrínseca, estaban en salvo mientras sus adversarios no hubiesen arreglado sus diferencias. A principios de la legislatura siguiente, se efectuó esta reconciliación, y todas las fracciones del partido liberal se unieron para votar una resolución fatal para el Bill de Reforma del Ministerio (3).

En vano apelaron los Ministros al país. Habían perdido tan completamente sus propios principios distintivos, que no podían confiar en sentimientos reaccionarios contra los cambios constitucionales; y después de entrar en la vía de medidas populares, sus adversarios se les adelantaban en ella. Cayeron (4), y Lord Palmerston volvió al poder, con un Gabinete en que tenían representación todas las fracciones del partido liberal.

Continuaron la fusión de los partidos y el acuerdo ó transacción en los principios. En 1859 los conservadores prestaron su adhesión á la causa de la

(1) Reg. Ann., 1858, cap. iii; Deb. Hans., 3.^a Ser., cxlix, 888.

(2) Reg. Ann. 1858, cap. iv.: Deb. Hans., 3.^a Ser., cl. 944, 985.

(3) *Supra*, Vol II. La propuso Lord J. Russell y la apoyaron Lord Palmerston, Mr. Bright, Mr. Cobden, Mr. Milner Gibson, Mr. Sidney Herbert, Sir James Graham y Mr. Cardwell. — Deb. Hans., 3.^a Ser, cliii. 405.

(4) Deb. Hans., 3.^a Ser., cliv., 416.

Reforma Parlamentaria; y en 1860, la administración liberal que les sucedió se vió obligada á abandonarla. Treinta años de cambios en la legislación y en el progreso social, habían aproximado más íntimamente las oposiciones de todos los partidos. Habían establecido principios fundamentales, y corregido graves defectos en las leyes y en la Constitución. Los grandes campos de batalla de los partidos, eran ahora comarcas pacíficas ocupadas en común por todos los partidos. Para acomodarse á la opinión pública los conservadores se habían vuelto liberales; y para no adelantarse á la opinión pública los ultra-liberales, se vieron forzados á guardar silencio ó á profesar moderación.

Entre los jefes de los conservadores y los caudillos de los liberales ministeriales, había poca diferencia en conducta y en profesiones de fe. Pero entre sus respectivos partidarios existían todavía diferencias esenciales en el sentimiento político. La mayor parte de los conservadores habían visto como dura necesidad el progreso en la legislación —que no pudieron impedir;—lo habían aceptado de mal grado, y con espíritu poco amistoso, como litigantes que se someten á la sentencia adversa de un tribunal, contra la cual no hay apelación. Ese progreso repugnaba á los principios y tradiciones de su partido, y habían cedido sin convicción. «El que consiente contra su voluntad, sigue en la misma opinión,» y el verdadero conservador, reducido al silencio, pero no convencido por los argumentos de sus adversarios y el asentimiento de sus jefes, creía todavía que el mundo andaba muy al revés, y echaba de menos los buenos tiempos de antaño, en que había menos obstinación y menos perversidad.

Por otra parte, el partido liberal, que había abrazado la causa de la libertad y del progreso desde el principio, la sostenía siempre con orgullo y satisfacción—aprobando el pasado y esperanzado en el futuro—dirigiendo, más bien que siguiendo la opinión pública y representando el espíritu y el sentimiento del siglo. Las simpatías de uno de los partidos eran todavía favorables al poder y á la autoridad inmutable: las simpatías del otro se asociaban con el gobierno autónomo popular y con una política de progreso. Los conservadores se veían forzados á conceder tanta libertad como fuera compatible con la obediencia y el contento: los liberales, confiando en el pueblo, favorecían toda clase de libertades que no menoscaban la dignidad y el orden.

Al propio tiempo, cada partido encerraba dentro de sí mismo gran diversidad de opiniones, no menos señaladas que las que le distinguían de los demás. El antiguo whig constitucional, se parecía mucho más al liberal conservador que á muchos de sus aliados democráticos. Los estadistas ilustrados de la agrupación conservadora tenían mayor comunidad de principios con los audaces discípulos de Sir Robert Peel que con la estacionaria retaguardia de sus propios partidarios toríes.

Tal diversidad de opiniones entre individuos de unos mismos partidos, y tal aproximación á formar acuerdo entre hombres de partidos opuestos, inclinaban á atentos observadores á reflexionar sobre nuevas combinaciones y fusiones. Una representación libre había constituido un Parlamento que reflejaba los varios intereses y sentimientos de todas las clases del pueblo; y los más hábiles estadistas que estuviesen dispuestos á ejecutar la

voluntad nacional, serían aceptados como miembros del partido nacional, por el cual el pueblo deseaba ser gobernado. Amante de la libertad y del progreso ilustrado, pero opuesto á la democracia, la gran masa del pueblo había aprendido á mirar las luchas de los partidos con indiferencia comparativa. Quería ser bien y dignamente gobernado por estadistas para prestar honrosos servicios, más bien que presenciar el triunfo de un partido sobre el otro.

Habiendo trazado la historia de los partidos, los principios que los distinguieron, sus triunfos y derrotas, sus coaliciones y separaciones, no debemos prescindir de algunos cambios importantes en su carácter y organización. Los más considerables han provenido de las mejoras en el sistema representativo y de la corrección de los abusos del patronazgo.

Cuando se obtenían mayorías parlamentarias con las alianzas de grandes familias que obraban de concierto con la Corona y se ponían de acuerdo en la constitución del Gobierno, la organización de los partidos se debía más bien á negociaciones entre las altas partes contratantes para la distribución de empleos, honores y pensiones que á las consideraciones de política, de ciencia social y de popularidad (1). La Corona y la aristocracia guber-

(1) Describióse esta condición de los partidos en el *Blackwood Magazine*. núm. 350, p. 754, con gran talento, pero con colores recargados. «En ninguno de los nobles clubs de Saint James Square, se juega una partida de whist con mayor exclusivismo. Tratábase simplemente de saber si el Duque de Bedford se contentaría con la cuarta parte ó la mitad del Gabinete; ó si el Mar-

naban al país; y sus aliados y nominados en la Cámara de los Comunes estaban sometidos á la obediencia de su partido por medio de una profusa distribución de favores. Los hombres que no dependían de sus electores, naturalmente miraban en la Corona y en los grandes señores la fuente de todo honor y provecho. Largo tiempo antes de que la representación se reformara, los abusos del patronazgo parlamentario se habían corregido. Los empleos y pensiones se habían reducido, los gastos de la lista civil se habían intervenido, y la corrupción política se había disminuído bajo muchas formas (1). Pero mientras duró el sistema representativo restringido, los partidos se mantuvieron compactos por las alianzas é intereses de familia, más bien que por principios y convicciones comunes. Las leyes de Reforma modificaron, pero no alteraron esta organización. El influjo de las grandes familias, si bien menos absoluto, quedó predominando. La Constitución se había vigorizado con elementos más populares, pero la sociedad no estaba cambiada. El rango y la propiedad patrimonial continuaron disponiendo, por lo menos de una

qués de Rockingham quedaría satisfecho con los dos quintos: ó si el Conde de Shelburne quería tenerlo todo ó partir el poder con el Duque de Portland. En esos cambios y préstamos nunca oímos el nombre de la nación: ningún murmullo anuncia que existe una cosa que se llama pueblo; ni tampoco se hace la menor alusión en ese cónclave bordado á sus intereses, sentimientos y necesidades. Todo se hace como en una asamblea de seres de raza superior que tranquilamente se distribuye el mundo entre sí mismo; ó como tribu de deidades epicúreas con el Gabinete per Olimpo.»

(1) Véase *Supra*, Vol. II, *et seq.*, y también cap. IV.

parte natural proporcional del poder en un Gobierno mixto. Pero se vieron forzados á ejercer ese poder con arreglo á principios populares y en interés del público. Servían al pueblo en altos empleos en vez de gobernarlo como señores irresponsables.

La reforma en la representación y la mayor limitación del patronazgo, han tenido una influencia no menos señalada en la organización de los partidos bajo otra forma. Cuando los grandes señores gobernaban en virtud de sus intereses parlamentarios, necesitaban hombres hábiles que trabajasen por ellos en el campo de la política. Había Parlamentos que dirigir, estadistas rivales que combatir, Ministros extranjeros que vencer, Hacienda que administrar, armadas y ejércitos que equipar, y el juicio de un pueblo libre que satisfacer. Pero los que tenían el poder y el patronazgo de la Corona en sus manos, eran á menudo impotentes en el debate, decrépitos en el consejo, ineptos para redactar minutas y despachos. El país era demasiado grande y libre para ser gobernado enteramente por esos hombres; y, por lo tanto, una parte de sus favores se rehusaba á sus familias y dependientes para estimular en otros la elocuencia y el arte de gobernar. Podían conceder asientos en el Parlamento sin los gastos de una elección; podían dar empleos, sinecuras y pensiones á sus clientes hábiles, pero pobres, y podían aprovechar los talentos y la ambición de éstos en todos los arduos asuntos del Estado. La política llegó á ser una profesión deslumbradora, el camino directo á la fama y la fortuna. Era el sueño dorado de los alumnos distinguidos de Oxford y de Cambridge, Eton, Harrow y Westminster. Los hombres de genio y elocuencia aspiraban á las posiciones más eminentes en

el Gobierno; los de capacidad administrativa y talentos útiles para el despacho, recibían empleos lucrativos, pero menos notables, en los distintos departamentos públicos. Esos hombres se educaban desde su juventud para el Parlamento y los empleos oficiales; y eran poderosos agentes en la consolidación de los partidos. Libres de la intrusión de los electores y de las distracciones y peligros de elecciones impugnadas, consagraban todos sus talentos y energías al servicio de su patria y á los intereses de su partido. Lord Chatham, el brillante «*portaestandarte de caballería*,» debió el principio de su gran carrera al ficticio burgo de Old Sarum. Lord Buckingham proporcionó á Mr. Burke un campo digno de su genio. William Pitt ingresó en el Parlamento como cliente de Sir James Lowther y como miembro por el insignificante burgo de Appleby. Su rival, Mr. Fox, encontró una senda abierta á su ambición, cuando contaba poco más de diez y nueve años (1), gracias á los fáciles sufragios de Midhurst. Mr. Canning debió su entrada en la vida pública á Mr. Pitt y al restringido cuerpo electoral de Newport. Estos y otros ejemplos se adujeron—una y otra vez—no solo antes, sino hasta después de la ley de Reforma para ensalzar la virtud de los burgos corrompidos. Pocos habría para sostener hoy que la franquicia de esos burgos debió haberse respetado; pero es forzoso admitir que la atracción de tantos talentos al servicio público tenía gran tendencia á excusar los vicios del antiguo sistema de Gobierno parlamentario.

(1) Tenía diez y nueve años cuatro meses, y habló antes de cumplir la mayor edad.—*Lord J. Russell's Mem., of: Fox*, i, 51.

El genio reclamaba su imperio, y la oligarquía de las grandes familias se veía obligada á dar participación en su poder á los hombres distinguidos, que su patronazgo al principio había colocado en primera fila. Un Gobierno aristocrático se adornaba y popularizaba con los talentos de los estadistas procedentes del pueblo. Hay más; esos hombres podían, en general, ocupar los puestos preferentes. Los señores territoriales rara vez aspiraban á la superior dirección de los negocios. El Marqués de Rockingham era por su carácter y principios, tanto como por su eminente posición, el jefe reconocido del partido whig (1), y aceptó dos veces el cargo de primer Ministro; pero los Duques de Grafton y de Portland, que desempeñaron igual cargo, fueron meramente Ministros nominales.

El Conde de Shelburne fué otro jefe de una gran casa, que llegó á ser primer Ministro. Fuera de estas excepciones, ningún jefe de una gran familia territorial presidió los Consejos del Estado, desde la caída del Duque de Newcastle en 1762 hasta el Ministerio del Conde de Derby en 1852 (2). Y aun en su Cámara privilegiada, eminentes jurisconsultos y otros hombres nuevos, dirigían generalmente los debates, y constituían la fuerza intelectual de su clase.

¡Cuán diferentes habrían sido la grandeza y la

(1) Mem. de Rockingham, ii, 245; Vida de Fox, por Lord J. Russell, i, 319.

(2) El Conde Grey fué el jefe reconocido de los whigs, independientemente de su rango, que apenas llegaba al de un gran señor territorial.

gloria de la historia inglesa, si los nobles hubiesen dejado de asociarse con estos brillantes auxiliares! Su unión fué un brillante homenaje á la libertad. Las libertades públicas ganaban también en las luchas de las grandes inteligencias y en las simpatías liberales del genio (1). Pero no debe olvidarse que el sistema que ellos embellecían era opuesto á la libertad, y que los hombres distinguidos del partido dominante, durante los reinados de los dos últimos Jorges, emplearon todos sus talentos en mantener principios que después han sido condenados como incompatibles con los derechos y las libertades del pueblo. Ni cabe duda de que, sin su auxilio, la aristocracia, cuya causa abrazaron, y cuyas filas completaban, no habría podido defenderse tanto tiempo contra la expansión de la inteligencia y el progreso del espíritu moderno.

Los alicientes de la vida pública disminuían poco á poco: aboliéronse las pensiones y sinecuras:

(1) El 29 de marzo de 1859, Mr. Gladstone, en un elocuente discurso sobre el bill de Reforma de Lord Derby, preguntó: «¿No es verdad que después de la Providencia debe atribuirse la actual extensión de nuestras libertades populares, y sobre todo, la forma duradera que la libertad les tomado, á una serie de estadistas distinguidos, que entraron en edad temprana en esta Cámara, y una vez conocidos en ella se captaron el favor general de sus compatriotas?»—*Hans. Deb.*, 3.^a serie, clvii, 1.059.

Un hábil escritor, en una revista, ha dicho recientemente que los historiadores reconocerán la parte que ha tenido la política, como profesión privilegiada y bien dotada, en el desarrollo de la grandeza y de la libertad en Inglaterra, desde el advenimiento de la dinastía hanoveriana hasta el bill de Reforma.—*Edimb. Rev.*, abril 1861, pág. 368.

los empleos se redujeron en número y emolumentos, y al fin, la mayor parte de los burgos de nominación, desaparecieron. Estas puertas privilegiadas de la Cámara de los Comunes se cerraron entonces al segundón, al estudiante lleno de aspiraciones y al ambicioso caudillo de un círculo de conferencias académicas. Estos candidatos se veían ahora suplantados por hombres de edad más madura, por hombres versados en otros asuntos, y poco inclinados á aprender un nuevo oficio, por hombres que ya habían adquirido fama y fortuna en otras esferas, por hombres para quienes el Parlamento no era Academia ni profesión, sino un fideicomiso público (1). Esos hombres se cuidaban más de sus electores y de la opinión pública que de los jefes de los partidos, de cuyos favores eran en general independientes. En partidos compuestos de estos elementos, la misma disciplina y la unidad de fines no podían mantenerse. Los jefes procuraban asegurarse de la adhesión de sus partidarios, por medio de una política que ellos y sus electores aprobaron por igual. Ya no guiaban ejércitos regulares, sino cuerpos de voluntarios. Este cambio se hizo sentir menos entre los conserva-

(1) No es cierto en manera alguna que el nivel general de la instrucción y cultura fuese superior bajo el sistema de nominación. Dice Wroxall: «Mr. Pitt, que sabía perfectamente hasta qué punto una gran parte de su auditorio, especialmente entre los nobles del campo, desconocía los escritos de la era de Augusto, ó se hallaba familiarizada con Horacio, empleó siempre mucho cuidado en citar de aquellas fuentes clásicas.... Cuando Barré hacía una cita en latín tenía habitualmente la condescendencia de traducirlo, en beneficio de los representantes de los condados.»—*Hist. Mem.*, iii. 318.

entonces acá á millares de inteligencias en conocimientos políticos y en habilidad administrativa, y ya los hombres, cuyos talentos se han cultivado, adquiriendo sus conocimientos en otras escuelas, han pasado de repente á ocupar un lugar distinguido en los debates y en la administración. Pero si el servicio público llega á resentirse de la falta de miembros ya educados en la vida política, los jefes de los partidos y el cuerpo electoral independiente aprenderían á presentar á hombres capaces de servir á su patria. Ni faltan tampoco esos hombres entre las clases independientes por su fortuna y que no necesitan el patronazgo del grande ni más aliciente que el de una noble ambición.

Se ha visto ya (1) que mientras el número de empleos ocupados por miembros del Parlamento iba continuamente reduciéndose, el patronazgo general del Gobierno se extendía con el aumento de centros administrativos y del presupuesto de gastos. Pero en todos estos cambios el patronazgo era el resorte principal de la organización de los partidos. Servía para promover los intereses y consolidar la fuerza del partido, revestido casualmente del derecho de hacer los nombramientos. Los cargos más elevados ofrecían atractivos y recompensas á las clases superiores en cambio de su apoyo político. Las funciones más modestas no influían menos en el cuerpo electoral. Los Cuerpos Colegisladores habían reconocido desde mucho antes que la oferta de empleos, como incentivo corruptor del voto en las elecciones, era una forma

(1) Vol. I.

insidiosa de soborno (1). Pero sin infracción de la ley, el patronazgo continuó usándose sistemáticamente como medio de premiar los servicios políticos y de asegurar el apoyo futuro. Casi todo el patronazgo local se dispensaba por manos de los miembros del Parlamento que sostenían á los Ministros del día.

Lo reclamaban y recibían como derecho propio, y lo distribuían sin ocultarlo, para fortalecer sus alianzas políticas. Los electores aprendieron muy bien á estimar los privilegios de los candidatos ministeriales y los estériles honores de la oposición, y mientras más tiempo disfrutaba un partido del poder, tanto más se extendía su influencia sobre los electores.

La misma causa ha servido para perpetuar las distinciones de partido en el cuerpo electoral, fuera de los diferentes intereses y principios. El partido ministerial estaba firmemente unido por los favores que recibía y los que esperaba: el partido de la oposición —resentido por el olvido en que se hallaba y porque se retardaba el logro de sus esperanzas— se combinaba contra sus envidiados móviles, y seguía, con el ardor del interés personal, á los jefes parlamentarios, á quienes se rehusaban tanto el objetivo de su propia ambición como el poder de proteger á sus clientes. En consecuencia, cuando los principios de los partidos en lucha han parecido aproximarse á un acuerdo, sus intereses los han mantenido casi tan separados como siempre.

(1) 2. Jorge II, c. 24; 49, Jorge III, c. 118, etc.; Rogers: Sobre elecciones, 316-317.

El principio del concurso, aplicado recientemente á la distribución de empleos, amenaza subvertir la ya establecida influencia del patronazgo. Con el concurso abierto á todos, los candidatos nada deben á los Ministros. De este modo los servicios médicos y civiles de la India, el cuerpo científico del ejército y algunos departamentos civiles del Estado, fueron completamente perdidos para los Ministros de la Corona. Esta pérdida se compensó sin embargo, durante cierto tiempo, con la limitación del concurso introducida en otros departamentos. En ellos, para cada vacante, el Ministro designaba á tres ó más candidatos. Escogíase el mejor; y con igual número de empleos se multiplicaba el patronazgo del Ministro. Dos de los designados quedaban defraudados en sus esperanzas; pero el patrono no por ello tenía menos títulos á su gratitud. Lamentaba su fracaso, pero no podía impedirlo. La falta de aptitud en ellos no era culpa del Ministro (1).

Mucho hay que deplorar y criticar en la historia de los partidos; pero más que aprobar y encomiar. Observamos despertadas en ellos las malas pasiones de nuestra naturaleza—«la envidia, el odio, la malicia y la falta absoluta de caridad.»—Vemos á los más distinguidos de nuestros compatriotas contendiendo con la saña de enemigos extranjeros, vilipendiándose mutuamente con palabras crueles, juzgando con error la conducta de eminentes estadistas, y persiguiéndolos con vengativa animosidad. Vemos á toda la nación presa de sentimientos de cólera y hostilidad. Encontramos á la

(1) En 1870 se extendió el concurso abierto á casi todos los demás departamentos públicos.

violencia facciosa sobrepuesta al patriotismo; y á la ambición y al egoísmo prevaleciendo sobre las más altas obligaciones para con el Estado. Comprendemos que la dominación de los partidos excluye á la mitad de nuestros estadistas del servicio de su país, y los condena—por sabios é idóneos que sean—á una oscuridad y abandono comparativos. Deploramos que las primeras inteligencias de cada época se hayan ocupado en colisiones y conflictos violentos, en vez de trabajar de consuno por el bien público.

Pero, por otra parte, encontramos que el Gobierno sin los partidos es el absolutismo, que los gobernantes sin oposición pueden ser déspotas. Reconocemos, con gratitud, que debemos á los partidos la mayor parte de nuestros derechos y libertades. Percibimos en las fieras contiendas de nuestros antepasados el conflicto de los grandes principios y el triunfo definitivo de la libertad. Nos enorgullecen la elocuencia y los nobles sentimientos que han inspirado las rivalidades de los estadistas en sus luchas. Admiramos el valor con que han resistido la fuerza; y la viril resolución y perseverancia con que los derechos populares se han conquistado. Observamos que al paso que la influencia indebida de la Corona se ha limitado, también la democracia se ha mantenido á raya. Nos regocijamos del triunfo definitivo de los hombres que han sufrido por una buena causa. Admiramos las generosas amistades, la fidelidad y la abnegación—hermanas de la lealtad y del patriotismo—que los honrosos sentimientos de los partidos han evocado (1). Percibimos que una oposición puede servir

(1) Los mejores patriotas en las más grandes repúblicas han

amenudo al país mejor que un Ministerio; y que cuando sus principios son rectos, prevalecerán al cabo. Por medio del argumento y de la discusión, se descubre la verdad, se expresa la opinión pública y un pueblo libre se educa para el Gobierno autónomo. Sentimos que los partidos son esenciales en las instituciones representativas. Todos los intereses, principios, opiniones, teorías y sentimientos, encuentran expresión adecuada. La mayoría gobierna; pero la minoría nunca carece de simpatía, de representación y esperanza. Si tales son los dos aspectos opuestos de los partidos, ¿quién puede dudar que el bien predomina sobre el mal? ¿Quién puede dejar de reconocer en los partidos la vida de la libertad?

encomiado y promovido siempre semejantes alianzas. *Idem sentire de republica* era para ellos una base principal de amistad y adhesión; y no conozco ninguna otra que sea capaz de formar hábitos más firmes, más gratos, más agradables, más honrosos y más virtuosos.—*Burke's Present Discontents, Works, ii, 332.*

CAPÍTULO IX.

La libertad de opinión es la mayor de las libertades y la última que se adquiere.—La prensa bajo la censura, y después de ella.—Sus luchas con el Gobierno desde el principio del reinado de Jorge III.—Wilkes y Junius.—Derechos de los jurados.—Ley de libelos de Mr. Fox.—Reuniones públicas, asociaciones y agitación política.—Progreso de la libertad de discusión, 1760-1792.—Reacción producida por la revolución francesa y la democracia inglesa.—Política represiva, 1792-1799.—La prensa hasta la regencia.

Nos acercamos ahora á la mayor de todas nuestras libertades: la libertad de opinión. Tenemos que investigar el desarrollo de las discusiones políticas, seguir sus luchas con el poder, observar cómo fueron reprimidas y desanimadas, aunque prevaleciendo gradualmente sobre leyes y gobernantes, hasta que el criterio ilustrado de un pueblo libre ha llegado á ser la ley que gobierna al Estado.

La libertad en los gobernados de quejarse de sus agravios, y la disposición en los gobernantes de remediarlos, constituyen el ideal de un Estado libre. Los filósofos y los estadistas de todas las edades han afirmado las pretensiones á la libertad de opinión (1). Pero las mismas causas que han llena-

(1) *Socrates*, Stobæi Floriginun. Ed. Gaisdfor, i, 378.—Traducido del griego del modo siguiente por Gilbert Wakefield:

do de admiración por esta libertad á ilustrados pensadores, han provocado la intolerancia de los gobernantes. Erskine dijo noblemente que «otras libertades existen bajo los Gobiernos, pero que la libertad de opinión conserva á los mismos Gobiernos en debida sumisión á sus deberes. Esto ha producido el martirio de la verdad en todo siglo; y el mundo se ha purgado de la ignorancia, sólo con la sangre inocente de los que la han ilustrado» (1).

La Iglesia ha perseguido la libertad del pensamiento en materia religiosa: el Estado la ha reprimido en política. En todas partes la autoridad ha considerado la discusión como hostil á sus derechos soberanos. Así es que, en Estados libres por otros conceptos, la libertad de opinión ha sido el

«Podría prescindirse tan fácilmente del sol en el universo como de la libertad del hablar en las instituciones liberales de la sociedad.»

Demóstenes.—*Ibid.*, 323.—Traducido del griego por el mismo eminente literato.

«No podría sobrevenir mayor calamidad á un pueblo que la privación de la libertad del discurso.»

«Hay libertad verdadera, cuando hombres que libres nacieron y han de aconsejar al público, pueden hablar con libertad.»—*Eurípides.*

«Porque esta no es la libertad que podemos esperar, á fin de que jamás se infieran agravios en la República.—Nadie lo espere en el mundo; pero cuando se presta libremente oído á las quejas, y éstas se toman en consideración profunda y se reforman con presteza, entonces se alcanza el sumo limite de la libertad civil que los hombres prudentes buscan.»—*Milton's Areopagitica Works*, iv, 396; Ed., 1851.

«Dadme la libertad de saber, hablar y discutir libremente con arreglo á mi conciencia sobre todas las libertades.»—*Ibid.*, 442.

(1) Discurso de Erskine en favor de Paine.

último privilegio político que el pueblo ha adquirido.

Cuando el arte de la imprenta hubo desarrollado el pensamiento y multiplicado los medios de discusión, la prensa quedó sujeta en toda Europa á una censura rigurosa. La Iglesia primero trató de prescribir los límites del pensamiento y del saber humano; y después el Estado acometió la misma empresa presuntuosa. No se permitió la publicación de escritos sin el *imprimatur* del censor; y la impresión de obras no censuradas quedó expuesta á los más severos castigos.

Después de la Reforma en Inglaterra, la Corona asumió el derecho que la Iglesia había ejercido previamente, de prohibir la impresión de todas las obras «que no hubieren sido vistas y autorizadas.» La censura de la prensa llegó á ser una parte de la prerrogativa real, y la impresión quedó además restringida por medio de patentes y monopolios. La Reina Isabel prohibió la impresión excepto en Londres, Oxford y Cambridge (1).

Pero la inteligencia humana se había excitado harto hondamente para someterse á la ignorancia y al letargo. Tenía sed de conocimientos, y los alcanzaba valiéndose de la sutil agencia de la prensa. Las controversias teológicas del siglo XVI y los conflictos políticos del XVII, dieron nacimiento á nuevas formas de literatura. Al pesado tomo en folio escrito para los eruditos, sucedió el opúsculo y la hoja volante para el uso de la multitud. Por último, la hoja impresa, continuada periódicamente, asumió la forma de una carta noticiera ó de un periódico.

(1) Causas de Estado, i, 1263.

El primer ejemplo de periódicos se encuentra á fines del reinado de Jacobo II, período sumamente aciago para la prensa (1). La discusión política era acallada por el censor, la Cámara Estrellada, el calabozo, la picota, la mutilación y la marca. Nada señaló más profundamente el espíritu tiránico de los dos primeros Estuardos que sus persecuciones bárbaras contra autores, impresores é importadores de libros prohibidos: nada demostró más claramente el amor á la libertad que la constancia y el valor heroicos con que se sobrellevaron aquellas persecuciones.

La caída de la Cámara Estrellada (2) fué de buen augurio para la libertad de la prensa, y la gran lucha que siguió dió libre curso á los férvidos pensamientos y pasiones de la sociedad en las discusiones políticas. Los opúsculos y periódicos entraron con ardor en la lucha de la corte con el Parlamento (3). Este, sin embargo, si bien empleaba la prensa como un arma de partido, no afectó un espíritu tolerante. Aprobó órdenes y reglamentos se-

(1) *The Weekly News*, 23 mayo, 1862, impreso para Nicolás Bourne y Tomas Archer. El *English Mercury*, 1588, que existe en el Museo Británico, y que en una época se creyó ser el primer periódico inglés, ha resultado después ser una impostura. *Letter to Mr. Pazzini by T. Watts, of the British Museum*, 1839; Curiosidades literarias, por Disraeli, 14.^a ed. i, 173; Cuarto Estado, por Hunt, i, 33.

(2) Febrero, 1641.

(3) Más de 30.000 folletos y periódicos políticos salieron de la prensa entre 1640 y la restauración. Fueron coleccionados por Mr. Thomasson, y se encuentran en el día en el Museo Británico encuadernados en 2.000 volúmenes.—*Knight's Old Printer and Modern Press*, 199; *Disraeli's Cur. of Literature*, i, 175.

veros contra la prensa (1), y hubiera impuesto silencio de buena gana á todos los escritores realistas y prelatistas. En tiempos de guerra no había probabilidad de que se respetase ninguna de las armas del enemigo; y con todo, John Milton, tendiendo la vista más allá de los estrechos límites de partido hasta llegar á los grandes intereses de la verdad, se aventuró á vituperar la supresión por el censor como asesinato, no de «una vida, sino de la inmortalidad» (2).

La restauración sometió á la prensa á nuevas pruebas. La ley de censura (Licensing Act) puso la dirección completa de la prensa en manos del Gobierno (3). En el estrecho espíritu de Isabel, la impresión se limitaba á Londres, York y las Universidades, y el número de maestros impresores se redujo á veinte. Las severas disposiciones de esta ley se emplearon con un rencor terrible. Los autores é impresores de obras desagradables fueron ahorcados, descuartizados y mutilados, expuestos en la picota y azotados, ó multados y encarcelados según el albedrío de sus jueces (4); y sus obras

(1) Ordenes, 14 junio 1642; 26 agosto 1642; Ord. de Husband; 541; Reglam. de junio. 1643; Hist. Parl., iii, 131; Reglamento de 30 setiembre 1647; Hist. Parl., iii, 780; Ruschworth, ii, 957; Reglamentos ulteriores, 1649 y 1652; Scobell, i, 44-134, ii, 88-230.

(2) Arcopagítica; Discurso en pro de la libertad de la imprenta; Obras, iv, 400; Ed., 1851.

(3) 13 y 14, Carlos II, c. 33.

(4) Causas de Estado, vi, 514. La sentencia pronunciada contra un pobre impresor, John Twyn, fué de una brutalidad irriante; C. de E., vi, 659; Caso de Keach, picota, *Ibid*, 710; Casos

fueron quemadas por mano del verdugo. La libertad de opinión quedó en entredicho, no pudiendo publicarse ni aun las noticias sin previa censura. Hay más; cuando se toleró que la ley de censura durmiese por breve tiempo, los doce jueces, bajo la presidencia del Juez Supremo Scroggs, declararon que por derecho común constituía crimen la publicación de toda noticia pública, ya fuese cierta ó falsa, sin licencia del Rey (1). Y esta monstruosa opinión no fué judicialmente condenada hasta los mejores tiempos del célebre juez constitucional Lord Camden (2). Cesado el monopolio de las noticias, el público quedó reducido á buscarlas en el resumen oficial de la *London Gazette*. La prensa, abatida y esclavizada, se refugió en la licencia grosera de aquella época (3). Jacobo II y sus infames jueces aplicaron la ley de censura con bárbara severidad. Pero la revolución trajo la indulgencia hasta á la prensa jacobita; y cuando la Cámara de los Comunes, pocos años después, se negó á renovar la ley de censura (4), se renunció para siempre á la censura de la prensa por la ley de Inglaterra.

Desde esta época quedó teóricamente establecida la libertad de la prensa. Todo escrito pudo publicarse libremente; pero con el riesgo del cumpli-

de Harris, Smith, Curtis, Carr y Cellier, *Ibid*, vii, 926-1043, iiiii, 1163.

(1) Caso de Carr, 1680; Causas de Estado, vii, 929.

(2) Entínck contra Carrington; C. de E., xix, 1071.

(3) Véase en la Hist. de Macaulay, i, 365, sus buenos datos sobre los periódicos de aquella época.

(4) Véase Hist. de Macaulay, iii, 666; ix, 540.

miento riguroso de las leyes de libelos. Indudablemente la administración de la justicia había mejorado. Jeffreys y Scroggs habían desaparecido; pero la ley de libelo era indefinida, y las tradiciones de la Cámara Estrellada se habían adoptado como regla en Westminster Hall. Hablar mal del Gobierno era un crimen. Censurar á los Ministros era criticar al mismo Rey (1). Así, pues, el principal objeto y uso de las discusiones libres se hallaba prohibido por la ley. Pero tan pronto como la prensa se escapó de las garras del censor, empezó á dar promesas de lo que serían sus energías futuras. Los periódicos se multiplicaron, las noticias y las hablillas circularon libremente entre el pueblo (2).

Con el reinado de Ana se inauguró una era nueva en la historia de la prensa. Los periódicos tomaron entonces su forma actual, combinando las noticias con las discusiones políticas (3) y principiaron á publicarse diariamente (4). Este reinado se señaló también por el más elevado carácter intelectual de su literatura periódica, en que se ocuparon los primeros talentos de aquella edad de Augusto: Addison y Steele, Swift y Bolingbroke. La afición popular á las noticias y controversias políticas se hacía universal; todos los hombres

(1) Véase la ley tal como la expuso el Chief Justice Holt, C. de Estado, xiv, 1103.

(2) Hist., por Macaulay, iv, 604.

(3) Hist. Const. de Hallam, ii, 331-460.

(4) Cur. de Literatura, por Disraeli, i, 178; Anécdotas pequeñas, por Nichols, iv, 80. El *Daily Courant* fué el primer periódico diario en 1709.—*Hunt's Fourth Estate*, i, 175.

eran políticos y cada partido contaba con escritores escogidos. La influencia de la prensa se extendió grandemente; pero al convertirse en instrumento de partido, comprometió su carácter y retardó por largo tiempo el reconocimiento de su libertad.

Los rencores de partido se revelaban amenudo en la licencia del ultraje y en la calumnia. Y la guerra que los gobernantes habían hecho hasta entonces á la prensa, se hacía ahora por los partidos. Los escritores que se hallaban al servicio de las facciones rivales tuvieron que afrontar la venganza de sus enemigos políticos, á quienes zaherían con el sarcasmo y la sátira. No podían esperar merced de los tribunales ni del Parlamento. Todo el que hería los sentimientos del partido dominante era tenido por libelista. La Cámara de los Comunes, lejos de vindicar la libertad pública, rivalizaba con la Cámara Estrellada en su celo contra los libelos. Ora tenían «que condenar un sermón ó quemar á un pastor» (1), ora que «expulsar á un miembro» (2), ó «castigar á un periodista,» ó «quemar un folleto» (3). La sociedad no era menos intolerante. En el reinado anterior, después de haber sido reprendido Dyer por el Presidente de la Cámara de los Comunes, fué apaleado por Lord

(1) El doctor Sacheverell, 1709. Obras de Bolingbroke, iii, § Prefacio á los cuatro sermones del Obispo de San Asaph, quemados en 1712; Hist. Parl., vi, 1151.

(2) Steele, en 1713. Véase el admirable discurso de Sir R. Walpole; Hist. Parl., vi, 128; Walpole, por Cox, i, 72.

(3) Doctor Drake y otros, 1702; Hist. Parl., vi, 19; Doctor Co-ward, 1704; *Ibid.*, 331; David Edwards, 1706; *Ibid.*, 512; Espiritu público de los whigs, por Swift, 1713 (Lords); Hist. Parl., vi 1261.

Mohun en un café (1), y en este reinado, Tutchin, que había desafiado á la Cámara de los Comunes y al fiscal, fué acechado en las calles y asesinado á palos (2). Era tan violento el sentimiento contra la prensa, que hasta se hicieron proposiciones para restablecer la Ley de Censura. Era demasiado tarde para recurrir á semejante política; pero se ideó una nueva traba en la forma de un derecho de timbre impuesto á los periódicos y anuncios (3), con el propósito declarado de reprimir los libelos. Al advertirse que esta política producía el efecto de limitar la circulación de los periódicos baratos (4), se la amplió en los

(1) 1694, Hist. de Kennett, iii, 666; Cuarto Estado, de Hunt, i, 164.

(2) Causas de Estado, xiv, 1199; Hunt, i, 173.

(3) 10, Ana, cap. 19, párr. 101-118; Resoluciones, 2 junio 1712; Hist. Parl., vi, 444; Discurso de la Reina, abril 1713; *Ibid.*, 473.

(4) «¿Sabe V. que Grub Street ha muerto y fué enterrado la semana pasada?»—*Swift's Journ. to Stella*, Ag., 7, 1712.

*His works were hawked in every street
But seldom rose above a sheet:
Of late, indeed, the paper stamp
Did very much his genius cramp;
And since he could not spend his fire
He now intended to retire.*

(*Swift's Poems*, iii, 44, edición Pickenig.)

Sus obras se pregonaron en todas las calles:
Pero rara vez produjo más de una hoja,
Si bien recientemente el derecho de timbre
Encogió mucho su genio
Y pues no podía dar suelta á su ardor
Pensó ahora en retirarse.

dos reinados siguientes (1) y continuó en alta estima hasta nuestros días (2).

La prensa en tiempo de los dos primeros Jorges no adelantó notablemente en influencia ó consideración. Un siglo ilustrado por Pope, Johnson y Goldsmith, por Hume y Robertson, por Sterne, Gray, Fielding y Smollett, reclama un puesto no secundario en la historia de las letras. Pero su literatura política no tuvo semejantes pretensiones. Decaída muy por debajo del nivel intelectual del reinado anterior, continuó expresando las pasiones y la malignidad de los partidos. Había escritores que se vendían á los estadistas para desacreditar las medidas y tiznar la reputación de sus rivales; y en vez de tratar de instruir al pueblo, ponían sus talentos al servicio personal de sus patronos y de los intereses más mezquinos de las facciones. Ejerciendo indignamente un oficio vil, atraieron el descrédito sobre la literatura misma (3).

La prensa, que era siempre instrumento de los partidos, continuó expuesta á sus venganzas (4);

(1) ii, G. I, cap. 8: 30, G. II, cap. 19.

(2) Véase cap. X, pág.

(3) En un discurso pronunciado en 1740, Mr. Pulleney llamaba á los escritores ministeriales «rebaño de miserables, á quienes ni la instrucción ilustra ni el bienestar eleva.» «Si sus partidarios leyesen sus escritos, pronto les retirarían sus salarios; pues que unas cuantas páginas los convencerían de que no pueden atacar ó defender ni realzar la fama de ningún hombre con sus panegíricos ó destruirla con sus difamaciones.»—*Parl. Hist.* xi, 882.—Véanse también algunos trozos excelentes en la vida de Goldsmith, por Forster, 71; Edición de 1848.

(4) *Hist. Parl.*, viii, 1166; ix, 867.

pero excepto cuando los periódicos jacobitas, más desleales que de costumbre, hacían votos abiertamente por la restauración de los Estuardos (1), disfrutaba generalmente una tolerancia más equitativa. Sir Robert Walpole, de humor jovial, exento de susceptibilidades, generoso y poco aficionado á la lectura, era indiferente á los ataques de la prensa y confesaba su desprecio á los escritores políticos de todos los partidos (2). Otros Ministros, más susceptibles, encontraban más pronta venganza en la hiel de sus propios escritores, que en los fastidiosos procedimientos de la ley.

Tal era la condición de la prensa al advenimiento de Jorge III. Aunque degradada por los usos serviles de los partidos y por la poca estimación de sus escritores (3), su influencia política no era menos evidente. Con un número creciente de lectores, interesados en los asuntos públicos y dominados por opiniones, partidos y móviles populares, no podía menos de ser poderosa amiga ó formidable enemiga de los Ministros. «Un noble señor, que acababa de morir, decía Smollett, y que había sido miembro de muchas administraciones, me

(1) Diario de Mist., mayo 27, 1721; Hist. Parl., vii, 804; Proceso de Mathews, 1719; Causas de Estado, xv, 1323.

(2) El 2 de diciembre de 1740 dijo: «No leo á menudo los periódicos de ningún partido, á menos que me avisen algunos de los que tienen más afición que yo á esa clase de estudio, de que han subido de su nivel acostumbrado por algún accidente.» Más adelante: «No he descubierto nunca razón alguna para encomiar á los autores que escriben contra el Gobierno, en un grado superior al de sus adversarios.»—*Parl. Hist.*, xi, 882.

(3) Mem. de Walpole, iii, 115-164, Vida de Goldsmith, por Forster, 387.

manifestaba que un buen escritor tenía más importancia para el Gobierno que veinte funcionarios en la Cámara de los Comunes» (6). La influencia de la prensa, como auxiliar de la guerra de los partidos, se había ya probado. Iba ahora á elevarse por encima de los partidos, y á convertirse en una gran fuerza popular, representante de la opinión pública. El nuevo reinado desarrolló de súbito una libertad de discusión desconocida hasta entonces, y dentro de pocos años el pueblo aprendió á ejercer una influencia poderosa en la conducta de sus gobernantes, gracias á una prensa activa é intrépida, á reuniones públicas, y por último, á concierto y á la asociación política.

El Gobierno se halló pronto en lucha con la prensa. Lord Bute fué el primero en conocer el poder de ésta. Anonadado ante una tempestad de injurias y burlas, se dobló ante ella y emprendió la fuga. No trató de oponerla los terrores de la ley. En vano procuraron ampararlo los escritores asalariados (7): en vano sostuvo el Rey á su favorito. El Ministro impopular fué barrido; pero la tempestad continuó. En primera fila, entre los que le atacaban, figuraba el *North Briton*, dirigido por Wilkes, quien no estaba dispuesto á dar cuartel al nuevo Ministro, Mr. Grenville, ni á la corte. Había sido hasta entonces costumbre, que los periodistas ten-

(1) Vida de Goldsmith, por Forster, 665. En 1738 dijo Mister Danvers: «Los sentimientos de uno de estos escritorzuelos tienen más peso con la multitud, que la opinión del político más caracterizado del reino.»—*Parl. Hist.*, x, 448.

(2) Diario de Dodington, 245-419. etc.: Historia de una Memoria reciente, 77.

diesen un velo ligero sobre las injurias y sarcasmos dirigidas contra los hombres públicos (1); pero el *North Briton* los atacó abiertamente y por sus nombres (2). La afectada ocultación de los nombres, no era por cierto compatible con la libertad ni con la lealtad de la prensa. Huyendo de las penalidades de la ley, un escritor evadía también las responsabilidades de la verdad. La verdad está siempre asociada con la franqueza. La libertad en el uso de los nombres era por tanto esencial al desarrollo de una sana literatura política. Pero aun prevalecían los añejos vicios del periodismo, y á la grosera invectiva y maledicencia, se añadían el insulto inusitado á un nombre abiertamente ultrajado por el libelista.

El 23 de abril de 1763 apareció el memorable número 45 del *North Briton*, comentando el discurso de la Corona al suspenderse las sesiones, y la paz impopular que acababa de ajustarse (3). La corte lo estigmatizó desde luego, como un libelo audaz é insulto premeditado contra la persona del Rey; y después ha sido considerado de la misma

(1) Hasta en el registro anual, durante los primeros años de este reinado, al narrarse los acontecimientos interiores se evitaba generalmente la mención de nombres ó se daban meramente las iniciales de los Ministros y otras personas, v. g.: «Mister P.,» «D. de N.,» «C. de B.,» 1762, p. 46; «Mr. F.,» «Mr. Gr.,» p. 62; «Lord H.,» y «Lord G-z-t.» 1763, p. 40; «M. de R.,» 1765, p. 44; «Marqués de R—,» y «Mr. G—,» 1769, p. 50; «El R—,» 1770, p. 59, etc., etc.

(2) «Los nombres más distinguidos de estadistas ó magistrados se imprimían con todas sus letras, y las insinuaciones iban todavía á mayor altura.»—*Walpole's Mem.*, i, 179.

(3) *Hist. Parl.*, xv, 1334, n.

manera, por historiadores no inflamados por las controversias políticas de aquella época (1). Pero por amargo y ofensivo que fuere, atacaba incuestionablemente al Ministro más bien que al Rey. Reconociendo una y otra vez la máxima constitucional de la responsabilidad ministerial, trataba el discurso del Rey como obra del Ministro (2).

La corte no estaba dispuesta á soportar la licencia de la prensa. ¿Habían sido humillados los grandes Lores, deshechos los partidos y la Cámara de los Comunes manejada por el pagador del Tesoro para que el Rey viniese á ser provocado por un libelista? (3) Se resolvió que fuese castigado, no como los libelistas comunes, por el fiscal sino por todos los poderes del Estado. Se forzó la prerrogativa expidiéndose un mandamiento general para el descubrimiento de los autores é impresores (4); el privilegio se empleó indebidamente en interés de la venganza y de la persecución (5); y se presentó en el tribunal del Kings Bench una información sumaria contra Wilkes por libelo. Si la corte se hubiese satisfecho con este último procedimiento, habría postrado á sus pies al libelista. Se obtuvo un veredicto contra Wilkes por imprimir y publicar un libelo sedicioso y escandaloso. Al mismo tiempo, el Jurado declaró que su *Ensayo sobre la mujer* era un «libelo obsec-

(1) Hist. de Adolphus, i, 116; Hist. de Hughes, i, 312.

(2) Hist. de Lord Mahon, v, 45; Hist. de Massey, i, 137.

(3) Diario de Dodington, 245-419, etc.; Historia de una mina reciente, 77.

(4) *Infra*, Vol. IV.

5) Véase *Supra*, Vol. II.

no é impío» (1). Pero las otras medidas adoptadas para perder á Wilkes eran tan repugnantes, tanto á la justicia y al decoro, que el pueblo estimó estos veredictos como parte de las persecuciones. Al tribunal del Kings Bench se hizo extensivo el odio en que el Gobierno incurrió y que Wilkes procuró agravar, no omitiendo esfuerzos para ello. Se quejó de que Lord Mansfield hubiera permitido que la información sumaria contra él iniciada se enmendase irregularmente en la víspera del juicio: declaró contra los medios empleados para obtener un ejemplar de su *Ensayo sobre la mujer*, sobornando á su criado; y por los incidentes que surgieron al declararlo rebelde y contumaz, consiguió cansar al tribunal y conservar viva la atención del público durante los seis años siguientes (2). El pueblo aprendió á desconfiar de la administración de justicia en casos de libelos; y seguramente los procedimientos del Gobierno y las doctrinas de los tribunales justificaban de consuno su suspicacia.

Los impresores del *North Briton* sufrieron tanto como el autor, y el Gobierno, después de obtener estas sentencias, procedió con inmitigable rigor contra otros impresores (3). Ningún gran Jurado

(1) Colección de Burrow, iv, 2527; Causas de Estado, xix, 1075.

(2) Causas de Estado, xix, 1136.

(3) Afirma Horacio Walpole que se registraron 200 informaciones sumarias, número mayor que todas las que se levantaron durante los treinta y tres años del reinado anterior.—*Walp. Mem.*, ii, 15-67. Pero muchas de éstas debieron abandonarse, pues que en 1791 el fiscal manifestó que en los últimos treinta y un años había habido 70 causas por libelo y unas 50 sentencias; 12 habían sido severas: y en cinco casos la picota había sido parte del castigo.—*Parl. Hist.*, xxix, 551.

intervino entre el fiscal y los acusados; y los tribunales eran dóciles instrumentos del Gobierno en la aplicación de la ley. Tendiese ó no esta severidad á refrenar la publicación de los libelos, despertó las simpatías del pueblo á favor de las víctimas. Williams, que había reimprimido el *North Briton*, fué sentenciado á la picota y se dirigió á ella en un coche marcado con el núm. 45. Cerca de la picota, la muchedumbre levantó un patíbulo, del cual colgó los odiosos símbolos de una bota y una gorra escocesa, haciéndose en favor del delincuente una suscripción que ascendió á 200 libras esterlinas (1).

Entretanto las informaciones sumarias *ex-officio* habían llegado á ser tan numerosas, que atrajeron la atención del Parlamento; en el cual presentó Mr. Nicholson Calvert un bill para ponerles término. Trazó el origen de esta costumbre á la Cámara Estrellada, se quejó de que se procesase á individuos sin previa declaración de un gran Jurado, y sostuvo que esa práctica era opuesta al espíritu de nuestras leyes. Su moción, sin embargo, se presentó apesar del parecer de sus amigos (2), y habiéndola apoyado con frialdad el jurisconsulto Mr. Hewitt, se perdió en votación nominal por gran mayoría de votos (3).

La excitación que Wilkes y sus indiscretos opresores habían despertado no se había calmado todavía, cuando un escritor más poderoso llamó la atención del público (4). Junius era, sin disputa, el

(1) Mem. Walp., ii, 80: Cartas de Walp., iv, 49.

(2) Mem. Walp., ii, 84.

(3) Sí, 204: no, 78: Hist. Parl., xvi, 40.

(4) Mem. Walp., iii, 164. Obras de Lord Brougham. iii, 435, *et seq.*

escritor público más notable de su época (1). Era claro, limpio y lógico en la exposición; erudito, ingenioso y sutil en la discusión; elocuente en el llamamiento á las pasiones populares; pulido y constante como el acero, en el sarcasmo; terrible en la invectiva. Tratando siempre de herir los sentimientos y manchar la reputación de los demás, se distinguía aun mucho más por el rencor y emponzoñada amargura que por el ingenio. Con el espíritu malévolo de un libelista, sin escrúpulos ni respeto á la verdad, atacaba el carácter privado no menos que las acciones de los hombres públicos. En el *Morning Advertiser* del 19 de diciembre de 1769 apareció la célebre carta de Junius al Rey (2). Ardiente y sediciosa, no podía pasar desapercibida; y como el autor era desconocido, se formó inmediatamente información sumaria contra los impresores y editores de la carta. Pero antes de ser sometida á juicio, se encausó al librero Almon por vender el *London Museum*, en que se reimprimió el libelo (3). Su participación en la publicación resultó tan ligera, que escapó con un castigo nominal. Dos doctrinas, sin embargo, se sostuvieron en este caso que exceptuaban á los libelos de los principios generales del derecho criminal. Por la primera se estimaba al editor crimi-

(1) Hablando Burke de su carta al Rey, dijo: «Lo que me llamó la atención fué el rencor y veneno.» Bajo este aspecto, el *North Briton* es tan inferior á ella, como bajo el de fuerza, ingenio y discreción.—Parl. Hist., xvi, 1154.

(2) Carta núm. xxxv; Ed. Woodfall, ii, 62.

(3) Mem. de Walp., iv, 160; Notas de las Causas de Estado, xx, 821; Hist. Parl., xvi, 1153-1156.

nalmente responsable de los actos de sus empleados, á menos que probase que no había concurrido ni consentido en la publicación del libelo. En tanto que se admitía la prueba para la exculpación, esta doctrina podía defenderse; pero los jueces después se negaron á admitir semejante prueba, sosteniendo que la publicación de un libelo por el empleado de un editor, éra prueba de la criminalidad de éste. Y esta monstruosa regla de derecho prevaleció hasta 1843, en que fué condenada por la ley de libelo de Lord Campbell (1).

La segunda doctrina era completamente subversiva de los derechos de los Jurados en los casos de libelo. Ya cuando el proceso de los impresores del *North Briton*, Lord Mansfield había sentado que era de la competencia exclusiva del tribunal juzgar sobre la criminalidad de un libelo. Esta doctrina, por más dudosa que fuese, no carecía de precedente (2), y fué sostenida con notable claridad por su señoría. La única cuestión importante que el Jurado debía resolver, era si el escrito tenía ó no el carácter de libelo, y se acababa de declarar enfáticamente que esto se hallaba absolutamente fuera de la jurisdicción del Jurado (3). El juicio por Jurado era la única salvaguardia para la libertad de la prensa, y resultaba que no tenía lugar alguno en la ley inglesa.

(1) 6 y 7 Viet., c. 96, párrafo 7; Deb. Hans., 3.^a ser., lvi, 395, etc.

(2) Lord Raymond en el caso de Franklin, 1731; *Chief Justice*, Lee en el caso de Owen, 1752.—Causas de Estado, xvii, 1443; xviii, 1203; Hist. Parl., xvi, 1275.

(3) Burr., 2686; Causas de Estado, xx, 803.

Mas tarde, cuando el proceso de Woodfall, su señoría dijo al Jurado que «en cuanto á la intención, la malicia, la sedición ó cualesquiera otras palabras más duras que pudieran consignarse en las informaciones sumarias por libelos públicos ó privados, eran palabras de mera fórmula, meras palabras corrientes, meras ingerencias legales, de las cuales el Jurado no tenía que preocuparse.» El Jurado, sin embargo, al saber que el delito que juzgaba había de ser excluído de su conocimiento, encontró diestramente el lado débil de semejante doctrina, declarando á Woodfall «culpable sólo de imprimir y publicar.» En vano se sostuvo, por parte de la Corona, que este veredicto debía enmendarse y registrarse como veredicto general de culpabilidad. El tribunal declaró que el veredicto era incierto y que debía procederse á nuevo juicio (1). Miller, impresor y editor del *Evening Post*, fué juzgado después en Guildhall. Para evitar un veredicto como el del caso de Woodfall, Lord Mansfield, en lenguaje aún más fuerte y más preciso, estableció que el Jurado no debía preocuparse del carácter del escrito acusado de criminalidad, sino sencillamente del hecho de su publicación y del significado de unas cuantas palabras que no dejaban lugar á la menor duda. En otros términos, el preso era juzgado por su delito por el juez y no por el Jurado. En este caso, sin embargo, el Jurado se hizo cargo atrevidamente del asunto y declaró que el acusado no era culpable (2).

Otros impresores fueron también juzgados y ab-

(1) Causas de Estado, xx, 895.

(2) *Ibid.*, xx, 879.

sueltos por publicar esta misma carta de Junius. De hecho Lord Mansfield había pasado más allá del blanco, y sus doctrinas peligrosas se volvieron contra él mismo. Restricciones tan estupendas en los derechos naturales del Jurado, excitaron la alarma y desaprobación generales (1). Fueron impugnados en varias cartas y folletos bien escritos, y sobre todo en la terrible carta de Junius al mismo Lord Mansfield (2). Era evidente que eran fatales para la libertad de la prensa. Los escritores, perseguidos por un funcionario de la Corona sin la investigación de un gran Jurado, y á quienes se negaba ser juzgados por sus pares, se veían colocados fuera del palio de la ley.

Estos procesos fueron también tema de animadversión en el Parlamento. A consecuencia de la moción del capitán Constantine Phipps, en favor de un bill para limitar las informaciones sumarias *ex-officio*, se expresaron graves opiniones sobre la invasión de los derechos del Jurado y sobre la responsabilidad criminal de un editor por los actos de sus empleados. Las doctrinas de Lord Mansfield fueron impugnadas por Mr. Cornwall, el jurisconsulto Mr. Glynn, Mr. Burke, Mr. Dunning y Sir W. Meredith (3), y defendidas por el fiscal Mr. De Grey, y el procurador de la Cancillería Mr. Thurlow (4).

Lord Chatham, en la Cámara de los Lores, atacó

(1) Véase Corr. de Lord Chatham, iv, 50.

(2) 14 nov., 1770; Carta núm. 41, Ed., Woodfall, ii, 159.

(3) Mr. Wedderburn habló también contra las informaciones *ex-officio*.

(4) Hist. Parl., xvi, 1127-1175 (dos informes).

á Lord Mansfield por sus instrucciones á los Jurados en los recientes procesos de libelos. Lord Mansfield las defendió y Lord Camden pidió que se expusieran minuciosamente para que la Cámara pudiese juzgar sobre su legalidad (1).

A este debate siguió en la Cámara de los Comunes una moción del jurisconsulto Mr. Glynn, sobre el nombramiento de un comité para examinar la administración de justicia en lo criminal, especialmente en los casos referentes á la libertad de la prensa y á la autoridad y deberes constitucionales de los Jurados. Volviéronse á discutir las mismas cuestiones ya controvertidas, y tales eran los sentimientos de la Cámara, que la moción se perdió tan solo por ocho votos de mayoría (2). En este debate, Mr. Fox dió pocas promesas de sus futuros esfuerzos para mejorar la ley de libelo. Preguntó dónde estaba la prueba «de que los Jurados se hallan privados de sus derechos constitucionales.» «Los fautores de la moción—dijo—citan en su apoyo sus mismas recriminaciones difamatorias, y esos infames pasquines y sátiras que han tenido cuidado de escribir y hacer circular.»

El día después de este debate, Lord Mansfield pidió que los Lores fuesen convocados para el 10 de diciembre, por tener que hacer una comunicación á SS. SS. Mas aquel día, en vez de someter una moción, ó de hacer una manifestación á la Cámara, meramente informó á SS. SS. que había dejado en manos del oficial mayor de la Cámara una

(1) Hist. Parl., xvi, 1302.

(2) Sí, 176; no, 184; Hist. Parl., xvi, 1211; Deb. Cavendish ii, 89; Mem, Walp., iv, 211.

copia de la sentencia del tribunal de King's Bench, en el caso de Woodfall, la cual podían SS. SS. leer y copiar si gustaban. Esto, sin embargo, fué suficiente para provocar una discusión, y al día siguiente, Lord Camden aceptó este documento como desafío que se le hacía personalmente. «Ha arrojado el guante—dijo—y le recojo. En contradicción abierta con él, sostengo que su doctrina no es la ley de Inglaterra.» Entonces propuso seis preguntas á Lord Mansfield sobre el particular. Su señoría, en medio de una gran turbación y confusión, dijo «que no había de responder á interrogatorios»; pero que el asunto se discutiría (1). No se fijó, sin embargo, época para esta discusión, y apesar del ardor de los combatientes, no se renovó.

Agravio constitucional tan importante, no podía, con todo, tolerarse sin nuevas censuras. Mr. Dowdeswell propuso un bill para decidir dudas acerca de los deberes de los Jurados en los procedimientos sobre libelos, la cual fué base del que veinte años después propuso Mr. Fox (2). Secundó la moción Sir G. Savile, y la apoyó Mr. Burke en un discurso admirable en que demostró que si la criminalidad de un libelo se excluía propiamente del conocimiento de un Jurado, entonces deberían distraerse igualmente de su competencia y confiarse al juez la premeditación en los casos de asesinato y la intención criminal en las acusaciones de hurto. Si se permitía que semejante doctrina se sobrepusie-

(1) Hist. Parl., xvi, 1321; Prefacio del Junius de Woodfall, i, 49; Carta núm. 82, Junius; Ed. Woodfall, iii, 295; Mem. Walpole, iv, 220; Vidas de los Cancilleres, por Lord Campbell, v, 295.

(2) Mem. de Rockingham, ii, 19°.

ra á nuestras leyes, el Jurado «se convertiría en letra muerta en nuestra Constitución.» La moción se perdió en una cuestión de aplazamiento (1). Todos los jefes whigs comprendían el peligro de dejar á los escritores públicos á merced de los tribunales, y Lord Rockingham, escribiendo á Mister Dowdeswell, dijo «que realmente el que ayudara á restablecer y confirmar la competencia de los Jurados para juzgar tanto del derecho como del hecho, sería el mejor amigo de la posteridad» (2). Esta obra, sin embargo, no había de llevarse á cabo sino después de muchos años, y la ley de libelos continuó siendo aplicada por los tribunales, según la doctrina que se había hasta entonces abstenido de condenar el Parlamento.

Pero los derechos de los jurados continuaron sosteniéndose inflexiblemente en los tribunales por la elocuencia y noble valor de Mr. Erskine. Los esfuerzos de aquel consumado letrado en defensa del *Diario de Saint Asaph*, son memorables en la historia forense (3). En diversas ocasiones que ofrecieron los procedimientos de este caso, vindicó el derecho del Jurado de juzgar sobre la criminalidad del libelo; y al pedir nuevo juicio, pronunció un discurso, que Mr. Fox repetidas veces calificó como «la más bella argumentación en lengua inglesa» (4). Sostuvo «que el acusado de hecho

(1) 218 á 72: Hist. Parl., xvii, 43; Obras de Burke, x. 109: Ed. 1812.

(2) Mem. Rockingham, ii, 200.

(3) En 1778. Fué admitido al ejercicio de la profesión el último día de la sesión precedente.—C. de E. xxi, i: Discursos de Erskine, i, 4; Edimburgh Review, vol. xvi, 103.

(4) Nota á C. de E., xxi, 971.

no había sido juzgado por habersele considerado culpable sin investigación de su culpabilidad, y sin que se dejase al Jurado poder alguno de tomar en cuenta su inocencia,» y por medio de la cadena más eslabonada de raciocinios, citando autoridades y ejemplos, probó que la doctrina anómala, por él combatida, era contraria á las leyes de Inglaterra. El nuevo juicio fué denegado; y tampoco resuponía Lord Mansfield la próxima condenación de su doctrina, que calificó desdeñosamente de pueril extravagancia y declamación el «temor de dejar al tribunal la decisión de un punto legal.» No fué ésta, sin embargo, la opinión de los primeros estadistas de su época ni tampoco de la posteridad.

Mr. Erskine pidió después la suspensión de la condenación. Se había persuadido, durante todo el curso del proceso, de que ninguna parte de la publicación era criminal, según los cargos formulados en la acusación; pero había insistido en sostener los grandes derechos públicos que tan gloriosamente había defendido. Entonces estableció la inocencia de la publicación bajo el punto de vista legal: el tribunal opinó unánimemente que la acusación era defectuosa; y, por último, Dean fué absuelto (1).

El proceso de Stockdale, en 1789, suministró á Mr. Erskine otra oportunidad de defender la libertad de la prensa en el discurso más elocuente que se ha pronunciado jamás en un tribunal de justicia inglés. Stockdale era perseguido por el

(1) C. de E., xxi, 847-1046; Discursos de Erskine, i, 386; Chief Justice, por Lord Campbell, ii, 540.

fiscal á instancia de la Cámara de Comunes (1), por publicar una defensa de Warren Hastings escrita por el Rev. Mr. Logan. Este folleto fué acusado en la información como un libelo escandaloso y sedicioso, cuyo objeto era vilipendiar á la Cámara de los Comunes como corrompida é injusta en su acusación de Warren Hastings. Después de alegar motivos especiales de defensa, sostuvo Mr. Erskine, con habilidad consumada y fuerza argumentativa, que el acusado no debía ser juzgado por pasajes aislados, escogidos y agrupados en la acusación, sino por el contexto general de la publicación y por el carácter general y objeto de ésta. Si el carácter y el objeto eran buenos y convenientes, el acusado debía ser absuelto. Presentó al Jurado la cuestión como una «que no podía, en sentido común, parecerse en nada á una cuestión de derecho, sino á una pura cuestión de hecho.» Lord Kenyon, que presidía el tribunal, no se opuso á esta doctrina, y el Jurado, comparando en equidad al folleto íntegro con la información sumaria, pronunció un veredicto de no culpable (2). Así consiguió Mr. Erskine establecer la importante doctrina de que la discusión libre y plena era legal, que nadie debía ser culpado por algunas expresiones incautas, sino que tenía derecho á una interpretación equitativa de sus propósitos en general y del *animus* de su escrito, de todo lo cual el Jurado debía ser juez. Este fué el último proceso por libelo que ocurrió antes del Bill de Libelo de Mr. Fox. Mr. Erskine hizo cuanto la elocuencia, el valor y la habilidad foren-

(1) Hist. Parl., xxvii, 4-7.

(2) C. de E., xxii, 237; Discursos de Erskine, 205.

se pudieron hacer en pro de la libertad de la prensa y de los derechos del Jurado.

Sólo cumplía ya á los Cuerpos Colegisladores poner en planta lo que por tanto tiempo se había retardado. En mayo de 1791, Mr. Fox reparó noblemente el discurso inconsiderado que veinte años antes había pronunciado acerca de las leyes de libelo. Admitiendo que sus ideas de entonces eran erróneas, expuso ahora la peligrosa anomalía de la ley en un discurso de gran fuerza argumentativa y erudición. Declaró que la defensa del Deán de San Asaph, por Mr. Erskine, era «tan elocuente, tan luminosa y tan convincente, que para contradecirla se necesitaba, no un hombre, sino un gigante.» Si la doctrina de los tribunales era buena en los casos de libelo, habría de serlo en los casos de traición. El mismo orador podría ser juzgado por un escrito denunciado como un acto abierto de traición. Sobre el hecho de la publicación, el Jurado pronunciaría un veredicto de culpabilidad; y si no se interponía excepción para dejar en suspenso la condenación, el tribunal diría: «que sea ahorcado y descuartizado.» Un hombre perdería así la vida sin ser juzgado por sus pares. Le apoyó dignamente (1) Mr. Erskine, cuyo nombre permanecerá perennemente asociado con aquella medida importante. No hay necesidad de recapitular sus argumentos. Pero no debe omitirse una aclaración legal que expuso. Después de demostrar que los jueces habían usurpado el incuestionable privilegio del Jurado de resolver sobre la culpabilidad ó

(1) La moción fué de mera forma, «que el Gran Comité para los Tribunales de Justicia se reúna el martes próximo.»

inocencia del acusado, manifestó «que si, al interponerse recurso para dejar en suspenso la condenación, se sostuviera ante el tribunal la inocencia en la intención del acusado, la respuesta que se daría uniformemente sería que el veredicto de culpabilidad había afirmado la criminalidad de la intención, apesar de que el juez, de su propia autoridad, habría denegado al Jurado la competencia, necesaria para entrar, durante el juicio, en el examen de aquella cuestión.

La opinión de la Cámara de los Comunes había sufrido ya un cambio tan completo en esta cuestión, que las ideas de Mr. Fox apenas encontraron adversarios. El fiscal le apoyó é indicó que debía presentarse desde luego un bill que declarase la ley, á lo cual asintió en el acto Mister Fox. Mr. Pitt dijo que creía necesario «regularizar la práctica de los tribunales en los procesos por libelo, acomodándola al espíritu de la Constitución.» El bill se presentó sin una voz disidente, y fué aprobado rápidamente en la Cámara de los Comunes (1).

En la de los Lores, sin embargo, Lord Thurlow se opuso á ulteriores trámites, fundándose en la importancia de la medida y en lo adelantado de la legislatura. Lord Camden lo apoyó como declaración de lo que siempre había sostenido ser verdadero principio de la ley inglesa. El bill fué aplazado por un mes en votación ordinaria; pero se formularon dos protestas contra este aplazamiento (2).

(1) Hist. Parl., xxix, 551-502.

(2) Hist. Parl., xxix, 726-742.

En la legislatura siguiente el bill de Mr. Fox volvía á ser aprobado unánimemente por la Cámara de los Comunes. En la de los Lores encontró la renovada oposición de Lord Thurlow, á cuya instancia se pospuso la segunda lectura, hasta que pudiera obtenerse la opinión de los jueces sobre ciertas cuestiones (1). Siete puntos se sometieron á los jueces (2), quienes el 11 de mayo enviaron sus respuestas. Si hubiera faltado algo para probar el peligro de los principios legales que ahora se trataba de condenar, se habría encontrado en las respuestas unánimes de los jueces. Parecía que estos principios no se limitaban á los libelos; sino que la criminalidad ó inocencia de cualquier acto era «el resultado del juicio que la ley pronuncia sobre aquel acto, y debe, por lo tanto, ser en todos casos y circunstancias, materia de derecho y no materia de hecho.» Llegaron aun á mantener —como Mr. Fox había pretendido— que la criminalidad ó inocencia de cartas ó escritos calificados como actos abiertos de traición era materia de derecho y no de hecho; y sin embargo, retrocediendo ante conclusión tan alarmante, añadían que no habían expuesto opinión «que pudiese producir el efecto de separar el punto de derecho de la cuestión general sometida al Jurado, ó de un veredicto general» (3). Lord Camden combatió las doctrinas de los jueces, y repitió su firme y reiterada opinión acerca de la ley. El bill fué aprobado rápidamente, con una protesta firmada por Lord Thurlow y

(1) Hist. Parl., xxix, 1036.

(2) Hist. Parl., xxix, 1793.

(3) Hist. Parl., xxix, 1361.

otros cinco Lores, en la cual se predecía «la confusión y ruina del derecho inglés» (1).

Y de este modo, para honra inmortal de Mr. Fox, Mr. Erskine, Lord Camden y los Cuerpos Colegisladores, quedó aprobada la famosa ley de libelo de 1792 (2), apesar de la oposición de todos los jueces y principales autoridades legales de la época. Teniendo la forma de una ley declaratoria, era, en efecto, la revocación de las decisiones de los jueces por el alto tribunal del Parlamento. Su éxito fué indudable para todos los fines á que aspiraba. Al paso que mantenía los derechos de los jurados y aseguraba á los súbditos el juicio imparcial por sus frases, no introducía vaguedad en la ley, ni indulgencia peligrosa para con los criminales. Por el contrario, se reconoció que el Gobierno quedaba mejor protegido contra ataques injustos, cuando la susceptibilidad de los jurados no se hallaba ya lastimada por la negación al verse privados de sus privilegios, ni excitaba su celo por las usurpaciones de los jueces (3).

Desde el principio de este reinado, la prensa ha-

(1) Hist. Parl., xix, 1404-1534-1538; Reg. Ann., 1792, p. 353; Crón. 69; Vidas de los Cancilleres, por Lord Campbell, v, 346. Le siguió una ley semejante, aprobada por el Parlamento de Irlanda.

(2) Jorge III, c. 60. Dice Lord Macaulay: «Fox y Pitt tienen justos títulos para dividirse la alta honra de haber añadido á nuestro libro de estatutos la inestimable ley que coloca la libertad de la prensa bajo la protección de los Jurados.» Esto lo cita y acepta Lord Stanhope en su Vida de Pitt, ii, 148: pero, ¿por qué tanta preeminencia á Pitt excluyendo á Erskine?

(3) Discurso de Lord Erskine, i. 382, n.; Vidas de los cancilleres, por Lord Campbell, v, 350.

bia hecho grandes progresos en libertad, influencia y consideración. Se había establecido el derecho de discutir los asuntos públicos y de criticar los actos del Gobierno y los procedimientos de los *Cuerpos Colegisladores*. Los *Ministros* habían aprendido con el fracaso constante en la persecución de los escritores (1), á confiar á la opinión pública la vindicación de sus medidas, más bien que á los errores de la ley, para imponer silencio á los libelistas. Wilkes y Junius habían de consuno estimulado la actividad de la prensa y el interés popular en los asuntos públicos. Cuando los redactores é impresores hubieron vencido la resistencia que oponía el Parlamento á la publicación de los debates (2), la prensa entró en relaciones más íntimas con el Estado. Sus funciones se elevaron y sus responsabilidades crecieron. La voz de los estadistas llegaba ya hasta el pueblo. Podían justificar sus actos ante el mundo. Las falsedades y relaciones inexactas de la prensa se demostraban. Los gobernantes y los que los criticaban se hallaban colocados faz á faz ante el tribunal de la opinión pública. La esfera de la prensa se ensanchó considerablemente. No sólo los escritores, sino las primeras inteligencias de la época, los hombres más hábiles en el debate y en el Consejo, contribuían diariamente á la instrucción de sus compatriotas. Los periódicos se colocaron pronto á la altura de las nuevas exigencias de su posición. Fundáron-

(1) El 27 de nov. de 1770, el fiscal de Grey declaró solemnemente que apenas había podido conseguir que fuese condenado un solo culpable.—Parl. Hist., xvi, 1138.

(2) *Supra*, Vol. II.

se, durante este período, varios cuya elevada reputación é influencia han sobrevivido hasta nuestra época (1); y por la abundancia y rapidez de las noticias, por la frecuencia en la publicación, y por su mérito literario, han probado ser dignos de su honrosa misión de instruir al pueblo.

No deja de ser digno de notar que el arte había venido á prestar auxilio á las letras en la controversia política. Desde los días de Walpole, las caricaturas habían á veces retratado en formas grotescas y con incidentes cómicos á los Ministros; pero durante este período, los caricaturistas habían empezado á ejercer no poca influencia en los sentimientos populares. La fecunda verba y el audaz lápiz de Gillray habían contribuído á fomentar la excitación contra Mr. Fox y Lord North; y este hábil dibujante elevó la caricatura al rango de un nuevo arte. El pueblo se familiarizó con las personas y el carácter de los hombres públicos: la multitud se agrupó en torno de las ventanas de los vendedores de estampas, y cuando pasaba de largo, riendo de buen grado, sentían poco temor ó reverencia hacia los gobernantes, á quienes el caricaturista había ridiculizado. La prensa había encontrado un aliado poderoso que, empleado primeramente para servir los intereses de los partidos, llegó á ser luego otro elemento de la fuerza popular (2).

(1) A saber, *The Morning Chronicle*, 1768 (muerto en 1862); *The Morning Post*, 1772; *The Morning Herald*, 1780 (muerto en 1869); *The Times*, fundado en 1788, ocupa una posición indisputable como el primer periódico del mundo.—*Hunt's Fourth Estate*, ii, 99-189.

(2) Inglaterra bajo la casa de Hannover, por Wright, i, 136-

Entretanto, se habían ideado otros medios más poderosos que la prensa para dirigir la opinión pública y ejercer influencia en el Gobierno y en los Cuerpos Colegisladores. Se habían formado reuniones públicas, organizado asociaciones políticas y reducido á sistema «*la agitación,*» para servirnos del término que después se ha empleado. En todas edades y países, y bajo cualquier forma de gobierno, el pueblo se ha acostumbrado, en períodos de excitación, á ejercer una influencia directa sobre sus gobernantes. Unas veces por medio de tumultos y rebeliones, otras con clamores y descontento, ha dado á conocer sus quejas y luchado por el desagravio (1). En Inglaterra el sentimiento popular ha hecho explosión muy amenudo en guerras civiles y revoluciones, y en épocas más tranquilas el pueblo ha logrado imponerse al Gobierno y á los Cuerpos Colegisladores. Ningún Ministro, por poderoso que haya sido, podía ser en absoluto sordo á sus clamores. En 1733, Sir Robert Walpole se vió forzado á retirar su proyecto de sisa (2). En 1751 el Parlamento se había visto obligado á derogar una ley reciente de tolerancia justa, defiriendo á las preocupaciones populares (3).

A principios del reinado de Jorge III, el popula-

403; ii, 74-83, etc.; Twin. — Vida de Eldon, i, 162; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, i, 239.

(1) «*Pour la populace, ce n'est jamais par envie d'attaquer qu'elle se soulève mais par impatience de souffrir.*» — Mem. de Sully, i, 133.

(2) Hist. Parl., viii, 1306; ix, 7; Walpole, por Cox, i, 372; Mem. de Lord Hervey, i, 185 *et seq.*

(3) Naturalización de los judíos, 1754.

cho se combinó con la prensa para expulsar á Lord Bute del servicio del Rey, y durante muchos años después la excitación popular se conservó viva con las medidas mal aconsejadas de la corte y del Parlamento. Fué un período de descontento y turbulencia.

En 1765, los tejedores de seda de Spitalfields, exasperados con la repulsa que había sufrido en la Cámara de los Lores un bill para la protección de su industria, pasaron en procesión delante del Palacio de Saint James con banderas negras, rodearon las Cámaras del Parlamento en Westminster é interrogaron á los Pares, según salían, sobre sus votos. Insultaron al Duque de Bedford, á cuyas instancias había sido rechazado el bill, y habiendo sido dispersados por la caballería en Palace Yard, marcharon á atacar á Bedford House, de donde fueron rechazados por los guardias (1). Era aquello una tentativa irregular y sediciosa para intimidar al Parlamento en sus deliberaciones. Era un motín á la antigua usanza, contrario tanto á la ley como á la libertad racional; pero no por ello menos eficaz. Excitado por los maestros manufactureros y empleado en pro de una causa que á la sazón gozaba gran favor entre los estadistas, se permitió que el motín triunfara. Lord Halifax prometió satisfacer á los tejedores (2), y al año si-

(1) Reg. Ann., 1765, pág. 41; Papeles Grenville, iii, 168-172; Mem. Walp., ii, 155 *et seq.*; Mem. Rockingham, i, 200-207; Hist. Adolphus, i, 177; Hist. de Lord Mahon, v, 152.

(2) Escribió á Lord Hillsborough para que asegurase á los maestros tejedores que el bill sería aprobado en ambas Cámaras. —Rockingham Mem., i, 200-207.

guiente, con gran contento de ellos, se aprobó un bill restringiendo la importación de sedas extranjeras (1).

Pero el descontento general de la época pronto desarrolló otras demostraciones populares, mucho más formidables, que estaban destinadas á formar una era nueva en el Gobierno constitucional. En 1768 la excitación del populacho en la causa de Wilkes dió lugar á motines y á un choque con la fuerza militar. Pero á la violencia tumultuosa de las turbas sucedió una agitación más profunda y constitucional. La violación de los derechos de los electores de Middlessex por la Cámara de lo Comunes (2) unió en apoyo de Wilkes á los primeros estadistas de la época, la oposición parlamentaria, los electores agraviados, los magistrados municipales y ciudadanos de Londres, una gran parte de las clases medias, la prensa y el populacho. Tuviron lugar reuniones entusiastas de propietarios electores para apoyar á su campeón, con los cuales los propietarios de otros condados hicieron causa común. Dirigiéronse al trono mensajes y repriminaciones. Junius lanzó sus tremendas invectivas. La agitación política reinó en distintas formas; pero su rasgo más memorable fué el de reuniones públicas, que en este período empezaron á ocupar lugar entre las instituciones del país (3).

(1) 6, Jorge III, cap. 28.

(2) *Supra*, Vol. II.

(3) Reg. Ann., 1770, pág. 58-60. El 31 de octubre de 1770 una gran reunión de los electores de Westminster se efectuó en Westminster Hall, y en ella Mr. Wilkes les aconsejó que dieran instrucciones á sus representantes para procesar á Lord North.—

Nada menos que diez y siete condados celebraron reuniones para apoyar á los electores de Middlesex (1). Jamás se habría producido una demostración tan general del sentimiento público bajo semejante forma. Era una nueva fase en el desarrollo de la opinión pública. A este movimiento sucedió la formación de una «sociedad para apoyar el bill de derechos.»

Diez años después las reuniones públicas asumieron mayor importancia y una organización más amplia. Los electores propietarios de Yorkshire y de otros veintitres condados, y los habitantes de muchas ciudades fueron convocados por sus Jerifes y principales magistrados, para discutir reformas económicas y parlamentarias. A estas reuniones asistieron los hombres más importantes de cada comarca, y se pronunciaron discursos y se acordaron resoluciones y peticiones con objeto de influir en el Parlamento y de atraer el apoyo público en favor de la causa. Celebróse una gran reunión en Westminster Hall, presidida por Mr. Fox, y á la que asistieron el Duque de Portland y muchos de los miembros más eminentes de la oposición. Estas reuniones no se producían espontáneamente en todas las localidades. Eran excitadas por una correspondencia activa, por las asociaciones y por movimientos concertados en todo el país (2). Los diversos condados nom-

Hist. de Adolph., i. 4.4: Reg. Ann., 1773, pág. 159; Cron., 206; Mem. de Lord Rockingham, ii. 93; Hist. de los partidos por Crooke, iii, 187.

(1) Reg. Ann. 1770, pág. 58.

(2) *Supra*, Vol. II, Reg. Ann., 1780, pág. 85; Hist. Parl., xx.

braron comités de correspondencias y asociación que mantenían viva la agitación, enviándose delegados á Londres para darle concentración. Esta práctica de delegaciones fué severamente criticada en el Parlamento. El principio representativo en que se fundaba fué condenado como atentatorio á los derechos de los Cuerpos Colegisladores; no podían reconocerse más delegados de los condados que los diputados que el Jerife declarase elegidos. Este fué el principal motivo en que se apoyó la Cámara de los Comunes al negarse á tomar en cuenta una petición de treinta y dos delegados que firmaban sólo como propietarios electores (1). Preveíase la influencia futura de esa organización en las deliberaciones del Parlamento; pero no había modo de impedirlo. Los delegados eran una consecuencia natural de la asociación. Lejos de abrogarse las facultades de la Cámara de los Comunes, se acercaban á este Cuerpo como humildes postulantes en busca de desagravio. Representaban una causa y no al pueblo. Mientras fuera lícito á los hombres asociarse, reunirse, discutir, seguir correspondencia y obrar de concierto con fines políticos, podían elegir delegados que representasen sus opiniones. Si sus designios eran legales y su conducta ordenada, ninguno de los medios que creyesen necesarios para hacer efectiva la libertad de la discusión era inconstitucional: este sistema—

1378: Papeles políticos de Wyvill, i, 1 *et seq.*: Mem. de Wrexall, iii, 292, etc.; Mem. de Rockingham, ii, 391-403; Vida de Fox, por Lord J. Russell, i, 222; Diario de Walpole, ii, 389-441.

(1) 13 noviembre 1780; 2 abril y 8 mayo 1781; Hist. Parl., xxi, 844; xxii, 95-138.

sujeto, sin embargo, á ciertas limitaciones (1)—ha sido aplicado generalmente en las posteriores organizaciones políticas. Otras sociedades y clubs políticos se establecieron entonces (2), y el principio de asociación adquirió plena actividad con todos sus resultados. Por esta época, Mr. Pitt, futuro enemigo de las combinaciones políticas, estimuló las asociaciones para favorecer la causa de la reforma parlamentaria, celebró consejos con sus delegados y se alistó como miembro de una sociedad que trataba de difundir los conocimientos constitucionales (3).

Había con esto otros móviles para trabajar el espíritu público y atraer el peso de la voluntad popular sobre los negocios del Estado. Desde entonces las asociaciones con fines políticos y las grandes reuniones de individuos llegaron á ser la forma más poderosa y eficaz de la agitación. Notables por la realidad de su poder vital, eran á la vez demostraciones de convicción moral y de fuerza numérica. Combinaban la discusión con la acción. Por mucho que la prensa pudiera persuadir y convencer, sólo excitaba á los hombres individualmente en el círculo de la familia y de los negocios; pero allí se encontraban hombres reunidos para dar testimonio de su sinceridad; las fuerzas dise-

(1) *Supra*, Vol. II.

(2) Hist. de Adolphus, iii, 233.

(3) Véanse las resoluciones adoptadas en una reunión de miembros y delegados que tuvo lugar en la *Thatched House Tavern*, 18 mayo 1782, escritas de puño y letra de Mr. Pitt. Causas de Estado, xxvi, 492: como también la declaración de Mr. Pitt en el Proceso de Horne Tooke.—*Ibid.*, xxv, 381.

minadas de la opinión pública se agrupaban y manifestaban, y se popularizaba una causa con las simpatías y aclamaciones de la multitud. El pueblo hizo cara, denodadamente, á sus gobernantes, de igual manera que en los comicios electorales (1).

Además, la asociación revestía á una causa de interés permanente. La excitación política puede calmarse en un día, pero una causa adoptada por un cuerpo de individuos activos y perseverantes no puede languidecer. La conserva viva por las reuniones, diputaciones, correspondencias, resoluciones, peticiones, opúsculos y anuncios. No se la deja nunca caer en el olvido, y hasta tanto que ha triunfado, el mundo no goza de paz.

Las reuniones y asociaciones públicas estaban ya destinadas á ejercer una influencia importante en el Estado. Su fuerza era grande y peligrosa. Empleadas en una causa buena y dirigidas por hombres prudentes y honrados, estaban destinadas á otorgar beneficios señalados á la patria y á la humanidad. Con una causa mala, y bajo la dirección de jefes imprudentes y perversos, eran fáciles instrumentos del tumulto y de la sedición. La unión de la fuerza moral con la física puede vencer, pero también poner en práctica la intimidación: los argumentos pueden ceder el puesto á las amenazas, y las palabras ardientes á hechos

(1) «L'association possède plus de puissance que la presse.. Les moyens d'exécution se combinent, les opinions se déploient avec cette force, et cette chaleur, que ne peut jamais attendre la pensée cécite.»—De Tocqueville, Démocr. en Amérique, I, 277.

de violencia ilegal (1). Nuestra historia abunda en ejemplos de las ventajas y peligros de la agitación política.

Los peligros de esta agitación se patentizaron en esta misma época y en su peor aspecto, por las asociaciones protestantes. En 1778 los Cuerpos Colegisladores habían concedido á los católicos de Inglaterra una pequeña dosis de tolerancia; por lo cual un grupo de fanáticos protestantes de Escocia se asoció para oponerse á que se hiciera extensiva á ese país. El principio de asociación se había desarrollado tan rápidamente, que nada menos que ochenta y cinco sociedades ó comités correspondientes se establecieron en comunicación con Edimburgo. Se apeló al fanatismo del pueblo por medio de discursos, folletos, carteles y sermones, hasta que la piadosa furia del populacho hizo explosión en vergonzosos motines. Y, sin embargo, esta malhadada agitación logró un éxito demasiado grande. Los católicos de Escocia renunciaron á sus legítimos derechos en bien de la paz, y el Parlamento sometió su propio criterio al arbitrio de las turbas escocesas (2).

La agitación se extendió en seguida á Inglaterra. Se formó una asociación protestante en Londres, á la cual se afiliaron numerosas sociedades locales, comités y clubs en diferentes puntos del Reino. De esta vasta confederación en ambos países fué

(1) *«On ne peut se dissimuler que la liberté illimitée d'association, en matière publique, ne soit de toutes les libertés, la dernière qu'un peuple puisse supporter. Si elle ne la fait pas tomber dans l'anarchie, elle la lui fait, pour ainsi dire, toucher à chaque instant.»*—De Tocqueville, *Démocr.*, i, 231.

(2) *Supra*, cap. xii.

elegido Presidente Lord George Gordon. Si los protestantes de Escocia se habían impuesto á los Cuerpos Colegisladores, ¿por qué los de Inglaterra no habrían de favorecer su causa por medio de la intimidación? El experimento iba á intentarse. El 29 de mayo de 1780, Lord George Gordon convocó una reunión de la asociación protestante en Coach-maker's Hall, en la cual se acordó presentar una petición á la Cámara de los Comunes, para la revocación de la última Ley de Emancipación de los católicos. Al arengar Lord George á esta reunión, dijo que «si pensaban pasar el tiempo en ilusorios debates y vana oposición, podían buscar otro jefe,» y declaró que no presentaría la petición si no iba acompañada de 20.000 de sus conciudadanos. Para ello se reunió en Saint George's Fields el 2 de junio un gran número de postulantes y otras personas, ostentando escarapelas azules, y dirigiéndose por distintos caminos á Westminster, tomaron posesión de Palace Yard antes de que ambas Cámaras se hubiesen reunido.

Al acercarse los Pares en sus carruajes al Parlamento, varios fueron atacados y apedreados. Lord Boston fué sacado de su coche y escapó con dificultad de manos de la turba. Esta, en la Cámara de los Comunes, se abrió camino á los pasillos y corredores hasta llegar á la misma puerta de la Cámara. Muchos miembros fueron atacados y molestados y aun compelidos á ponerse escarapelas azules y á gritar: «¡abajo el papismo!»

Apesar de tenerse pleno conocimiento de reunión tan irregular, no se habían adoptado precauciones para conservar el orden público y defender al Parlamento contra la intimidación. Los Lores vieron sus vidas en peligro, y sólo se encontraron seis

agentes de policía que les amparasen. La Cámara de los Comunes fué sitiada; pero los porteros por sí solos se opusieron á las turbas. Mientras este tumulto se desencadenaba, Lord George Gordon presentaba la petición protestante, y proponía que se tomase inmediatamente en consideración en comité. Semejante proposición no podía acogerse en medio de los silbidos del populacho; y se propuso una enmienda para aplazar á otro día la consideración de la petición. Suscitóse un debate, durante el cual los desórdenes continuaron en los pasillos y en Palace Yard. A veces interrumpían las deliberaciones de la Cámara violentos golpes en las puertas, y los amotinados parecían estar á punto de invadir la sala. Los miembros se preparaban á defenderse ó abrirse paso con espada en mano. Entre tanto el autor de estos desórdenes entró diferentes veces en los pasillos y llegó á la meseta de las escaleras de la galería, desde donde arengó al pueblo, diciéndoles que su petición probablemente no alcanzaría gran favor, y citando los nombres de los miembros que la combatían. Y no desistió de esta indigna conducta, sino cuando el coronel Murray, pariente suyo, le amenazó atravesarlo con su espada en el momento en que el primer amotinado llegase á entrar. Cuando se pidió votación nominal, el portero mayor informó que no podía despejar los pasillos, y la sesión se suspendió durante un espacio de tiempo considerable. Al fin llegó un destacamento de fuerza militar, la turba se dispersó, se procedió á votar y la Cámara suspendió la sesión (1).

(1) Reg. Ann., 1780, 190 *et seq.*: Hist. Parl., xxi, 624-686; C. de Estado, xxi, 486.

La escena ocurrida en Westminster había sido harto vergonzosa; pero no era más que el preludio de motines é incendios que affligieron á Londres durante una semana. El 6 de junio debía examinarse la petición protestante. Habíanse adoptado medidas para proteger á los Cuerpos Colegisladores contra nuevos ultrajes; pero el carruaje de Lord Stormont fué atacado y destrozado; Mr. Burke se escondió durante algún tiempo de manos de la turba; y se intentó un ataque á la residencia oficial de Lord North en Downing Street. La Cámara de los Comunes aprobó resoluciones de vindicación de sus privilegios, obligándose á examinar la petición una vez que se hubiesen calmado los tumultos (1).

Entretanto, y como los desacatos de la multitud se veían animados por el descuido y la timidez del Gobierno y de la magistratura, la metrópoli entera llegó á verse amenazada de conflagración. Las capillas de los embajadores católicos fueron quemadas, las cárceles forzadas, destruidas las casas de los magistrados y estadistas, y reducida á cenizas la residencia del venerable Mansfield, junto con sus libros y preciosos manuscritos. Hasta el Banco de Inglaterra fué amenazado. En las calles pululaban incendiarios embriagados. Al fin, la devastación fué contenida por la firme decisión del Rey. «Habrá por lo menos un magistrado en el Reino,» dijo, «que cumplirá con su deber;» y por orden suya, se publicó inmediatamente un edicto, anunciando que los oficiales del Rey tenían instrucciones de sofocar los motines; y las fuerzas militares recibie-

(1) Hist. Parl., vol., 661.

ron órdenes de obrar sin esperar las de los magistrados civiles. La acción del ejército fué pronta y los amotinados fueron dispersados, resultando muchos muertos y otros heridos (1).

La legalidad de la intervención militar, en ausencia de sus magistrados, sirvió después de tema de discusión. Lord Mansfield expresó que por haberse entregado los insurrectos á actos abiertos de traición, felonía y motín, era deber de todo súbdito de S. M.—no menos de los militares que de los ciudadanos—hacerles resistencia. Bajo este concepto, justificó el edicto y declaró que la acción de los militares era conforme á la ley. La autoridad de Mansfield se aceptó como decisiva. Reconocióse que el ejecutivo en momentos de desorden debe estar armado de los poderes necesarios; pero ¡con qué poca discreción se habían empleado! Su oportuno ejercicio habría podido impedir la anarquía y los ultrajes de muchos días, quizá sin efusión de sangre. Su acción tardía y violenta, á última hora, habia añadido á los males de la insurrección un conflicto sangriento con el pueblo (2).

Tal fué el triste fin de una agitación inmoderada en favor de una causa indigna, y dirigida por la intimidación y la violencia. El insensato y culpable jefe del movimiento escapó á una sen-

(1) Reg. Ann., 1780, 275, *et seq.* Se supo que hubo cerca de trescientas muertes: ciento setenta y tres heridos ingresaron en los hospitales.

(2) Debates en la C. de los Lores y en la de los Comunes, 19 junio de 1780; Hist. Parl., xxi, 690-701; Debate sobre la moción de Mr. Sheridan (Westminster Police). 5 marzo, 1781; *Ibid.*, 1305.

tencia por alta traición para morir años después en la prisión de Newgate, víctima de la cruel aplicación de la ley de libelo (1); y muchos de los amotinados expiaron sus crímenes en el cadalso.

Pocos años después se formó otra asociación para favorecer una causa noble y filantrópica—la abolición de la trata de esclavos.—Hallábase casi fuera del alcance de la política. No buscaba cambio alguno constitucional, ni promovía intereses, ni satisfacía preocupaciones, ni siquiera aspiraba á ensanchar el bienestar nacional. Sus clientes eran una raza despreciada, que habitaba lejanos climas—tipo inferior de la familia humana—hacia el cual las naturalezas de molde superior sentían más bien repugnancia que simpatías. La beneficencia y la caridad cristiana eran sus únicos incentivos. Por otra parte, el tráfico de esclavos contaba con el apoyo de algunas de las clases más poderosas de la nación—comerciantes, navieros y hacendados. Antes de poder proscribirla, era preciso vencer intereses inveterados, ilustrar la ignorancia, dominar las preocupaciones y la indiferencia, y convertir la opinión pública. Y á esta gran obra consagraron su vida Granville, Sharpe, Wilberforce, Clarkson y otras nobles inteligencias. Nunca causa alguna fué apoyada con mayor perseverancia y actividad. La organización de la sociedad abarcaba todas las clases y denominaciones religiosas. Se buscaban datos en toda clase de fuentes, para poner á descubierto las crueldades é iniquidad de la trata. El ejemplo y los argumentos eran materia inagotable. Hombres llenos de sensibi-

(1) Causas de Estado, xxii, 175-236: Reg. Ann., 1793, Cron. 3.

lidad y de corazón apelaban con profunda emoción á los sentimientos religiosos y á la benevolencia del pueblo. Si la extravagancia y el mal gusto excitaban á veces la burla, el elevado propósito, los sentimientos de justicia y la elocuencia de los caudillos de este movimiento se captaron el respeto y la admiración. Los opúsculos se abrieron paso en todos los hogares: el púlpito y la tribuna se hicieron eco de los agravios del negro: las peticiones se multiplicaron: los Ministros y el Parlamento fueron compelidos á tomar informes y á obrar. Esa misión no podía desempeñarse brevemente. La causa no había de ganarse por súbito entusiasmo, y mucho menos por intimidación; pero la convicción tenía que operarse en el espíritu y en la conciencia de la nación. Y esto fué lo que se hizo. Pronto se consiguió que el Parlamento intentase mitigar los peores males que se habían denunciado; y en poco más de veinte años la trata de esclavos quedó definitivamente condenada y prohibida (1). Una buena causa triunfó, no por la violencia ni la pasión, ni por demostraciones de la fuerza popular, sino por la razón, la perseverancia y los mejores sentimientos de la humanidad.

En ninguna época anterior había hecho progresos tan señalados la libertad de opinión como durante los primeros treinta años de este reinado. Jamás la voz del pueblo se había oído tan frecuente ni tan perceptiblemente en los consejos íntimos del Estado. La opinión pública empezaba á suplir los defectos de una representación limitada. Pero

(1) Historia de la Trata de Esclavos, por Clarkson, i, 288, etc.; Vida de Wilberforce, i, 439-473, etc.

se acercaban días aciagos en que las libertades tan recientemente adquiridas estaban á punto de ser suspendidas. Una democracia indómita y fanática por una parte, traspasando los límites de la libertad racional; y por otro lado, un temor demasiado susceptible de sus peligros, empezaban á introducir un período de reacción desfavorable para los derechos populares.

En 1792 las densas sombras de la revolución francesa habían inspirado á la gran masa del pueblo sentimientos de temor y repugnancia, al paso que un partido pequeño, pero bullicioso y turbulento, al abogar por el sufragio universal y los Parlamentos anuales, proclamaba su admiración ante los principios franceses y su simpatía hacia los jacobinos de París. Daba curso á sus opiniones en opúsculos democráticos, carteles y periódicos redactados con un espíritu sedicioso. Algunos de estos escritos eran obra de autores que expresaban, como en otras épocas, sus sentimientos personales; pero muchas se distribuían á bajo precio por asociaciones democráticas, en correspondencia con Francia (1). Una de las más peligrosas y populares de estas publicaciones fué la segunda parte de los *Derechos del hombre*, por Payne.

En vez de señalar una obra peligrosa para perseguirla por separado, el Gobierno publicó el 21 de mayo de 1792 un edicto aconsejando al pueblo que desconfiara de escritos perversos y sediciosos que se distribuían activamente en su seno, ordenando

(1) Reg. Ann., 1792. p. 365; Hist. de las dos leyes, Introd., xxxviii; Hist. de Adolphus, v, 67; Vida de Pitt, por Tomline, iii, 272.

á los magistrados que descubriesen á los autores, impresores y repartidores de semejantes escritos, y á los jefes y demás funcionarios, que cuidasen de impedir tumultos y desórdenes. Habiéndose presentado este edicto ante el Parlamento, fué vivamente denunciado por Mr. Grey, Mr. Fox y otros miembros de la oposición, alegando que tenía por objeto excitar alarmas y recelos infundados (1), pues el Gobierno disponía ya de amplios poderes legales para reprimir la licencia ó el desafecto.

Ambas Cámaras, sin embargo, convinieron en elevar un mensaje al Rey aprobando el objeto del edicto y expresando indignación contra cualesquiera tentativas para debilitar los sentimientos del pueblo en favor de la forma establecida de Gobierno (2).

Tomás Payne fué á poco encausado. Lo defendió Mr. Erskine, á quien ni el desagrado del Rey y del Príncipe de Gales, ni las sollicitaciones de sus amigos, ni los clamores públicos, habían desviado del cumplimiento de sus deberes de abogado (3). No era dable defender semejante libro, alegando su mérito intrínseco; pero Mr. Erskine sostuvo que según las leyes inglesas, un escritor se encuentra en libertad de dirigirse á la razón de la nación acerca de la Constitución y del Gobierno, y que sólo es criminal si trata de excitar al pueblo á que

(1) Véase también *Supra*, Vol. III.

(2) Hist. Parl., xxix, 1476-1534; Vida de Pitt, por Tomline, iii, 347; Corr. de Lord Malmesbury, ii, 441. Había habido proclamas iguales en los reinados de la Reina Ana y de Jorge I.

(3) Causas de Estado, xxvi, 715; Vidas de los Cancilleres, por Lord Campbell, vi, 455.

desobedezca la ley, ó si calumnia á los magistrados en vida. Defendió «que la opinión es libre y que sólo la conducta es responsable ante la ley.» Condenó personalmente las opiniones de Mr. Payne; pero su cliente no debía ser condenado porque el Jurado desaprobaba sus opiniones, á menos que su índole é intento fuesen criminales. Y demostró con los escritos de Locke, Milton, Burke, Paley y otros escritores especulativos, hasta qué punto se habían expresado opiniones abstractas sobre nuestra Constitución, sin incurrir en la calificación de libelos. El odioso escritor fué declarado culpable (1); pero los principios generales expuestos por su abogado, á los cuales sus contemporáneos no quisieron prestar oídos, han sido desde hace largo tiempo aceptados como la base sobre la cual la libertad de opinión se ha establecido.

Entretanto, los temores de la democracia, de la prensa, y de las opiniones especulativas se agravaron aun más con el progreso de los acontecimientos en Francia y con la extravagancia de los demócratas ingleses.

Varias sociedades, que se habían formado con otros objetos, reconocieron por entonces sus simpatías y comunidad de ideas con el partido revolucionario de Francia; dirigieron mensajes á la Convención nacional; establecieron correspondencia con los clubs políticos y los hombres públicos de París, é imitaron los sentimientos, el lenguaje y la gerigonza que á la sazón andaba en boga del otro lado del canal (2). De estas sociedades las que más

(1) Causas de Estado, xxii, 357.

(2) Reg. Ann., 1792, part. ii, 128-170-344.

sedistinguían eran la *Revolution Society*, la *Society for Constitutional Information* y la *London Corresponding Society*. La *Revolution Society* (Sociedad de la Revolución) se había formado hacía largo tiempo para conmemorar la revolución inglesa de 1688, y no la de Francia, que ocurrió un siglo después. Se reunía anualmente el 4 de noviembre, en cuya ocasión sus principales brindis eran á la memoria del Rey Guillermo, al juicio por jurado y á la libertad de la prensa. El 4 de noviembre de 1788, hombres de todos los partidos habían celebrado el centenario de la revolución en todo el país; y á la *Revolution Society* habían asistido un Secretario de Estado y otras personas distinguidas (1). Pero la excitación de los tiempos le infundió nueva vida; y el sentimiento histórico se perdió en la agitación política. El ejemplo de Francia casi borró la memoria de Guillermo (2). La *Society for Constitutional Information* (Sociedad para el conocimiento Constitucional) se había formado en 1780 con objeto de instruir al pueblo en sus derechos políticos y fomentar la causa de la reforma parlamentaria. Entre sus primeros miembros figuraron el Duque de Richmond, Mr. Fox, el mismo Mr. Pitt y Mister Sheridan. Estos pronto dejaron de pertenecer á la sociedad; pero Mr. Wyvill, el mayor Cartwright, Mr. Horne Tooke y unos cuantos más políticos

(1) Historia de las Dos Leyes, Introd., xxxv.

(2) Extracto de la historia y procedimientos de la *Revolution Society*, 1789; Sermón del Dr. Prill, con apéndice, 1789: «Correspondencia de la Sociedad de la Revolución en Londres, etc.,» 1792; Reg. Ann., 1792, part. i, 165-211-366; part. ii, 135; Apen. á Cron., 178, *et seq.*; Hist. de Adolphus, iv, 543.

fervorosos, continuaron prestándole su apoyo, abogando en pro del sufragio universal y reparando opúsculos oscuros. Apenas era conocida del público: disponía de pocos fondos; y sólo se salvó de una muerte natural por la revolución francesa (1).

La *London Corresponding Society* (Sociedad Correspondiente de Londres)—compuesta principalmente de trabajadores—se fundó en medio de la excitación producida por los acontecimientos de Francia. Procuraba remediar todos los males de la sociedad, reales ó imaginarios—corregir todos los abusos políticos—y especialmente obtener el sufragio universal y Parlamentos anuales. Estos objetos debían alcanzarse con la cooperación de sociedades afiliadas en todo el país. El plan comprendía una extensa correspondencia, no sólo con otras asociaciones políticas de Inglaterra, sino con la Convención Nacional de Francia, y los Jacobinos de París. Los jefes eran gente oscura y en su mayor parte faltos de ilustración, y los procedimientos de la sociedad se hacían notar más por la extravagancia y la locura que por la violencia. Los argumentos en pro del sufragio universal se combinaban con especulaciones abstractas y frases convencionales tomadas de Francia, extrañas por completo á los sentimientos de los ingleses y al genio de la libertad inglesa. Los miembros de la sociedad eran «ciudadanos» y el Rey era «primer magistrado» (2).

(1) Vida de Horne Tooke, i, 435; ii, 144; Hist. de las Dos Leyes, Introd., xxxvii; Papeles Políticos de Wyvill, ii, 537; Hist. de Adolphus, v, 212; Vida de Pitt, por Lord Stanhope, ii, 65.

(2) Reg. Ann., 1792, pág. 366; 1793, pág. 165; App. á Cron.

Estas sociedades, animadas por un sentimiento común, emprendieron una correspondencia activa, y publicaron numerosas resoluciones y exposiciones de carácter democrático y á veces sedicioso. Sus proyectos raros y visionarios—por más seductores que fuesen para una clase inferior de políticos—sirvieron sólo para desacreditar y poner en peligro la libertad. Fueron repudiados por la «Sociedad de los Amigos del Pueblo» (1), y por todos los reformistas sinceros y moderados de aquella época; repugnaban á los prudentes, alarmaban á los tímidos y provocaban—si no justificaban—los rigores del Gobierno.

En tiempos ordinarios, la insignificancia de estas sociedades hubiera excitado desprecio más bien que alarma; pero como los clubs y los demagogos, que al principio no fueron más formidables, habían obtenido un ascendiente terrible en Francia, despertaron temores desproporcionados respecto de su verdadero peligro. En presencia de un terremoto político, sin paralelo en la historia del mundo, á todo síntoma de revolución se daba fácilmente una magnitud considerable.

Ya no es posible dudar de que la alarma de este período fué exagerada y excesiva. Nada vino á probar que fuese justa y fundada. Las sociedades, aunque perniciosas, tenían pocos adeptos: no eran favorecidas por hombres influyentes: las clases

75; 1794, pág. 129; Hist. de Adolphus, v, 212; Vida de Pitt, por Tomline, iii, 272-321; Vida de Fox, por Lord J. Russell, ii, 284, Hist. de Belsham, viii, 495-499.

(1) Véase *Supra*, Vol. I; Vida de Fox, por Lord J. Russell, ii, 293.

medias las repudiaban, y la sociedad en general las condenaba. Ninguna de las causas que habían precipitado la revolución en Francia existían en Inglaterra. Ninguno de los males de un Gobierno absoluto provocaba el mantenimiento popular. No teníamos *lettres de cachet* ó Bastilla: ni aristocracia privilegiada, ni abismo insondable entre los nobles y el Estado llano; ni ostracismo de la opinión. Teníamos una Constitución libre de que se enorgullecían los ingleses, una sociedad regularizada con justas gradaciones de rango unidas entre sí por todos los vínculos de una comunidad bien ordenada; y nuestras libertades, garantizadas hacía largo tiempo, se ensanchaban todavía con la grandeza é ilustración del pueblo. En Francia no había más lazo de unión entre el Gobierno y sus súbditos que la autoridad: en Inglaterra el poder descansaba en la ancha base de la libertad. La lealtad del país era tan firme, que para una persona contaminada con el espíritu de sedición, había miles dispuestas á defender la ley y la Constitución con la vida. El pueblo, tan celoso en la causa del buen orden como sus gobernantes, estaba á prueba contra las seducciones de unos pocos miserables demócratas. En vez de simpatizar con la revolución francesa, se escandalizaba de sus sangüinarios excesos y retrocedía horrorizado ante sus estravagancias sociales y religiosas. El corazón de la sociedad inglesa estaba sano. ¿Quién que hubiese presenciado recientemente la afectuosa lealtad de todo el pueblo, al recobrar el Rey la salud, podría sospecharlo de republicanismo?

Y sin embargo, su misma lealtad era entonces enemiga de las libertades públicas. Se dió á conocer en el temor y odio á la democracia. La repre-

sión y la severidad fueron populares y tuvieron la seguridad de encontrar apoyo cordial. Las clases influyentes, más avanzadas que el Gobierno, fomentaron ávidamente el espíritu dominante de la reacción. Por largo tiempo habían visto con recelo la influencia creciente de la prensa y de la opinión popular. El poder de esas clases se había perturbado con la agitación política de los últimos treinta años, y se veía además amenazado con la reforma parlamentaria. Pero ya había llegado el momento de recuperar su ascendiente. El espíritu democrático del pueblo se revelaba, y debía ser sofocado en bien del orden. Los peligros de la reforma parlamentaria se patentizaban con los clamores en pro del sufragio universal, de los Parla-mentos anuales y de los derechos individuales; y los reformadores de todas clases debían ser rechazados como revolucionarios.

El espíritu reposado y superior de Mr. Pitt era poco susceptible de aprensiones. Había censurado la prematura reprobación de Mr. Burke de la revolución francesa: había declarado recientemente que tenía confianza en la paz y prosperidad de su patria, y había tardado en prever los peligros políticos de los acontecimientos de Francia. Pero cedió ahora á la presión de Mr. Burke y de un partido que ensanchaba sus filas en el Parlamento; y al paso que aquietaba los temores de que se hallaba sobrecogido, se aseguraba una gran suma de apoyo moral y material. Aumentando su propio partido y quebrantando la oposición, se conquistó al propio tiempo la confianza pública.

Fué aquella una crisis de dificultades sin ejemplo, que requería la vigilancia y firmeza más exquisitas. Los Ministros encargados de sostener el

orden, no podían abandonar ninguna de las precauciones que los peligros del momento exigían. Estaban seguros de apoyo al castigar la sedición y la traición: los culpables, que eran pocos, no podían encontrar simpatía en un pueblo leal. Pero siguiendo el consejo del nuevo Canciller, Lord Loughborough recientemente convertido, y de los abogados de la Corona, el Gobierno prestó crédito harto fácil á los informes de sus agentes; y dió á los hechos de un pequeño núcleo de demócratas, en su mayor parte obreros, la dignidad de una vasta conspiración para derrocar la Constitución. Gobernando á un Estado libre, los Ministros aprendieron á temer al pueblo con el espíritu de los tiranos. En vez de confiar en el sobrio juicio del país, apelaron á los temores de éste, y al reprimir las prácticas sediciosas, se prepararon á sacrificar la libertad de opinión. Su política, dictada por las circunstancias de una época de peligros extraños y desconocidos, fué aprobada por el sentimiento que prevalecía en sus contemporáneos; pero no ha sido justificada, en un siglo de mayor libertad, por el juicio más maduro de la posteridad.

La primera medida adoptada por el Gobierno era á propósito para excitar al pánico. El 1.º de diciembre de 1792 se publicó un edicto manifestando que como ciertas personas mal intencionadas habían excitado un peligroso espíritu de tumulto y desorden, obrando de concierto con otros que residían en el extranjero, era necesario convocar y alistar la milicia. Y se dió orden de que se reuniese el 13 de diciembre el Parlamento, cuyas sesiones se hallaban entonces suspendidas, hasta el 3 de enero.

El discurso de la Corona, al abrirse el Parla-

mento, repitió las declaraciones del edicto, aludiendo á designios formados de concierto con personas residentes en países extranjeros, y cuyo intento era «destruir nuestra feliz Constitución y subvertir todo orden y gobierno» (1). Estas declaraciones fueron calorosamente combatidas por Mister Fox, quien las calificó de «calumnia intolerable contra el pueblo de la Gran Bretaña,» y sostuvo que el Gobierno ejecutivo iba á ejercer presión, no sólo en los actos del pueblo, sino hasta en sus propios pensamientos. En vez de imponer silencio á la discusión, aconsejó que con prontitud se enmendasen todos los agravios. Otros oradores también protestaron contra las ideas exageradas sobre el estado del país, que el Gobierno había excitado. Exhortaron á los Ministros á que confiaran en la lealtad y sano juicio del pueblo, y á que, en vez de fomentar temores, diesen ejemplo de calma y sobriedad. Pero en ambas Cámaras se votaron mensajes (2), dando la sanción parlamentaria á los sentimientos expresados por el trono (3). La mayoría no titubeó en permitir el sacrificio de los privilegios del pueblo en aras del pánico que prevalecía.

Pero hasta entonces no se había dado prueba alguna de los supuestos peligros, y el 28 de febrero, Mr. Sheridan propuso una investigación en comité de toda la Cámara. Negó la existencia de prácticas sediciosas é imputó al Gobierno el deseo de crear

(1) Diario de la C. de los C., xviii, 4; Hist. Parl., xxx, 6; Discursos de Fox, iv, 445.

(2) En la C. de los C. por mayoría de 29 contra 50.

(3) Hist. Parl., xxx, 1-80; Reg. Ann., 1793, pág. 244-249.

un pánico con objeto de enardecer el espíritu público contra Francia, á la cual se había declarado ya la guerra, y de distraer la atención de las reformas parlamentarias. El debate no reveló nuevas pruebas de sedición; pero la moción fué rechazada en votación ordinaria (1).

Entretanto se multiplicaban los procesos contra la prensa, especialmente contra los editores de las obras de Payne (2). Toda palabra sediciosa se reprimía cuidadosamente. Unos cuantos ejemplos demostrarán la aplicación rigurosa de las leyes. John Frost, procurador respetable que había estado asociado con el Duque de Richmond y Mr. Pitt, pocos años antes, trabajando por la reforma parlamentaria, fué acusado de lenguaje sedicioso tenido en conversación, después de comer, en un café. Sus palabras, reprensibles por sí propias, no se habían agravado con pruebas de malicia ó intención sediciosa. Apenas si podían calificarse de lenguaje deliberado; y sin embargo, se le declaró culpable y se le condenó á seis meses de prisión, á sufrir la picota en Charing Cross y á ser borrado de la lista de procuradores (3). Mr. Winterbothan, ministro baptista, fué juzgado por pronunciar palabras sediciosas en dos sermones. Las pruebas que con-

(1) Hist. Parl., xxx, 523.

(2) E. g. Daniel Isaac Galton, Daniel Holt y otros; Causas de Estado, xxii, 574-842; *Ibid.*, xxiii, 214, etc. El Fiscal manifestó el 13 de diciembre de 1792 que tenía en cartera 20 sumarias de libelos sediciosos.—Hist. de Adolphus, v, 524. Véase también Vida de Currie, i, 185; Vida de Roscoe, i, 124; Mem. de Holcroft., ii, 151.

(3) Causas de Estado, xxii, 522.

tra él adujeron quedaron claramente contradichas por varios testigos; y en el segundo caso, las declaraciones de los testigos de cargo fueron tan débiles y tan concluyente su defensa, que el juez dió instrucciones para la absolución: sin embargo, en ambos casos el jurado pronunció veredictos de culpabilidad. El desgraciado ministro fué sentenciado á cuatro años de prisión, á pagar dos multas de 100 libras y á prestar fianza de buena conducta (1). Thomas Briellat fué juzgado por emplear palabras sediciosas conversando en una taberna y en una carnicería. En este caso también la prueba de la acusación quedó rebatida por testigos de descargo; pero no dándose crédito á estos últimos, el jurado pronunció veredicto de culpabilidad; y Briellat fué condenado á doce meses de prisión y á pagar una multa de 100 libras (2).

El proceso del Dr. Hudson por palabras sediciosas vertidas en el café de Londres es otra prueba de la alarma y vigilancia de que el espíritu público se hallaba poseído. El Dr. Hudson había dirigido brindis y cumplimientos á su amigo Mr. Pyott, que comía con él en el mismo apartado. Otros comensales del café los oyeron é interrumpieron con amenazas y violencia. Ambos amigos fueron entregados á un agente de policía; pero sólo el doctor Hudson fué procesado (3). Se le declaró culpable y fué sentenciado á dos años de prisión y á satisfacer una multa de 200 libras (4).

(1) *Ibid.*, 823-875.

(2) *Ibid.*, 910.

(3) El bill de acusación contra Pyott fué rechazado por el gran Jurado.

(4) *Causas de Estado*, xxii. 1019.

Ni se limitaron tampoco tales acusaciones á los tribunales superiores. Los magistrados, invitados á emplear gran vigilancia por la proclama del Rey, y participando plenamente de la alarma general, se daban por satisfechos con escasas pruebas de sedición, y si se equivocaban en el exceso de su celo, tenían la seguridad de encontrar apoyo en autoridades superiores (1), y de este modo todo el que discutía incautamente, estaba á merced de testigos sobrecogidos de pánico, de oficiosos agentes de policía y de jueces rurales.

Otro medio de acción evocó el espíritu de la época, peligroso para la libertad de la prensa y la seguridad de la vida doméstica. Se establecieron sociedades voluntarias en Londres y en todo el país con objeto de auxiliar al ejecutivo en el descubrimiento y castigo de escritos y lenguaje sediciosos. Lo que les sirvió de origen fué la «Sociedad para la protección de la libertad y de la propiedad contra los republicanos y niveladores.» Estas sociedades, sostenidas por considerables suscripciones, se ocupaban en recoger pruebas de proyectos sediciosos, que á veces consistían en cartas anónimas, amenudo informes de denunciantes recompensados generosamente por su actividad. Hiciéronse,

(1) Un propietario campesino que estaba ebrio, al ser amonestado por un agente de policía tan ebrio como aquél, á que no diese escándalo, invocando el nombre del Rey, murmuró: «Mal hayas tú y el Rey también;» por lo cual en las leales sesiones del trimestre en Kent se le sentenció á un año de prisión. Habiéndose elevado queja de esta sentencia ante el Lord Canciller, Lord Loughborough, dijo éste «que para salvar al país de la revolución, la autoridad de todos los tribunales superiores ó inferiores debía sostenerse.»—*Lord Campell's, Lives of the Chancellors*, vi, 265.

por decirlo así, acusadores públicos que suministraban al Gobierno pruebas de supuestos delitos, y avivaban su celo en la persecución de delincuentes. Cualquier dicho incauto en los clubs, mercados ó tabernas, se participaba á estos crédulos alarmistas y se anotaba como prueba de desafecto.

Semejantes asociaciones repugnaban al espíritu de nuestras leyes, las cuales confieren á la Corona el encargo de entregar á los culpables en poder de la justicia, al paso que el pueblo, representado por los Jurados, debe juzgar sin favor ni preocupación de su culpabilidad ó inocencia. Pero entonces el pueblo se veía invitado á hacer causa común con la Corona contra los delincuentes, para reunir las pruebas y prejuzgar el delito. ¿Cómo, pues, podían los miembros de estas sociedades concurrir á la pura administración de justicia, en calidad de Jurados ó de jueces de paz? En los campos especialmente, la justicia estaba expuesta á ser falseada. Juzgáronse casos locales de sedición en las sesiones trimestrales, por magistrados que eran jefes de estas sociedades, y por Jurados que, si no miembros de ellas, eran arrendatarios ó vecinos de los jueces. Acusador, juez y Jurado, ligados de consuno contra los acusados, en una época de pánico, ¿cómo podía persona alguna pedir confiadamente que se le juzgara por sus pares? (1)

Entretanto las autoridades de Escocia estaban más alarmadas con la revolución francesa que el Gobierno inglés, y sus temores se aumentaban por

(1) Procedimientos de los amigos de la libertad de la prensa, enero 1793: Discursos de Erskine, iv, 411.

los actos de distintas sociedades constituídas para favorecer la reforma democrática y por haberse reunido en Edimburgo una «convención de delegados de los amigos asociados del pueblo» procedentes de diversas partes de Inglaterra y Escocia. La misión de estos delegados era discutir los Parla-mentos anuales y el sufragio universal; pero la excitación de los tiempos les llevó á emplear un lenguaje extravagante, y á adoptar procedimientos que habían caracterizado á otras asociaciones (1). El Gobierno resolvió hacer frente á la democracia é intimidar la sedición; pero en este período de pánico hasta la justicia se hizo deficiente, y la ley se aplicó con una severidad que redundó en des- crédito de los tribunales y de los sentimientos pú- blicos de aquel país. Algunas de las personas com- plicadas en publicaciones censurables se sustraje- ron á la jurisdicción de los tribunales (2); al pas- que los que permanecieron encontraron poca jus- ticia ó piedad (3).

Thomas Muir, joven abogado de gran talento e instrucción, que se había hecho sospechoso á cau- sa de su actividad en defender la causa proscripta de la reforma parlamentaria, y como miembro de la convención de los delegados, fué encausado ante el Supremo Tribunal de justicia de Edimbur-

(1) Reg. Ann., 1794, pág. 429; Causas de Estado, xxiii, 385 *et seq.*, 398.

(2) James Tytler, Causas de Estado, xxiii, 2; John Elder y William Stewart, *Ibid.*, 25; James Smith y John Meunous, *Ibid.*, 34; James T. Callader, *Ibid.*, 84.

(3) Véa e el proceso de Walter Berry y James Robertson, Causas de Estado, xxiii, 79.

go por sedición. Todos los incidentes de este proceso son notables por la parcialidad y el espíritu de crueldad de los jueces.

Al decidir sobre la regularidad del acta de acusación, se fijaron en la enormidad de los cargos que se le hacían—los cuales, á su juicio, casi equivalían á alta traición,—en las excelencias de nuestra Constitución (1) y en los terrores de la Revolución francesa. Era llano que todo intento de enmendar nuestras instituciones era criminal á sus ojos. Todos los jurados elegidos por el Jerife y escogidos por el juez presidente (2), eran miembros de una asociación que se reunía en Goldsmith's Hall, y que había borrado el nombre de Muir de sus libros como enemigo de la Constitución. Este expuso que esos hombres habían prejuzgado ya su causa, pero se le dijo que podía hacer la misma objeción respecto de sus jueces, quienes habían jurado sostener la Constitución! Los testigos de cargo no lograron probar que hubiera pronunciado discursos sediciosos, al paso que todos ellos prestaron testimonio del calor con que había aconsejado el orden y la obediencia á la ley. En todo el curso del proceso fué insultado y amenazado por los jueces. Un testigo despreciable que declaraba contra él, fué «halagado por el fiscal y cumplimentado por el tribunal,» al paso que uno de sus testigos fué enviado á toda prisa á la cárcel por ocultar la verdad, sin que se oyese en su favor

(1) El Lord Juez secretario, Lord Braxfield, la denominó «la más feliz, la mejor y la más noble Constitución del mundo, y no creo posible hacer otra mejor.»—Causas de Estado, xxiii, 132.

(2) Causas de Estado. xix, 11, n; Mem. de Cockburn, 87.

la defensa de Muir, á quien se dijo «que no tenía derecho ni título para intervenir en el asunto.» Amoldándose al espíritu de la judicatura de tiempos pasados, el Lord abogado denunció á Muir como un demonio de sedición y maldad. Llegó al punto de aducir como prueba de culpabilidad, que se había encontrado entre sus papeles una carta dirigida á Mr. Fyshe Palmer, que estaba á punto de ser juzgado por sedición.

Muir se defendió en un discurso digno del talento y valor que esta acusación iba á sofocar. De poco le sirvió. Sabía que se dirigía á hombres que habían prejuzgado su causa; pero apeló dignamente al público y á la posteridad, y afirmó que se le juzgaba realmente por promover la reforma parlamentaria. El Lord Juez secretario Braxfield (1) confirmó este aserto, manifestando al Jurado que predicar la necesidad de la reforma en una época de excitación, era un acto sedicioso.

Este erudito juez arengó también al Jurado sobre la reforma parlamentaria. «Sólo el interés territorial, dijo, tenía el derecho de ser representado; pues en cuanto al populacho, que no posee más que propiedades muebles, ¿qué arraigo tiene en la nación?...» ¿Hay que decir que el Jurado pronunció un veredicto de culpabilidad?.. Y después los jueces renovaron sus advertencias sobre la enormidad de los crímenes del preso. Lord Henderland hizo notar el aplauso con que fué acogida

(1) Roberto Mc. Queen de Braxfield—Lord Braxfield—«fue el Jeffreys de Escocia.» «Que me traigan más prisioneros, yo les encontraré textos legales,» se dice que fué el lenguaje que empleó con el Gobierno.—*Lord Cockburn's Mem.*, 116.

la noble defensa de Muir por el auditorio, que no pudo menos de admirar su entereza y elocuencia, como prueba de los sentimientos sediciosos del pueblo; y si bien su señoría reconoció que este incidente no debía agravar el castigo de Muir, concluyó pronunciando una sentencia de deportación por catorce años. Lord Swinton pudo apenas encontrar diferencia entre el crimen de Muir y el de alta traición, y dijo con saña indigna de un juez cristiano, «que si se buscase castigo adecuado al crimen de sedición, no se podría encontrar en nuestras leyes, ahora que la tortura está felizmente abolida.» Se manifestó de acuerdo con la sentencia de deportación, citando la ley Romana, según la cual los criminales sediciosos *aut in furcam tolluntur, aut bestiis objiciuntur, aut in insulam deportantur*. ¡Hemos escogido el más suave de estos castigos! dijo su señoría. Lord Abercromby y el Lord Juez secretario, juzgaron que el acusado había sido afortunado al escapar á la muerte, pena de la traición; y el segundo, aludiendo al aplauso tributado á Muir, admitió que esta circunstancia no había carecido de peso para con él al tomar en consideración el castigo (1).

¿Qué era esto sino confesar que la opinión pública debía refrenarse y castigarse en la persona

(1) Causas de Estado, xxiii, 118-238; Vidas de los Cancilleres, de Lord Campbell, vi, 261. Con referencia á este proceso, dice Lord Cockburn «que si en vez de ser un Tribunal Supremo de Justicia reunido para fallar sobre la criminalidad ó la inocencia, hubiera sido una antigua comisión nombrada por la Corona para procurar condenaciones, poco habría tenido que cambiar en sus procedimientos judiciales.—*Memorials*, página 100.

de Muir, que se encontraba entonces en las garras de la ley? Y de este modo, hasta sin la apariencia exterior de un proceso imparcial, Muir quedó sentenciado á una pena de severidad injustificada, ya que no ilegal (1).

Pocos días después de este proceso, el Reverendo T. Fyshe Palmer (2), fué juzgado por sedición ante el Tribunal de Circuito de Perth. Se le acusaba de circular una exposición de «una Sociedad de amigos de la libertad á sus compatriotas.» Por enérgico que fuese el lenguaje de este impreso (3), su único objeto era conseguir una reforma en la Cámara de los Comunes, á cuya corrupción y servilismo se atribuían todos los males que se denunciaban. Su proceso se formó con menos intempe-

(1) Apenas puede dudarse de que la ley de Escocia no autorizaba la sentencia de deportación por sedición, sino de destierro solamente, como se sostuvo en diferentes ocasiones. En 1797 Mr. Fox dijo que «fundándose, no sólo en la autoridad de los hombres más eruditos de aquel país, sino en los datos que él mismo había podido adquirir, estaba persuadido de que semejante ley no existía en Escocia, y de que los que se habían fundado en ello, estarían ateniéndose algún día á una severa retribución por su conducta.»—*Parl. Hist.*, xxxiii, 616.

Parece también que la ley 25 de Jorge III, c. 46, para extrañar de Escocia á los delincuentes en localidades de confinamiento temporal, había espirado en 1788; y que Muir y Palmer fueron, sin embargo, alejados de Escocia y deportados á Botany Bay, apesar de no existir á la sazón estatuto vigente que lo justificara.»—*Lord Colchester's Diary*, i, 50.

(2) Mr. Palmer se había ordenado en la Iglesia Anglicana, pero después se hizo Ministro Unitario.

(3) «Esa dosis de libertad que disfrutaban en otro tiempo, va desapareciendo, según temo, en la oscuridad del despotismo y de la tiranía;» esa era la frase más violenta.

rancia que el de Muir, pero aparece con mayor imparcialidad. Al decidir sobre la regularidad de la acusación, los Jueces no abrigaban duda de que el escrito era sedicioso, lo cual probaron combatiendo principalmente la certeza de las proposiciones que contenía. Los testigos de cargo, que declararon con mucha repugnancia; probaron que Palmer no era el autor de la exposición, sino que la había corregido suavizando muchas de sus expresiones. Que estaba complicado en su impresión y circulación, se probó claramente.

Las ideas de los jueces acerca de la sedición pueden estimarse por el resumen de Lord Abercromby. «Señores, dijo, los súbditos de esta nación jamás gozaron del derecho del sufragio universal; y si debieran disfrutarlo, no gozarían por largo tiempo de libertad ni de una Constitución libre. Examinaréis, por tanto, si el decir al pueblo que tiene justo derecho á lo que indisputablemente equivale á una subversión total de esta Constitución, es un escrito que cualquier persona tiene el derecho de componer, imprimir y publicar.» Cuando semejantes opiniones se exponían desde el banco de los jueces, ¿quién puede extrañar que se oyeran quejas de que la ley castigase como sedición la defensa de la reforma parlamentaria? Palmer fué declarado culpable y sentenciado á siete años de deportación, no sin que Lord Abercromby y Lord Eskegrove insinuasen que su delito era tan parecido al de traición, que había escapado muy de cerca al castigo de ésta (1).

Después de estos procesos, el Gobierno resolvió

(1) Causas de Estado, xxiii, 237.

suprimir la Convención de los Amigos del Pueblo en Edimburgo, cuyos actos se habían señalado con mayores extravagancias (1). Sus jefes fueron arrestados y ocupados sus papeles. En enero de 1794 el secretario William Skirving fué juzgado por sedicioso como implicado en la publicación de la exposición al pueblo, por la cual Palmer había sido ya sentenciado, y en otros actos de la Convención. Se le declaró culpable y se le sentenció á catorce años de deportación. Al escuchar su sentencia, dijo Skirving: «Señores, sé que lo que se ha hecho en estos dos días será sometido á nuevo juicio; eso es lo que me anima y constituye toda mi esperanza» (2). Ni el fiscal ni el juez intentaron disimular que ese delito fué presupuesto y prejuzgado. El fiscal general en su discurso de apertura, dijo: «El solo nombre de Convención Británica implica sedición. La convención Británica asociada ¿para qué? Con objeto de alcanzar el sufragio universal: en otras palabras: con el fin de subvertir el Gobierno de la Gran Bretaña.» Y cuando Skirving, así como Muir, procuró recusar á los jurados como miembros de

(1) Se llamaba entonces la Convención Británica de Delgado, etc. Sus miembros eran ciudadanos: su punto de reunión se llamaba la Sala de la Libertad; nombraba comités secretos, y hablaba misteriosamente de una Convención para casos críticos.

(2) *Causas de Estado*, xxiii, 391-602.—Los Comentarios Criminales de Hume se coleccionaron «en gran parte con el objeto de vindicar los procedimientos del Tribunal del Crimen en estos casos de sedición;» pero «apenas hay alguno de sus puntos favoritos que los Cuerpos Colegisladores no hayan suprimido con el cordial asentimiento del público y de los jurisconsultos.»—*Lord Cockburn's Mem.*, 164.—Véase también su artículo en la *Rev. de Edim.* núm. 167, art. 7.

la asociación de Goldsmith's Hall, Lord Eskgrove dijo «que haciendo esta objeción á la lista de los jurados, se reconocía el propósito de derribar el Gobierno.»

Mauricio Margarot (1) y José Gerrald (2) que habían sido enviados por la Sociedad correspondiente de Londres á la Convención de los Amigos del Pueblo de Edimburgo, fueron procesados por pronunciar discursos sediciosos y por otros actos relacionados con aquella Convención; y fueron declarados culpables y sentenciados á catorce años de deportación (3).

Las circunstancias que acompañaron á estos procesos y la extremada severidad de las sentencias, no pudieron menos de suscitar protestas en el Parlamento. El caso de Mr. Muir fué presentado en la Cámara de los Lores por el Conde Stanhope (4) y el de Mr. Fische Palmer en la de los Comunes, con motivo de una petición suya, por Mr. Sheridan (5).

Mr. Adam expuso después más detalladamente ante la Cámara de los Comunes los casos de Muir

(1) Causas de Estado, xxiii, 603.

(2) *Ibid.*, 805.

(3) Mr. Fox decía de Gerrald en 1797: «Sus talentos de utilidad y adorno le hacían caro á los círculos literarios y de buen gusto. Educado para disfrutar de las satisfacciones de la vida en que sus dotes le permitían tomar parte, y poseyendo talentos que lo hacían apreciable á su país... el castigo impuesto á ese hombre habría de traer seguramente la muerte, y en consecuencia sucumbió bajo la sentencia, como víctima de una sensibilidad virtuosa y lastimada.»—*Parl. Hist.*, xxxiii, 617.

(4) *Hist. Parl.*, xxx, 1298.

(5) *Ibid.*, xxx, 1449.

y de Palmer. Sostuvo, en un hábil discurso, que los delitos que se les habían imputado no eran más que una ofensa al Soberano por discursos injuriosos, según la ley de Escocia (1) (*leasing-making*), por los cuales no podía imponerse la pena de deportación. También llamó la atención sobre muchas de las circunstancias relacionadas con estos procesos, con objeto de demostrar su parcialidad, y propuso que se pidiese una copia de las actas del proceso de Muir. Los procesos y las sentencias fueron defendidos por el Lord abogado, Mr. Windham y Mr. Pitt; y severamente censurados por Mr. Sheridan, Mr. Whitbread, Mr. Grey y Mr. Fox. El último denunció, con elocuente indignación, algunas de las expresiones extravagantes que se habían pronunciado desde el banco de los jueces, y exclamó: «Dios tenga en su ayuda al pueblo que tiene tales jueces.» ¡La proposición fué denegada por una gran mayoría! (2)

Estos casos volvieron incidentalmente á discutirse en virtud de una moción de Mr. Adam acerca de la ley criminal de Escocia (3). Se discutieron también en la Cámara de los Lores por una moción de Lord Lauderdale, pero sin resultado alguno (4).

Los prisioneros no obtuvieron reparación, pero

(1) Leyes escocesas de la Reina Ana, 1703, c. 4.

(2) Si. 32; No. 171; Hist. Parl., xxx, 1486.

(3) *Ibid.*, xxxvi, 54.

(4) *Ibid.*, 263. Véanse en las Causas de Estado, xxiii, 377, *nota*, la relación de los sufrimientos de Muir y Palmer á bordo de los pontones. Palmer, Gerrald y Skirving fallecieron fuera de Inglaterra, Muir huyó á Europa y falleció en París en 1799.—Reg. Ann., 1797, Crón. p. 14 y 1799, Crón. p. 9.

sus sufrimientos excitaron una viva simpatía popular, especialmente en Escocia. «Estos procesos—dice Lord Cockburn—hicieron profunda impresión, no sólo en el ánimo del pueblo, sino en la imaginación de todos los hombres pensadores. A causa de estos procedimientos más que de ningún otro agravio, el espíritu de descontento se justificó durante todo el resto de aquella época (1).» Este vivo sentimiento de injusticia enconó el ánimo de toda una generación de escoceses; y cincuenta años después encontró expresión en el monumento levantado en memoria de los mártires en Calton Hill (2).

Entretanto, algunos de los casos de sedición juzgados por los tribunales en Inglaterra, cubrían de ridículo á la administración de justicia. Daniel Isaac Eaton fué juzgado por la publicación de un folleto despreciable titulado *Política para el pueblo ó Legía de Puercos*, en el cual se suponía al Rey representando el papel de un gallo de pelea. Fué una causa ridícula, característica de la época: el delincuente se escapó y los jueces fueron objeto de burla (3).

Otra causa de pretensiones más formidables se terminó en abril de 1794. Tomás Walker, eminente comerciante de Mánchester, y otras seis personas fueron acusados de conspirar para derribar la Constitución y el Gobierno, y ayudar á los franceses en la invasión de estas playas. Esta acusación expresaba todos los temores que preocupaban al Gobierno y su terminación reveló su extrava-

(1) Mem. de Lord Cockburn, 102; Hist. de Belsham, ix, 77-80.

(2) Erigido en 1841.

(3) Causas de Estado, xxiii, 1014.

gancia. Todo el cargo se fundaba en la declaración de un testigo de mala fama, Tomás Dunn, cuyas falsedades eran tan transparentes que se pronunció inmediatamente un veredicto de absolución, y el testigo fué enviado á la cárcel por su perjurio. Las armas que debían haber derribado al Gobierno y la Constitución del país resultaron ser meros juguetes de niños y fusiles que Mister Walker había obtenido para defender su casa contra una turba clerical y realista que la había atacado (1); que semejante caso hubiese parecido á los abogados de la Corona digno de un juicio público, prueba el calor de los ánimos en aquella época, en que se descubrían conspiraciones y traiciones en toda acción humana. Sólo cuando estaba muy adelantada la legislatura de 1794, presentaron los ministros al Parlamento alguna prueba de manejos sediciosos. Pero habiendo sido arrestados en mayo de 1794 algunos de los principales miembros de las sociedades democráticas, ocupándoseles sus papeles, el Rey envió un mensaje á ambas Cámaras diciendo que había dispuesto que los libros de ciertas Sociedades correspondientes se llevasen ante ellas (2). En la Cámara de los Comunes estos documentos pasaron á un comité secreto, que primeramente emitió informe sobre los procedimientos de la «Sociedad para el conocimiento constitucional,» y de la Sociedad Correspondiente de Londres, manifestando que en su opinión se estaban adoptando medidas para reunir una Convención general «para reemplazar á la Cámara de los Comu-

(1) Causas de Estado, xxiii, 1055.

(2) Hist. Parl., xxxi, 471.

nes en su capacidad representativa y usurpar todas las funciones y autoridad de un cuerpo legislativo nacional» (1). Se manifestó también que se habían adoptado recientes medidas para procurar armas que debían distribuirse entre los miembros de las sociedades. Tan pronto como el informe se leyó, Mr. Pitt, después de recapitular las pruebas en que se fundaba, propuso un bill suspendiendo la ley de *Habeas Corpus*, el cual fué rápidamente aprobado en ambas Cámaras (2).

Un comité secreto de la Cámara de los Lores informó que «se había tramado una pérfida conspiración para subvertir las leyes y la Constitución establecidas é introducir aquel sistema de anarquía y confusión que totalmente ha prevalecido en Francia» (3). Y el comité de la Cámara de los Comunes, en un segundo informe, adujo prueba de la secreta fabricación de armas por cuenta de las sociedades, de otros designios peligrosos para la paz pública y de actos ominosos semejantes al modelo francés (4). También se presentó al día siguiente un segundo informe del comité de la Cámara de los Lores (5). Después de esto, ambas Cámaras acordaron exposiciones de lealtad, expresando la indignación que les habían producido estas prácticas sediciosas y la determinación de defender la Constitución y la tranquilidad del país (6). Los más ardientes partidarios de la liber-

(1) *Ibid.*, 495.

(2) Véase cap. XI.

(3) *Hist. Parl.*, xxxi, 574.

(4) *Ibid.*, 688.

(5) *Ibid.*

(6) *Hist. Parl.*, xxxi, 909-931.

tad de discusión no simpatizaban con la sedición ni con los tenebrosos planes de fanáticos políticos; pero confiando en la lealtad y buena conducta del pueblo y en la bondad de la Constitución, sostenían con firmeza que estos peligros se exageraban y que podían, sin riesgo alguno, dejarse á la acción ordinaria de la ley.

Apesar de los peligros revelados en estos informes, las causas por libelos sediciosos, tanto en Inglaterra como en Irlanda, fueron singularmente desgraciadas. Las condenas fueron pocas, comparadas con las absoluciones, y tal fué la frecuencia con que las pruebas consistían en espías y denunciadores, que se desencadenó una tempestad de impopularidad sobre el Gobierno. Clases enteras que de todo corazón estaban de parte del orden, empezaron á alarmarse por las libertades públicas. Querían que los libelistas fuesen castigados, pero protestaban contra la invasión del hogar doméstico por espías que traficaban con la excitación de la época (1).

Crímenes más serios que escritos sediciosos debían ahora reprimirse. Pérfidas sociedades que conspiraban para subvertir las leyes y la Constitución, habían de ser combatidas, y sus jefes llevados ante los tribunales. Si habían sido culpables de traición, todos los súbditos leales pedían que se les condenase; pero los hombres pensadores, acostumbrados á la libertad de discusión y de asociación para fines políticos, temían que los derechos y libertades del pueblo se sacrificasen ante los temores públicos.

(1) Hist. de Adolphus, vi, 45-46.

En 1794, Roberto Watt y David Downie fueron procesados en Escocia por alta traición. Se les acusaba de conspirar para convocar una Convención con objeto de usurpar el poder legislativo, procurarse armas y hacer resistencia á la autoridad real. Que sus proyectos eran peligrosos y criminales, quedó suficientemente probado, y después lo confesó Watt. Debía reunirse una Convención general compuesta de representantes de Inglaterra, Escocia é Irlanda, la cual sería apoyada por una insurrección armada. Las tropas debían ser seducidas ó dominadas, las oficinas públicas y los Bancos ocupados, obligándose al Rey á destituir á sus Ministros y á disolver el Parlamento. Estos proyectos alarmantes fueron discutidos por siete individuos oscuros en Edimburgo, de los cuales era jefe Watt, un espía, y tesorero David Downie, artesano. Dos de los siete se apartaron con tiempo de las conferencias de los conspiradores, y cuatro se convirtieron en testigos de la Corona. Se habían construído cincuenta y siete picas, pero ninguna se había distribuído. Demasiado evidentemente quedó probado que había habido escritos sediciosos y una conspiración criminal; pero sólo forzando las doctrinas peligrosas de conjeturas en materia de traición, podía declararse á los presos convictos de aquel crimen grave. Fueron juzgados por separado, y ambos declarados culpables y condenados á muerte (1). Watt fué ejecutado; pero

(1) Causas de Estado, xxiii, 1167; *Ibid.*, xxiv, II. Poco tiempo antes de los actos que le costaron la vida, Watt había estado delatando al secretario Dundas por planes peligrosos que nunca existieron; y se concibieron sospechas de que si sus criminales

Downie, en cuyo favor el Jurado pidió gracia, fué perdonado (1). Fué la primer condenación hasta entonces dictada respecto de estos proyectos pérfidos, cuya realidad el Parlamento había sido inducido á asegurar.

En espera de acontecimientos más serios, el público se vió presa de una gran agitación con el descubrimiento de una conjuración regicida. Los conspiradores pertenecían á la tan temida Sociedad Correspondiente, y habían concertado un plan para asesinar al Rey. Su instrumento de muerte era un tubo ó escopeta de viento, por el cual había de lanzarse una flecha envenenada. No hay que maravillarse de que esta torpe conspiración recibiese inmediatamente el nombre del «Complot de la escopeta de viento.» El sentimiento del ridículo predominó sobre los temores y la lealtad del pueblo (2). Pero antes de que cesara el ridículo producido por el descubrimiento de semejante conjuración, se acercaban procesos de carácter mucho más grave, en que se interesaban no sólo la vida

sugestiones hubiesen sido adoptadas por otros, y si se hubiese formado una verdadera conspiración, él hubiera sido el primero en denunciarle reclamando el precio de sus denuncias. Si tal fué su proyecto, «cayó en su misma trampa,» pues fué víctima de las declaraciones de sus cómplices.—Causas de Estado, xxiii, 1325; Hist. de Belsham, ix, 227.

(1) Discurso de Mr. Curwen en defensa de Downie, Causas de Estado, xxiv, 150; Discurso de Mr. Erskine en defensa de Hardy, *Ibid.*, 964, etc.

(2) Crossfield, el principal conspirador, se hallaba en el extranjero; los otros traidores no fueron juzgados sino cerca de dos años después, y entonces Crossfield y sus cómplices fueron todos absueltos.—Causas de Estado, xxvi, 1.

de los acusados, sino también la honra del poder ejecutivo, la sabiduría del Parlamento y las libertades del pueblo.

El Parlamento había declarado en el mes de mayo (1) «que se había fraguado una conspiración pérfida y detestable con objeto de subvertir las leyes y la Constitución vigentes, é introducir el sistema de anarquía y confusión que tan recientemente ha prevalecido en Francia.» En octubre se expidió una comisión especial para procesar á los jefes de esta conspiración. El Gran Jurado autorizó la acusación contra Thomas Hardy, John Horne Tooke, John Thelwall y nueve presos más por alta traición. Estos individuos eran miembros de la Sociedad Correspondiente de Londres y de la Sociedad de Conocimientos Constitucionales que habían sido objeto de los informes de los comités secretos, y que habían inspirado al Gobierno tanto temor.

Había sido propósito reconocido de ambas sociedades conseguir la reforma parlamentaria; pero se hizo á los presos cargo de conspirar para perturbar la tranquilidad pública, excitar á la rebelión, deponer al Rey y darle muerte, y alterar el poder legislativo y el Gobierno de la nación, convocar una Convención del pueblo para llevar á efecto estos pérfidos proyectos, redactar y expedir cartas y exposiciones, para reunir la Convención, y proveerse de armas con objeto de hacer resistencia á la autoridad del Rey.

Jamás desde la época de la revolución se había

(1) Preámbulo á la Ley de Suspensión del *Habeas Corpus*, 34, Jorge III, cap. 54.

encontrado ningún preso en circunstancias tan desventajosas al defenderse contra el cargo de traición. Se les acusaba de los mismos crímenes que, según el Parlamento había declarado, infestaban todo el país, y al dar instrucciones al Gran Jurado, el Juez Supremo Eyre había aludido al acto reciente del Parlamento, en prueba de que existía una conspiración extensa para subvertir el Gobierno.

El primer preso que fué juzgado era un simple artesano, Tomás Hardy, zapatero de oficio y secretario de la Sociedad Correspondiente de Londres. Día tras día presentó la Corona pruebas, primero para establecer la existencia y carácter de la conspiración, y después para acreditar que el preso estaba implicado en ella. Como estas pruebas habían convencido ya al Parlamento de que había una conspiración peligrosa, el Jurado estaba naturalmente dispuesto á aceptarlas como concluyentes, y sentado el hecho de la conspiración, el preso, como miembro de las sociedades implicadas en ella, podía apenas libertarse de las redes de la prueba general. En vez de ser juzgado sólo por sus actos ó lenguaje personal, había de hacersele responsable de todos los actos de estas sociedades. Si habían fraguado una revolución debía declarársele traidor, y si se le reconocía culpable, ¿qué miembros de estas sociedades estarían seguros?

Las pruebas producidas en este proceso acreditaron ciertamente que había habido gran excitación, lenguaje destemplado, proyectos impracticables de reformas, correspondencia extensa y organización popular. Se habían dicho y hecho muchas cosas, por personas relacionadas con estas

sociedades, que probablemente equivalían á sedición; pero nada que tuviese la categoría ni la perversidad de la traición. Su principal delito consistía en sus esfuerzos para reunir una Convención general del pueblo, con el fin ostensible de alcanzar la reforma parlamentaria; pero en realidad, se decía, para subvertir el Gobierno. Si su objeto confesado era el verdadero, evidentemente no se había cometido delito alguno. Combinaciones parecidas se habían formado en otras ocasiones, y se había reconocido que eran legales. El mismo Mr. Pitt, el Duque de Richmond y algunos de los principales personajes del Estado habían tenido parte en ellas. Si el preso tenía otros proyectos—ocultos é ilegales—la acusación debía probar su existencia con actos patentes de traición. Muchos de los testigos de cargo, miembros ellos mismos de las sociedades, se declaraban inocentes en todo proyecto de traición, al paso que otros testigos alcanzaron escaso crédito cuando se les presentó como espías y delatores.

Sólo llevando hasta el extremo las doctrinas de las conjeturas para interpretar la traición podía inferirse semejante crimen. Contra estas doctrinas peligrosas había ya protestado con éxito Mister Erskine en el caso de Lord George Gordon, y ahora volvió á exponerlas y refutarlas en un discurso que, como dijo Mr. Horne Tooke, justamente «vivirá para siempre» (1). La insuficiencia de las

(1) La conclusión de su discurso fué recibida con aclamaciones por los espectadores que llenaban la sala del Tribunal y por la multitud que se hallaba en el exterior. Temeroso de que su número y celo tuviesen la apariencia de hacer presión sobre los jueces y el Jurado y de dificultar la administración de justicia, sa-

pruebas, la habilidad consumada y la elocuencia del abogado defensor, alcanzaron la absolución del preso (1).

Apesar de ese mal éxito, los consejeros de la Corona resolvieron continuar el proceso de Mister John Horne Tooke, erudito consumado, muy agudo y nada despreciable en la controversia. Su defensa fué más fácil que la de Hardy. Había sido antes dudoso hasta qué punto podría confiarse en la imparcialidad é independencia del Jurado. ¿Por qué había de ser éste superior á las influencias y preocupaciones que parecían prevalecer en todas partes? En su defensa de Horne Tooke, Mr. Erskine no pudo menos de aludir á la ansiedad que había experimentado en el proceso anterior, cuando hasta «la protectora Cámara de los Comunes se había convertido en acusadora de su cliente y obrado como procurador, preparando los mismos documentos de la acusación.» Pero debía tenerse confianza en los Jurados, como en tiempos ordinarios; el caso era claro, y Horne Tooke fué absuelto (2).

La inmotivada alarma del Gobierno, fundada en falaces informes de espías, quedó bien demostrada en el caso de Horne Tooke. Este había recibido una carta de Mr. Joyce que contenía las fatídicas palabras: «¿Puede V. estar listo para el jueves?»

lió y suplicó á la muchedumbre que se dispersara.» Pocos minutos después, apenas podía verse una persona en las inmediaciones del Tribunal.» — *Notes to Erskine's Speeches*, iii, 502.

(1) Causas de Estado, xxiv, 19. Discursos de Erskine, iii, 53; Vidas de los Cancilleres, por Lord Campbell, vi, 471.

(2) Causas de Estado, xxv, 745.

Se creía que esta pregunta se refería á alguna sulevación ú otro acto alarmante de traición; pero resultó que se contraía sólo á una «lista de los títulos, cargos y pensiones concedidas por Mr. Pitt á Mr. Pitt, sus parientes, amigos y protegidos» (1), y más tarde, Mr. Tooke, viendo á Mr. Gay, viajero emprendedor, presente en una reunión de la Sociedad Constitucional, había manifestado jovialmente que «estaba dispuesto á ir tan lejos, que ninguno de nosotros quisiera seguirle:» dicho que fué fielmente delatado por un espía como prueba de peligrosos designios (2).

Fueron después acusados los Sres. Bonney, Joyce, Kyd y Holcroft; pero el fiscal, que por dos veces dejó de obtener condenación con las pruebas de que disponía, consintió en que fuesen absueltos y puestos en libertad (3). Pero Thelwall, contra quien el fiscal tenía además algunas pruebas personales, fué juzgado y absuelto. Después de este último fracaso, no se incoaron nuevos procesos. Los demás presos, para cuyo juicio se había expedido la comisión especial, fueron puestos en libertad, así como varios presos que se hallaban en el campo, que habían estado implicados en las sociedades sospechosas.

Muy feliz fué el resultado de estos procesos. Si se hubiere declarado culpables á los presos, y si éstos hubieran sufrido la pena de muerte, el sentimiento de tanta injusticia habría provocado en el pueblo una peligrosa exasperación. El derecho de

(1) Discurso de Mr. Erskine, Causas de Estado, xxv, 309.

(2) Causas de Estado, xxv, 310.

(3) *Ibid.*, 716.

discutir y asociarse libremente había sido estigmatizado como traición: la libertad pública hubiera quedado sofocada: nadie se habría visto á salvo de la venganza del Gobierno. Pero ya se reconocía que si el ejecutivo se había alarmado con demasiada facilidad y si el Parlamento se había persuadido demasiado pronto de la existencia de un peligro, no se había equivocado la administración de la justicia; y que aun en medio del pánico, un Jurado inglés haría que se otorgase justicia entre la Corona y el más humilde de sus súbditos (1). Y al paso que el pueblo se sentía libre, se contenía por cierto tiempo á los Ministros en su carrera peligrosa. No dejaron estos procesos, aunque impolíticos, de ser útiles. Por una parte, los alarmistas fueron siendo crédulos, respecto de los peligros del Estado: por otra, la locura, la temeridad, la ignorancia y la criminalidad de muchas de las personas comprometidas en las asociaciones políticas quedaron manifiestas.

Al reunirse el Parlamento, en diciembre, el mal éxito de estos procesos se hizo inmediatamente objeto de discusión. Aun en la simple lectura de fórmula del Bill, que declaraba fuera de la ley actos clandestinos, Mr. Sheridan reclamó con urgencia la inmediata derogación de la ley de sus-

(1) El Presidente de la Cámara de los Comunes, Mr. Addington, escribiendo después de estos sucesos, decía: «Importa mucho más sostener el crédito de una administración de justicia, suave y exenta de preocupaciones, que condenar hasta á un jacobino.»—*Pellews Life of Lord Sidmouth* i 132. Véase también la *Hist. de Belsham*, ix, 244; *Vida de Cartwright*, 1-210; *Mem. de Holcroft*, ii, 180.

pensión del *Habeas Corpus*. Mientras él y otros miembros de la oposición sostenían que los procesos habían destruído la creencia en pruebas de conjuraciones peligrosas, los Ministros rehusaban aceptar semejante deducción. El fiscal general mantuvo que el único efecto de los veredictos recientes era que las personas absueltas no podían volver á ser juzgadas por el mismo delito, y añadió que si los Jurados hubieran estado tan bien informados como él mismo, habrían llegado á conclusiones muy distintas. Estas expresiones, por las cuales fué censurado y ridiculizado por Mr. Fox, fueron en breve agravadas por Mr. Windham. Este felicitó á la oposición «por la absolución é inocencia de un reo de felonía,» palabras que, al ser llamado al orden, se vió obligado á retirar explicándolas (1).

Pocos días después Mr. Sheridan propuso la Ley de suspensión del *Habeas Corpus* en un discurso lleno de ingenio, sarcasmo y personalidades. El debate dió lugar á un discurso de Mr. Erskine, en el que probó de la manera más evidente, que la absolución de los presos se había fundado en la incredulidad total del Jurado respecto de una conspiración páfida, como aquélla cuya existencia se había alegado. Sus argumentos fueron combatidos por el jurisconsulto Mr. Adair, quien tratando de probar que la Cámara había estado en lo cierto y equivocados los miembros del Jurado, fué naturalmente recompensado con el aplauso de su auditorio. Su discurso produjo esta feliz réplica de Mister Fox. Dijo que aquel ilustrado representante

(1) Hist. Parl., xxxi, 994-1061.

«apelaba del Jurado á la Cámara. Y en esto permitidme adorar el juicio por Jurado. Cuando este discurso se dirigió á otro Jurado, discurso que esta noche ha sido recibido con tales aplausos, que no parecía sino que estábamos dispuestos *ire pedibus in sententiam*, fué acogido con un glacial «no culpable.» El Ministro guardó altivo silencio, pero al ser interpelado, dijo que probablemente sería necesario prolongar los efectos de la ley. La proposición de Mr. Sheridan no obtuvo más apoyo que el de cuarenta y un votos (1).

Al debate siguió pronto la presentación del bill de continuación. No teniendo el Gobierno nuevas pruebas de peligro público, confiaba en los hechos ya revelados en el Parlamento y en los tribunales. Sobre éstos insistieron los Ministros con tanta confianza como si no hubiera habido procesos, al paso que por la otra parte los recientes veredictos se invocaban como refutación concluyente de todas las pruebas hasta entonces presentadas por el ejecutivo. Esforzáronse demasiado estos argumentos por ambas partes. Habían sido deficientes las pruebas de traición; las de actividad sediciosa abundaban. Condenar á muerte á individuos con semejantes pruebas, era cosa muy distinta de procurar garantías para la paz pública; pero era evidente que el peligro público se había exagerado y su carácter mal interpretado. El bill fué rápidamente aprobado por ambas Cámaras (2).

Al mismo tiempo que muchos presos acusados de sedición fueron puestos en libertad, después de

(1) Sí. 41: no, 185: Hist. Parl., xxxi, 994-1061.

(2) Hist. Parl., xxxi, 1144-1194; 1280-1293.

las causas de Estado, se negó esta indulgencia á Enrique Redhead Yorke. Era éste un joven de talento considerable que acababa de cumplir veintidos años, y había entrado en la vida política desde niño con más fervor que discreción. En abril de 1794 había convocado una reunión en Castle Hill, en Sheffield, á la cual dirigió la palabra en lenguaje violento é incendiario sobre la corrupción de la Cámara de los Comunes y la necesidad de la reforma parlamentaria. Los procedimientos de esta reunión se imprimieron y publicaron después; pero no se probó que Mr. Yorke estuviese implicado en la publicación ni que ésta contuviese una exposición fiel de su discurso. Poco después fué arrestado bajo la acusación de alta traición. Tras una larga prisión se abandonó esta imputación; pero en julio de 1795 fué por último juzgado ante el tribunal de York por conspiración para difamar á la Cámara de los Comunes y para excitar un espíritu de desafecto y sedición en el pueblo. Habló hábilmente en defensa propia, y el juez Rooke, ante quien fué juzgado, admitió en sus instrucciones al Jurado, que el lenguaje del preso, suponiendo estuviese fielmente reproducido, habría sido inocente en otra época y bajo distintas circunstancias; pero que dirigido á una gran reunión en un período de excitación, era peligroso para la paz pública. Siendo el Jurado de igual opinión, pronunció un veredicto de culpabilidad, y el acusado fué condenado á una multa de 200 libras y á dos años de prisión en la cárcel de Dorchester (1).

El año 1795 fué de sufrimientos, excitación, in-

(1) Causas de Estado, xxv, 1^o 03.

tranquilidad y perturbación: «la época estaba dislocada.» La presión que la guerra ejercía sobre la industria, agravada por dos malas cosechas, principiaba ya á sentirse. La falta de ocupación y la escasez de alimento, como de costumbre, provocaron el descontento político, y los acontecimientos de los últimos tres años habían abierto ancha brecha entre el Gobierno y el pueblo (1). Hasta entonces los progresos de la libertad habían sido rápidos: muchos abusos constitucionales se habían corregido ya, y el pueblo, educado en la libertad del pensamiento y de la discusión, había sido estimulado por los primeros hombres de la época—por Chatham, Fox, Grey y el mismo Pitt, hijo,—á abrigar la esperanza de obtener una representación más amplia como coronamiento de sus libertades. Pero, ¿de qué manera había correspondido recientemente el Gobierno á estas influencias populares? Persiguiendo á la prensa, castigando las discusiones políticas como criminales, proscribiendo á los reformadores parlamentarios, como culpables de sedición y traición, y con estupendas trabas á las libertades populares. El espíritu público se hallaba hondamente perturbado y descontento. Motines producidos por la carestía del pan y reuniones acaloradas en favor de la reforma parlamentaria, revelaron los complejos sentimientos del populocho. Estos descontentos se agravaron con la perniciosa actividad de la Sociedad Correspondiente de Londres (2), envalentonada por sus triunfos so-

(1) Reg. Ann., 1796, pág. 7. Historia de las dos leyes. Introducción.

(2) Véanse sus Manifiestos á la nación y al Rey, de 29 de

bre el Gobierno, y por demagogos engendrados por la agitación de los tiempos. El 29 de octubre se reunió una vasta Asamblea, convocada en Copenhague House, por la Sociedad Correspondiente de Londres, á la que se dice concurrieron 150.000 personas. Se convino en dirigir un manifiesto á la nación, en el cual, entre otros llamamientos vehementes, se decía: «Tenemos vidas y estamos dispuestos á consagrarlas separada ó colectivamente á la salvación del país.» A esto seguía una amonestación al Rey, pidiendo con urgencia la reforma parlamentaria, la separación de los Ministros y una pronta paz. Se aprobaron también varias resoluciones describiendo los sufrimientos del pueblo, el peso de las contribuciones y la necesidad del sufragio universal y de los Parlamentos anuales. Este último punto había sido el tema constante de todos sus procedimientos, y no obstante la violencia del lenguaje, jamás se reconoció ningún otro propósito. La reunión se disolvió sin el más mínimo desorden.

La excitación popular estaba en su colmo cuando el Rey en persona iba á abrir el Parlamento. El 29 de octubre, el Parque y las calles estaban atestadas de una multitud excitada, por enmedio de la cual el cortejo real debía atravesar á su paso á Westminster. En vez de las aclamaciones cordiales con que el Rey había sido generalmente recibido, se le acogió con gruñidos y silbidos, y los gritos de «Dadnos pan,» «Abajo Pitt,» «No más guerra,» «No más hambre.» Su carroza de gala fué

junio de 1795, en apoyo del sufragio universal y de los Parlamentos anuales.—*Hist. of the Two Acts*, 90-97.

apedreada, y un proyectil, al parecer procedente de un escopeta de viento, atravesó la portezuela. En todos sus dominios no había hombre más intrépido que el Rey. Sufrió aquellos ataques á su persona con firmeza inquebrantable, y procedió á pronunciar su discurso desde el trono sin muestra de agitación. A su vuelta al palacio de Saint James, se renovaron estos ultrajes, le hicieron pedazos los cristales y portezuela del carruaje (1); y cuando el Rey se hubo bajado, el coche mismo fué casi hecho pedazos por la turba. Su Majestad, al pasar del Palacio de Saint James al de Buckingham en su carruaje particular, volvió á ser atacado por la turba tumultuosa, y sólo se libró de otras molestias con la llegada oportuna de algunos guardias de á caballo que acababan de salir de servicio (2).

Estos vergonzosos ultrajes, reprobados por los hombres de bien en todas las clases, sirvieron de ocasión á nuevas usurpaciones de los privilegios políticos del pueblo. Ambas Cámaras de acuerdo votaron inmediatamente un mensaje á S. M. expresando el horror que les inspiraban los últimos acontecimientos. Vinieron después dos edictos —una que ofrecía recompensas por la captura de los autores y fautores de estos ultrajes, y otra que recordaba las reuniones recientes cerca de la metrópoli, seguidas por los ataques contra el Rey, é

(1) Cuando le tiraron una piedra contra uno de los cristales al volver á palacio, dijo el Rey: «Esa es una piedra—veis la diferencia que hay de una bala.»—*Lord Colchester's Diary*, i, 3.

(2) Reg. Ann., 1796, pág. 9; Historia de las dos leyes, 1796, 4-21; Diario de Lord Colchester, i, 2.

invitaba á los magistrados y á todos los súbditos leales á que ayudasen á impedir semejantes reuniones y á prender á las personas que pronunciasen discursos incendiarios ó distribuyesen escritos sediciosos. Ambos edictos se presentaron al Parlamento y Lord Grenville propuso en la Cámara de los Lores un bill fundado en ellas para «poner á cubierto la persona y el Gobierno de Su Majestad contra actos y tentativas de traición.»

Este bill creaba una nueva ley de traición, que contrariaba los principios de la legislación vigente, cuya operación había disgustado gravemente al Gobierno en las causas de Estado recientes. Iba á prescindirse ahora de los actos patentes de traición, y toda persona que proyectase ó idease la muerte, daño físico, ó detención del Rey, ó su deposición, ó promoviese guerra contra él, para compelerlo á cambiar de medidas ó de consejeros, ó que manifestase tales designios por medio de cualquier impreso, escrito, sermón ó palabras maliciosas é intencionadas sufriría las penas de alta traición (1). Todo el que por medio de impresos, escritos, sermones ó palabras incitase al pueblo á odiar ó despreciar á S. M. ó al Gobierno establecido y á la Constitución del Estado, incurriría en las penas de los delitos graves, y en caso de reincidencia, de las de destierro ó deportación. La ley debía permanecer vigente durante la vida del Rey y hasta el término de la legislatura siguiente á su fallecimiento.

Advirtióse desde luego que esta medida era una alarmante usurpación de la libertad de opinión.

(1) Omitióse después la cláusula que se refería á los sermones y las palabras deliberadas.

Sus enemigos vieron en ella una prohibición legislativa de discutir la reforma parlamentaria. Los más flagrantes abusos del Gobierno y de la Constitución debían en lo sucesivo hallarse fuera del alcance de toda censura. Hablar de ellos, sería excitar al odio y al desprecio; y por lo tanto la ley imponía el silencio. Los argumentos con que se apoyaba esta medida, no eran bastantes á justificar sus desagradables disposiciones. Un estadista tan serio como Lord Granville, le atribuyó el honor de ser copia de leyes aprobadas en los reinados de la Reina Elizabeth y de Carlos II, «épocas dignas de reprobación,» como su señoría se aventuró á afirmar (1). El Dr. Horsley, Obispo de Rochester, «no sabía qué tenía que hacer la masa del pueblo de cualquier país con las leyes más que obedecerlas.» Otro día repitió esta máxima constitucional; y quedó tan satisfecho de su bondad, que exclamó: «Señores: es una máxima que sostendré siempre, la sostendré hasta la muerte la sostendré bajo el hacha de la guillotina» (2). Y apesar de la reprobación que este sentimiento produjo, este era, en verdad, el principio y la esencia del bill que apoyaba.

En una sola semana, el bill fué aprobado en

(1) Hist. Parl., xxxii, 245. Diario de Lord Colchester, i, 5.

(2) Hist. Parl., xxxii, 268. Sus explicaciones no modificaron en manera alguna el peligro extremo de esta odiosa doctrina. Admitió que si hubiera leyes que afectaran los intereses particulares de ciertas personas ó de ciertos grupos de hombres, éstos podían reunirse y discutirlos. En ningún otro caso tenía el pueblo cosa alguna que ver con las leyes, v. gr., no tenía el derecho de emitir opinión sobre ningún asunto de interés público. Véase *Supra*, Vol. II.

todas sus partes, no encontrándose más que siete pares que disintiesen, y fué enviado á la Cámara de los Comunes (1).

Pero antes que llegase á aquella Cámara, sus miembros se habían ocupado en discutir otra medida igualmente alarmante. El 10 de noviembre se tomaron en consideración las proclamas del Rey, y Mr. Pitt fundó en ellas un bill para impedir reuniones sediciosas. Siguiendo el razonamiento de las proclamas, atribuyó los ultrajes á Su Majestad al abrirse el Parlamento, á las reuniones sediciosas que habían enardecido el desafecto del pueblo. Proponia que no se celebrase ninguna reunión de más de cincuenta personas (con excepción de las Asambleas de los condados y de los burgos debidamente convocadas), para tratar de peticiones ó mensajes sobre alteraciones en asuntos de la Iglesia ó del Estado, ó para discutir agravios sin previo aviso á un magistrado, que asistiría á la reunión á fin de impedir toda proposición ó discurso que tendiese á infundir odio ó desprecio al Soberano, al Gobierno ó á la Constitución. El magistrado tendría la facultad de arrestar á cualquier persona que hiciese semejante proposición ó discurso. Hacerle resistencia sería considerado como acto de felonía, punible de muerte, y quedaba exento de responsabilidad si alguno resultaba muerto en la dispersión. Con objeto de contener á las sociedades de discusión y á las conferencias políticas, proponía la adopción de disposiciones legislativas, confiriendo á los magistrados la facultad de otorgar licencia y de ejercer vigilancia respecto de las salas de conferencias.

(1) *Ibid* , xxxii, 244-272: Diario de Lord Colchester, i, 5-6.

Cuando se propuso esta medida, la indignación de Mr. Fox estalló. Que el ultraje del Rey hubiese sido causado por reuniones públicas, era, en su juicio, un pretexto frívolo; y negó que hubiera motivo alguno para tal medida. «Decid de una vez, exclamó, que ya no nos conviene una Constitución libre; decid de una vez de una manera varonil que al examinar el estado del mundo no os acomoda una Constitución libre; conducíos de una vez como los senadores de Dinamarca, renunciad á vuestra libertad y reconoced y aceptad el despotismo, pero no os burléis de la inteligencia y sentimientos de la humanidad diciendo al mundo que sois libres.»

Demostró que el bill resucitaba los principios mismos de las leyes de censura. Aquéllas habían procurado refrenar la impresión de opiniones desaprobadas por el Gobierno, y el bill se proponía limitar la libre emisión de las opiniones sobre los asuntos públicos. En vez de respetar la libertad de la discusión y de reservar la acción de la ley para el castigo de los delitos, volvía á proponerse, tras un intervalo de cien años, la censura del pensamiento humano, no dejándose emitir alguno sin el *dicatur* oficial. Con las ideas de un estadista muy avanzadas á su época, se expresó así: «hemos visto y oído hablar de revoluciones en otros Estados. ¿Se debieron á la libertad de las opiniones populares? ¿Se debieron á la facilidad de las reuniones populares? No, señor; se debieron á la política contraria de éstas, y por tanto, digo, que si deseamos evitar el peligro de semejantes revoluciones, deberemos colocarnos en una posición tan diferente como sea posible de la de aquellos Estados.» Cuarenta y dos miembros tan sólo

se opusieron á la presentación de este bill (1).

Cada trámite sucesivo del bill ocasionó nuevas discusiones sobre sus principios (2); pero cuando sus detalles iban á ser tomados en consideración en el Comité general, Mr. Fox, Mr. Erskine, Mister Grey, Mr. Lambton, Mr. Whitbread y los demás adversarios de la medida, se levantaron de sus asientos y se retiraron de la Cámara (3). Sólo permaneció Mr. Sheridan, no como dijo, para proponer ninguna enmienda al bill, pues que ninguna más que la omisión de todas sus cláusulas podría hacerlo aceptable, sino simplemente para observar sus progresos en el Comité (4). Los abstenidos volvieron á la tercera lectura y renovaron su oposición al bill; pero éste fué aprobado por gran mayoría de votos (5).

Entretanto el bill sobre actos de traición que se había recibido de la Cámara de los Lores, encontraba también con oposición resuelta. La irritación del debate provocó de ambas partes expresiones que tendieron á aumentar la excitación pública. Mr. Fox dijo que si «dos Ministros estaban decididos, por medio de la influencia corruptora que ejercían en ambas Cámaras del Parlamento, á aprobar estos bills, en oposición directa al sentimiento manifiesto de una gran mayoría de la na-

(1) Sí, 244; no, 42; Hist. Parl., xxxii, 272-300. Diario de Lord Colchester, i, 6.

(2) Hist. Parl., xxxi, 300-364-387-422.

(3) Hist. Parl., xxxii, 300-364, 387-422; Diario de Lord Colchester, i, 11.

(4) Hist. Parl., xxxii, 422.

(5) Sí, 266; no, 51. *Ibid.*, 422-470.

ción, y si se pusiesen en vigor con todo el rigor de sus disposiciones, él respondería al pueblo, en caso de que se le preguntara su opinión respecto de la necesidad de obedecer, que ya no era cuestión de obligación ni deber moral, sino de prudencia.» Deliberadamente manifestó esta opinión enérgica y la repitió y esforzó una y otra vez, con la aprobación de Mr. Sheridan, Mr. Grey, Mr. Whitbread y otros entusiastas adversarios de los bills (1). Del otro lado, Windham respondió á esta amenaza manifestando «que los Ministros estaban decididos á emplear el rigor yendo en la aplicación de la ley más allá de como se emplea en tiempos y en circunstancias ordinarias» (2).

Tras repetidas discusiones en ambas Cámaras, los bills fueron definitivamente aprobados (3). Sin embargo, durante sus trámites, numerosas clases del pueblo, cuyas libertades se hallaban amenazadas, habían protestado altamente contra ellas. Las clases elevadas generalmente apoyaban al Gobierno en estas y en todas las demás medidas represivas. En el terror que les inspiraba la democracia, habían cesado inconscientemente de respetar las doctrinas de la libertad constitucional. Sólo veían los peligros de la licencia popular, y estimaban en poco los privilegios que sus antepasados habían

(1) Hist. Parl., xxxii, 383-385, 386-392, 451-460; Diario de Lord Colchester, i, 9, noviembre 24: «Esta noche explicó Grey que su posición de resistencia era teórica; la noche anterior había manifestado que era prácticamente aplicable en la ocasión actual.» — *Ibid.*, i, 10. Y véase Diario de Lord Malmesbury, iii, 247.

(2) Hist. Parl., xxxii, 386.

(3) 36, Jorge III, cap. 7, 8.

apreciado en alto grado. Pero del otro lado se hallaban afiliados muchos hombres eminentes, que todavía reivindicaban sin temor los derechos del pueblo y que se vieron sostenidos por numerosas demostraciones populares.

El 10 de noviembre se celebró en el Club Whig una reunión extraordinaria á que asistieron los principales nobles y señores de aquel partido. Se convino en ella que antes de derogarse los derechos de discusión y reunión, debían emplearse los mayores esfuerzos para impugnar estas medidas peligrosas. En consecuencia, se aprobaron resoluciones expresando horror por el atentado contra el Rey, deplorando que hubiese servido de pretexto para los bills que cercenaban la libertad de la prensa, la de discusión pública, y el derecho de elevar peticiones al Parlamento sobre enmiendas de agravios, y aconsejando que se celebrasen inmediatamente reuniones y se presentasen peticiones contra las medidas que infringían los derechos del pueblo (1). La Sociedad Correspondiente de Londres publicó un Manifiesto á la nación, negando con indignación que pudiesen imputársele á ella ó á la última reunión de Copenhagen House los excesos de un populacho quejoso é ignorante protestando que se ajustaría á la legalidad más estricta en sus pretensiones sobre la reforma parlamentaria, y acusando al Ministro de buscar pretextos «para hacer nuevas usurpaciones en nuestras libertades y establecer el despotismo sobre las ruinas de la asociación popular» (2).

(1) Hist. de las dos Leyes, 120.

(2) Hist. de las dos Leyes, 39.

La misma sociedad celebró en Copenhagen House una numerosa reunión que votó una exposición, petición y queja al Rey, y peticiones á ambas Cámaras del Parlamento, denunciando estos «tremendos bills» que amenazaban derribar el trono constitucional de la casa de Brunswick y establecer el despotismo de los desterrados Estuardos»(1). Pocos días después se efectuó una gran reunión en Palace Yard, bajo la presidencia de Mr. Fox, votándose una exposición al Rey y una petición á la Cámara de los Comunes contra los bills(2). Mr. Fox denunció en ella los bill «como audaz tentativa contra vuestras libertades, tentativa de subvertir la Constitución de Inglaterra. Se propone derogar definitivamente el Bill de Derechos, á fin de privaros del derecho de petición.» Y el Duque de Bedford recomendó al pueblo elevar peticiones en tanto que ese derecho le quedaba.

Celebráronse tambien numerosas reuniones en Londres, Edimburgo, Glasgow, York y otras varias partes del país, elevando peticiones contra los bills. Al mismo tiempo se efectuaron otras reuniones en la «Corona y el Ancla,» y otras localidades, apoyando á los Ministros y declarando que en opinión de los concurrentes, los excesos sediciosos del pueblo exigían estas medidas rigurosas para proteger la sociedad (3).

(1) *Ibid.*, 125-134.

(2) *Ibid.*, 232-236, 239; Hist. de Adolphus, Diario de Lord Colchester, i, 7. Se había convocado esta reunión para celebrar en Westminster Hall, pero como los Tribunales estaban funcionando, se trasladó á Palace Yard.

(3) Hist. de las dos Leyes, 135-165, 244-306, 361-389, 392-466. *et seq.*; Hist. de Belsham, x, 10-23.

Los debates sobre los bills de traición y sedición habían adquirido gran animación con un incidente en que la oposición encontró medios de emplear represalias contra el Gobierno y sus defensores. Publicóse un folleto de principios ultramonárquicos, titulado: *Pensamientos sobre el Gobierno inglés*. Un pasaje representaba al Rey como antiguo tronco de la Constitución, y á los Lores y á los miembros de la Cámara de los Comunes como simples ramas que podían «podarse» sin daño fatal á la misma Constitución. Era un ensayo especulativo que en cualquier otra época no hubiera excitado más que una sonrisa; pero se descubrió que era obra de Mr. Reeves, presidente de la «Sociedad protectora de la libertad y de la propiedad, contra los republicanos y niveladores,» mejor conocida como «Asociación de la Corona y del Ancla» (1). La obra se publicó en edición barata, y circuló extensamente entre las numerosas sociedades cuya alma era Mr. Reeves; y sus sentimientos estaban de acuerdo con los que habían recomendado los más indiscretos defensores de las medidas represivas. De aquí que la oposición se creyese provocada á tratar del folleto. Puesto que á menudo había condenado al Gobierno por reprimir opiniones especulativas, la oposición habría sido más consecuente con sus principios contestando más bien que castigando al escritor; pero la oportunidad era demasiado tentadora para dejarla perder. El autor era mal visto, y se había comprome-

(1) Mr. Reeves era el autor de la erudita «Historia del Derecho inglés,» tan conocida de la posteridad, la cual hubiera olvidado su folleto, á no ser por los procedimientos á que dió lugar.

tido: los Ministros apenas podían aventurarse á defender sus doctrinas; y de este modo había una oportunidad de ofrecer al fin una diversión favorable á la minoría. Mr. Sheridan, deseoso, según dijo, de dar buen ejemplo, no quería que el autor fuese encausado, sino que propuso que fuese amonestado en la barra y su libro quemado en New Palace Yard por mano del verdugo. Los Ministros, sin embargo, prefirieron un proceso á cualquier otro caso de privilegio. El fiscal recibió, por consiguiente, orden de procesar á Mr. Reeves; y en el juicio, el Jurado, al paso que condenaba sus doctrinas, absolvió al autor (1).

En 1797 propuso Mr. Fox la derogación de las Leyes de traición y sedición en un discurso que abundaba en sabiduría política. La verdad de muchos de sus sentimientos ha obtenido posteriormente una confirmación notable. «Mientras más francas son las opiniones, dijo, más inocentes son é inofensivas. Las opiniones se vuelven peligrosas para el Estado, sólo cuando la persecución hace necesario que el pueblo comunique sus ideas bajo el compromiso del sigilo,» y más adelante, refiriéndose á las trabas impuestas á las reuniones públicas «¿qué burla!, exclamó, ¡decís al pueblo que tendrá el derecho de aplaudir, el de regocijarse, el de reunirse cuando es feliz; pero no el derecho de censurar, no el de deplorar las desgracias, no el de sugerir el remedio!» Y con noble frase dijo: «La

(1) Hist. Parl., xxxii, 608, 627, 634, 662. En la Cámara de los Lores se tomó nota también del folleto, pero no se adoptaron medidas contra él. *Ibid.*, 681: Causas de Estado, xxvi, 529: Diario de Lord Colchester, i, 8.

libertad es el orden, la libertad es la fuerza,» palabras que podrían servir de lema en la Constitución británica. Su proposición, sin embargo, no reunió más que cincuenta y dos votos (1).

Durante este período de agitación, la reglamentación de los periódicos ocupó á menudo la atención del poder legislativo. Se aumentaron los derechos de timbre y anuncios, se dictaron disposiciones más severas contra las publicaciones que carecían de timbre; y se adoptaron medidas para hacer efectiva la responsabilidad de los impuestos (2). Con todas estas leyes se procuró impedir la multiplicación de los periódicos políticos baratos entre las clases más pobres y someter á la prensa en general á una inspección más eficaz. Pero asuntos más serios ocupaban todavía la atención del Gobierno.

La sociedad correspondiente de Londres y otras sociedades semejantes, continuaban su perniciosa actividad. Su rencor contra el Gobierno no conocía límites. Mr. Pitt y sus colegas eran denunciados como tiranos y enemigos de la raza humana. Hasta entonces esas sociedades habían obrado de una manera ostensible en general, habían buscado la publicidad, hecho alarde de sus números y jactándose de sus llamamientos al pueblo. Pero como las leyes de 1795 habían coartado sus reuniones populares y puesto freno á sus discursos y exposiciones impresas, recurrieron á una organización nueva para evadir la ley. El sigilo era ahora el plan de su asociación. Multiplicáronse en todo el

(1) Hist. Parl., xxxiii, 613.

(2) 29 Jorge III, c. 50; 34, Jorge III, c. 72; 37 Jorge III, c. 90; 38 Jorge III, c. 78; Hist. Parl., xxxiii, 445, 448.

país los comités y los agentes secretos que mantenían correspondencia activa: los asociados se comprometían con juramento, se imprimieron y circularon clandestinamente escritos incendiarios y se fijaron secretamente en las paredes carteles sediciosos. La asociación degeneró en conspiración. Sus designios eran conformes con la oscuridad en que se fraguaban. Se proyectó una Convención general, y las sociedades de ingleses unidos y de escoceses unidos, establecieron conexiones con los irlandeses unidos. La correspondencia con Francia continuaba, pero ya no se refería á los derechos del hombre y á la fraternidad nacional. Se había emprendido, de concierto con los irlandeses unidos que favorecían una invasión francesa (1). En ésta, la más vil de todas las traiciones, estuvieron implicadas algunas de las sociedades inglesas. Se comprometieron también en tentativas sediciosas para fomentar el descontento en el ejército y en la marina, y en el motín reciente de la escuadra (2). Pero cualesquiera que fuesen sus conjuraciones ó crímenes, el secreto solamente los hacía peligrosos. Fueron perseguidos hasta en sus guaridas por los agentes del Gobierno; y en 1799, cuando estalló la rebelión en Irlanda, se presentaron en la Cámara de los Comunes documentos en que se revelaban estos actos. Un comité secreto expuso con gran copia de detalles la historia de estas sociedades, y Mr. Pitt presentó un bill para suprimirlas.

No se procuró castigar á los autores de los ex-

(1) Véase cap. XVI.

(2) En 1799 se aprobó una ley para castigar este delito especial: 37 Jorge III, c. 70.

cesos pasados, sino impedir futuros males. Las sociedades de los ingleses, escoceses é irlandeses reunidos, y la Sociedad Correspondiente de Londres, quedaron nominalmente suprimidas, y se declararon ilegales todas las demás sociedades cuyos miembros debiesen prestar un juramento no exigido por la ley ó que tuviesen miembros ó comités desconocidos á la generalidad de los asociados y no inscritos en los libros, ó que se compusieran de divisiones ó ramas distintas. La medida no se limitaba á esto. Los clubs de discusiones y las salas de conferencias no autorizadas, debían ser tratados como lugares de desorden. Todas las prensas de imprenta y las fundiciones tipográficas debían estar inscritas en un registro. Los impresores debían estampar sus nombres en cada libro ó publicación, é inscribir en un registro los nombres de los que los emplearan. Hasta se impusieron trabas al alquiler de libros y periódicos. Esta rigurosa medida encontró escasa resistencia. La represión había sido completamente aceptada como política del Estado, y la oposición se había retraído de luchar sin esperanza contra el poder. Ni tampoco podía haber defensa para sociedades organizadas bajo tales principios y con semejantes objetos. Las disposiciones referentes á la prensa introdujeron nuevos rigores en la ejecución de la ley, que en otra época hubieran encontrado viva resistencia; pero una parte de la prensa por sus ultrajes á la decencia y al orden había desconcertado á los partidarios más acérrimos de la libertad de discusión (1).

(1) Informes de los comités sobre documentos sellados, 1799; Hist. Parl., xxxiv, 579-1000; Debates, *Ibid.*, 984, etc.: 39 Jorge III, c. 79.

Era ya completa la serie de medidas represivas. No podemos pasarles en revista sin pena. La libertad había sufrido con la licencia y los excesos de un partido y con los temores y carácter arbitrario del otro. El Gobierno y las clases numerosas del pueblo se habían empeñado en un doloroso conflicto. La severidad de los gobernantes y la sombría exasperación del pueblo habían destruído esa confianza mutua que es el primer atributo de un Estado libre. La Constitución popular de Inglaterra estaba en suspenso. Y sin embargo, fué éste un período de prueba y transición, en el cual la libertad pública, reprimida durante cierto tiempo, no sufrió daño permanente. Subyugada en un siglo, debía alzarse con nuevo vigor en otro.

La agitación política, en sus formas acostumbradas de reuniones públicas y asociaciones, estuvo reprimida durante varios años (1), y la libertad de discusión por medio de la prensa continuó refrenada con implacable persecución. Pero la actividad de la prensa no disminuyó. Amenudo estuvo en lucha con el Gobierno, y los archivos de nuestros tribunales presentan harto numerosos ejemplos de la licencia de la una y de los rigores de los otros. ¿Quién puede leer sin pena los procesos de Mr. Gilbert Wakefield y de sus editores en 1799? Por una parte vemos á un literato eminente disuadiendo al pueblo, en un folleto incendiario, de rechazar una invasión en nuestras playas: por la otra encontramos á editores á quienes se conside-

(1) En Escocia «como cuerpo que se debiese tomar en cuenta, no existía público.»—*Cockburn's Mem.*, 88; véase también *Ibid.*, 282-302-376.

ró criminalmente responsable por la publicación de un libelo, apesar de ignorar su contenido, y al descarriado autor castigado con dos años de prisión en la cárcel de Dorchester (1), pena que resultó casi equivalente á una sentencia de muerte (2). ¿Quién puede recorrer sin indignación el proceso del *Courier*, aquel mismo año por un libelo contra el Emperador de Rusia (3) en el cual los jueces establecieron la pusilánime doctrina de que los escritores públicos debían ser castigados, no por su delito, sino por el temor de desagradar á las potencias extranjeras (4).

(1) Causas de Estado, xxii, 679; Discursos de Erskine, v, 213; Canciller de Lord Crompbell, vi, 517.

(2) Se hizo una suscripción de 5.000 libras esterlinas para él, pero falleció quince días después de ponérsele en libertad. Escribiendo Mr. Fox en L.^a de marzo de 1799 á Mr. Gilbert Wakefield, dice:

«Considero virtualmente destruída la libertad de la prensa con los procesos contra Johnson y Jordan, y no puedo menos de lamentar lo que le ha sucedido á V., tanto más cuanto que esos son los sufrimientos de una persona á quien estimo por una causa que ha dejado de existir.»—*Fox Mem.*, iv, 337.—Y más adelante, en 9 de junio: «Nada podría superar al dolor que sentí por la extremada severidad (porque tal me parece) de la sentencia pronunciada contra V.»—*Ibid.*, 339.

(3) Este libelo estaba concebido en los términos siguientes:

«El Emperador de Rusia se está haciendo odioso á sus súbditos con varios actos tiránicos, y ridículo á los ojos de Europa por su inconsecuencia. Acaba de promulgar un edicto prohibiendo la exportación de madera de construcción, tablas de pino, etc.—A consecuencia de esta malhadada ley, más de cien buques de vela volverán probablemente á este reino sin carga.»

(4) Lord Kenyon dijo: «Cuando estas publicaciones lleguen á Rusia y presenten á este gran Soberano como tirano y como ridícu-

Grato es apartar la vista de este caso y fijarla en más dignos principios de libertad y en una actitud de mayor independencia en nuestras relaciones con las potencias extranjeras. Por muy frecuentes que hayan sido las ocasiones en que la libertad fué atacada, ha formado siempre la base de nuestras leyes. Cuando el primer cónsul, durante la paz de Amiens, pidió que la libertad de la prensa en Inglaterra quedase sujeta á restricciones no reconocidas por la Constitución, el Gobierno inglés le contestó del modo siguiente: «Su Majestad no puede ni quiere, por virtud de representaciones ó amenazas de una potencia extranjera, hacer concesión alguna que en el más mínimo grado sea peligrosa para la libertad de la prensa tal como está garantizada por la Constitución de este país. Esta libertad es justamente cara á todo súbdito británico: la Constitución no admite restricciones previas respecto á ninguna clase de publicaciones; pero existen tribunales enteramente independientes del ejecutivo, aptos para conocer de aquellas publicaciones que la ley estime criminales; y que están obligados á imponer las penas que los delincuentes merezcan. Estos tribunales pueden investigar y castigar, no sólo los libelos contra el Gobierno y la magistratura de este reino, sino también, como se ha practicado repetidas veces, las publicaciones difamatorias de aquellos en cuyas manos esté pues-

lo en Europa, esto podrá tender á que pida satisfacción por una afrenta nacional, si la dejasen pasar sin reprobación nuestro Gobierno y nuestros tribunales de justicia.»—Proceso de Vint, Ross y Perry: Causas de Estado, xxvii, 627; Ley de Libelo de Starkie, ii, 217.

ta la administración de los Gobiernos extranjeros. Nuestro Gobierno ni tiene ni necesita más protección que la que otorgan las leyes nacionales; y si bien está dispuesto y pronto á acordar á cada Gobierno extranjero toda la protección contra delitos de esta naturaleza que permiten los principios de sus leyes y la Constitución, nunca puede consentir en reformar sus leyes ó cambiar su Constitución para satisfacer los deseos de ninguna potencia extranjera» (1).

Pero sin desviarse absolutamente de la legislación inglesa, el autor de un libelo contra una potencia extranjera podía ser llevado á los tribunales (2); y en efecto, después de esta correspondencia vino el memorable proceso de Jean Peltier (3). Mr. Mackintosh, en su elocuente y magnífica defensa del acusado (4), temía que esta causa fuese «la primera de una larga serie de conflictos entre la potencia más formidable del mundo y la única prensa libre que quedaba en Europa;» y sostuvo con admirables argumentos y ejemplos que sería impolítico refrenar la libertad de discusión en cuestiones de política extranjera y respecto de

(1) Lord Hawkesbury á Mr. Merry, 28 agosto 1802; Hist. Parl., xxxvi, 1273.

(2) R. v D'Eon, 1764; Ley de libelo de Starkie, ii, 216; R v Lord George Gordon, 1787; Causas de Estado, xxii, 175; Vint, Ross y Perry, 1799; *Supra*, p. 331.

(3) Carta de Mr. Otto á Lord Hawkesbury, 25 julio 1802; Hist. Parl., xxxvi, 1267

(4) El fiscal general (Spencer Perceval) habló de este discurso «como uno de los esfuerzos más espléndidos de oratoria que jamás ha tenido ocasión de oír;» y Lord Ellenborough lo calificó de «elocuencia casi sin paralelo.»

carácter y de la conducta de príncipes extranjeros en lo que afectaba á los intereses de este país. El genio de su abogado no salvó á Peltier del veredicto de culpabilidad; pero como las hostilidades con Francia se renovaron á poco, no fué llamado á oír su condenación (1). Entretanto el primer cónsul había continuado manifestando su excitación contra los periódicos ingleses, entre los cuales y los de Francia rugía acalorada controversia, y viendo que no podían ser reprimidos por la ley, expresó el deseo de que el Gobierno confudiese por lo menos á los que se suponía estaban bajo su influencia. Pero en esto también se le respondió con explicaciones acerca de la independencia de los escritores ingleses, lo que le fué difícil comprender (2), y no bien se declaró la guerra, cuando todos los periódicos á coro prorrumpieron en vituperios contra Napoleón Bonaparte, sin temor alguno del fiscal general.

Al continuar la historia de la prensa, nos acercamos á nombres familiares en nuestra época. Guillermo Cobbett, después de haber ofendido los sentimientos republicanos de América con su lealtad, provocaba ahora los sentimientos leales de Inglaterra con su radicalismo. Su enérgico buen sentido, su riguroso estilo inglés, y la audaz independencia de sus opiniones, alcanzaron pronto para su *Political Register* una gran popularidad. Pero los términos desmesurados en que atacó la conducta y las medidas del Gobierno, le expusieron á

(1) Causas de Estado, xxviii, 529.

(2) Lord Whitworth á Lord Hawkesbury, enero 27 y 21 febrero 1803.

frecuentes procesos. En 1804 se le encausó por la publicación de dos cartas de un Juez irlandés, en que se ridiculizaba á Lord Hardwicke, á Lord Redesdale y al ejecutivo irlandés (1). Considerándose que la burla era tan criminal como una injuria más grave, Cobbett fué multado, y el juez Mr. Johnson, autor de los libelos, se retiró de la magistratura con una pensión (2).

En 1809 otro libelo ocasionó á Cobbett castigo más severo. Algunos soldados de un regimiento de milicia fueron azotados, haciendo la guardia un destacamento de la legión alemana, y Cobbett aprovechó esta oportunidad para censurar á la vez á los mercenarios extranjeros, y el uso del látigo en el ejército. Fué acusado por libelo contra la legión alemana; y declarado culpable, se le condenó á dos años de prisión y á pagar una multa de 1.000 libras y á dar una fianza de 3.000 libras en garantía de buena conducta por siete años. El impresor del *Register* y dos personas que lo habían vendido, fueron también castigados por la publicación de este libelo. La extremada severidad de la sentencia de Cobbett excitó simpatía general en su favor y gran indignación por la aplicación de las leyes sobre los libelos (3).

(1) Había más burlas que inventivas. A Lord Hardwicke se le denominaba: «eminentísimo criador de carneros de la provincia de Cambridge,» con «cabeza de madera,» y á Lord Redesdale, «habilísimo y fornido letrado de cancillería procedente de Lincoln's Inn.»

(2) Causas de Estado, xxix, 1-54-422-437; Deb. Hans. 1.^a serie, v, 119.

(3) Sidney Smith en carta á Lady Holland del 11 febrero 1810, decía: «¿Quién se habría amotinado por el libelo de

Otro caso semejante pone de relieve los graves peligros de la ley contra el libelo. En 1811 los señores John y Leigh Hunt fueron encausados por la reimpresión de un artículo violento del *Stamford News* contra el uso del látigo en el ejército. Defendidos por el vigor y la elocuencia de Mr. Brougham, fueron absueltos (1).

Sin embargo, pocos días después, Juan Drakard, impresor del *Stamford News*, aunque defendido por el mismo hábil abogado, fué condenado en Lincoln por la publicación de este mismo artículo (2). Lord Ellenborough había sentado «que todos los súbditos de S. M. tenían la facultad de discutir libre, pero moderadamente por medio de la prensa, toda cuestión relativa al interés público.» Pero en el juicio de Drakard, el Barón Wood manifestó opiniones fatales para la libertad de la prensa. «Se dice que tenemos derecho de discutir los actos del poder legislativo. Este sería en verdad un permiso indefinido. ¿Debe haber, señores, en el pueblo la facultad de contrarrestar las leyes del Parlamento? ¿Y debe el libelista venir á disgustar al pueblo con el Gobierno bajo el cual vive? Esto no es lícito á ningún hombre, esto es inconstitucional y sedicioso» (3). Semejantes doctrinas re-

Cobbett? ¿o quién se hubiera sublevado contra los soldados alemanes? ¿y con cuánta facilidad se le podía haber contestado? Merecía algún castigo; pero encerrar á un hombre en la cárcel durante dos años por semejante delito, es sumamente atroz.»—*Sydney Smith's Mem.*, ii, 86.

(1) Causas de Estado, xxxi, 367.

(2) Causas de Estado, xxxi, 495.

(3) Causas de Estado, xxxi, 535.

pugnaban ya al derecho; pero una sentencia obtenida por virtud de esas afirmaciones emanadas del banco de los jueces, prueba cuál era el hilo de que pendía entonces la libertad de la prensa.

Los tres años anteriores á la regencia fueron notables por una actividad inusitada, tanto como por el rigor en la aplicación de las leyes sobre libelos. Se multiplicaron las informaciones sumarias, y el fiscal general se vió armado del nuevo poder de exigir fianza á los acusados (1).

Ya es hora de volver á pasar revista á los progresos de la prensa durante este largo período de prueba y represión. Todos los excesos é indiscreciones habían sido severamente corregidos: la licencia de la controversia se había confundido amenudo con la perversidad del libelo; pero las severidades de la ley no habían subyugado la influencia de la prensa. Su libertad se vió atacada con frecuencia; pero sus directores estuvieron siempre prontos á defender sus derechos con noble valor y persistencia. Su carácter fué constantemente mejorando. La rapidez con que reunía los detalles de todos los incidentes de la guerra—anticipándose á los avisos oficiales,—aumentó la ansiedad pública por adquirir noticias: sus poderosas críticas de las operaciones militares y de la política

(1) Desde 1808 hasta 1811, se registraron cuarenta y dos informaciones sumarias, de las cuales veintiseis se elevaron á plenario. Deb. de los Lores sobre la moción de Lord Holland, 4 marzo 1811; Deb. Hans., 1.ª serie, xix, 140; Debates de la C. de los Comunes sobre la moción de Lord Tolkestone, 28 marzo 1811; *Ibid.*, 548; Reg. Ann., 1811, p. 142; Vida de Romilly, ii, 380; Vida de Horner, ii, 139.

interior y extranjera elevaron su reputación de discreción y capacidad. Inteligencias superiores atraídas á su servicio pudieron guiar ó instruir la opinión pública. Los periódicos dominicales principiaban á ocupar un lugar en la prensa periódica—destinada á alcanzar gran eminencia en lo futuro—y las tentativas de reprimirlos en nombre de la religión y de la moral habían sido ineficaces (1). Pero en la prensa, lo mismo que en la sociedad, había muchas gradaciones; y una clase considerable de periódicos carecían todavía de la moderación y de la honradez de propósito necesarias para sostener la influencia permanente de la literatura política. Eran violentos y amenudo calumniadores (2). Un género inferior de publicaciones que circulaban clandestinamente, con infracción de las

(1) En 1799 Lord Belgrave, de acuerdo con Mr. Willberforce presentó con aquel objeto un bill, que fué desaprobado en segunda lectura. Su desaprobación se atribuyó por sus iniciadores al hecho de que tres entre cuatro periódicos dominicales apoyaban al Gobierno.—Hist. Parl., xxxiv, 1066: Vida de Willberforce, ii, 424.

(2) En su defensa de Juan y Leigh Hunt en 1811, Mr. Brougham hizo un bosquejo muy recargado en sus colores de la licencia de la prensa: «No sólo no hay personaje alguno, por importante ó elevado que sea—pues de eso no me quejo,—sino que no hay persona, por humilde, inofensiva y modesta que sea, que se escape de la difamación que diariamente y por horas esparce una turba venal, para saciar la curiosidad ociosa ó la menos excusable malignidad. Señalar para satisfacer esa propensión á individuos que viven retirados en el recinto de la vida doméstica; perseguirlos y exponerlos á la bafa del vulgo, ha llegado á ser en nuestra época para algunas personas el camino para alcanzar popularidad; y para las muchedumbres el medio de procurarse «il subsistencia.»—*Causas de Estado*, xxxi, 380.

leyes de timbre, contribuía en mucho á justificar las acusaciones contra la prensa por sus ataques á la religión y á la decencia. Las clases dominantes habian estado largo tiempo en lucha con la prensa, y los vicios de ésta mantenían vivas las desconfianzas y preocupaciones de aquella clase. Mirábanla como una planta nociva, que debía desarraigarse, más bien que como una planta de raro valor que debía perfeccionarse por medio de un cultivo esmerado. Teniendo á los escritores públicos en baja estima—como instrumentos del rencor de los partidos,—desconocían la trascendencia de sus servicios á la verdad y á la ciencia (1).

Peró todos los partidos, ya considerasen á la prensa con recelo ó con favor, estaban prontos á reconocer su influencia extraordinaria en los asuntos del Estado. «No me deis—decía Mr. Sheridan—más que la libertad de la prensa, y yo daré al Ministro una Cámara de Pares venal, le daré una Cámara de Comunes corrompida y servil, le

(1) En 1808 los abogados de *Lincoln's Sun* adoptaron un reglamento excluyendo de la profesión á todas aquellas personas que hubieran escrito por dinero en los periódicos diarios. Los otros colegios de abogados rehusaron acceder á esa proposición. El 23 de marzo de 1809, Mr. Sheridan presentó una petición quejándose de este reglamento, el cual fué condenado generalmente en el debate, y poco después fué rescindido por aquellos abogados.—*Lord Colchester's Diary*, ii, 240.

En 1810 Mr. Windham, hablando de los periodistas, dijo «que había entre ellos personas quebradas, loteros, lacayos y comerciantes arruinados» y entendía que los directores de la prensa eran «un conjunto de individuos que accedían por móviles de corrupción á dar ideas falsas en daño de los adversarios.»—*Hans Deb.*, 1.^a serie, xv, 330.

daré la libre disposición de los empleos, le daré todo el poder de la influencia ministerial, le daré todos los medios que su cargo puede facilitarle para comprar la sumisión ó intimidar la resistencia; y sin embargo, armado con la libertad de la prensa, saldré á su encuentro sin temor: atacaré el potente edificio que ha levantado con aquella máquina aún más potente: derribaré la corrupción desde su altura y la sepultaré bajo las ruinas de los abusos á que se proponía dar abrigo» (1).

(1) Feb. 6, 1810.—Deb. Hans., 1.^a serie, xx, 374.

CAPITULO X

Política represiva de la Regencia.—Medidas de 1817.—La reunión de Mánchester en 1819.—Las seis leyes.—Poder creciente de la opinión pública.—La Asociación católica.—La libertad de la prensa queda asegurada.—Uniones políticas y agitación reformista.—La agitación en favor de la derogación.—Logias orangistas.—Uniones de artes y oficios.—Los Cartistas.—La liga contra la ley de cereales.—Revista general de la agitación política.

La Regencia fué un período memorable por el descontento y las turbulencias populares y por la severidad con que fueron reprimidas. Las clases trabajadoras estaban sufriendo con las onerosas cargas de una guerra dilatada, por el elevado precio de los alimentos, las trabas impuestas al comercio y la escasez de trabajo. La miseria engendraba el descontento, y los hombres ignorantes y desgraciados se veían arrastrados al desorden, al tumulto y á la violencia. En junio de 1812, Lord Sidmouth fué nombrado secretario de Estado. Jamás hubo estadista más amable ni más humano; pero viviendo en épocas aciagas y comprometido en la política de su generación, su Gobierno fué severo y absoluto.

Los malévolos y criminales atentados de los *Luddites* y las medidas represivas adoptadas por

el Gobierno, deben considerarse con absoluta separación de la historia de la libertad de opinión. Bandas de operarios hambrientos en los distritos manufactureros que creían que sus miserias eran hijas del daño que las máquinas causaban á su trabajo, se asociaron para destruirlas. Unidos entre sí con juramentos secretos, llevaban á cabo sus proyectos por medio de la amenaza, del ultraje, del incendio y el asesinato (1). La vida y la propiedad carecían igualmente de seguridad; y era deber obvio del Gobierno protegerlas y castigar á los malhechores. Se intentó ciertamente confundir la ignorancia y la turbulencia de una clase particular que sufría el peso de un malestar especial con un espíritu general de sedición. No bastaba que los destructores de máquinas estuviesen sin trabajo y sin pan, que desconociesen ciegameute las causas de su penuria, y que tuvieran á su alcance los objetos de su furia, sino que también se les acusó de desafectos al Estado (2). Sin embargo, realmente sus asociaciones se hallaban desprovistas de tendencias políticas; y las medidas adoptadas para reprimirlas estuvieron exentas de la justa imputación de infringir los derechos constitucionales de los súbditos. Se limitaron al mal particular, y meramente se propusieron el descubrimiento de armas ocultas en los distritos perturbados, la dis-

(1) Se encontrará en las Causas de Estado la relación detallada de estos torpes excesos, xxxi, 959; Reg. Ann., 1812, 54-56, etc. Los informes de los Comités secretos de 14 de julio de 1812 son sumamente deficientes; Deb. Hans., 1.ª serie, xxiii, 957-1.029.

(2) Deb. Hans., 1.ª serie, xxiii. 962-996, etc., Pellew, Vida de Lord Sidmouth, iii, 79-96.

persión de asambleas tumultuosas y la extensión de facultades de los magistrados con objeto de impedir que los delincuentes escapasen á la justicia (1).

En 1815 el impopular bill de cereales, expresamente destinado á elevar el precio de los alimentos, no fué aprobado, sin que ocurriesen motines en la metrópoli (2).

Al año siguiente hubo motines á causa del precio del pan y reuniones tumultuosas de trabajadores en Nottingham, Mánchester, Birmingham y Merthyr Tydvil. Hasta Londres fue teatro de serios disturbios (3). Todos éstos fueron reprimidos por el ejecutivo, con los medios ordinarios que tenía á su disposición.

Pero en 1817, los excesos de hombres malévolos y descarriados causaron, como en ocasiones anteriores, la restricción de las libertades públicas. Al abrirse el Parlamento se dispararon algunas balas, piedras ú otros proyectiles, contra la carroza de gala del Príncipe Regente á su vuelta de la Cámara de los Lores (4). A este atentado siguió un mensaje del Príncipe Regente comunicando á ambas Cámaras documentos que contenían la prueba de prácticas sediciones. Estos documentos pasaron á comités secretos que informaron ha-

(1) 52. Jorge III, c. 162.

(2) Reg. Ann., 1815, p. 140; Pellew, Vida de Lord Sidmouth, iii, 125.

(3) Pellew.—Vida de Lord Sidmouth, iii, 143-162; *Bamfords Passages in the Life of a Radical* i, 7; Reg. Ann. 1816, p. 95.

(4) Declaración de Lord James Murray: Deb. Hans., 1.^a serie, xxxv, 34. Reg. Ann. 1817, p. 3.

berse formado en distintas partes del país asociaciones peligrosas, ejecutándose otros actos sediciosos sin que las leyes vigentes bastasen para impedirlos. Se había intentado seducir á los militares; armas y banderas se habían acopiado, pres-tándose juramentos secretos, fraguándose suble-vaciones y circulándose publicaciones sediciosas y blasfemas. Las cárceles debían ser forzadas y puestos en libertad los presos; el Banco de Inglaterra y la Torre de Londres habían de ser toma-dos por asalto, derribándose al Gobierno, y sa-queando y repartiéndose la propiedad. Los clubs de Hampden fraguaban una revolución; los de Spence se preparaban á cazar á los dueños del suelo y á los rapaces «tenedores de fondos» (1).

Consecuencia natural de estas alarmantes reve-laciones fué que de nuevo se adoptara la política represiva de los últimos años del siglo pasado, con lo cual este período presenta una singular analogía. La ley de 1795, que ponía á cubierto al Rey contra tentativas de traición, se hizo exten-siva ahora al Príncipe Regente, y se restableció otra ley para impedir la seducción de militares y marinos si se pretendía hacerles faltar á la leal-tad. Nadie podía impugnar semejantes medidas; pero hubo otras informadas por las mismas consi-deraciones y política que las que en ocasiones an-teriores habían impuesto trabas á la libertad pú-blica. Volvieron á aceptarse, como prueba del es-píritu de desafecto general, los excesos crimina-les de una clase pequeña. En los sufrimientos y

(1) Informes de los comités secretos en las Cámaras de los Lores y de los Comunes: Deb. Hans., 1.^a serie, xxxv, 411-438.

en el descontento social se creía descubrir las semillas de la revolución; y á remedios para curar males parciales se añadieron recelosas restricciones á los derechos populares. Se propuso hacer extensivas las leyes de 1795 y 1799 contra las sociedades correspondientes á otros clubs y asociaciones políticas, estuviesen ó no afiliadas: suprimir los clubs de Spence, reglamentar las reuniones de más de cincuenta personas, someter á licencia previa á las sociedades de discusión; y por último, suspender la ley del *Habeas Corpus* (1).

Estas medidas, especialmente la última, no fueron aprobadas sin oposición y recriminaciones. Se sostuvo que se exageraban los peligros, que las leyes vigentes bastaban para reprimir la sedición y que no debían tolerarse usurpaciones de las libertades generales del pueblo para castigar á unos cuantos malvados á quienes aborrecían todos los buenos ciudadanos.

Al paso que se ridiculizaba la insuficiencia de los medios de los conspiradores para ejecutar sus temibles designios, se recomendaba que ya el ejecutivo se hallaba en estado de vencer la sedición, de destruir las sociedades secretas y otras ilegales, y de impedir la circulación de libelos sediciosos y blasfemos. Pero el poder del Gobierno era tan grande, y tan general la repugnancia de la sociedad á la agitación malévola cuya represión se proponía, que estas medidas se aprobaron rápidamente.

(1) Discursos de Lord Sidmouth en la Cámara de los Lores y de Lord Castlereagh en la Cámara de los Comunes; Deb. Hans., 1.^a serie, xxxv, 551-590; Vida de Lord Sidmouth por Pellew, iii, 172; Leyes 57, Jorge III, c. 3, 6, 7, 19.

te en ambas Cámaras, sin encontrar oposición formidable (1).

Las restricciones á las libertades públicas espiraron al año siguiente; pero otras disposiciones, que tenían por objeto proteger al Parlamento contra la intimidación y el insulto, obtuvieron lugar permanente en nuestro derecho constitucional. Se prohibieron las reuniones públicas en el radio de una milla alrededor del Palacio de Westminster, durante las sesiones del Parlamento ó de los tribunales; y para impedir que las convenciones se arroguen la facultad de dictar leyes al poder legislativo, se impusieron restricciones al nombramiento y cooperación de los delegados de las diferentes sociedades (2).

Los procesos políticos por traición dieron resultados tan desgraciados como los de 1794, que se habían incoado en circunstancias semejantes. Jacobo Watson, Arturo Thistlewood, Jacobo Watson, joven, Tomás Preston y Juan Hooper, fueron acusados de alta traición, con motivo de una reunión tumultuosa en Spa Fields, que ellos habían convocado, y de otros actos sediciosos y turbulentos, por los cuales nadie negará que merecían condigno castigo. No tenían títulos á simpatía alguna como patriotas ó reformistas; y la perversidad de sus hechos sólo igualaba á su locura. Pero el Go-

(1) En la tercera lectura del Bill de suspensión del *Habeas Corpus* hubo 265 votos contra 103; la minoría incluía casi toda la oposición. *Hans. Deb.*, 1.^a serie, xxxv, 822. Revista de Edimburgo, agosto 1817, p. 524-543.

(2) 57. Jorge III, c. 19, párrafos 23 y 25; enmendada por 9 y 10 de Víct., c. 33.

bierno—que no aprovechó la experiencia de 1794,— les acusó, no de sedición y motín, de cuyos delitos eran incuestionablemente culpables, sino de traición; y de este modo les permitió escapar impunemente (1).

En el mes de junio estallaron en Derbyshire unos disturbios que tenían cierto carácter de insurrección, y los instigadores fueron juzgados y sentenciados. Brandreth, generalmente conocido con el nombre del capitán de Nottingham; Turner y Ludlam fueron ejecutados; Weightman y otros veintiuno obtuvieron el perdón de S. M. á condición de ser deportados ó encarcelados; y el fiscal general no ofreció prueba alguna contra otros doce (2).

Cuando quedaron aprobadas las medidas represivas de esta legislatura, el Gobierno empezó á cumplir más rigurosamente las leyes contra la prensa. Lord Sidmouth dirigió una carta circular á los lores lugartenientes de los Condados, participándoles que los abogados de la Corona opinaban que un juez de paz puede expedir un mandamiento de prisión contra cualquier persona acusada, bajo juramento, de haber publicado un libelo blasfemo ó sedicioso, y obligarle á prestar fianza le responder á la acusación, y expresando el deseo de que comunicasen esta opinión á los magistrados en las próximas sesiones trimestrales, re-

(1) Causas de Estado, xxxii, 1-674; Pellew; vida de Lord Sidmouth, iii, 158.

(2) Causas de Estado, xxxii, 755-1.394; Vida de Lord Sidmouth de Pellew, iii, 179-183; Informes sobre la situación del país. Deb. Hans., 1.ª serie, xxiii, 568-679.

comendándoles que obraran en consecuencia. Además, les informó de que los vendedores de folletos ú opúsculos, debían considerarse como sujetos á las disposiciones de la Ley de Buhoneros y Pregoneros, y debían ser tratados de igual manera, si vendían semejantes mercancías sin licencia. Surgieron dudas inmediatamente acerca de la legalidad y conveniencia de esta circular, y la cuestión fué llevada por Lord Grey á la Cámara de los Lores (1), y por Sir Samuel Romilly á la de los Comunes (2).

Los argumentos que emplearon fueron en suma los siguientes: El precepto legal, propiamente dicho, tal como se contenía en esta circular, fué hábilmente disputado con citas de autoridades y principios. No podía demostrarse que el derecho común confiriese á los jueces esta facultad: no la había conferido estatuto alguno, ni había sido reconocida por ninguna opinión expresa de los tribunales. Pero en todo caso, se reconocía que era dudosa, pues de otro modo, no hubiera sido necesaria la opinión de los abogados de la Corona. En 1808 se habían suscitado dudas sobre si los jueces del tribunal de King's Bench podían arrestar ó exigir fianza á las personas acusadas de la publicación de libelos, antes de que el gran Jurado formulase acusación ó antes de que el fiscal general hiciera una información sumaria, y se les confirió entonces esa facultad por estatuto (3).

(1) Mayo. 12, 1817 (Lores): Deb. Hans., 1.^a serie, xxxvi, 445. Véase también Vida de Lord Sidmouth, iii, 176.

(2) *Ibid.*, 25 junio (Comunes), 1.458.

(3) 48, Jorge III, c. 58.

Pero ahora, el derecho de los magistrados de expedir mandamientos de prisión, como los jueces, no se determinaba ni por el Parlamento ni por ninguna autoridad judicial, sino por la Corona por medio del ejecutivo. El secretario de Estado se mezclaba en lo que debía dejarse á la discreción de los jueces de paz. ¿Qué habría sucedido si se hubiese aventurado á obrar de igual manera con los jueces? Se habrían comunicado instrucciones á los jueces de paz, no sobre asuntos de administración ó de policía, sino sobre sus deberes judiciales.

La Constitución había mantenido la separación entre el ejecutivo y las autoridades judiciales, pero en el caso en cuestión se habían confundido. La Corona, al declarar la ley, había usurpado las atribuciones del poder legislativo, y al dar instrucciones á los magistrados, había violado la independencia de la judicatura. Y aparte de estas consideraciones constitucionales, se recomendaba que el ejercicio de aquellos poderes por los jueces de paz, estaba expuesto á graves abusos. Una persona podía ser acusada ante un magistrado, no sólo de publicar libelos, sino también de proferir palabras sediciosas; podía ser acusada por espías y delatores de usar lenguaje incauto, hablado en la confianza de la sociedad privada, y sin embargo, con semejante testimonio podía ser enviada á la cárcel por un solo magistrado, quizás por un hombre de preocupaciones violentas y de fuertes predisposiciones políticas.

Se contestó por parte de los Ministros que los magistrados, perplejos respecto del desempeño de sus deberes, habían acudido en solicitud de instrucciones al secretario de Estado, quien consultó

á los abogados de la Corona, y comunicó la opinión de éstos á los magistrados.

El secretario de Estado no deseaba inmiscuirse en aquello que estaba reservado á la discreción judicial, y meramente había dado á conocer una ley. Esta había sido correctamente explicada, y si su precepto se sometía á duda, la cuestión podía ventilarse ante un tribunal de derecho, por virtud de un mandamiento de *Habeas Corpus*. Pero entre tanto, á menos que los vendedores de opúsculos sediciosos pudiesen ser arrestados en el desempeño de su tráfico pernicioso, estarían en aptitud de burlar la policía. Cualesquiera que fuesen los resultados de estas discusiones, por lo menos sirvieron como de amonestación al ejecutivo, para que tuviese siempre presentes los amplios principios de la libertad inglesa, que hace una distinción entre los magistrados independientes y los prefectos de policía.

Amenazadores, ciertamente, eran por entonces los terrores de la ley. Al paso que todo juez de paz podía expedir mandamiento contra aquél á quien supusiera libelista, y exigirle fianza carcelaria; el secretario de Estado, armado con los poderes extraordinarios de la ley de suspensión del *Habeas Corpus*, podía arrestarlo, por mera sospecha, y detenerlo en prisión sin someterlo á juicio. El fiscal general continuaba levantando *ex-officio* sus terribles informaciones sumarias, exigiendo fianzas carcelarias á los acusados ó deteniéndolos en prisión, á falta de ella, hasta que fuesen juzgados (1).

(1) 48, Jorge III, c. 58.

Los acusados eran castigados, si se les declaraba culpables, con multas y cárcel, y aun si se les absolvía, con costas ruinosas. Ni omitían tampoco los jueces esfuerzo alguno para obtener verdictos de culpabilidad.

Siempre recelosos y desconfiados de la prensa, habían dejado á los Jurados la menor discreción posible, y usando libremente de la facultad que les reservaba la Ley de Libelo de 1792, para manifestar sus opiniones personales, eran elocuentes al hacer en sus instrucciones el resumen de las culpas de los libelistas (1).

Guillermo Cobbet, que ya había experimentado las severidades del fiscal general, no estaba dispuesto á arrostrar las del secretario de Estado, sino que suspendió la publicación de su *Political Register*, y se embarcó para América.—No me retiro—dijo,—de un combate con el fiscal general, sino de un combate con un calabozo, privado de pluma, tinta y papel. Un combate con el fiscal general, es bastante desigual. En él, sin embargo, yo hubiera entrado. Sé demasiado bien lo que es un juicio con Jurado especial, y con todo, me hubiera quedado para hacer frente á ese ó otra cualquiera clase de juicio. Pero contra el poder absoluto de la prisión, sin prestárseme audiencia, por tiempo ilimitado, en cualquier cárcel del reino, sin el uso de la pluma, tinta y papel, y sin comunicación con más sér viviente que los carceleros, contra semejante poder hubiera sido peor que locura empeñarse en una lucha (2).

(1) Vida de los Cancilleres, por Lord Campbell, vi, 517.

(2) Registro Político, 28 Marzo, 1817.

Los Ministros habían reducido al silencio y puesto en fuga á su más formidable adversario; pero á este triunfo hay que oponer el descalabro completo que sufrieron á manos de un humilde librero que la fama jamás habría conocido si no se le hubiese arrancado de su lóbrega tienda para llevarlo ante un tribunal de justicia. William Hone había publicado algunas sátiras políticas en forma de parodias de la liturgia de la Iglesia; y por esta miserable bagatela fué tres veces sometido á juicio por libelo sedicioso y blasfemo. Demasiado pobre para buscar auxilio profesional, se defendió personalmente. Pero era hombre de genio á su manera, y con singular ingenuidad y persistencia; y mucha erudición sutil, resultó más que capaz de luchar con el fiscal general y el tribunal.

En vano se esforzó Lord Ellemborough uniendo la autoridad del juez á las artes del abogado, por obtener un veredicto de culpabilidad. Hablando al Jurado «bajo la autoridad de la ley de libelo, y obedeciendo aun más á Dios y su conciencia, declaró que éste era un libelo muy impío y profano.» Pero el Jurado no se dejó convencer ni por su autoridad ni por sus frases persuasivas. El humilde librero venció al temido juez, y después de triunfos intelectuales que hubieran hecho la reputación de un hombre más eminente, fué absuelto por tres veces (1).

(1) El juez Abbot presidió el primer juicio; Lord Ellemborough el segundo y el tercero. Lord Ellemborough sintió su derrota tanto, que al siguiente día remitió á Lord Sydmouth el borrador de una carta de dimisión. Vida de Lord Sydmouth, por Pelew, III, 236; Juicios impresos de Horce, narración de Mr. Charles Knight en la *Hist. de Martineau*, I, 144

Estos procedimientos tenían tan acentuado sabor de persecución, que excitaron gran simpatía en favor de Horne entre personas que hubieran rechazado con asco sus escritos; y su proceso, junto con otros descalabros, trajo temporalmente, por lo menos, una instigación de la severidad en la aplicación de las leyes de libelos (1).

Por esta época algunos juicios en Escocia, si bien nos recuerdan la de 1793, ofrecen un contraste halagüeño con la administración de justicia de aquel período. Alejandro M'Laren, tejedor, y Tomás Baird, especiero (2), fueron juzgados por sedición ante el Supremo Tribunal de *Justiciary* de Edimburgo. El tejedor había pronunciado un discurso destemplado en Kilmarnoch en favor de la reforma parlamentaria, en cuya impresión el especiero se hallaba implicado. Se demostró que el Parlamento había recibido peticiones en términos al menos tan anárquicos; pero los acusados, apesar de ser defendidos por los admirables argumentos y elocuencia de Francis Jeffrey, fueron declarados culpables de sedición (3).

Neil Douglas, «Predicador Universalista,» había procurado realzar sus oraciones y sermones con lucubraciones políticas, y habiéndose enviado espías que le observasen, éstos informaron que el fervoroso predicador, con rápida pronunciación y acentuado dialecto montañés, había hecho un paralelo entre nuestro doliente Rey y Nabucodono-

(1) Cartas de Lord Dudley, 199.

(2) Así se expresa en la prueba Causas de Estado, xxxiii, aunque en la acusación se le llama mercader.

(3) Causas de Estado, xxxiii, 1.

sor, Rey de Babilonia, y entre el Príncipe Regente y el Rey Baltasar. Los testigos de cargo, poco habituados á las excentricidades del predicador, evidentemente no habían logrado comprenderle; al paso que otros, más familiarizados con Neil Douglas, su dialecto, opiniones y sermones, probaron que era tan inocente de sedición, como probablemente de edificación religiosa. Fué hábilmente defendido por Mr. Jeffrey, y absuelto por el Jurado (1).

Pero el año de 1819 fué el punto culminante de la prolongada lucha entre el Estado y la libertad de opinión. La penuria pesaba aún terriblemente sobre las clases trabajadoras, que se reunieron en Carlisle, en Leeds, en Glasgow, en Ashton-under-Line, en Stockport y en Londres, para discutir sus necesidades y procurar remedios á la miseria. Los demagogos se apresuraron á dar dirección política á sus deliberaciones, y pronto fueron aceptados el sufragio universal y los Parlamentos anuales, como remedio soberano para los males sociales de que se quejaban. Se afirmó que el derecho constitucional de elegir representantes pertenecía á todas las comunidades. Las ciudades no representadas fueron invitadas á ejercer aquel derecho, anticipándose á su más formal reconocimiento, y en consecuencia, en una gran reunión en Birmingham, Sir Charles Wolseley fué elegido «procurador legislativo y representante» de aquella populosa localidad (2).

(1) Causas de Estado, xxxiii, 634.

(2) Reg. Ann. 1819, pág. 104. Sir Charles fué después arrestado en una reunión en Smithfield, por palabras sediciosas por él pronunciadas en Stockport.

Otras circunstancias contribuyeron á revestir á esta numerosa asamblea de un carácter especialmente peligroso. Se había desarrollado rápidamente un gran cambio social. El incremento extraordinario de las fábricas había de súbito agrupado vastas poblaciones, las cuales carecían de aquellos vínculos que comúnmente unen á los miembros de una sociedad bien constituida. Esos obreros eran extraños, estaban privados de las asociaciones del hogar y la familia, desconocían el afecto ó el respeto tradicional para con los que los empleaban, frustra, con sus números, los socorros de la Iglesia y la suave influencia de la caridad. Llenos de miseria y descontento se vieron presto expuestos al influjo de la parte más perniciosa de la prensa y de los demagogos de más baja esfera; al paso que era tan considerable su número y tan densas sus masas, que sus Asambleas asumían proporciones antes desconocidas, haciéndose alarmantes para los ciudadanos y los magistrados, y peligrosas para la paz pública.

Estas inmensas reuniones, aunque sus oradores empleaban un lenguaje violento y extravagante, no habían hasta entonces ocasionado disturbios.

El Gobierno las había vigilado, adoptando precauciones para reprimir el desorden, pero sin intentar intervenir en sus actos. Sin embargo, el 30 de julio se expidió una proclama contra las reuniones sediciosas, y el Gobierno y los magistrados vieron con creciente alarma las grandes Asambleas que se efectuaban.

Siguiendo el ejemplo de Birmingham (1) los re-

(1) En la reunión de Leed se había resuelto proceder á una

formistas de Mánchester, convocaron una reunión para el 9 de agosto, con objeto de elegir un «procurador legislativo;» pero habiendo publicado los magistrados un aviso en que se declaraba ilegal el propósito de la Asamblea, se anunció otra reunión para el 19, para elevar una petición en favor de la reforma parlamentaria. Se hicieron grandes preparativos para esta ocasión, y en varias partes del Lancashire, numerosas masas de operarios hacían por la noche el ejercicio y las maniobras militares. El objeto confesado de este ejercicio era habituar á los individuos á marchar en buen orden á la reunión; pero los magistrados, no sin razón, se alarmaron ante demostraciones tan amenazadoras.

El 16, Saint Peter Fields, en Mánchester, fué teatro de una catástrofe deplorable. Cuarenta mil hombres (1) y dos clubs de reformistas femeninos, marchaban hacia el lugar de la reunión, desplegando banderas en que iban inscritos los puntos de su fe política.—«Sufragio universal.» «Igualdad de representación ó muerte.» «Abajo las leyes de cereales.» Por amenazador que fuese su número, su conducta era ordenada y pacífica. Mr. Hunt, que ocupó la presidencia, comenzaba apenas su discurso, cuando fué interrumpido por una carga de

elección semejante, cuando se encontrara un candidato conveniente; pero no se había nombrado representante alguno.—Reg. An.; 1819, pág. 105.

(1) Se computó de un modo vario entre 20.000 y 60.000. Lord Liverpool dijo que 20.000; Lord Castlereagh, que 40.000. En el acta de acusación contra Hunt y demás, se hizo ascender á 60.000.

caballería sobre el pueblo. La milicia de Mánchester, que habían enviado los magistrados para prestar ayuda al jefe de policía en el arresto de Mister Hunt y otros reformistas principales que se hallaban en la plataforma, ejecutó sus instrucciones de una manera tan torpe, que se vió rodeada y estrechada por la densa multitud, y se halló impotente de todo punto. El 15.º regimiento de Húsares, enviado en auxilio de la milicia, se lanzó sobre el pueblo sable en mano, y á los diez minutos la reunión quedó dispersada, los cabecillas presos, y la muchedumbre, llena de terror, perseguida como rebaños de carneros por las calles. Muchos recibieron heridas de sable ó cayeron bajo los pies de los caballos; pero muchos más fueron atropellados y heridos en sus desesperados esfuerzos para huir de los soldados. De 300 á 400 personas resultaron lastimadas; pero afortunadamente no hubo más que cinco ó seis muertos.

Este deplorable acontecimiento produjo una crisis repentina en el antagonismo que existía entre el Gobierno y el derecho popular de reunión para discutir agravios. Los magistrados cumplieron á la tropa por su moderación; y el Gobierno inmediatamente dió las gracias, tanto á los magistrados como á la tropa, por el celo y prudencia que desplegaron en el sostenimiento del orden público. Pero con indignación se preguntaba, no por los demagogos ni por personas que desconociesen el derecho, sino por los estadistas y jurisconsultos eminentes, ¿quién había perturbado la tranquilidad pública? Otras reuniones se habían celebrado sin molestia: ¿por qué, pues, escoger esta reunión para el inoportuno vigor de los magistrados? Si amenazaba peligro, ¿por qué no haberla impedido

con el oportuno ejercicio de la autoridad? Si Hunt y sus compañeros habían infringido la ley, ¿por qué no se les arrestó antes ó después de la reunión? Y si habían de ser arrestados sobre la plataforma, ¿por qué no lo hizo la autoridad civil? El pueblo estuvo pacífico y sin quebrantar el orden, no amenazó á nadie, no ofreció resistencia. Entonces, ¿por qué la caballería cargó sobre él y lo puso en derrota? Llegóse hasta dudar de que la ley de motines hubiera sido debidamente leída. Seguramente no se oyó la lectura, y la multitud, sin aviso ó amonestación, se encontró bajo las relucientes espadas de los soldados (1).

En todo el país «la matanza de Mánchester,» como se la denominó, despertó sentimientos de ira é indignación. Celebráronse importantes reuniones en muchos de los principales condados y ciu-

(1) Las pruebas sobre este punto son muy confusas. El Conde Grey, después de ver todos los documentos, afirmó que no se había leído la ley de motines. Lord Liverpool dijo que se le había dado completa lectura una vez, y lectura parcial por segunda. Lord Castlereagh dijo que la ley de motines se había leído desde la ventana de la casa en que estaban reunidos los magistrados. No creyéndose esto suficiente, otro magistrado salió á darle lectura en medio de la multitud; pero que fué derribado y pisoteado. Otro trató en vano de leerla desde el tablado después del arresto de Mr. Hunt.

Deb. Hans., 1.^a serie, xli, 4-51, etc.; Pellew; Vida de Lord Sidmouth, iii, 249, *et seq.*; Reg. Ann., 1819, p. 106; Juicio de Mr. Hunt y otros, 1820; Reg. Ann., 1820; Cron. 41; Colec. de Barn. y Ald., iii, 566; Documentos presentados al Parl. Nov., 1819; Deb. Hans., 1.^a serie, xli, 230 (Manifestación de Mr. Hay); *Bamford's Passages from the of a Radical*, i, 176-213; *Prentice's Manchester*, 160.

dades, denunciando la conducta de los magistrados y del Gobierno, y pidiendo una investigación. En los distritos manufactureros se reunieron las clases trabajadoras en gran número, para expresar su simpatía con las víctimas y su amargo espíritu de resentimiento contra las autoridades. Un peligroso descontento se convirtió en sedición. Y sin embargo, todas estas reuniones agitadas se efectuaron de una manera pacífica, á excepción de una en Paisley, en la cual, habiendo dispuesto los magistrados que la policía se apoderase de las banderas, el pueblo, amotinado, los insultó (1). Pero los Ministros eran duros y desconfiados. El Consejo municipal de la ciudad de Londres elevó un mensaje al Príncipe Regente solicitando una investigación, y recibió una respuesta severa. El Conde Fitzwilliam, gran señor de la más eminente reputación, que celosamente había ayudado al Gobierno á reprimir los desórdenes en su propio condado, se asoció al Duque de Norfolk y á otros varios nobles y señores de la mayor importancia en una súplica al gran Jerife del Condado de York para que se convocara una reunión con el propio objeto. Asistió á esta reunión y habló en ella, y se le destituyó de su cargo de Lord Lugarteniente (2).

Hasta aquí los whigs habían desaprobado á los reformistas radicales; pero los rigores del Gobier-

(1) Reg. Ann., 1819, p. 109.

(2) Vida de Lord Sydmouth de Pellew, iii, 263-272; Reg. Ann., 1819, p. 113, y Observaciones de Lord Grey; Deb. Hans., 1.^a serie, xli, 11-15. Los acuerdos de esta reunión, sin condenar la conducta de los magistrados, pedían simplemente una investigación.

no les obligaron ahora á hacer causa común con aquel partido, oponiéndose á las medidas del ejecutivo (1).

En medio de esta excitación peligrosa, se reunió el Parlamento en noviembre, y la reunión de Mánchester fué naturalmente el primer tema de discusión. Se propusieron enmiendas al Mensaje en la Cámara de los Lores por el Conde Grey, y en la de los Comunes por Mr. Tierney, reprobando todo proyecto riesgoso; pero insistían sobre el deber de prestar justa atención á las quejas del pueblo y á la conveniencia de abrir una investigación sobre los acontecimientos de Mánchester (2).

El objeto de la oposición era responder á las numerosas reuniones, peticiones y mensajes que habían solicitado la investigación, y demostrar que existía en el Parlamento ese espíritu de simpatía y conciliación que faltaba absolutamente en el Gobierno.

El Conde Grey dijo que «no se había procurado la conciliación, ni hacer concesión alguna al pueblo; pues sólo se había atendido á recurrir á la fuerza como único remedio que pudiera adoptarse.» «La consecuencia natural de semejante sistema, una vez puesto en planta, era que no se podía abandonarlo; el descontento hizo necesario el

(1) Escribiendo Lord Liverpool á Lord Sidmouth en 30 de setiembre de 1819, dijo: «En lo que toca al asunto de Mánchester, esto identificará aun á la parte respetable de la oposición con Hunt y los reformistas radicales.» *Pellett Life of Lord Sidmouth*, iii, 270.

(2) Deb. Hans., 1.ª serie, xli, 4-51: Vida de Lord Sidmouth, iii, 297, *et seq.*

empleo de la fuerza; el empleo de la fuerza aumentaba el descontento, y éste exigía el ejercicio de nuevos poderes hasta que gradualmente hubiesen de apartarnos de todos los principios de la Constitución.» Se recomendó, según palabras de Burke, «que cuando una Cámara de Comunes, en todas las disputas entre el pueblo y la administración, muestra prevenciones contra el pueblo, castiga sus desórdenes, y aun rehusa investigar las provocaciones que las han producido, esto es un estado de cosas monstruoso y contra natura en nuestra Constitución.»

Pero la conciliación no formaba parte de la dura política de los Ministros. La sedición debía ser sofocada. El ejecutivo había tratado de sostener el orden en el país, pero ahora era forzoso robustecer su autoridad. En ambas Cámaras las enmiendas fueron desechadas por gran mayoría de votos (1); y esperaba igual destino á las distintas proposiciones de investigación, formuladas pocos días después por Lord Lansdowne en la Cámara de los Lores y por Lord Althorp en la de los Comunes (2).

Presentáronse ante el Parlamento documentos que contenían las pruebas del estado de la Nación, é inmediatamente después se pidieron nuevas medidas de represión, las cuales entonces se designaron; y después se han conocido familiarmente con el nombre de las «Seis Leyes.» La primera privaba á los acusados en casos de delito pedir que

(1) En la de Lores, 159 en pro de los mensajes y 34 por la enmienda. En la de Comunes, 381 por el mensaje y 150 por la enmienda.—*Hans. Deb.*, 1.ª serie, xli, 50-228.

(2) No, 30; sí, 47.—No, 178; sí, 150 —No, 323.—*Ibid.*, 418-517.

el juicio se reservase para otra sesión: en la cual Lord Holland indujo al Canciller á añadir una cláusula que obligaba al fiscal general á someter á juicio á los acusados dentro de doce meses. La segunda proponía autorizar al tribunal, una vez convicto el editor de un libelo sedicioso, á ordenar la recogida de todos los ejemplares del libelo que existieren en su poder, y á imponer, en caso de reincidencia, las penas de multa, prisión, destierro ó deportación. Por la tercera se imponía el derecho de timbre de los periódicos á los folletos y otros impresos que contuviesen noticias ú observaciones sobre los asuntos públicos, y se exigía á los editores de periódicos y folletos que se constituyeran responsables al pago de toda multa. Por la cuarta no se permitía ninguna reunión de más de cincuenta personas, sin que se diese aviso con seis días de anticipación por siete vecinos electores á un juez de paz de la localidad; y se prohibía asistir á esta reunión, so pena de multa y prisión á todos los que no fueran propietarios, electores ó habitantes del condado, parroquia ó municipalidad. El juez de paz podía cambiar el día señalado y el lugar de la reunión, pero no se permitía á ninguna que por sí sola suspendiese su sesión para continuarla en otro momento. Toda reunión que tendiese á incitar al pueblo al odio y desprecio de la persona del Rey, al Gobierno y á la Constitución del Estado, se declaraba Asamblea ilegal, y se daban facultades extraordinarias á los jueces de paz para la dispersión de esas reuniones y para la captura de los que las arengasen. Si alguna persona resultase muerta ó herida en la dispersión de una reunión ilegal, el juez de paz quedaba exento de toda responsabilidad. Asistir á una reunión cor

armas ó con banderas, pendones ú otras insignias ó emblemas, era delito punible con dos años de prisión. Las salas de conferencias y discusiones no podían abrirse sin previa licencia, y quedaban sujetas á la inspección. Por la quinta se prohibía enseñar el manejo de armas; y por la sexta, los magistrados de los distritos agitados quedaban autorizados para hacer pesquisas y apoderarse de armas.

Todas estas medidas, excepto la que prohibía la instrucción militar, encontraron enérgica oposición en ambas Cámaras. El Gobierno las justificó fundándose en los peligros que amenazaban á la sociedad. Lord Castlereagh declaró que «á menos que pudiéramos conciliar el ejercicio de nuestras libertades con la conservación del orden público, nuestras libertades perecerían inevitablemente.» Se dijo que los libelos sediciosos y blasfemos estaban socavando los mismos cimientos de la sociedad; al paso que las reuniones públicas, so pretexto de discutir agravios, se celebraban con el propósito de sembrar la intimidación y hacer alarde de fuerza material. El ejemplo de la Revolución Francesa no se creyó anticuado, sino que se recomendó para estas medidas (1). Por otro lado, se sostuvo que las leyes de libelo eran ya suficientemente severas, y siempre capaces de ser aplicadas caprichosamente. Los escritos que en una época se consideraban inocentes y loables, en otra serían castigados como subversivos á las leyes y á

(1) Véase especialmente el discurso de Lord Grenville de 30 de noviembre 1819, acerca de la moción de Lord Laudrowne para una investigación. — *Hans. Deb.*, 1.ª serie, xli, 448.

la Constitución. Jurados celosos estarían demasiado dispuestos á confundir las invectivas contra los Ministros con la excitación al odio y desprecio de las instituciones establecidas. Los castigos propuestos eran excesivos. La deportación se había limitado hasta entonces á los crimenes, y el destierro era desconocido en la legislación inglesa. Semejantes penas desviarían á los jurados de pronunciar veredictos de culpabilidad en caso de libelo, ó si se imponían, serían desproporcionadas al delito. Se negó también la extensión del mal. Era hacer injusto agravio al espíritu religioso del país suponer que la blasfemia se toleraría generalmente; y á su lealtad, creer que la sedición encontraría estímulo.

Contra el bill de Reuniones Sediciosas, se recomendó que el derecho constitucional de reunirse para discutir agravios se limitaría á los estrechos confines de una parroquia, y se ejercería á voluntad de un magistrado, probablemente acérrimo defensor de los Ministros, enemigo de los derechos populares y lleno de preocupaciones contra los radicales y oradores de la turba (1).

Estas discusiones no dejaron de ser ventajosas. La monstruosa pena de deportación se eliminó del bill de Libelos Sediciosos, y se admitieron modificaciones en el bill que se proponía reprimir las reuniones sediciosas: pero estas severas medidas se aprobaron en definitiva con poca variación (2).

En presencia de un nuevo desarrollo de las re-

(1) Hans. Deb., 1ª serie, xli, 343-378-594, etc.

(2) 60 Jorge III y 1 Jorge IV, c. 1, 2, 4, 6, 8, 9. Todas estas fueron permanentes, á excepción de la ley de Reuniones Sedicio-

uniones populares en los distritos muy poblados, los Ministros procuraron impedir la celebración de numerosas asambleas de distintas partes del país, y localizar la discusión política. No puede negarse que la condición poco estable y la ignorancia de la población manufacturera, justificaban los temores y las precauciones. Con todo, el espíritu que dictaba estas medidas no se limitaba á corregir un peligro especial, sino que llevaba, como antes, el sello de la permanente desconfianza de la prensa y de los privilegios populares. Diez años antes había dicho, con hermosas frases, Mr. Brougham: «Dejad discutir al pueblo; tanto mejor. Hasta el alboroto es saludable en Inglaterra, al paso que un murmullo es fatal en Francia» (1). Pero esta verdad no se había aceptado todavía por los gobernantes de aquel período (2). No habían aprendido aún á confiar en la lealtad y en el buen sentido del pueblo, y en el apoyo de las clases medias, para mantener el orden y reprimir

sas, que presentada como medida permanente, se limitó después á cinco años, y la ley de Ocupación de Armas, que expiró el 25 de mayo de 1822.

(1) En defensa de Stamford News.

(2) Por severas que fuese las medidas del Gobierno, no llegaron al límite de las miras del antiguo partido tory. Mr. Bankes escribía á Lord Colchester, en 31 de diciembre de 1816: «Mi única duda es si hemos adelantado lo bastante en nuestro intento de restringir y corregir la licencia y los abusos de la prensa».—*Lord Colchester's Diary*, iii, 104.

Lord Redesdale, otro tipo de la misma escuela, escribía: «No estoy seguro de que no hubiese sido una felicidad para el país, que medio Mánchester se hubiera incendiado, y que Glasgow se hubiera chamuscado un poco.» A Lord Colchester, 4 de enero de 1820.—*Ibid.*, iii, 107.

los atentados. Por otra parte, no podemos menos de reconocer en el lenguaje de los jefes de la oposición una audaz confianza en sus compatriotas y un criterio político presciente, destinado dentro de pocos años á ser aceptado como política de Estado.

El desafecto, sin embargo, seguía prevaleciendo, y las malas pasiones de este período agitado, estallaron poco después, en la atroz conspiración de Thistlewood y su pandilla malvada. En honor de los ingleses, pocos se hicieron reos de conjuración en este crimen sangriento é insensato, cuyo descubrimiento llenó á todas las clases sociales de horror y de aversión (1).

Mientras el país estaba aún excitado con este sorprendente suceso, Hunt y sus compañeros fueron declarados culpables, con cinco más, de haberse reunido ilegalmente con otras varias personas desconocidas, para crear descontento y agitación y para excitar á los súbditos de S. M. al odio hacia el Gobierno y la Constitución. Hunt fué condenado á dos años y seis meses de prisión, y los demás á un año de prisión. Sir Charles Wolseley y Harrison, predicador disidente, fueron también juzgados y condenados á diez y ocho meses de prisión por su participación en la reunión de Stockport (2).

(1) Reg. Ann., 1820, p. 34, y Cron. 29: Causas de Estado, xxxiii, 681; Pellew, Vida de Lord Sidmouth, iii, 311-325. El mismo Lord Sidmouth dice: «Parecía que los sentimientos de partido quedaban ahogados en los de indignación, que las clases inferiores habían también mostrado muy notablemente en esta ocasión.»

(2) Reg. Ann., 1820; Cron. 41; Colec. de Barn y Ald. iii, 566; Bamford's Life of a Radical, ii, 56-103-162.

Examinemos ahora los resultados generales de la larga contienda que había existido entre los esfuerzos mal dirigidos, deplorables y á menudo criminales del pueblo en favor de la libertad por una parte, y por la otra la dura política de represión sostenida por el Gobierno. Los últimos veintiocho años del reinado de Jorge III formaron un período de transición peligrosa para la libertad de opinión. Mientras el derecho de discutir libremente se había desacreditado con la licencia de las facciones, con teorías indiscretas y riesgosas, y con turbulencias y sediciones, el Gobierno y el poder legislativo, poniéndose en guardia contra estos excesos, había privado de estímulo y reprimido la agitación legítima. Los partidarios de la reforma parlamentaria habían sido confundidos con los jacobinos y con los fautores de la revolución. Hombres que audazmente condenaban la conducta de sus gobernantes, habían sido penados por sedición. La discusión de los agravios—supremo privilegio de los hombres libres—había sido coartada y amenazada. La afirmación de los derechos populares había sido denunciada por los Ministros y reprobada por la sociedad hasta el punto de que ínfimos demagogos pudieron suplantar á los jefes naturales del pueblo en la confianza de aquellas clases más necesitadas de segura dirección. La autoridad se vió colocada en antagonismo constante con grandes masas del pueblo que no tenían voz en el Gobierno de su país. La desconfianza y el alejamiento mutuo vino á separar á la una de las otras. El pueblo perdió su confianza en gobernantes á quienes sólo conocía por sus contribuciones onerosas y por duras leyes severamente aplicadas. El Gobierno, atormentado por sospechas de

desafecto, vislumbraba conspiraciones y traiciones en todos los murmullos del descontento popular (1).

Hasta aquí el Gobierno había prevalecido sobre todas las influencias adversas. Había desafiado la oposición parlamentaria con mayorías siempre fieles; había hollado la prensa; había ahogado la discusión pública. Al sofocar la sedición había olvidado respetar la libertad. Pero en lo sucesivo hemos de ver esa supremacía declinando gradualmente y cediendo ante el poder é inteligencia crecientes del pueblo. Las clases trabajadoras progresaban rápidamente en número, en recursos industriales y en ilustración. El comercio y las manufacturas, agrupándose en grandes masas, les daban fuerza y cohesión. La educación se había difundido extensamente, y el descontento había excitado la curiosidad política. La prensa había contribuido á ilustrar al pueblo. Hasta los demagogos que lo habían descariado, habían estimulado en su ánimo la ambición del saber y el amor á la libertad. El número, riquezas é influencia de las clases medias se habían extendido hasta un grado desconocido en cualquier época anterior. Había surgido una sociedad nueva que superaba

(1) En 17 de mayo de 1817 dijo con mucha razón el Conde Grey: «Ya no nos inspiran recelo las usurpaciones del poder, sino la harto grande extensión de la libertad. Cada síntoma de intranquilidad popular, cada esfuerzo irregular de aquel espíritu, sin el cual la libertad no puede existir, pero que mientras existe, estallará á veces en excesos, presta pretextos que parecemos ansiosos de aprovechar para imponerle nuevas trabas.—Hans. Deb., 1.ª serie, xxxvi, 446.

numéricamente la clase limitada por la cual se gobernaba el Estado, ganando rápidamente sobre ésta en ilustración é influencia social. Inaccesible á las seducciones de los demagogos, y movida por toda clase de alicientes para no desfallecer en lealtad y patriotismo, el desarrollo de sus intereses y la importancia de su posición, las inclinaban á observar con empeño y sobrio juicio el curso de los asuntos públicos. Sus miras estaban representadas por los mejores escritores públicos de la época, cuyo gusto cultivado y recursos intelectuales, encontraban estímulos en su protección. Así se formó una opinión pública de mayor fuerza y autoridad moral. Las clases medias estuvieron de parte de los Ministros para sofocar la sedición, pero contra ellos cuando amenazaron la libertad. Durante la guerra se habían puesto generalmente del lado del Gobierno; pero después de la paz, la política poco conciliadora de los Ministros, la represión demasiado rigurosa de la prensa y las trabas impuestas á las libertades públicas, tendieron á enajenar á los que encontraban que sus moderadas opiniones personales se hallaban expresadas por los jefes de la oposición parlamentaria. Su adhesión á los whigs fué el principio de una nueva era política, fecunda en progreso y renovación constitucionales. La confianza se estableció entre los estadistas constitucionales del Parlamento y las inteligencias más activas é investigadoras del país. La agitación, no limitada ya á los demagogos y á los obreros, sino reuniendo bajo jefes eminentes la influencia de todas las clases, se convirtió en instrumento tan legítimo como poderoso, para influir en las deliberaciones del Parlamento.

Desde entonces la opinión pública adquirió un

poder que los Ministros no pudieron subyugar, y ante el cual los estadistas de todos los partidos aprendieron más y más á inclinarse. En los peores tiempos no había estado desprovista de influencia; pero desde el advenimiento de Jorge III vino cobrando fuerza, hasta que pudo, como veremos, dominar á los Ministros y á los Parlamentos.

Entretanto, los rigores de la ley no lograban suprimir los libelos (1), ni calmar el descontento. Ambos males excitaban las mismas quejas que antes. Abundaban todavía en parte de la prensa los libelos difamatorios de reputaciones públicas y privadas que el tono moral de sus lectores todavía no reprobaba. Publicábase esos libelos, no por falta de represión legal, sino porque eran aceptables al gusto pervertido de las clases inferiores de aquella época. Si el rigor hubiera podido suprimirlo, los ingratos esfuerzos del fiscal general, del secretario de Estado y de los magistrados, habría obtenido largo tiempo hacia un éxito favorable. Pero en 1821 la Asociación Constitucional oficialmente ofreció su intervención para la ejecución de la ley. Los peligros de semejante sistema se habían manifestado cerca de treinta años antes, y desde luego se reconocieron en una época

(1) Mr. Fremantle, escribiendo al Marqués de Buckingham en 30 de agosto de 1820 dice: «La prensa se holla completa é impunemente abierta á la traición, sedición, blasfemia y falsedad.» «No sé si V. ve *Cobber's Independent Whig* y muchos otros periódicos que ahora circulan extensamente y que son mucho más peligrosos de lo que puedo decir. Tengo la oportunidad de verlos, y puedo hablar, por tanto, con entera conocimiento.»—*Court and Cabinets of Geo IV*, i. 68; Mem. de Cockburn, 308.

más ilustrada y desapasionada. Hasta se aventuró la Asociación á dirigir una circular á cada juez de paz, comentando la ley de libelo. Una asociación irresponsable, que en su seno contaba con magistrados y miembros de Jurados de todo el país, y se componía casi exclusivamente de un partido político, amenazaba la libertad de la prensa y la imparcial administración de la justicia. El tribunal de King's Bench, sensible á este peligro, prometió recusar como jurados á los miembros de esta Asociación, y discusiones en el Parlamento, oportunamente suscitadas por Mr. Brougham y Mister Whitbread, completaron el desaire de aquellos celosos caballeros, á quienes la vigilancia de Lord Sidmouth, la actividad del fiscal general y el celo de los jueces de paz, no habían bastado á satisfacer (1). Si hubieran necesitado los Ministros ser excitados al rigor, lo habrían hecho el mismo Rey, que tenía el mayor interés personal en las persecuciones contra la prensa (2), y otras personas de rango y de influencia á quienes sobre manera asustaba todo peligro político (3).

El Gobierno tuvo que tratar pronto de una orga

(1) Reg. Ann., 1821, p. 205; Rev. de Edimb., tomo xxxvi (1821) 114-131; Deb. Ans.; 2.^a serie, v, 891, 1.046, 1.487-1.491.

(2) En 9 de enero de 1821, S. M. escribía á Lord Eldon: «Como los tribunales de derecho se abrirán dentro de pocos días, deseo saber la decisión del fiscal general sobre el modo de encausar á los vendedores de traición y libelistas, tales como Benbow, etc., etc. Esta es una medida tan vital y tan indispensable á mis sentimientos, lo mismo que al país, que debo insistir en que no se permita mayor trascurso de tiempo, antes de comenzar los procedimientos.»—*Court and Cabinets of Geo. IV*, i, 107.

(3) *Ibid.*, 121, etc. Mem. de Lord Colchester, iii, 87, etc.

nización política, mucho más formidable que ninguna de las que hasta entonces habían necesitado su vigilancia;—la Asociación Católica de Irlanda.—El objeto, la constitución y los actos de este cuerpo, exigen estudio especial, pues sirven de ejemplo respecto de los límites dentro de los cuales la agitación política puede practicarse legalmente. Conseguir la derogación de los estatutos que imponían incapacidad civil á las cinco sextas partes de la población de Irlanda, era un legítimo objeto de asociación. No era un proyecto visionario con tendencias á la subversión del Estado, sino una medida práctica de reparación que habían reclamado del poder legislativo los primeros estadistas de la época. Para alcanzar este fin, era lícito instruir y ejercitar al pueblo por medio de discursos y opúsculos, apelando á su razón y sentimiento.

Era también lícito demostrar al Parlamento la unanimidad y empeño con que el pueblo solicitaba reparación de esos agravios, é influir en sus deliberaciones con la fuerza moral de un gran movimiento popular. En este sentido, la organización, en varias formas, había trabajado durante muchos años (1).

En 1809 se había formado en Dublín un comité católico, del cual Mr. O'Connell—destinado á ser figura prominente en la historia de su patria—era uno de los miembros principales.

Activo en preparar peticiones, y celebrando re-

(1) La primera asociación ó comité databa de 1760.—*Wyse's Cath. Asso.* i, 69; *O'Conor's Hist., of the Irish Catholics*, i, 262. Otro comité se arregló en 1773.—*Wyse.* i, 91; y un comité ó asociación más general en 1790.—*Ibid.*, 104.

uniones semanales, el comité trató, por medio de la discusión y de la asociación, de despertar en los católicos el sentimiento de sus agravios (1). En 1811 propuso ensanchar su constitución reuniendo agentes de peticiones procedentes de todas las partes de Irlanda; pero este proyecto fué contenido por el Gobierno como infracción de la Ley de Convención irlandesa, que prohibía el nombramiento de delegados ó representantes (2). El movimiento se calmó durante varios años (3), y en 1823 fué cuando la Asociación Católica se formó sobre más ancha base (4). Comprendía grandes señores, nobles, sacerdotes y aldeanos, todos católicos (5); y si bien negaba el carácter de autoridad delegada, su constitución y su objeto la hacían de hecho representante de la colectividad católica. Exclusivamente católica, su organización se extendía á toda Irlanda. Creciendo constantemente en número é influencia, asumió por último todos los atributos de un Parlamento nacional. Tuvo sus «sesiones» en Dublín, nombró comités, recibió peticiones, dispuso que se formase un censo de la población de Irlanda; y sobre todo, levantó contribuciones; en la forma de una renta católica, en todas las parroquias de Irlanda (6). Sus exposiciones patéticas se

(1) Wyse, i, 142-165.

(2) 33 Geo., iii, c. 29 (Irlanda); Véanse Debates, febrero 22, marzo 7 y abril 4 de 1811.—Hans. Deb., 1.ª serie, xix, 1-18, 269-321, 700. Wyse, i, 174-178.

(3) Formóse una Junta Católica: pero pronto se disolvió. Wyse, i, 179.

(4) *Ibid.*, 199.

(5) *Ibid.*, 205.

(6) Deb. Hans., 2.ª serie, xi, 944 (31 de mayo de 1824): *Ibid.*,

leyeron en los altares de todas las capillas católicas. Sus debates—que abundaban en llamamientos á las pasiones del pueblo,—se publicaron en todos los periódicos. Los discursos de oradores tales como O'Connell y Sheil, no podían menos de atraer la atención; pero además se aseguró la publicidad adicional de todos los actos de la asociación por medio de las contribuciones de la renta católica.

En 1825, su poder se había hecho demasiado grande para ser tolerado, si la autoridad del Estado había de mantenerse. O el Parlamento de Westminster ó su rival el de Dublín debía someterse. Forzoso era que el uno otorgase la demanda de los católicos ó que el otro fuera reducido al silencio. Los Ministros no estaban preparados todavía para la primer alternativa, y decidieron suprimir la Asociación Católica. Esta medida, sin embargo, ofrecía dificultades no ordinarias. La Asociación no era ilegal, y trabajaba en favor de una causa legítima. No podía suprimirse directamente, sin violar de una manera flagrante el derecho de discusión y de asociación. La agitación no podía considerarse legal, en tanto que era impotente, y condenarse cuando principiaba á estar segura del éxito. Esta dificultad se evitó comprendiendo en la misma medida á las sociedades orangistas, y otras corporaciones semejantes, que fomentaban las animosidades políticas y religiosas.

El Rey, al abrirse el Parlamento, aludió á las «asociaciones que han adoptado procedimientos

xii, 171, *et seq.* (febrero 10-15); Wyse, i, 208-217.—Mr. Wyse designa fecha posterior para este censo, i, 247. *Ibid.*, ii, Apéndice xxxvii.

incompatibles con el espíritu de la Constitución,» é inmediatamente se presentó un bill para enmendar las leyes concernientes á las sociedades ilegales de Irlanda. Este bill prohibía las sesiones permanentes de las sociedades políticas, el nombramiento de comités que durasen más de catorce días, levantar fondos para enmienda de agravios, la afiliación y correspondencia entre las sociedades, la exclusión de personas por causa de religión y la prestación de juramentos (1). Hizosele violenta oposición. Aconsejábase á los Ministros que calmaran la agitación enmendando los agravios sin el vano intento de impedir que se discutiesen libremente. Pero el estado de Irlanda era tan peligroso, tan fiero el odio de los partidos políticos y tan llena de avisos su historia, que una medida, por otra parte susceptible de graves objeciones constitucionales, encontró justificación en la necesidad declarada de asegurar la tranquilidad pública (2). Su duración, sin embargo, quedó limitada á tres años.

La asociación católica quedó disuelta en virtud de esta ley, pero fué inmediatamente reemplazada por una nueva asociación constituida de modo que evadiera las disposiciones de la reciente ley. Esta sociedad declaraba establecerse para favorecer la educación y otros objetos caritativos, y todas las semanas se convocaba una reunión separada, pretendiendo que nada tenía que ver con la asociación. Celebrábanse también reuniones de catorce días y otras reuniones extraordinarias; y en todas

(1) 6. Geo., iv, c. 4.

(2) Deb. Hans., 2.^a serie, xii, 2-122, 128-522, etc.

éstas se empleaba el mismo lenguaje violento y se adoptaban las mismas medidas que en la época de la sociedad primitiva. Al paso que se eludía de este modo el estatuto reciente, esta corporación astuta se encontraba fuera del alcance del derecho común, porque no tenía el propósito de cometer ningún acto ilegal, ni el de cometer un acto lícito, de una manera ilegal. No le alcanzaba tampoco la ley de Convención de 1793, pues que no se daba carácter representativo. Bajo otros aspectos la nueva asociación burlaba abiertamente la ley. Nombrábanse comités permanentes y la renta católica se recaudaba por sus propios mayordomos de fábrica en todas las parroquias (1). El Gobierno vigilaba estos procedimientos con recelo y alarma, pero no veía los medios de refrenarlos. La ley estaba á punto de espirar á fines de la legislatura de 1828, y después de maduro examen, los Ministros decidieron no proponer su renovación. No se hubiera podido hacerla eficaz sin imponer tales trabas á la libertad de la palabra y á las reuniones públicas que ellos no podían aventurarse á recomendar, y que quizás el Parlamento habría rehusado sancionar (2).

No bien hubo espirado la ley, cuando volvió á aparecer la antigua Asociación católica con toda su organización y su táctica ofensiva. Al propio tiempo resucitaron las sociedades orangistas, y se establecieron otras asociaciones protestantes

(1) Opinión de Mr. Joy, 1828; Mem. de Sir R. Peel, i, 45; Wyse, i, 222-246; *Ibid.* ii, Ap. xxxix.

(2) Memorandum y correspondencia de Mr. Peel, el Marqués de Anglesay y Mr. Lamb. *Peel's Mem.* i, 22-58, 150.

llamadas los clubs Brunswick, sirviéndola de modelo la Asociación católica, y recaudando una renta protestante (1).

Entretanto, la agitación fomentada por la Asociación católica se presentaba muy amenazadora. Celebrábanse reuniones á las cuales marchaban, en forma militar, grandes masas de católicos llevando banderas y músicas, uniformadas y obediendo con disciplina á la voz de mando. Esas reuniones eran evidentemente peligrosas para la tranquilidad pública. Los Ministros y el Ejecutivo de Irlanda las observaban con inquietud; y largo tiempo vacilaron entre los inconvenientes de permitir semejantes demostraciones por una parte, y por la otra el temor de precipitar una colisión sangrienta con las excitadas masas del pueblo. Se encontraban además embarazados con las contrademostraciones de los protestantes y el ardiente celo de las sociedades orangistas, que calificaban de timidez su prudente vigilancia, y representaban su inacción como abandono de las funciones gubernamentales. Se les sugirió que semejantes reuniones, en que no había objeto definido sancionado por la ley, celebrándose en número tan crecido y con una organización suficiente á infundir temor bien fundado en los habitantes pacíficos, eran ilegales por derecho común, aun cuando no fueren acompañadas de acto alguno de violencia (2). Por fin decidieron prohibir esas reuniones

(1) Wyse, i, 347-359.

(2) Opinión del procurador y del fiscal general de Inglaterra. *Sir R. Peel's Mem.*, i, 225; *Queen v Soley*, 11. Colec. Moderna y *King v, Hunt* y otros.

y adoptar medidas para dispersarlas por medio de la fuerza (1). Una proclama con tal objeto encontró pronta obediencia. No formaba parte del proyecto de los jefes católicos arriesgar una colisión con las fuerzas militares ó con sus rivales protestantes, y la Asociación había principiado ya á no estimular estas reuniones peligrosas, previniendo desórdenes que perjudicarían su causa. El objeto inmediato del Gobierno se consiguió; pero la Asociación, al paso que evitaba entrar en lucha con la autoridad, diestramente se atribuyó todo el crédito de haber devuelto la tranquilidad al país (2).

Pero los actos de la Asociación misma se hicieron más violentos y ofensivos que nunca. Sus jefes provocaban con insolencia al Gobierno, ejerciendo dominio absoluto sobre la población católica. En vano consultó el Gobierno á los abogados de la Corona (3). Ni la ley de Convención de 1793, ni el derecho común otorgaban medios de reprimir los actos de una Asociación que sólo por interposición del poder legislativo pudo ser tres años antes condenada. El orden se mantenía, pues los católicos no querían perturbarlo; pero el país se encontraba virtualmente bajo el dominio de la Asociación.

Sin embargo, al año siguiente la supresión de

(1) La correspondencia de Mr. Peel con Lord Anglesey y el ejecutivo de Irlanda, revela todas las consideraciones que influyeron en el Gobierno en medio de circunstancias de gran embargo. *Sir R. Peel's Mem.*, i, 207-231.

(2) *Reg. Ann.*, 1828, p. 143-146; *Peel's Mem.*, i, 239

(3) *Mem. de Peel*, i, 243-264.

esta y de otras sociedades de Irlanda formó parte del plan general de la emancipación de los católicos (1). La Asociación católica se extinguió al fin; pero no antes de haber alcanzado plenamente su objeto. Era la primera vez que se había impuesto una medida á una corte hostil y á uu Parlamento contrario, á un partido dominante y á un pueblo mal dispuesto, por la presión de una organización política. La abolición de la trata de esclavos se debió á una convicción producida por hechos, argumentos y apelación á los sentimientos morales y religiosos del pueblo. Pero la causa católica no debió su triunfo á semejante conversión moral. El Gobierno se vió intimidado por las demostraciones hostiles de una confederación formidable, que apoyada por el pueblo y los sacerdotes irlandeses, amenazaba á la autoridad con su fuerza material. Fué, en verdad, un ejemplo peligroso y fatal para la independencia futura del Parlamento. Pero por poderosa que fuera esta Asociación, sus esfuerzos se habrían paralizado sin una buena causa que defendian estadistas eminentes y un partido influyente en el Parlamento. El Estado habría sabido rechazar peticiones irracionales, por más que se hubiesen reclamado con empeño; pero no podía resistir á la presión combinada de las fuerzas popular y parlamentaria, á las simpatías de muchos protestantes liberales de Irlanda y á la firme convicción de una minoría ilustrada de Inglaterra. En nuestra Constitución, tan bien equilibrada, la agitación política, para que pueda triunfar, debe fundarse en un agravio real, estar adecuadamente

(1) Véase cap. XIII; 10, Geo. iv, c. 1.

representada en el Parlamento y en la prensa y hallarse apoyada por la aprobación racional de los hombres ilustrados. Pero aunque la independencia del Parlamento permaneció intacta, el triunfo de la Asociación católica señaló la fuerza creciente de la agitación política como elemento de nuestra Constitución. Se iba haciendo superior á la autoridad y á las combinaciones de los partidos que habían gobernado hasta entonces el Estado.

Durante el corto reinado de Jorge IV, la influencia de la opinión pública hizo progresos constantes. La prensa obtuvo mayor desarrollo, y el pueblo adelantó en educación, inteligencia y confianza en sí propio. Hubo también notable mejoría en la literatura política, en proporción con el progreso nacional. Y de este modo, las mismas causas que acrecentaban el poder del pueblo, lo preparaban á emplearlo discretamente.

Los rigores de la ley no podían mejorar la prensa inferior, ni corregir sus tendencias perniciosas. Estos expedientes—después de una prueba de dos siglos,—habían fracasado. Pero estaban operando ciertas causas morales, que elevaban en lo general el nivel de la sociedad. La Iglesia y otras corporaciones religiosas empleaban mayor celo en el cumplimiento de su sagrada misión (1); la sociedad se reconocía ya obligada á educar al pueblo, y el progreso material del país desarrollaba una inteligencia más general y activa. Las clases que más necesitaban elevarse, habían principiado á desear una instrucción sana y sólida, y este bene-

(1) Véase cap. xiv.

ficio inestimable se iba extendiendo gradualmente entre ellas. Publicaciones de mejor especie competían con éxito en el favor popular, con escritos de carácter inferior; y cultivando el gusto público, realzaban al mismo tiempo el carácter general de la literatura periódica. Débese gran parte del crédito de esta obra importante á la Sociedad para la difusión de los conocimientos útiles, establecida en 1826, y á los esfuerzos de sus principales promovedores, Lord Brougham, Mr. Mathew Davenport Hill y Mister Charles Knight (1). A las publicaciones de esta Sociedad, siguieron las de la Sociedad para propagar los conocimientos cristianos, y las admirables colecciones de los Sres. Chambers. Por medio de estas y otras publicaciones periódicas—tanto políticas como literarias,—se dió extraordinario impulso á la educación general. Los escritores públicos respondieron con presteza al espíritu general de la época y las aberraciones de la prensa fueron en gran parte corregidas.

El Gobierno, sin embargo, al paso que veía con alarma la fuerza creciente de la opinión pública que ejercía influjo en su propia autoridad, no logró apreciar su verdadero espíritu y sus tendencias. Todavía apegado á las tradiciones de una política que estaba á punto de sucumbir, era incapaz de reconciliar las rudas energías de la discusión popular con el respeto de la ley y con la obediencia á la autoridad constituida. Consideraba á la prensa como un obstáculo para el buen gobierno, en vez de captarse su apoyo con una confianza atrevida en la aprobación pública.

(1) Rev. de Edimb. xlvi, 225, etc; *Knighi's Passages of a Working Life*, ii, cap. 2-6, etc.

Este espíritu inspiró á la administración del Duque de Wéllington las mal aconsejadas persecuciones de la prensa en 1830. Con la aprobación de la ley de Emancipación de los Católicos, los Ministros habían provocado el resentimiento de la prensa tory, y á la cabeza de los que lo atacaban figuraba el *Morning Journal*. Un artículo, que parecía imputar corrupción personal al Lord Canciller Lyndhurst, no podía pasar desapercibido; pero habiendo jurado el director que S. S. no era la persona aludida, se sobreseyó en la sumaria contra él. Sin embargo, el fiscal general dió curso nada menos que á tres informaciones sumarias *ex-officio* contra el director y los propietarios por este artículo y otros dos más en calidad de libelos contra el Rey, los Ministros y el Parlamento. También se incoó una cuarta causa separadamente por libelo difamatorio del Duque de Wéllington. Supuesto que ya no se trataba de la reputación personal de un miembro de la administración, los Ministros habrían podido tolerar la impunidad de los ataques contra su conducta pública.

Si no se respetaba el derecho de la discusión libre, la excitación de los tiempos hubiera podido reclamar indulgencia. Además la acumulación de cargos contra las mismas personas revelaba un espíritu de persecución. No era justicia lo que se buscaba, sino venganza y la ruina de un periódico odioso. En lo tocante al castigo de sus enemigos políticos, los Ministros lograron su objeto (1); pero

(1) Pronunciáronse veredictos en tres de las cuatro causas. En la segunda sólo se dictó un veredicto parcial (culpable de libelo contra el Rey, pero no contra sus Ministros), con recomendación

su triunfo se obtuvo á expensas de mucha impopularidad. Los toríes, simpatizando con los escritores de su propio partido, se unieron á la oposición para condenar este ataque á la libertad de la prensa. Tampoco estaba el pueblo de humor de soportar por más tiempo con complacencia la dura aplicación de las leyes de libelos. La inútil causa contra Cobbett al año siguiente, formulada por un fiscal general whig, casi dió fin á la larga serie de luchas entre el Gobierno y la prensa (1).

Desde aquella época se ha permitido á la prensa la mayor latitud de crítica é invectiva en la discusión de la medida y de los hombres públicos. Raras veces se ha apelado á la ley aun contra la malicia y la falsedad (2). Las causas por libelo, así como la censura previa, han desaparecido de nuestro sistema constitucional. Cuando la prensa comete errores, se deja á la misma prensa el cuidado de enmendarlos. La represión ha cesado de ser política de los gobernantes; y los estadistas han realizado por fin la sabia máxima de Lord Bacon «que el castigo de los ingenios realza su autoridad

de indulto. Mr. Alexander, el director, fué condenado á un año de prisión, multa de 300 l. y prestación de fianza de buena conducta durante tres años; los propietarios á penas menores. Reg. Ann., 1830, p. 3-11^o; Deb Hans., 2.^a ser.^e, xxii, 1.167.

(1) Fué acusado, no de libelo contra los Ministros, sino de incitar á los labradores á quemar nianas; Reg. Ann., 1831; Cron., p. 95. El mismo año, Carlile y Haley fueron encausados; y en 1833, Reeve, Ager, Grant Bell, Hetherington, Russell y Stevens.—*Hunt's Fourth, Est.* iii, 67; Roebuck. Hist. del Ministerio Whig, ii, 219 n.

(2) También se ha mejorado considerablemente la ley por la de Libelo de Lord Campbell, 6 y 7 Vier. c. 96.

y que un escrito prohibido parece ser cierta chispa de verdad, que salta al rostro de los que procuran apagarla con los pies.»

En lo sucesivo quedó asegurada la libertad de la prensa, y nada faltaba ya para su definitiva expansión, sino revisar las leyes fiscales que restringían su completo desarrollo. Eran estas los derechos de timbre, de anuncios y sobre el papel. Y sólo después de una lucha de treinta años, fué cuando todos estos derechos quedaron abolidos; pero para completar nuestro estudio de la prensa, debemos narrar brevemente su historia.

El timbre sobre los periódicos establecido por la Reina Ana había subido por aumentos sucesivos á cuatro peniques (0,40 pes.). Debiendo su origen á los recelos que infundía la prensa, su aumento fue consecuencia en parte de la misma política, y en parte de exigencias financieras. Impuesto tan elevado al paso que negaba estímulo á los periódicos baratos, se veía naturalmente expuesto á la defraudación. Los opúsculos y otras publicaciones no timbradas, que contenían noticias y comentarios sobre los asuntos públicos, circulaban profusamente entre los pobres; y con objeto de poner freno á esto, las leyes del timbre se hicieron extensivas á esa clase de publicaciones por una de las seis leyes (1). Eran denunciados como sediciosos y blasfemos y debían ser suprimidos. Pero la pasión por noticias y discusiones políticas no podía ser reprimida, y las publicaciones no timbradas se hicieron más abundantes que nunca. Esas publicaciones ocupaban el mismo lugar en la prensa periódica que los opúsculos impresos en

(1) 60. Jorge III, c. 9.

la época anterior, á despecho de la censura. Todos los implicados en semejante clase de publicaciones violaban la ley y desafiaban sus rigores; tenían siempre la cárcel á la vista. No era esta una profesión honrosa y sólo se dedicaban á ella los escritores más despreciables. Así es que los pobres que más que nadie necesitaban una sana instrucción recibían la peor por medio de una prensa contrabandista. Durante la agitación de la reforma, una clase nueva de periodistas, de carácter y fines más elevados, emprendió la publicación de periódicos no timbrados para las clases trabajadoras y afrontaron la ira del Gobierno inspirándose en el mismo espíritu que Prynne y que Lilburne. Sus sentimientos, ya democráticos, se amargaron más en su ruda lucha con la ley. Fueron presos, pero sus publicaciones continuaron con gran circulación; fueron multados, pero sus multas se pagaron por suscripciones. Las causas contra los editores y vendedores de esos periódicos iban convirtiéndose en una seria agravación del derecho penal.

Las cárceles estaban llenas de delincuentes (1) y el Estado se encontró de nuevo en guerra con la prensa en una forma nueva.

Si la ley no podía vencer á la prensa no timbrada, era evidente que la ley debía ceder. Mr. Lytton Bulwer (2) y Mr. Hume expusieron los males crecientes del derecho de timbre de los periódicos; los Ministros comprendían demasiado bien sus in-

(1) Desde 1831 hasta 1835 hubo nada menos que 728 causas y unos 50 casos de prisión.—Informe de Mr. Hume. de Sept. 1.836. N.º 21, Cuarto Estado de Hunt, 69-87.

(2) 14 junio 1832; Deb. Hans, 3.ª serie, xiii, 619.

convenientes, y en 1836 se rebajó á un penique, y la prensa no timbrada quedó suprimida. Al mismo tiempo se disminuyó una parte del derecho sobre el papel. Ya en 1833 el derecho sobre los anuncios se había reducido; y ya los periódicos sólo tuvieron que soportar un peso más ligero.

Entretanto se habían hecho esfuerzos para oponer al veneno que circulaba en los más bajos periódicos no timbrados el antidoto de publicaciones baratas y populares, sin noticias; pero el progreso de esta benéfica obra demostró la presión que ejercía el derecho sobre el papel en todos los impresos baratos, cuyo costo no podía indemnizarse sino por una circulación extensa. La baratura y la extensión llegaban á ser evidentemente rasgos característicos de la prensa periódica; á la cual todo impuesto, por ligero que fuese, servía de obstáculo. De aquí surgió un movimiento nuevo para abolir todos «los impuestos sobre el saber;» movimiento que dirigió Mr. Milner Gibson con talento, destreza y persistencia admirables. En 1853 se suprimió el derecho sobre los anuncios, y en 1855 se abandonó el último penique del timbre de los periódicos. Nada quedaba ya sino el derecho sobre el papel, y éste fué atacado, con igual vigor, denunciado por los periódicos de un penique, á los cuales había dado existencia la derogación del derecho de timbre, siendo objeto de queja por parte de los editores de libros baratos, y deplorándolo los partidarios de la educación popular, sucumbió, seis años después, tras una lucha parlamentaria memorable en la historia (1). Y entonces la prensa quedó libre, tan-

(1) Deb. Hans., 3.^a serie, cxxv, 118: cxxviii, 1.128: cxxxvii, 1.110, etc.

to de la opresión legal, como de los impedimentos fiscales. Se hace responsable, para con la sociedad, del uso prudente de sus ilimitadas franquicias; y enseñándonos la historia de nuestras libertades, que las virtudes públicas deben más á la libertad, que á la suspicacia y á la represión, ¿no debemos tener fe en la moderación de la prensa y en el buen juicio del pueblo?

La influencia de la prensa se ha extendido con su libertad, pero no se le ha tolerado que domine la opinión independiente del país. El pueblo ama demasiado bien la libertad para doblar la rodilla ante ningún dictador, ya en el Consejo, ora en el Senado, ó ya en la prensa. Y tan pronto como el tono dictatorial de un periódico, convencido de su influjo, ha tomado un carácter bien pronunciado, su influencia ha disminuido sensiblemente. Libre ella misma, la prensa ha aprendido á respetar, con decencia y moderación, la libertad de los demás.

La opinión, libre en la prensa, libre en todas las formas de discusiones públicas, ha alcanzado no menor libertad en la sociedad. Nunca se ve cohibida ó acallada como en los Estados Unidos de América, por la fuerza tiránica de una mayoría (1). Por pequeña que sea la minoría, por más que sean impopulares, insensatos, excéntricos, perversos y antipatrióticos sus sentimientos; por mucho que se la desprecie ó compadezca, puede hablar libremente, con plena confianza en la toleran-

(1) «Tant que la majorité est d'ontense, on parle; mais dès qu'elle s'est irrévocablement prononcée, chacun se tait, et amis comme ennemis semblant alors s'attacher de concert à son char.»
— De Tocqueville, Démocr. en Amér., i. 307.

cia. La mayoría, consciente de su derecho, y segura de su legítima influencia en el Estado, ni teme la oposición, ni de ella se ofende (1).

La libertad de la prensa quedó completamente asegurada antes de la aprobación de la ley de Reforma, y la organización política—más poderosa que la prensa,—iba á llegar de súbito ahora á su extremo desarrollo. La agitación en favor de la reforma parlamentaria en 1831-32, fué mayor que en ninguna época anterior, por la extensión de su organización, por el número de sus afiliados y por el celo y la fe en la causa. En esta agitación hubo también circunstancias notables, sin precedente alguno. Las clases medias y las trabajadoras se unieron por primera vez cordialmente en una causa común; eran dirigidas por un gran partido constitucional, y lo que es más notable aún, en vez de oponerse al Gobierno, apoyaron ardientemente á los Ministros del Rey. A estas circunstancias se debe principalmente que el país atravesase, sin accidente, una crisis sumamente peligrosa. La violencia de las masas fué moderada por sus consocios más instruidos, quienes además recibieron los amistosos consejos de muchos miembros eminentes del partido ministerial. La combinación popular adoptó la forma de «Uniones políticas», que se establecieron en la metrópoli y en todas las

(1) En política esta es la verdad, casi en la extensión del axioma de Mr. Mill: «Si toda la humanidad, menos un individuo, fuese de una opinión, y sólo aquel individuo fuera de la opinión contraria, la humanidad no tendría más derecho de imponer silencio á aquella persona, que ésta, si lo pudiese, para imponer silencio á la humanidad.»—*On Liberté*. 33.

grandes ciudades del país. De las uniones provinciales, la de Birmingham tomó la delantera. Fundada con otro objeto desde enero de 1830 (1), llegó á servir de tipo á la mayor parte de las otras uniones del país. Su propósito original era «formar una general unión política entre las clases media é inferior del pueblo» (2), y «apelaba confiadamente á la antigua aristocracia de la tierra, para que se adelantase y ocupara su debido puesto á la cabeza del pueblo, en esta gran crisis de los asuntos públicos» (3).

Con este espíritu, cuando comenzó la agitación reformista, el Consejo creyó prudente no «pedir el sufragio universal el voto secreto, ni los Parla-mentos anuales, porque todas las clases elevadas de la comunidad, y la gran mayoría de las clases medias, las estiman peligrosas, y el Consejo no puede ver que tengan la sanción de la experiencia para no considerarlas peligrosas» (4), y en todos los acuerdos y discursos de la sociedad, se expresó el mismo deseo de conciliarse á la aristocracia y de unir á las clases medias y á las trabajadoras (5).

(1) Lo más curioso es, que fué fundada por Mr. Thomas Artwood, tory, á fin de propagar sus doctrinas sobre la circulación monetaria, y para denunciar la adopción de pagos en numerario en 1819.—*Report of Proceedings*, enero 25 de 1830. (*Hodgatt's Birmingham*.)

(2) *Requisition to High Bailiff of Birmingham*, enero, 1830.

(3) *Report of Proceedings*, enero 25 de 1830, p. 12.

(4) *Report of Council*, mayo 17 de 1830.

(5) *Proceedings of Union, passim*. «Con vosotros se halla la dor de la nobleza, los hijos de los héroes de Runnimedé: la mejor y más noble sangre de Inglaterra está de nuestra parte.»—*Birmingham Journal*, mayo 14 de 1832.

Mientras no se conoció la suerte del primer bill de reforma, las uniones políticas limitaron sus esfuerzos á debates y acuerdos en favor de la reforma, y á preparar numerosas peticiones al Parlamento. Ciertamente es que ya se jactaban de su número y fuerza material. El presidente de la unión de Birmingham hacía alarde de que ellos podían reunir dos ejércitos—cada uno tan numeroso y valiente como el que triunfó en Waterloo,—si el Rey y sus Ministros lo necesitasen (1). Pero apesar de la violencia del lenguaje que se empleaba á veces, la discusión y la asociación popular eran hasta entonces el único objeto de estas uniones. Sin embargo, no bien fué rechazado el bill y el Parlamento disuelto, cuando desplegaron una actividad más formidable. Su primer paso fué influir en las elecciones y asegurar el nombramiento de una mayoría de reformistas. Electores y no electores, cooperando en estas uniones, mostraban igual empeño en la causa de la reforma, pero con la restricción de franquicias de aquella época, los primeros habían sido incapaces de luchar con los grandes intereses territoriales que les hacían frente. Las uniones, sin embargo, se lanzaron enardecidas á la contienda, y sus demostraciones, traspasando las licencias electorales, y llegando amenudo á la intimidación, se sobrepusieron á los desanimados anti-reformistas. Hubo motines electorales en Wigan, en Lanark, en Ayr y en Edimburgo (2). La intervención de las uniones y la excitación popular que éstas excitaron, atraieron algún descrédito á

(1) Reg. Ann. 1831, p. 30.

(2) Reg. Ann. 1831, p. 152.

la causa de la reforma, pero contribuyeron á conseguir la mayoría ministerial del nuevo Parlamento.

Durante la lucha parlamentaria sobre el segundo bill de reforma, las demostraciones de las uniones políticas se hicieron más amenazadoras. Celebráronse reuniones y se presentaron peticiones, las cuales, al paso que expresaban los sentimientos excitados de grandes masas de individuos, eran al mismo tiempo demostraciones alarmantes de fuerza material. Cuando la medida estaba á punto de ser discutida en la Cámara de los Lores, se efectuó en Birmingham una reunión de 150.000 hombres, en la cual se declaró por aclamación que si todos los demás medios constitucionales de asegurar el triunfo del bill de reforma se frustraran, ellos rehusarían el pago de los impuestos, así como John Hampden había rehusado pagar el impuesto naval de otra manera que no fuera el embargo de sus propiedades (1).

Por primera vez en nuestra historia, la aristocracia afrontaba por sí sola al pueblo. Hasta entonces el pueblo había luchado con la Corona, apoyada por la aristocracia y grandes clases de la sociedad: ahora la aristocracia se encontraba aislada en presencia de una fuerza popular casi revolucionaria. Si no continuó la lucha más tiempo del que permitía la tranquilidad del Estado, por lo menos hicieron frente á sus peligros con el eleva-

(1) Reg. Ann., 1831, p. 282. Véase Deb. Hans., 3.^a serie, vii, 1823; *Report of Proceedings of Meeting at Newkall Hill*, octubre 3, 1831; Discurso de Mr. Edmond, etc.; Rochuck, Hist. del Ministerio whig, ii, 218.

do valor que conviene á una noble raza. Sin dejarse intimidar por los números, por los clamores ni por las amenazas, los Loes rechazaron el segundo bill de reforma. La excitación del momento acarreó entonces desórdenes vergonzosos para la causa popular. Las turbas recorrieron las calles de Londres silbando á Pares distinguidos, tirándoles piedras y hasta atacándolos y rompiendo las ventanas de sus casas (1). Hubo motines en Derby, donde habiendo sido arrestados algunos de los amotinados, el populacho tomó por asalto la cárcel y los puso en libertad. En Nottingham, el castillo fué incendiado por el populacho como acto de venganza contra el Duque de Newcastle. En ambas localidades, los motines no pudieron reprimirse sino con auxilio de una fuerza militar (2). Durante dos días y dos noches Bristol fué presa de un populacho turbulento y embriagado. Forzaron las cárceles, y después de poner en libertad á los presos, prendieron fuego deliberadamente á los edificios. Saquearon é incendiaron la Casa Consistorial, el palacio Episcopal, la Aduana, la oficina de consumos y muchas casas particulares. La irresolución é incapacidad de los magistrados y de las autoridades militares dejaron á una ciudad rica y populosa á merced de ladrones é incendiarios; ni se restableció tampoco el orden sino recurriendo al fin á la fuerza militar, y con pérdida de vidas, lo que se habría impedido con una inter-

(1) Reg. Ann., 1831, p. 280. Turss: Vida de Lord Eldon, iii 153; *Courts and Cabinets of uill IV and Queen Vict.*, i. 364.

(2) Reg. Ann., 1831, p. 280.

vención más oportuna y vigorosa (1). Deploraron los reformistas estos dolorosos acontecimientos como baldón y obstáculo para su causa, y sus adversarios los contemplaban como probables motivos de reacción.

Hasta aquí las uniones políticas se habían organizado localmente con independencia unas de otras, al paso que trabajaban en pro de una causa común. Diariamente se hacían más peligrosas, y hasta se formó el proyecto de una guardia nacional armada. Pero por más que fueran amenazadoras sus demostraciones, se habían encerrado dentro de los límites legales. Sin embargo, en noviembre de 1831 asumieron un carácter distinto. Se formó una unión nacional en Londres, á la cual se invitó á enviar delegados á varias de las uniones provinciales del país. Desde aquella época se traspasaron los confines de la agitación legal, y toda la organización se hizo ilegal (2).

Al propio tiempo las reuniones que se celebraban en conexión con las uniones, asumían un carácter más violento ó ilegítimo. La unión metropolitana, asociación independiente de la unión política de Londres, que abogaba por medidas de reforma democrática, anunció en un cartel sedicioso una reunión para el 7 de noviembre en White Conduit House. Los magistrados de Hatton Garden hicieron saber que la reunión propuesta era sediciosa é ilegal, intimando á todas las personas leales y bien dispuestas, que no asistiesen á ella.

(1) Reg. Ann., 1831, p. 291. Murieron doce personas, y noventa y cuatro fueron heridos y lastimados.

(2) 39. Geo. III, c. 79; 57. Geo. III, c. 19.

En vista de esto, una diputación de trabajadores se presentó á Lord Melbourne, en el Ministerio de la Gobernación, y fueron convencidos por su señoría de la ilegalidad de sus procedimientos. La reunión quedó inmediatamente abandonada. Se conjuró el peligro que amenazaba á la tranquilidad pública por la confianza en el Gobierno. Se criticó algo aquel acto de cortesía oficial para con hombres comprometidos en una sedición; pero ¿quién puede dudar de la prudencia de impedir, más bien que de castigar, una infracción legal?

Imposible era contener la agitación legal; pero cuando las asociaciones, por otro lado peligrosas, principiaron á infringir la ley, los Ministros se vieron obligados á intervenir; y en consecuencia, el 22 de noviembre de 1831 se espidió una proclama para la represión de las uniones políticas. Insinuábase que aquellas asociaciones «compuestas de corporaciones separadas, con varias divisiones y subdivisiones, bajo jefes jerárquicamente organizados, se distinguían por ciertas divisas y sujetas á la intervención y dirección general de un consejo superior,» eran «inconstitucionales ó ilegales,» y se ordenaba á todos los súbditos leales que se abstuviesen de ingresar en ellas. La *Unión Política Nacional* negó que esta proclama le fuera aplicable á ella, ó á la mayoría de las reuniones existentes. Pero la unión de Birmingham modificó una extensa organización de uniones en los condados centrales que se había proyectado, y el sistema de delegación, correspondencia y aplicación quedó en general contenido y desautorizado (1).

(1) Reg. Ann. 1831, p. 297; Twiss, Vida de Lord Eldon, iii, 163.

Al reunirse el Parlamento el 6 de diciembre, las uniones políticas fueron también desaprobadas en el discurso de la corona, en el cual S. M. declaró que aquellas combinaciones eran incompatibles con el gobierno regular, y significó su decisión de reprimir toda clase de procedimientos ilegales (1).

Pero una organización cuyo objeto era alcanzar la Reforma parlamentaria, no podía abandonarle mientras ese objeto no se hubiera logrado. Las uniones continuaron en plena actividad: sus miembros se aumentaron con una adhesión más general de las clases medias; y si bien se conformaban ostensiblemente con los preceptos de la ley, en sus reglas y reglamentos, sus actos se caracterizaban más que nunca por la amenaza y la intimidación. Cuando el tercer bill de Reforma estaba en vísperas de ser discutido en el Comité de las Cámaras de los Lores, se efectuaron reuniones inmensas en Birmigham, Mánchester, Edimburgo, Glasgow y otras localidades populosas; cuyas reuniones por sus números, su organización y su actividad resuelta, así como por los discursos que se pronunciaron y peticiones que se acordaron, se manifestaron determinadas á intimidar á los pares que aun se oponían al bill. Se amenazó de nuevo rehusar los impuestos, y hasta abolir la dignidad de Par si el bill era rechazado. El 7 de mayo de 1832 todas las uniones de las ciudades de Warwick, Worcester y Stafford se juntaron en Newhall Hill, en Birmingham, en número aproximado de 150.000 personas. En ella se acordó elevar una petición á la Cá-

(1) Deb. Hans., 3.ª serie, ix, 5.

mara de los Comunes, suplicándole que no votase los subsidios, á fin de asegurar el triunfo del bill de reforma; y declarando que el pueblo estimaría necesario poseer armas para defenderse. Otras peticiones de Mánchester y otras localidades, suplicando que no se votasen los subsidios, fueron llevadas á Londres por diputados, en quienes reinaba la más viva excitación.

El voto contrario de los Lores reunidos en comité, y la discusión del Ministerio de reforma fueron seguidos de demostraciones aun más violentas. Los sentimientos revolucionarios y el llamamiento á la fuerza y á la coacción sucedieron al raciocinio y á la agitación política. Pidióse la inmediata creación de Pares. «O más Pares, ó ninguno:» á esto se ha llegado, decían en sus clamores los jefes de las uniones. Aconsejábase rehusar en absoluto los impuestos. Como la Cámara de los Comunes había declarado que no representaba al pueblo, no tenía el derecho de votar impuestos. Y entonces ¿por qué había de pagarlos el pueblo? La *Unión Política Nacional* pidió á la Cámara de los Comunes que negase subsidios al Tesoro, y que los confiase á comisarios nombrados por ella misma.

La metrópoli se cubrió de carteles que invitaban al pueblo á la unión y á la resistencia general al pago de los impuestos. Se aconsejó al público que acudiese al Banco y retirase el oro, para «contener al Duque.» Se prorrumpieron amenazas sobre la extinción de las clases privilegiadas—y hasta de la monarquía—y sobre la confusión general y la anarquía. Masas prodigiosas de gentes se dirigían marchando á reuniones al aire libre, con banderas y lemas revolucionarios, á escuchar alo-

cuciones frenéticas de demagogos que daban expresión á estos sentimientos (1).

La negativa al pago de los impuestos llegó hasta encontrar el apoyo de personas de rango e influencia.—Lord Milton, Mr. Duncombe y Mr. William Brougham (2).

La prensa también, respondiendo á la excitación que prevalecía, predicaba la resistencia y la fuerza (3).

Por largo tiempo se habían traspasado los límites de la agitación y de la presión constitucionales, y el país parecía encontrarse en la víspera de la revolución, cuando la tempestad política se calmó con la sumisión definitiva de los Lores ante la voluntad popular. Se conjuró un peligro inminente; pero el triunfo de una agitación concluída con tanta violencia y señalada con tantos rasgos característicos de la revolución, presagiaba peligros serios en la marcha regular del Gobierno constitucional. Solo los Lores habían sido ahora cohibidos; pero no podía suceder en lo futuro que el ejecutivo y los dos cuerpos colegisladores se viesen forzados á someterse á una coacción semejante. Tales temores no dejaban de ser justificados, á juzgar por el aspecto inmediato de los tiempos; pero la experiencia posterior ha probado que el triunfo de esta medida popular se debió, no sólo á la presión peligrosa de la democracia, sino á otras causas no menos importantes para el éxito

(1) Reg. Ann. 1832, p. 179, *et seq.*; Roebuch. Hist. del Ministerio whig, ii, 288-267.

(2) Roebuch, Hist. del Min. whig, ii, 291-297; Deb. Hans. 3.^o serie xiii, 430, junix 5 de 1832.

(3) *Courts and Cabinets of will iv, and Victoria, i, 303-331.*

de la agitación, la inherente justicia de la misma medida, á la unión de las clases medias y trabajadoras, bajo la dirección de sus jefes naturales, y al apoyo de un poderoso partido parlamentario que se componía de la mayoría de una Cámara y de una minoría considerable en la otra.

En la misma época en que esta excitación popular se desencadenaba en Inglaterra, había comenzado en Irlanda una agitación de índole distinta que produjo resultados muy diferentes. Mr. O'Connell, animado por el éxito con que había abogado por las pretensiones de los católicos, recurrió de nuevo á las intrigas y á la excitación provechosas del demagogo, y pidió se dejase sin efecto la unión legislativa de Inglaterra é Irlanda. Pero su nueva causa era tal que la agitación no le prometía el triunfo. No podía encontrarse un estadista que aconsejase la desmembración del Imperio. Todos los partidos políticos la repudiaban de consuno, la prensa la denunciaba, el sentido de la nación se rebelaba contra ella. Los que más deploraban agravios y el mal gobierno de Irlanda, no prevenían sino la agravación de estos males con los gritos inútiles y facciosos en favor de la derogación. Pero Mr. O'Connell esperaba que con demostraciones de fuerza material se favorecería una causa que no encontraba el apoyo moral que es esencial para el triunfo.

El 27 de diciembre de 1830 una procesión de comisiones obreras por las calles de Dublín fué prohibida por una proclama del Lord Lugarteniente, en virtud de la ley para la supresión de asambleas peligrosas y asociaciones en Irlanda (1) por con-

(1) 10. Geo. IV, c. 1, por la cual la asociación católica ha-

siderarla amenazadora para la tranquilidad pública. Se formó entonces una asociación «para impedir las reuniones ilegales;» pero volvió á ser perturbada por proclama la reunión de esta corporación. El espíritu sutil y sagaz de Mr. O'Connell pronto descubrió nuevo medio de eludir la ley. Primeramente, para evadir la disposición de la ley contra las sociedades, se constituyó «Pacificador de Irlanda» y reunía á sus amigos una vez por semana en un almuerzo público en el hotel Home. Estas reuniones fueron también proclamadas ilegales en virtud de la ley. Después se formaron muchas sociedades con nombres diferentes, pero teniendo todas un fin común. Todas estas, cualesquiera que fuesen sus pretextos y artificios, quedaron prohibidas.

Mr. O'Connell recurrió entonces á reuniones públicas, en las cuales los actos del Lord Lugarteniente se denunciaron como tiránicos é ilegales; pero pronto se vió forzado á doblegarse ante la ley. El 18 de enero de 1831 fué reducido á prisión y obligado á prestar fianza con alguno de sus compañeros bajo la inculpación de haber celebrado varias reuniones con infracción de la proclama del Lord Lugarteniente. Como el gran Jurado autorizó la acusación, contestó alegando su inocencia respecto de los primeros catorce cargos, y opuso excepciones á los demás. Pero no estando preparado para esforzar las excepciones, se le permitió retirarlas y formular una alegación de no

bía sido suprimida. Estaba vigente por un año, desde el 5 de marzo de 18.9 y hasta el fin de la entonces inmediata legislatura del Parlamento.

culpable. Poco después retiró también esta alegación, y se confesó culpable de los primeros catorce cargos de la acusación; en cuyo estado el fiscal general sobreseyó con un *nolle prosequi* respecto de los restantes cargos que le acusaban de conspiración. Tan dócil sumisión á la ley después de tales desafíos y denuncias tan desatempladas, contribuyeron en mucho á desacreditar la reputación del gran agitador. Sin embargo, se le dejó escapar sin castigo. Nunca se le citó á oír sentencia, y la ley de 1829, que no fué renovada, espiró al fin de la corta legislatura en abril de 1831 (1). La agitación de la derogación quedó por algún tiempo reprimida. Si su objeto y sus medios hubieran sido más dignos, habría encontrado mayor apoyo. Pero el Gobierno, confiado en la opinión pública, no se había abstenido de aplicar pronto la ley; y los hombres de todas clases y partidos, con excepción de los amigos del mismo Mr. O'Connell, condenaron las vanas ilusiones políticas con las cuales se había perturbado al pueblo irlandés.

Esta funesta agitación, sin embargo, se renovó en 1840, y continuó durante algún tiempo, adoptando formas más peligrosas y perjudiciales que nunca. Se formó una asociación en favor de la derogación con una extensa organización de miembros, asociados y voluntarios, y de empleados designados como inspectores, mayordomos de la derogación y recaudadores. Con la agencia de estos empleados se recaudaba la renta de la derogación,

(1) Reg. Ann., 1881, cap. X: Deb. Hans. (14 y 16 de febrero de 1831), 3.ª serie, ii, 490-609.

y se diseminaban entre el pueblo periódicos, opúsculos, poemas, canciones, anuncios y otras invenciones para favorecer la derogación. En 1843, muchas «reuniones monstruosas,» convocadas por Mr. O'Connell, asumieron un carácter sumamente amenazador. En Mullingar más de 100.000 personas se congregaron para escuchar los discursos incendiarios del libertador (1). En la colina de Tara, donde los rebeldes fueron derrotados en 1798, se dice que se reunieron 250.000 personas (2) con idéntico propósito. Estas reuniones, por su número y organización, y por el orden y disciplina con que se congregaban y marchaban, asumieron la forma de demostraciones militares. La amenaza y la intimidación eran á todas luces su objeto, no la discusión política. El lenguaje del libertador y de sus amigos se encaminaba á enajenar del Gobierno y de la nación inglesa los ánimos populares. Se designaba á los ingleses con el nombre de «Sajones;» sus leyes y gobernantes eran denunciados; y los irlandeses que se sometían al yugo eran esclavos y cobardes. La justicia sólo podía esperarse de tribunales de arbitramento nombrados por ellos, y no de los tribunales constituidos. Dar batalla á los ingleses era una expresión no rara en la oratoria de la derogación. Si tuviere que entrar en batalla «decía O'Connell en Roscommon,» tendría consigo á los vigorosos y firmes *tee-totallers* (partidarios del té y enemigos de bebidas alcohólicas); la música de los *tee-totallers* tocaría por delante

(1) Reg. Ann., 1843, p. 228-231.

(2) Reg. Ann., 1843, p. 231.—Algunos dijeron que hasta 1.000.000: Discurso del procurador general.—*Ibid.*, 1844, p. 310.

y os animaría en los momentos de peligro; vuestras esposas y vuestras hijas, dando gracias á Dios por vuestra solicitud, elevarían oraciones por vuestra seguridad, y les decía que «no había en el mundo un ejército contra el cual no combatiere con sus *tee-totalers*. Si, el *tee-totalismo* era la base más segura en que se apoyaba su esperanza de barrer con la dominación sajona y devolver Irlanda á los irlandeses» (1). Esto no era agitación constitucional, sino desafecto y rebelión. Por último, habiéndose anunciado que se celebraría una reunión monstruosa en Clontarf, cerca de Dublín, el Gobierno expidió una proclama (2) para impedirla, y la adopción de las necesarias precauciones militares evitó efectivamente la demostración peligrosa. Los esfuerzos del Gobierno fueron secundados por el mismo Mr. O'Connell, quien publicó un aviso abandonando la reunión, y empleó toda su influencia para impedir que los partidarios de la derogación se congregasen.

Conjurado este peligro inminente, el Gobierno decidió llevar ante los tribunales á Mr. O'Connell y á sus confederados por su desobediencia á la ley; y el 14 de octubre, Mr. O'Connell, su hijo y ocho de sus amigos, fueron arrestados y compelidos á pres-

(1) Reg. Ann., 1843, p. 234; *Ibid*, 1844, p. 335, *et seq.*; Causa de Mr. O'Connell: resumen del *Chief Justice*.

(2) La proclama expresaba que el motivo y el objeto de las personas que debían congregarse en ella, no era el equitativo ejercicio legal de los derechos y privilegios constitucionales, sino ejercitar odio y desprecio al Gobierno y á la Constitución del Reino Unido, tal como por la ley se halla establecido, y efectuar alteraciones en las leyes y en la Constitución del reino por medio de la intimidación y la demostración de fuerza material.

tar fianza por los delitos de conspiración, sedición y reunión ilegal de gran número de personas con objeto de obtener la derogación de la unión por medio de la intimidación y la exhibición de fuerza material (1). Desde este momento, Mr. O'Connell moderó su lenguaje, renunció al empleo de la irritante expresión *sajón*, exhortó á sus partidarios á la tranquilidad y á la sumisión, y dió pruebas de estar dispuesto hasta á abandonar la misma causa de la derogación (2). En fin, principió la causa, pero desde el primer momento, un incidente doloroso, hijo de la condición peculiar de Irlanda, le privó en gran parte de peso moral, y suscitó imputaciones de parcialidad. La antigua querrela entre católicos y protestantes fué el fundamento del movimiento de derogación: amargó todas las luchas políticas, é intervino de una manera notoria en la administración de justicia. Ninguno de los partidos esperaba justicia del otro, y en este proceso, once católicos fueron recusados por la Corona, y el Jurado quedó formado exclusivamente de protestantes. El jefe del partido católico, el hombre que había triunfado de la supremacía protestante, iba á ser juzgado por sus enemigos (3). Después de un juicio que duró veinticinco días, en que los procedimientos de los agitadores se expusieron de la manera más completa, Mr. O'Connell fué declarado culpable en todos ó en parte de todos los cargos de la acusación; y los otros acusados (excepto el padre Tierney), en casi todos. Mr. O'Con-

(1) Reg. Ann. 1843, p. 237.

(2) Reg. Ann. 1843, p. 238.

(3) Deb. Hans., 3.ª serie, lxxiii, 435: lxxvi, 1.956, etc.

nell fué condenado á un año de prisión, á pagar una multa de 2.000 libras y á dar fianza de buena conducta durante siete años. Los demás acusados fueron condenados á penas algo más ligeras, y Mr. Tierney no fué citado á oír sentencia.

Mr. O'Connell estaba ya viejo y en la cárcel. ¿Quién puede extrañar que excitara compasión y simpatías? Sus amigos se quejaron de que se le había juzgado con parcialidad, y la legalidad de su condenación fué inmediatamente puesta en tela de juicio con un recurso de revisión. Muchos de los que condenaron los excesos peligrosos de la agitación de derogación, recordaron sus antiguos servicios á su patria, su genio colosal y raras dotes, y deploraron mucho que semejante hombre se viese abatido. Tras cuatro meses de prisión, sin embargo, la sentencia del tribunal inferior fué revocada por la Cámara de los Lores en el recurso de revisión, y los partidarios de la derogación quedaron una vez más en libertad. El libertador fué sacado en triunfo de su prisión y paseado por las calles de Dublín. Fué recibido con tumultuosos aplausos en las reuniones, donde siguió prometiendo la derogación de la unión: su renta continuó cobrándose, pero la agitación no amenazó más con peligros al Estado. Hasta el fracaso del proceso favoreció la causa del orden. Si él, que había desafiado al Gobierno de Inglaterra, podía aún confiar en la imparcial equidad de su más alto tribunal, ¿dónde estaba la injusticia del aborrecido sajón? Y habiendo escapado á la pena por errores técnicos de la acusación, y no por deficiencia de la ley, O'Connell comprendió que no debía aventurarse otra vez á traspasar los límites de la agitación legítima.

Desde entonces la causa de la derogación empezó á languidecer gradualmente, hasta que por fin sucumbió. Como no tenía más apoyo que la violencia facciosa, fundada en el descontento general y en muchos males sociales, habría podido, sin duda, producir tumultos, efusión de sangre y guerras civiles; pero jamás la coacción sobre el Gobierno y los Cuerpos Colegisladores de Inglaterra. Resucitada pocos años después por Mr. Smith O'Brien, volvió á perecer en una insurrección ridícula é infructuosa (1).

Durante la agitación de la derogación en Irlanda, otras asociaciones en ambos países no dejaron de poner en peligro la tranquilidad pública. En Irlanda los católicos y los protestantes se habían por largo tiempo combatido como dos razas hostiles (2); y mientras los primeros habían trabajado por destruir su incapacidad civil, por disminuir la carga de los diezmos, humillar la Iglesia protestante, ensanchar su propia influencia, y por asegurarse, en fin, la absoluta dominación, desprendiéndose de los Cuerpos Colegisladores protestantes del Reino Unido, los segundos se habían concertado con no menor empeño para sostener aquella supremacía protestante que se veía atacada y en gran peligro. Desde 1795 se habían establecido sociedades orangistas en Irlanda, particularmente en la parte septentrional, donde la población era principalmente protestante. A principios de este siglo se extendieron á Inglaterra, manteniéndose una correspondencia activa entre las sociedades de los dos

(1) Reg. Ann., 1848, p. 95; Cron. p. 95

(2) *Infra*. Cap. xvi (Irlanda).

reinos. A medida que aumentaba la agitación de los católicos, se extendía la confederación. Contendida por algún tiempo en Irlanda, lo mismo que la asociación católica, por la ley de 1825, tomó en 1828 el carácter imponente de una institución nacional. El Duque de Cumberland fué instalado en Londres como Gran Maestre: expidiéronse diplomas y despachos con el gran sello de la orden: se designaron dignatarios, empleándose el lenguaje de la Cancillería real «como fieles y bien amados,» se recaudaron gruesas suscripciones y se fundaron logias en todas partes del Imperio, que enviaban delegados á la gran logia. Pares, miembros de la Cámara de los Comunes, nobles de los distritos rurales, magistrados, sacerdotes y oficiales del Ejército y Armada, fueron patronos y promovedores de esta organización. Componíase exclusivamente de protestantes; se les admitía con ceremonias religiosas, y se les enseñaba signos secretos y el santo y seña (1). Al año siguiente todas las esperanzas de los orangistas cayeron por tierra repentinamente, y el objeto de la institución se frustró con la rendición de la ciudadela protestante por los miembros de la corona. Hasta entonces la lealtad de los orangistas había superado á su celo protestante; pero ahora la violencia y la locura de algunos de sus más activos, pero menos discretos miembros, atrajo imputaciones hasta sobre su fidelidad á la corona. Esos hombres estaban poseídos de las ilusiones más extravagantes. Se pretendía que el Duque de Wéllington se preparaba á apoderarse de la corona como dictador militar, y

(1) Informe á la Cám. de los Com., 1835, p. vi-x.

aun se fomentaron varias conjuraciones para prescindir de la sucesión del Duque de Clarence, como demente, y de los presuntos derechos de la niña Princesa Victoria como hembra y menor de edad, á fin de que el Duque de Cumberland reinase, como Monarca protestante, sobre un pueblo protestante (1). La traición se escondía en medio de sus locuras. Entretanto, la organización se extendió hasta contar 1.500 logias, que comprendían 220.000 orangistas en Irlanda, y 381 logias en la Gran Bretaña, con 140.000 miembros. Había 30 logias orangistas en el ejército en Inglaterra, y otras muchas en las colonias (2), que se habían constituido sin conocimiento de los jefes de los regimientos.

Por secretos que fuesen los procedimientos de la Gran Sociedad Orangista, las procesiones de sus logias en Irlanda, y sus extensas ramificaciones en otras partes, no podían menos de excitar sospechas y alarma; y al fin, en 1835 la magnitud y carácter peligroso de la organización fueron plenamente expuestos por un comité de la Cámara de los Comunes. Se demostró que provocaba animosidades, que ofrecía obstáculos á la administración de justicia, y que ponía en peligro la disciplina militar (3). Mr. Hume recomendó la necesidad de adoptar prontas medidas para suprimir las asociaciones orangistas y las demás secretas entre los militares; y el caso quedó tan plenamente establecido, que la Cámara votó un mensaje al Rey, su-

(1) Deb. Hans., xxxi, 797-807; Reg. Ann. 1836, p. 11.

(2) Informe á la Cám. de los Com. 1835, xi-xv, xxvii; Reg., Ann., 1835, cap. xii; Hist. de Martinean, ii, 266-275.

(3) Informe, p. xviii.

plicándole que suprimiese todas las sociedades políticas en el ejército, y llamando su atención sobre la conducta del Duque de Cumberland (1). S. M. prometió conformarse á ello. La parte de la organización menos perceptible de defensa, quedaba ya condenada. A principios de la siguiente legislatura, habiéndose completado las revelaciones del comité, se acordó por unanimidad otro mensaje, suplicando al Rey que adoptara medidas eficaces contra las logías orangistas, y en general contra todas las sociedades políticas que excluyesen de su seno á personas de distintas religiones, y que empleasen signos y símbolos secretos, y obrasen por medio de dependencias afiliadas. Otra vez aseguró el Rey su asentimiento (2). La respuesta de S. M. fué comunicada al Duque de Cumberland por el Ministro de la Gobernación, y S. A. R. participó que ya había recomendado la disolución de las sociedades orangistas en Irlanda, y que adoptaría medidas para disolverlas en Inglaterra (3).

Otras sociedades han procurado favorecer su causa con las discusiones públicas y apelando á sus números y energía. La Asociación Orangista trabajaba secretamente en aumentar la cifra de sus miembros, y en estimular el ardor de éstos por medio de relaciones particulares y de la correspondencia. La publicidad es la vida misma de la agitación constitucional; pero el secreto y la acción encubierta extinguieron esta institución anómala.

(1) Deb. Hans., 3.^a serie, xxx, 58-95-266; Reg. Ann., 1835, cap. xii. D'ar. Cam. Com. xc, 533.

(2) Deb. Hans. 3.^a, serie, xxxi, 779-870.

(3) Reg. Ann., 1836, p. 19.

Estas circunstancias peculiares despertaron sospechas de que los hombres que rehuían apelar á la opinión pública, meditaban recurrir á la fuerza.

Era demasiado tarde para rechazar con argumentos la opresión católica y la democracia; pero ¿acaso no podrían todavía rechazarse con la espada? (1) Que los principales orangistas abrigasen semejantes designios, pocos, fuera de sus enemigos más rencorosos, afectaban creerlo; pero era evidente que un príncipe de la sangre y los nobles más encumbrados, excitados por el descontento político, y asociados con hombres ligeros y necios, podían llegar á ser tan peligrosos para el Estado como los más vulgares tribunos del pueblo.

Así se frustraron dos grandes combinaciones que respectivamente representaban los elementos católicos y protestantes de Irlanda y sus antiguas rivalidades. Mientras estaban empeñadas en peligroso conflicto, otro movimiento, que se diferenciaba esencialmente de ellas en las opiniones que le dieron vida y en los medios empleados para favorecerlo, alcanzó un éxito feliz. En 1833 los generosos trabajos de la Asociación anti-esclavista se consumaron. Los venerables jefes del movimiento, que habían condenado la trata de esclavos, secundados por Mr. Fowell Buxton y otros asociados más jóvenes, habían resucitado la misma sociedad para obtener la abolición de la esclavitud misma. Otra vez se apeló con fruto á los sentimientos morales y religiosos del pueblo; otra vez la prensa, el púlpito, la tribuna, las peticiones, los mensajes y

(1) Veamos las cartas del Cor. Hairman, Informe de comi 1835, núm. 605, p. xvi.

los debates estimularon é instruyeron al pueblo. Otra vez la opinión pública llegó á persuadirse y convencerse, y otra vez triunfó una noble causa sin violencia, amenaza ni imposición (1).

Pasemos ahora á otras combinaciones de este período, formadas sólo por hombres trabajadores y casi sin jefes de otra clase. En 1834 las uniones obreras, que hasta entonces habían limitado su acción á los asuntos que afectaban los intereses de los operarios y de sus patrones, se veían de súbito compelidas á enérgica demostración política. Seis obreros habían sido juzgados en Dorchester por haber prestado juramentos ilegales, y fueron condenados á la deportación (2).

Los unionistas estaban persuadidos de que estos individuos habían sido penados para que esto les sirviera de escarmiento: ellos habían prestado iguales juramentos, y estaban sujetos á la misma ley terrible. Sus jefes, por lo tanto, resolvieron pedir el indulto de los obreros de Dorchester y apoyar sus representaciones con un alarde de fuerza material. En consecuencia, se preparó una petición al Rey, y se convocó una reunión de las uniones obreras, que debía celebrarse en Copenhagen Fields el 21 de abril, y escoltar una diputación que había de presentarla en el Ministerio de la Gobernación. Como 30.000 hombres se reunieron en aquel día, formados en sus respectivas uniones, y

(1) Vida de Wilberforce, V. 122-127, 163-171, etc.; Vida de Sir Howel Buxton, 125, 256, 311, etc.; Reg. Ann. 1833, c. vii.

(2) *Courts and Cabinets of Will. IV*, etc., ii, 82. El Duque de Buckingham dice que de los seis obreros de Dorchester dos eran Ministros disidentes.

ostentando los emblemas de sus distintos oficios. Después de la reunión, se formaron en procesión y marcharon en orden militar hacia Kénnington Common, pasando por Whitehall, mientras que la comisión se detenía á desempeñar su cometido en el Ministerio de la Gobernación. Los jefes esperaban intimidar al Gobierno con sus números y unión; pero se desengañaron pronto. La comisión se presentó en el Ministerio de la Gobernación y solicitó la entrevista señalada por Lord Melbourne; pero fueron recibidos por Mr. Phillips, el Subsecretario, quien les informó que Lord Melbourne no podía recibir una petición presentada de aquella manera, ni admitirlos en su presencia, escoltados como estaban por 30.000 hombres. Se retiraron humillados y abatidos, y algo temerosos de anunciar su descalabro en Kennington: habían fracasado en su misión, en virtud de la misma demostración en que habían fundado sus esperanzas de éxito.

Entretanto, la procesión siguió su marcha sin perturbación. El pueblo los contemplaba á su paso con sentimiento mezclado de interés y lástima, pero sin temor. Las calles estaban tranquilas; no había señales de preparativos para sofocar desórdenes; ni un soldado se veía; la policía misma no se mostraba. Sin embargo, durante la noche anterior, la metrópoli se había preparado como para un sitio. Las calles estaban dominadas por artillería oculta; los cuarteles y las oficinas públicas llenos de soldados armados; gran número de policía y de especiales agentes de orden público, se hallaban á mano. El motín hubiera podido ser sofocado de un solo golpe; pero no se veía ni se oía nada que diera á conocer desconfianza del pueblo ó que provocara una colisión con la autoridad. Para un

Gobierno así preparado, la muchedumbre no era una amenaza; guardaron actitud pacífica, y no sufrieron molestia. La vasta reunión se dispersó, y pocos días después, una comisión, que llevaba la petición, fué cortesmente recibida por Lord Melbourne (1). Fué ese un noble ejemplo de moderación y firmeza por parte del ejecutivo, digno de imitación en todas épocas.

Poco después de estos acontecimientos, principió una combinación más extensa de trabajadores, cuya historia está llena de instrucción política. El origen del cartismo se debió á la penuria y al descontento sociales, más bien que á causas políticas. Los operarios recelaban de sus patronos y estaban descontentos con sus salarios y con el elevado precio de los alimentos, y entre 1835 y 1839 muchos trabajaban corto tiempo en las fábricas y se encontraban sin ocupación alguna. La reciente introducción de la nueva ley de pobres se presentaba también como agravación de sus males. Su descontento se fomentaba, pero su penuria no se aliviaba con las uniones obreras.

En 1838 celebraron grandes reuniones á la luz de las antorchas en todo Lancashire. Se pronunciaron discursos en lenguaje de frenética violencia; se sabía que estaban reuniendo armas; se incendiaron fábricas y amenazaban tumultos é insurrección. En noviembre, el Gobierno ordenó que los magistrados hiciesen saber que eran ilegales esas reuniones, y que tenían el propósito de impedir las; y en diciembre se expidió una proclama con tal objeto.

(1) Reg. Ann. 1834, Cron. p. 58; Const. and Cabinets of will. IV, ii, 82.— Observación personal.

Hasta aquí, los cartistas habían sido poco mejores que los ludistas de época anterior. Cualquiera que fuesen sus designios políticos, quedaban oscurecidos con la turbulencia y el espíritu de inquietud y descontento que parecía tener por móvil principal el odio á los capitalistas. Pero en 1838 se adoptó la «Carta del Pueblo,» y se leyó en numerosas reuniones una petición nacional que la apoyaba (1). A principios de 1839, se estableció en Londres una Convención nacional de delegados de las clases trabajadoras, cuyas miras se explicaron en la petición nacional monstruosa, firmada por 1.280.000 personas, y presentada en la Cámara de los Comunes el 14 de junio (2). Pedía el sufragio universal, el voto secreto, Parlamientos anuales, dietas á los representantes y abolición de las condiciones de propiedad territorial para ser elegido: tales eran los cinco puntos que abrazaba la Carta del pueblo. Los miembros de la Convención rechazaban los llamamientos á la fuerza material, y se apartaban cuanto les era posible de aquellos cartistas turbulentos que habían predicado, y á veces puesto en práctica, una doctrina diferente. La petición fué discutida con templanza y moderación, pero ciertamente sin señales de sumisión á los números ni á la organización de los postulantes (3).

Mientras la sección política de los cartistas ape-

(1) Reg. Ann. 1838, Cron. p. 120.

(2) Deb. Hans., 3.^a serie, xlviii, 222; Reg. Ann. 1839, p. 304.

(3) 14 junio, 12 de julio, Deb. Hans., 3.^a serie, xlix, 220.— La moción de enviarla á un comité fué derogada por la mayoría de 189. Sí, 46: no, 235.

laba al Parlamento en demanda de la reforma democrática, sus colegas, desordenados en el interior del país, hacían odioso el nombre de cartistas á todas las clases de la sociedad. Hubo entonces cartistas en Birmingham, en Sheffield, en Newcastle: hubo extorsión de contribuciones de casa en casa con amenazas y violencia: las iglesias fueron invadidas en los momentos del culto por grandes masas de cartistas. En algunas de sus reuniones, los procedimientos tuvieron notable analogía con los de 1819. En una gran reunión en Kersal Moor, cerca de Mánchester, se presentaron varias asociaciones femeninas, é imitando la elección de procuradores legislativos, se invitó á los cartistas á que asistiesen á todas las elecciones; después de lo cual, los diputados elegidos por el procedimiento de alzar las manos, deberían reunirse en Londres en la época que se designase, como los verdaderos representantes del pueblo. Miles de hombres armados atacaron la ciudad de Newport; pero fueron rechazados con pérdida por la energía del alcalde Mr. Phillips, y de los demás magistrados y por el bien dirigido fuego de un pequeño pelotón de tropa. Tres de sus jefes, Frost, Williams y Jones, fueron juzgados y deportados por su participación en esta rebelión (1). Era claro que tales excesos se debían á la desorganización social entre los operarios, á la cual debían aplicarse remedios comerciales y sociales, mas bien que al descontento político, que hubiera de curarse con cambios constitucionales; pero estando enlazado con una agitación política, deshonraron una causa que,—

(1) Reg. Ann., 1839, p. 393; Cron. 73. 132-164.

aun sin haberse manchado con crímenes y violencias, no tenía esperanza alguna de éxito.

Los cartistas ocuparon la posición de los demócratas y reformistas radicales de 1793, 1817 y 1819. Antes de 1830, los reformistas pertenecientes á las clases trabajadoras habían pedido siempre el sufragio universal y los Parlamentos anuales. Ningún proyecto menos extenso daba satisfacción á sus pretensiones de tener participación en el Gobierno del país. Pero como medidas tan democráticas habían sido repudiadas por el partido whig y las clases medias, la causa de la reforma había languilecido (1). En 1830 las clases trabajadoras, impotentes por sí solas, habían formado una alianza con el partido reformista y las clases medias, y renunciando á sus pretensiones particulares, habían contribuído á la adopción de una medida que concedía derecho electoral á todas las clases menos á ellos. Ahora volvían á encontrarse solas en su agitación. Eran más numerosas é instruídas, y su organización más dilatada; pero sus esperanzas de imponer la democracia al Parlamento, distaban tanto como antes. Sus predecesores en la causa habían encontrado represión y medios coercitivos. Libres de tales trabas, los cartistas tenían que luchar con la fuerza moral de la opinión pública, y contra el poder de un Parlamento que se apoyaba en una ancha base de representación y en la confianza popular.

Esta agitación, aunque sin esperanzas, se continuó durante varios años, y en 1848 la Revolución Francesa dió nueva vida á los cartistas. Confiando

(1) *Supra*, tomo I y tomo II.

en la excitación pública y en su propio número, esperaban entonces arrancar al temor del Parlamento lo que habían dejado de obtener de sus simpatías. En consecuencia, convocó á una reunión que debía celebrarse el 10 de abril en Kesington Common para llevar una petición cartista, que se suponía firmada por 5.000,000 de personas, hasta las puertas mismas de la Cámara de los Comunes. Los jefes cartistas parecían haber olvidado el mal éxito de las uniones obreras de 1835; pero el Gobierno, aprovechando la experiencia de aquella ocasión memorable, se dispuso á proteger al Parlamento contra la intimidación, y á la tranquilidad pública contra toda perturbación.

El 6 se publicó un bando declarando que la reunión proyectada era criminal é ilegal, pues que tendía á excitar el terror y la alarma, é ilegítima la intención de encaminarse al Parlamento, so pretexto de presentar una petición, en número excesivo, y amonestando á todas las personas sensatas para que no concurriesen. Al mismo tiempo, se anunciaba que el derecho constitucional de reunirse para elevar peticiones y el de presentarlas serían respetados (1).

El 10, los puentes, el Banco, la Torre y los alrededores de Kesington Common estaban ocupados por fuerzas de caballería, infantería y artillería. El puente de Westminster y las calles é inmediaciones de las Cámaras del Parlamento y de las oficinas públicas, se hallaban dominadas por artillería oculta. Una inmensa fuerza militar, vigilante, y sin embargo, invisible, estaba lista para entrar en

(1) Reg. Ann. 1848, Cron. p. 54.

acción. Las Cámaras del Parlamento se hallaban llenas de agentes de policía, y las calles guardadas por 170.000 agentes especiales de orden público. La reunión de esta última fuerza fué el ejemplo más grandioso del poder de un Gobierno constitucional que registra la historia. La conservación de la tranquilidad y del orden se confió al mismo pueblo. Todas las clases de la sociedad rivalizaron entre sí en lealtad y valor. Grandes señores, y caballeros elegantes, abogados, comerciantes, estudiantes, eclesiásticos, mercaderes y operarios, se apresuraron á prestar juramento, y á reclamar el privilegio de empuñar el bastón del agente de orden público en este día de peligro. Los cartistas se vieron en oposición, no sólo con sus gobernantes, sino con la vasta fuerza moral y material de la sociedad inglesa. Podían, ciertamente, hacerse culpables del desórden, pero la intimidación no estaba á su alcance.

Los cartistas, procedentes de distintas partes de la ciudad, se reunieron en Kesington Common. Se esperaba que se congregasen 150.000 hombres y acudieron sólo 25.000, á los cuales pueden añadirse 10.000 espectadores atraídos por la curiosidad. Mr. Fergus O'Connor, su jefe, fué invitado á tener una conferencia con Mr. Mayne el comisario de policía, y se le informó que no habría obstáculos á la reunión si Mr. O'Connor garantizaba su carácter pacífico, pero que la procesión á Westminster se impediría por medio de la fuerza. Los desalentados cartistas vieron que todos sus actos revestían el aspecto de una farsa. Como la reunión se había convocado con objeto de llevar á cabo la procesión, no tenía ahora objeto, y pronto se dispersó en la mayor confusión. No había que pensar en la

procesión. Los cartistas estarán del lado malo del río y completamente cercados. Aun las turbas que se desbandaron se vieron interceptadas y dispersadas al llegar á los puentes, con objeto de impedir que volvieran á reunirse de manera peligrosa del otro lado. Torrentes de oportuna lluvia completaron su dispersión, y por la tarde las calles estaban desiertas. Ni la huella quedó siquiera de la excitacion reciente (1).

La desgracia persiguió á esta petición hasta en la Cámara de los Comunes. Estaba cubierta de firmas en tal número, que no había de ello ejemplo; pero Mr O'Connor, al presentarla, afirmó que tenía 5.906.000 firmas. Pocos días después se averiguó que su número verdadero era 1.900.000, de las cuales había muchas de la misma letra y otras ficticias, jocosas é impertinentes. La cifra considerable de personas que habían firmado esta petición sinceramente y de buena fe, le daban derecho al respeto; pero la exageración, ligereza y descuido de sus promovedores, acumularon sobre ella el descrédito y el ridículo (2). El mal éxito de la agitación cartista fué otro ejemplo de que carece de esperanza una causa que no cuenta con el apoyo de un partido parlamentario, de la opinión ilustrada y de la cooperación de varias clases de la sociedad.

La última agitación política que resta por des-

(1) Reg. Ann., 1848: Cron., p. 50; Periódicos del 9, 10 y 11 de abril. 1848: Observación personal.

(2) La Reina, el Duque de Wellington, Sir Roberto Peel y otros figuraban como habiéndola firmado varias veces.—Deb., Hans., 3.^a serie, xcvi, 285: Informe del Comité de peticiones públicas.

cribir fué esencialmente diferente en su objeto, sus incidentes, carácter y resultado. La liga contra la ley de cereales nos brinda el ejemplo más notable en nuestra historia del triunfo alcanzado por una gran causa contra poderosos intereses y preocupaciones, por la omnipotente fuerza de la razón y la opinión pública. Cuando la liga se formó en 1838, ambas Cámaras del Parlamento, los primeros estadistas de todos los partidos y los hacendados y labradores de todo el país sostenían firmemente los derechos protectores sobre el trigo; al paso que los comerciantes, fabricantes, mercaderes y los habitantes de las ciudades miraban por lo general con indiferencia la causa del libre tráfico. Los abogados parlamentarios del libre comercio en el trigo, dirigidos por Mr. Poulett Thomson y Mr. Charles Villiers, ya habían agotado los recursos de la ciencia política en apoyo y demostración de la conveniencia de esta medida. Su partido era respetable por su número, talento é influencia política, y lentamente iba adquiriendo fuerza. Estaba sostenido en el país por muchos filósofos políticos, por serios escritores de la prensa y por unos cuantos previsores comerciantes y fabricantes; pero le faltaba el impulso de un movimiento popular y de la convicción pública. Crear ese impulso era la misión de la liga contra la ley de cereales.

Esta asociación empleó desde el principio todos los medios que en un país libre pueden influir en la opinión pública. Ciculáronse con extraordinaria industria y constancia periódicos librecambistas, folletos y opúsculos. Los jefes de la liga, y sobre todos Mr. Cobden, pronunciaron discursos en reuniones celebradas en todas partes del país en

lenguaje á propósito para difundir en el ánimo público los verdaderos principios del libre cambio, así como para hacer comprender al pueblo la importancia vital de aquellos principios en los intereses de toda la sociedad. Delegados de todas partes de Inglaterra se reunieron en Westminster (1), Mánchester y otras localidades, y conferenciaron con los Ministros y los miembros del Parlamento (2). En 1842 ascendían al número aproximado de 1.600 personas (3). En Londres los teatros de Drury Lane y Covent Garden, prestados por el drama, se convirtieron en arenas de discusión política donde un inmenso auditorio escuchaba con ávida y á veces apasionada atención, la conmovedora oratoria de los librecambistas. En las ciudades del interior, estos intrépidos abogados hasta emprendieron la conversión de los labradores á las doctrinas del libre cambio, y estaban prontos á romper lanzas con todos los que saliesen á la palestra en la casa municipal de villa ó en la lonja de cereales. El país entero fué excitado por la avasalladora lógica y las imágenes de Mr. Cobden, y por la vigorosa elocuencia de Mr. Bright. La religión entró al servicio de esta extensa agitación. Se celebraron conferencias eclesiásticas en Mánchester, Carnarvon y Edimburgo, donde se denunciaron las leyes de cereales como trabas pecaminosas impuestas á la munificencia del Todopoderoso; y se exhortó al clero de todas las denomina-

(1) Prentice, Hist. de la liga contra la ley de cereales, i, 101-107-125.

(2) *Ibid.*, 150-200.

(3) *Ibid.*, 306.

ciones para emplear la peroración del púlpito, y todas las influencias de su sagrado ministerio en pro de la causa (1). Hasta las simpatías del sexo bello se aprovecharon para la agitación con las direcciones y alicientes de bazares librecambistas (2). Se reunieron grandes suscripciones que permitieron á la liga sostener un numeroso estado mayor de agentes que por todas partes recogían y diseminaban datos sobre los resultados de las leyes de cereales y estimulaban la preparación de peticiones.

Con estos medios la opinión pública se instruyó rápidamente, y se ganó en favor de la causa del libre cambio en cereales; pero había que vencer todavía al Parlamento y al cuerpo electoral. Dirigiéronse peticiones al Parlamento de casi todas las parroquias, y nada quedó por hacer de cuanto los debates y las votaciones podían realizar dentro de sus muros. Se apeló al cuerpo electoral en cada elección en favor de candidatos librecambistas: el registro se regulaba atentamente, y no se ahorró trabajo para añadir electores librecambistas en el registro. Ni se detuvo aquí la liga, pues encontrando que apesar de todos sus esfuerzos el cuerpo electoral era adverso, recurrió á una extensa creación de votos por medio de propietarios con renta de 40 chelines, á quienes compraron las clases trabajadoras.

Jamás fué tan completa una agitación política. Las circunstancias de la época favorecieron sus esfuerzos, y en 1846, la ley de cereales protectora,

(1) Prentice, Hist. de la liga, i, 234-252-290.

(2) *Ibid.*, i, 296.

con la cual se hallaban enlazados los intereses más poderosos del Estado, quedó incondicionalmente y para siempre abandonada. Había habido gran presión exterior, pero ninguna turbulencia. Se habían estimulado sentimientos violentos en la animada lucha: se habían denunciado algunos propietarios; exasperado á unas clases contra otras y tratado al Parlamento con espíritu de imposición. Oradores impetuosos en el calor de la causa, habían respirado palabras de fuego: peligros entrañaban las promesas de pan barato á gentes hambrientas, y las quejas de que se les negaba; pero esta vasta organización no se desacreditó nunca con actos de violencia ó ilegalidad. Los jefes habían triunfado en una gran causa popular sin la más mínima mancha de sedición.

Este movimiento había disfrutado de todas las condiciones del triunfo. La causa misma apelaba á la razón y al buen juicio de los hombres pensadores, así como á los intereses y á las pasiones de la multitud: tenía la base esencial de apoyo parlamentario, y unía en un objeto común á los capitalistas y á las clases trabajadoras. Esta última condición aseguró principalmente su éxito. Los fabricantes previeron en el libre cambio un desarrollo infinito de las energías productoras del país: los obreros esperaban obtener por pan barato, mayores salarios y ocupación más constante. Estas dos clases, mientras lamentaban la paralización comercial de los años anteriores, se habían separado en actitud hostil. Las uniones obreras y el cartismo habían ensanchado la brecha abierta entre ellas; pero en esta ocasión trabajaron cordialmente de consuno en favorecer

una medida que les prometía ventajas á todos ellos.

La historia de la liga suministra además otra lección. Se le permitió sobrevivir á su triunfo (1); y es tal el amor á la libertad que anima á los ingleses, que tan pronto como su misión se hubo cumplido, hombres que habían trabajado con ella se mostraron recelosos de su poder y temieron su dictadura. Su influencia declinó rápidamente; y por último, llegó á ser impopular aun en sus mismas fortalezas.

Al pasar revista á la historia de la agitación política, no podemos hacernos insensibles á los peligros que algunas veces han amenazado al Estado. Hemos observado fiero antagonismo entre el pueblo y sus gobernantes, malas pasiones y turbulencias, clases divididas contra clases, asociaciones imponiéndose á los consejos del Parlamento y grandes masas de súbditos elevándose hasta el mismo asiento del Gobierno. Esas han sido las tempestades de la atmósfera política que en un Estado libre alternan con las calmas y las ligeras brisas de la opinión pública; y los estadistas han aprendido á calcular su fuerza y dirección. Ha habido temores y peligros, pero el descontento popular se ha disipado; los agravios se han reparado y las libertades públicas establecido sin revolución: al paso que la violencia popular y la intimidación han sido rechazadas por la fuerza combinada del Gobierno y de la sociedad. ¿Y cuáles han sido los

(1) Se disolvió en julio de 1846. Véanse los Discursos de Cobden, i, 387; pero se mantuvo su organización con otros objetos.

resultados de la agitación en la legislación del país? Ni una sola medida se ha impuesto al Parlamento que el sosegado juicio de una época posterior no haya después aprobado: no ha fracasado una agitación que la posteridad no haya condenado. La abolición de la trata de esclavos y de la esclavitud, la emancipación de los católicos, la reforma parlamentaria y la derogación de las leyes de cereales, fueron los frutos de la agitación triunfante; la derogación de la unión y el cartismo, los ejemplos evidentes del descalabro.

Pero puede preguntarse: ¿debe ser la agitación condición normal del Estado? ¿Ha de estar el pueblo siempre agitado y el Gobierno resistiendo unas veces y otras cediendo á la presión? ¿Debe funcionar el Gobierno constitucional en este continuo gasto de fuerzas, esta tensión y este desbarajuste de su propia armazón? Férvidamente esperamos que no. Las luchas que hemos narrado señalan la transición de los principios viejos á los nuevos del Gobierno, de la exclusión, represión y desconfianza á la comprensión, simpatía y confianza. El Parlamento, cediendo lentamente ante las expansivas energías de la sociedad, se veía conmovido y estremecido por sus sacudidas. Pero con una prensa libre é instruída, más extensa representación y un Parlamento que disfruta de la confianza general del pueblo, la agitación casi ha perdido su palanca. Si el Parlamento se opusiese, sin embargo, á los impulsos progresivos de otra generación, deberá estudiar bien la historia de lo pasado y distinguir los signos de una presión exterior á que la prudencia no permite resistir. Que reflexione sobre la juiciosa máxima de Macaulay: «el verdadero secreto del poder de los agitadores es la obstina-

ción de los gobernantes, y los Gobiernos liberales hacen moderado al pueblo» (1).

El desarrollo de las instituciones libres y el reconocimiento absoluto de la libertad de opinión han producido un cambio esencial en las relaciones del Gobierno y del pueblo. La confianza mutua ha sucedido á la mutua desconfianza. Obran de concierto en vez de estar en oposición; y participan uno con otro, de los cuidados y responsabilidad de los asuntos del Estado. Si el poder y la independencia de los Ministros se menoscaban á veces por la necesidad de admitir á todo el pueblo en sus consejos, su posición se fortalece las más de las veces con la aprobación pública. La libertad de discusión les ayuda en todas sus deliberaciones: las primeras inteligencias del país les aconsejan: el buen sentido del pueblo vigoriza sus convicciones. Si juzgan con rectitud, pueden descansar confiadamente en la opinión pública; y hasta si se equivocan, la crítica popular es tan pronta, que todavía pueden tener tiempo para reparar sus errores. Como el pueblo ha progresado así en ilustración como en libertad, su criterio se ha vuelto más ilustrado y menos caprichoso que en épocas anteriores. Para los gobernantes prudentes, por lo tanto, el Gobierno se ha hecho menos difícil. Su objeto ha sido dar satisfacción al juicio ilustrado de toda la sociedad libremente expresado y prontamente interpretado. Leerlo recatamente, acariciar opiniones que se anticipen á él, más bien que detenerse y quedarse rezagados,

(1) Discurso sobre el bill de reforma, 5 de julio de 1831; Deb. Hans., 3.^a serie, iv, 118.

ha llegado á ser el primer deber de un estadista aventajado.

¿Qué teoría de un Estado libre puede superar á este desarrollo gradual de la libertad, en que el poder del pueblo se ha aumentado con su idoneidad para gobernarse á sí propio? Esta notable condición es la que ha distinguido de la democracia á la libertad inglesa. La opinión pública se expresa, no con los clamores de un coro compuesto de la multitud, sino con las mesuradas voces de todas las clases, partidos é intereses. Se declara por la prensa, la bolsa, el mercado, el club y la sociedad en general. Está sujeta á tantas trabas y contrapesos como la Constitución misma, y representa la inteligencia nacional más bien que la voluntad popular.